DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 22 de Mayo de 1956

TOMO 203 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14819

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifica el régimen para la liquidación del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales que debe abonarse por terrenos adquiridos en zonas balnearias o de turismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de mayo de 1956. (Carp. 187|53|A-25).

Visto: La gestión iniciada por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales para que se modifique el apartado A) del artículo 1.o del decreto de 12 de enero de 1954.

Resultando: Que de acuerdo a la redacción actual del referido decreto, a los efectos del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales, la entrada en vigencia del nuevo aforo o reaforo se condiciona a que el solar que se promete en venta se inscriba en el Registro instituído por la ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931 en las operaciones a plazo.

Considerando: I) Que se da un tratamiento dispar para que inscriban sus compromisos en el Registro referido, y para los que no lo hacen, en lo que tiene relación con la entrada en vigencia del último aforo o reaforo, y que como ese acto es privativo del interesado, origina una evasión de impuestos si la promesa de venta no se inscribe en ese Registro.

II) Que la anomalía expresada se corrige modificando la redacción del apartado A) del artículo 1.o del decreto del 12 de enero de 1954, suprimiendo la siguiente cláusula, "inscripta en el Registro instituído por la ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931 en las operaciones a plazo".

Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos, por la Inspección General de Hacienda, por la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno y por la Asesoría Fiscal del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el apartado A) del artículo 1.o del decreto de 12 de enero de 1954, que quedará redactado así:

A) Para el impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales, desde el día en que cada nuevo padrón, comprendido en el último reaforo o aforo haya sido objeto de una promesa de compraventa; y desde el día de la enajenación en las operaciones de contado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se autoriza al Frigorífico Nacional a sustituir el déficit de carne ovina con un aumento equivalente de carne vacuna para cubrir el volumen destinado al abasto de Montevideo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de Mayo de 1956.

Vista la nota del Frigorífico Nacional de 27 de abril próximo pasado, por la que solicita la autorización correspondiente para proceder a sustituir el déficit de carne ovina —derivada de la actual escasez de dicho tipo de ganado —con carne de vacuno, en los días en que la disponibilidad de lanares no alcance a cubrir el 20 o|o del volumen destinado al abasto:

Considerando que la periódica escasez de ovinos hace impracticable, en algunas oportunidades, la solución concretada por decreto de 15 de julio de 1955, por lo que, en tales casos, corresponde autorizar al Frigorífico Nacional a aumentar el porcentaje de carne vacuna a entregar al Abasto, a los efectos de que pueda dar cumplimiento al volumen diario de suministro de carne a la población de Montevideo, fijado por el artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1954;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Frigorífico Nacional en los períodos en que la afluencia de ganado lanar a Tablada le impida totalizar el 20 o|o de carne ovina a que hace referencia el decreto de 15 de julio de 1955, a saldar dicho déficit con un aumento equivalente de carne vacuna, en las entregas al Abasto de Montevideo.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — ALMICAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Decreto. Se fija el saldo exportable de carne vacuna y se establecen normas para su comercialización

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de mayo de 1956.

Visto el decreto de 22 de marzo del año en curso, **por el** que se fijó el saldo exportable de carne vacuna, **hasta el 30** de abril próximo pasado, y se establecieron normas **para la** comercialización del mismo;

Considerando que durante el período actual se produce normalmente la mayor afluencia de ganados preparados al mercado de haciendas, por lo que resulta conveniente establecer el saldo exportable por un período bimensual;

Que de acuerdo a las estimaciones de las oficinas competentes del Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la información proporcionada por el Frigorífico Nacional, puede establecerse en 20.000 toneladas de carne caliente con riñonada el saldo exportable de carne vacuna, hasta el día 30 de junio próximo, sin riesgo de provocar perturbaciones en el servicio de abasto;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el saldo exportable de carne vacuna desde el 1.o de mayo al 30 de junio de 1956 inclusives, en 20.000 (veinte mil) toneladas de carne caliente con riñonada.

Artículo 2.o La faena y comercialización del volumen establecido en el artículo anterior, se regirán por las disposiciones contenidas en el decreto de 22 de marzo próximo pasado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — ALMICAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 15 de mayo de 1956.

343—Decreto ampliando el de fecha 14 de enero de 1930, autorizando a la Comisión Enotécnica Asesora para integrar el número de sus miembros con un delegado de la "Organización Nacional de Vinicultores".

345—Se ratifica la elevación de las dotaciones de los señores Mario Nelson Val (taquígrafo) de $ 250.00 a $ 300.00 y Ruben Atme (Ayudante de taquígrafo) de $ 200.00 a $ 250.00 en el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

347—Se declara que el nombramiento efectuado el 23 de febrero de 1955, en la Dirección General de Impuestos Directos, a nombre de Ercilia Remes Coideo, debe entenderse a favor de Ercilia Temes Oviedo.

348—Resolución dirigiendo Mensaje al Senado de la República, solicitando la venia constitucional correspondiente para destituir de su cargo de Guarda de 3.a Clase de la Receptoría de Artigas, dependiente de la Dirección General de Aduanas, señor Mauricio Ribeiro.

349—Mensaje relacionado con la resolución anterior.

350—Se acepta la renuncia presentada por el señor Alberto Riva Buglio, del cargo de Ayudante de Inspector de 3.a de la Oficiana de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

352—Se autoriza al Agrimensor Jorge E. Bird, de la Dirección de Vialidad de Salto, pasar "en comisión" a la Oficina Departamental de Catastro de Salto.

353—General Electric S. A. Se autoriza a dicha firma para exportar con destino a Chile una partida de 227 kilogramos de tubos de vidrio en canje por otra similar, "sin operación cambiaria" y sujeto al pago de gravámenes.

354—Administración Nacional de Puertos. Se le autoriza para aplicar el precio establecido en el Título XI de la Tarifa de los Servicios Terrestres, correspondiente a la descarga de un ómnibus, destinado a la Escuela "Franklin Roosevelt".

355—Centro de Barraqueros de Artículos de Construcción. Se confirma una resolución del Ministerio de Hacienda, recurrida por dicho Centro, por la que no se hizo lugar al pedido de exoneración de derechos de piso para todas las mercaderías comprendidas en la resolución del Banco de la República de fecha 4 de abril de 1952.

356—Se confirma la resolución de la Derección General de Aduanas, por la cual se dispuso la entrega de una mercadería (aparato de televisión) detenida en razón de una denuncia del señor Gaspar Fernández Sierra.

357—Curbelo y Silva S. A. Aprobación de estatuto, objeto: exportación e importación de hormigón y cemento en general, capital $ 100.000.00.

358—Ostra S. A. Aprobación de estatuto, objeto: explotación de bienes muebles e inmuebles, capital $ 200.000.00.

359—M. C. de Casabó S. A. Aprobación de estatuto, objeto: continuar los negocios de la casa de comercio que gira en esta plaza con la denominación M. C. de Casabó, capital $ 800.000.00.

360—Isa S. A. Se cancela la autorización para el funcionamiento de la mencionada sociedad.

361—Rema Financiera S. A. Aprobación de estatuto, objeto: realizar operaciones previstas en la ley 11.073, capital $ 50.000.00.

362—Edificios Lamaro S. A. Edlasa. Se aprueba la reforma de la mencionada sociedad.

363—Splendid S. A. Aprobación de estatuto, objeto realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles, capital $ 200.000.00.

364—Monumental S. A. Aprobación de estatuto, objeto: realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles, capital pesos 50.000.00.

365—Arequita S. A. Aprobación de estatuto, objeto: realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles, capital: pesos 200.000.00.

366—Estancias Ceferino Alfonso S. A. Aprobación de estatuto, objeto: realizar operaciones financieras y de bienes muebles e inmuebles, capital $ 1.000.000.00.

367—El mago S. A. Se aprueba la reforma de su estatuto.

368—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, reintegre a las personas comprendidas en la Relación N.o 495 la suma que a cada una corresponde dentro de la suma de $ 8.844.76 por concepto de depósitos paralizados.

369—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General reintegre a las personas comprendidas en la Relación N.o 496 la suma que a cada una corresponde dentro de la suma de pesos 14.736.92 por concepto de depósitos paralizados.

370—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General reintegre a las personas comprendidas en la Relación N.o 497 la suma que a cada una corresponde dentro de la suma de pesos 6.564.37 por concepto de depósitos paralizados.

371—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a las personas comprendidas en la Relación N.o 498 la suma que a cada una corresponde dentro de la suma de pesos 5.673.37 por concepto de depósitos paralizados.

372—Se acepta en nombre del Estado la donación de la firma Barreiro y Ramos S. A. de una máquina de escribir marca "Alpina" destinada al Ministerio de Hacienda.

373—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiendo adjunto el expediente carpeta del Ministerio de Hacienda N.o 1193|1954 A. 54.

374—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General entregue a la señora Rita Viera de Román la suma de $ 2.622.34 correspondiente a la cuenta y orden de Gregorio Viera por concepto de depósitos paralizados.

375—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiendo resolución que autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General entregue a la señora Rita Viera de Román la suma de $ 2.622.34 correspondiente a la cuenta y orden de Gregorio Viera, por concepto de depósitos paralizados.

376—Se confirma la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se le aplica a la firma Inco S. A. una sanción por embarque de mercaderías sin permiso previo.

377—Se confirma la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones por la que se le aplica una multa a la firma Horacio Torrendell S. A. en la importación de un automóvil Rolls Rolce que asciende al 15 o|o del valor de la operación.

378—Se confirma la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones por la que se le niega a la firma Ulian Bensich el permiso de despacho de una partida de mercaderías cuyos precios de factura estimó no están de acuerdo con el valor real de las mismas.

379—Se revoca la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones por la que se le niega el permiso de despacho a la Empresa "La Especial de Niños" S. A. de una partida de mercaderías cuyos precios de factura estimó no están de acuerdo con el valor real de las mismas.

380—Se mantiene la resolución de 1.o de febrero de 1955, revocatoria de la del Contralor de Exportaciones e Importaciones, de 13 de agosto de 1953, que creaba una situación de privilegio a la firma Compañía Mercantil e Industrial S. A. (Comersa) en las adjudicaciones de divisas.

381—Luis Andrés Barrios. No se hace lugar al recurso de revocación interpuesto por dicha firma contra la resolución del Poder Ejecutivo de 11 de octubre de 1955, que mantiene la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos

que le impone multa por infracción a la ley de vinos.

382—Sociedad Educacionista de los Padres Franciscanos, Padres Conventuales. Se exonera de impuestos nacionales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Nacional.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta N.° 56.763 "Coca Cola" de Manuel O. Baltar, de Montevideo. — Acta N.° 48.537 "Soya Cola" de Rapid Representaciones, de Montevideo. — Acta N.° 52.520 "India Tyre y Rubber Company Limited" de The Dunlop Rubber Company (Uruguay) Limited, de Montevideo. — Acta N.° 9.110 "Sistema de recubrimiento de todas inclinaciones para edificios, y elementos destinados a su aplicación" de Societé Technique Pour L'Utilisation de la Precontrainte (S.T. Y.P.) Procedes Freyssinet), de París, Francia. — Acta N.° 6.321 "Mejoras en o relativas a la producción de materiales fumigantes" de la Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta N.° 5.278 "Mejoras en o relativas a procedimientos para preparar productos de carne molida y los productos resultantes mejorados de carne curada" de Armour And Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 57.511 "Tropicana" de Sucamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 53.746 "Buenas Noches' de Deli S. A., de Montevideo. — N.° 4.195 "Métodos y medios para la fabricación de piezas para coronas y cierres similares para botellas" de A. B. Wicanders Korkfabriker, de Suecia.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.° 80.437 "Glyc" de Colgate Palmolive Inc, Sucursal del Uruguay, Montevideo. — Acta N.° 69.468 "La Familia" de Héctor Michilena, de Montevideo. — Acta N.° 69.533 "K. A. C. E." de Diego R. Venegas, de Montevideo. — Acta N.° 70.212 "Pokyzine" de Dialmalt Altiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.° 65.978 "Rexin" de Werner y Mertz Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.° 11.123 "Un material que inhibe la transpiración" de Pharma Craft Corp., de Estados Unidos de América. — Acta N.° 11.121 "Nuevos antiobióticos y su procedimiento de preparación" de Societé des Usines Chimiques Rhone Paulenc., de Francia. — Acta N.° 11.122 "Materiales celulares elastomericosflexibles" de The Goodyear Tire y Rubler Co. de Estados Unidos de América. — Acta N.° 11.126 "Mejoras relativas al tratamiento de materiales" de Joseph Lecher, de Suiza. — Acta N.° 10.926 "Sistema para el comando de celosías de hojas moviles" de Jonsereds Fabrikers Aktienbolag., de Suecia. — Acta N.° 10.987 "Aparato para la unión por vulcanización de la suela al corte de calzado culcanizado" de Francisco Bartolo, de Buenos Aires. — Acta N.° 11.112 "Acero de refuerzo para construcciones de hormigón armado y emparrillado hecho del referido acero" de Evg Entwicklungsu. Verwertungsgesellschaft M. B. H., de Austria. — Acta N.° 11.111 "Dispositivo colector de cenizas de cigarrillos" de Fernando Bachur, de Buenos Aires. — Acta N.° 11.113 "Sistema destinado al encendido automático de las luces de posición de vehículos automotores" de Rudeber Pereira, de Montevideo. — Acta N.° 11.096 "Vehículo automotor con dispositivo instalado sobre el techo para establecer un reparo" de Peter Weninger, de Austria. — Acta N.° 11.110 "Máquina de lava. compensada" de The Easy Washing Machine Co. Ltda., de Canadá. — Acta N.° 994 "Fabricación de medias elásticas para várices y otros usos" de Rossi Augusti Ltda., Roma, París, Montevideo. — Acta N.° 990 "Industria de materias vinícolas en general" de Daniel Denis Fedeman y Nicolás Snopow., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta N.° 10.101 "Control de válvula hidráulica para transmisión de contramarcha" de la Continental Motors Corp., de Estados Unidos de América. — Acta número 9.528 "Mejoras en andamios" de William Alp honse de Vigier, de Suiza. — Acta N.° 9.409 "Juguete de cotillón de Juan M. Grandi, de Santa Fé, (República Argentina). — Acta N.° 10.402 "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la xantina y de sus sales" de F. Hoffmann La Roche y Cie. S. A., de Suiza. — Acta N.° 10.690 "Un mueble plegadizo de usos múltiples" de Kive Rabinovich, de Montevideo. — Acta N.° 6.270 "Mejoras en o relativas a la preparación de 2 sulfanilamído pirazina" de la American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 10.477 "Nuevo sistema esterilador desodorizador contínuo y portátil para ambientes en general" de Exequiel Beanlien. de Montevideo. — Acta número 9.742 "Procedimiento de obtención de un compuesto activo para la preparación de insecticidas" de la Com. Gral. de Insecticidas S. A., de Méjico.

—Pasa a la Facultad de Ingeniería: Acta N.° 10.674 "Máquina para moldear" de Keyes Fibri Co., de Estados Unidos de América.

—Pasa a la Facultad de Química y Farmacia: Acta N.° 11.024 "Un nuevo antibiotico y su método de preparación" de Chas. Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América.

—Pasa a la Faculta de Medicina: Acta N.° 9.932 "Un nuevo método electroterápico ausente de radioactivdad" de Antonio Florio, de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública: Acta N.° 70.564 "Santa Catalina" de Ricardo R. Roca, de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno: Acta N.° 69.510 "Lisoderma" de Casimiro de Ieto., de Buenos Aires. — Acta N.° 70.568 "Pos. Opt." de S. Sud Americana de Representaciones Ltda., de Montevideo. — Acta N.° 70.474 "Campeones del Mundo" de Robert C. Booth., de Montevideo. — Acta número 69.734 "Rodalón" de J. F. Errandonea y Co. Ltda., de Montevideo. — Acta N.° 70.419 "Punta Gorda" de Raúl Vincent, de Montevideo. — Acta N.° 66.528 "Amitone" de Norex Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.° 69.448 "Emilio Fontana" de Emilio Fontana, Soc. Anónima Comercial, de Montevideo. — Acta N.° 66.090 "La Torre" de A. López y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta N.° 69.686 "Matador" de Transglobal Ltda., de Montevideo. — Acta N.° 70.528 "Ylopicina" de Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.° "Acariol" de F. Rodríguez Icart., de Montevideo.

—Renovaciones concedidas: Acta número 74.330 "Meko" a favor de Severino Américo Cocchi, de Paysandú, (República Oriental del Uruguay). — Acta número 74.633 "Víctor" a favor de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta N.o 74.291 "Corbasil" a favor de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta número 74.652 "Bates" a favor de The Bates Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 74.653 "Hanes" a favor de P. H. Hanes Knitting Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 73.536 "Pintos Ríos" a favor de Horacio Torrendell S. A. de Montevideo. — Acta número 74.650 "Kelito" a favor de Roxana S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 74.645 "Emblemática" a favor de Benausse y Flores S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 74.643 "Glycalcium" a favor de Mario C. Isola, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 74.639 "Homicebrin" a favor de Eli Lilly And Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 74.641 "Cevalin" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 74.646 "Fete Mondaine" a favor de Imbrosciano Hnos. S.R.L. de Buenos Aires (República Argentina). — Acta número 74.649 "Standard" a favor de Roxana S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 74.644 "Neodent" a favor de Mario C. Isola, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 74.640 "Hepicebrin" a favor de Eli Lilly And Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 74.635 "Junus" a favor de Alonso Cerizola y Cía. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 74.623 "Collins y Co., a favor de The Collins Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 74.293 "San José" a favor de Jabonería San José S. A. de San José, (República Oriental del Uruguay). — Acta número 74.292 "Devegan" a favor de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Acta N.o 74.634 "Buque" a favor de Oneto, Viganle y Cía. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 74.057 "Emblemática" a favor de Borax Consolidated Limited, de Inglaterra. — Acta número 74.058 "20 Mule Team" a favor de la misma firma y lugar. — Acta número 74.334 "Yes" a favor de Kulla y Cía. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 74.331 "Urreta" a favor de Urreta S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 74.326 "Inca-Lac" a favor de Cía. de Pinturas S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 74.373 "Paramount" a favor de Frigorífico Artigas S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 74.372 "Bakers Cream" a favor de la misma firma y lugar. — Acta número 74.390 "Forestal" a favor de La Forestal Arg. S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 74.379 "Ferro-C-Dispert" a favor de Lab. Dispert S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 74.391 "Charico" a favor de La Forestal Arg. S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Ind. de Buenos Aires (Repúbilca Argentina). — Acta número 74.392 "Forestal" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 74.389 "Rapid" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 74.597 "Sturde" a favor de Trhe Temper Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta número 74.600 "Flamenol" a favor de General Electric Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 74.602 "Textolite" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 74.601 "General Electric" G. E. a favor de General Electric Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 74.621 "La Candelaria" a favor de La Candelaria S. A. de Monte-

video. — Acta N.o 74.626 "Kuky" a favor de Juan Iturralde y Cía. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 74.624 "Lectric Shave" a favor de The J. B. Williams Co. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 74.627 "El Trompo" a favor de Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 74.629 "Brigantine" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 74.518 "Pampero" a favor de Tomás Masseilot, de Paysandú, República Oriental del Uruguay. — Acta número 73.943 "América" a favor de Pedro Compte S. A. de Montevideo. — Acta N.o 74.340 "El Paulista" a favor de El Paulista S. A. de Montevideo. — Acta N.o 74.324 "Incasol" a favor de Cía. de Pinturas S. A. de Montevideo. — Acta N.o 73.555 "Sanoma" a favor de Emanuel Merck offone Handelsgesellschaft de Darmstadh, Alemania — Acta número 73.673 "Homelite" a favor de The Homelite Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 73.383 "B.F.I." a favor de Merck y Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 73.554 "Karanum" a favor de Emanuel Merck offone Handelsgesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 74.556 "Velos" a favor de Horacio Torrendell S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 74.519 "Novurti" a favor de Dr. Lazar y Cía. S.R.L. de Montevideo. — Acta N.o 74.309 "Viyella" a favor de William Hollins y Company Ltd. de Inglaterra. — Acta número 74.317 "El Aldeano" a favor de Cía. Primus del Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta N.o 74.320 "Horrockses" a favor de Horrockses, Crewdson (Sales) Ltd. de Inglaterra. — Acta N.o 74.325 "Inca-Lux" a favor de Cía. de Pinturas S. A. de Montevideo. — Acta N.o 74.339 "Garlopa" a favor de Casa Mojana-Turcatti y Casalia S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 74.333 "Mixu" a favor de Cía. Industrial "Alfa" S. A. de Montevideo. — Acta N.o 74.059 "Boraxo" a favor de Borax Consolidated Ltd. de Londres, Inglaterra. — Acta número 72.669 "Automoto" a favor de Ste. Anonyme Nouvelle de Constructions de la Loire "Automoto" de Seine, Francia. — Acta N.o 73.277 "Granitol" a favor de Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo. — Acta N.o 74.283 "Meroxyl" a favor de Dr. A. Wander S. A. de Berna, Suiza. — Acta N.o 74.268 "Medicamenta Vera" a favor de Parke Davis y Co. de Detroit, Estados Unidos de América. — Acta N.o 73.547 "Boccanegra" a favor de Bycla S. A. Ind. Com. y Financiera, de Buenos Aires (República Argentina).

—Patentes concedidas: Acta N.o 9.284 "Un procedimiento continuo y una planta para producir una serie de productos empleando madera como materia de partida" de Fernando Mario Mora, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 9.285 "Un procedimiento continuo y una planta para producir una serie de productos empleando madera etc." de la misma firma y lugar.

—Se dan por abandonadas las siguientes patentes: Acta N.o 9.258 "Procedimiento para la n-dicloroacetilación de arilaminoalcoholes" de Carlo Erba, Sta. per Azioni, de Italia. — Acta N.o 9.321 "Proceso para la separación del d-1-treo-p-nitrofenil-2-amino-1, 3-propandiol en sus isomeros ópticos" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 9.007 "Procedimiento para la obtención de compuestos de la serie esteroide con oxígeno en posición "11" de Ciba Ste. Anonyme, de Suiza.

—Cambio de nombre concedido: Número 48.499 "Mobilube" a favor de Socony Móbil Oil Company, Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 47.352 "N.o 5 Cranel" a favor de S. A. Chanel, de Casa Blanca, Marruecos.

—Transferencias concedidas: Número 51.909 "Phensic" a favor de Beecham Pharmaceuticals Ltd. de Londres, Inglaterra. — N.o 52.987 "Ferycor" a favor de Geraldo R. Bush, de Montevideo. — N.o 50.179 "Caballito" a favor de Eulogio C. Maglio S. C. de Montevideo. — N.o 51.568 "Indanthren" a favor de Badische Anilin y Soda Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 51.262 "Saratoga" a favor de Lagomarsino S.A.I. y C. de Buenos Aires (República Argentina). — N.o 53.163 "Tums" a favor de Lewis-Howe Company, de Estados Unidos de América. — N.o 41.690 "O-Cedae" a favor de American-Marietta Company, de Estados Unidos de América. — Número 52.053 "Protex" a favor de Augusto Corallo S. A. de Montevideo. — Número 50.248 "Cellitazol" a favor de Badische Anilin y Soda-Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 64.289 "La Corona" a favor de Cuban Tobacco Company, Inc. de Estados Unidos de América. — N.o 54.726 "Emblemática" a favor de Badische Anilin y Soda-Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta Nº 11.094 "Señal de socorro para vehículos averiados" de Juan Boetticher, de Montevideo. — Acta número 70.978 "Valamina" de Xchering aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta Nº 70.488 "Alborcito" de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta número 70.814 "Unico" de H. Faroppa S. A., de Montevideo. — Acta Nº 10.768 "Elemento para la fijación de chapas de cualquier material en techos y recubrimientos similares" de César Alberto Cao Saravia, de Bs. Aires.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta N.o 10.431 "Dispositivo de montaje a juego corredizo de superficies abrientes en marcos" de Ruben O. Perrone, de Bs. Aires. — Acta Nº 6.034 "Mejoras en preparaciones terapéuticas para inyección intramuscular o subcutánea y métodos para prepararlas" de The Jacques Loewe Research Foundation, Inc.

—A los efectos del pago de la primera anualidad expídase la orden correspondiente: Acta Nº 10.626 "Métodos para producir una estructura celular en una resina de un ester de vinilo plasticizado" de Elastomer Chemical Corporation, de EE. UU. de América. — Acta Nº 9.975 "Dispositivo a reacción para sustancialmente impedir el patinaje de los automotores" de Ernesto Natalio de Milo, de Bs. Aires.

—Se caducan las siguientes patentes por falta de pago de anualidad: N.o 4.302 "Aparato para trazar curvas de nivel" de Aníbal V. Mendoza Amaral, de Montevideo. — Nº 4.101 "Mejoras en el procedimiento de tratar materiales filamentosos" de José B. Calva, de E. U. de América. — Nº 4.025 "Mejoras introducidas en ollas marmitas, o pailas calentadas a vapor" de la Mecánica Industrial, Lesearboura y Capurro, de Montevideo. — Nº 4.024 "Nuevo sistema de extracción y expedición de soda y otras bebidas gaseosas en general" de Antonio Gómez, de Montevideo. — Nº 4.023 "Mejoras en el tratamiento de materias textiles" de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra. — Nº 4.139 "Mejoras en encendedores de cigarrillos o artículos similares" de B. Pearlman y Company Ltd., de Inglaterra. — Nº 4.102 "Proceso de Calefacción de retortas de destilación" de Societé en Comandita Simple: Paix y Cía., de Francia. — Nº 4.104 "Velodromo con medios para encarrilar bicicletas" de Atilio A. Corleto de Bs. Aires. — Nº 4.178 "Procedimiento para la fabricación de compuestos oxidados de metales" de Alejandro Devai, de Bs. Aires. — Nº 4.211 "Mejoras en o relativas a materias resinosas" de la American Cyanamid Company, de E. U. de América. — Nº 4.187 "Encendedor eléctrico de gas" de Alfonso Borromeo, de Montevideo. — Nº 4.022 "Dispositivo mecánico destinado a regular automáticamente las bombas movidas por motores eléctricos, en la extracción de agua de los pozos semisurgentes y alimentación de tanques" de Federico E. Capurro, de Montevideo.

—Por resolución superior se archiva el siguiente expediente: Acta Nº 54.428 "Americano" de Fratelli Branca, Soc. de Responsabilidad, de Bs. Aires.

—Por resolución se concede la siguiente patente de invención: Nº 6.005 "Innovación en la fabricación de cascos para barcos de juguete" de Federico L. Crocco, de Montevideo.

—Se confirma por resolución superior y se desestima la solicitud de las siguientes patentes: Acta Nº 7.779 "Recolector de girasol" de Héctor Nemer, de Colonia (R. O. del Uruguay). — Acta Nº 9.128 "Sostén para cortinas estantes" de Luiz Fernández Da Silva y Federico Pérez Marcen, de Bs. Aires.

—Por resolución superior se desestima las siguientes solicitudes de registro: Acta Nº 51.683 "Fitch" de Carlos Regalia, de Montevideo. — Acta Nº 53.073 "Itusa" de Francisco L. Casperini, de Montevideo.

—Por resolución superior se confirma la resolución de fecha 20 de abril de 1951, por la cual se desestimó el siguiente registro de marca: Acta Nº 49.179 "Ronrico" de Ronrico Corporation, de EE. UU. de América.

—Por resolución superior se confirma la resolución de fecha 14 de marzo de 1946 por la cual se concedió el registro de la siguiente marca: Nº 42.515 "Bellargotina" de Sandoz S. A., de Suiza.

—Por resolución superior se deja sin efecto la resolución de fecha 28 de noviembre de 1949 y se concede el siguiente registro de marca: Nº 66.372 "Elmac" de Eitel - Mc Cullough Inc., de EE. UU. de América.

—Por resolución superior se conceden los siguientes registros de marcas: Número 66.373 "Nardia" de J. Puig Sánchez y Cía., de Montevideo. — Nº 66.371 "Wittone" de la United Distributora Incorporated, de EE. UU. de América. — Nº 66.374 "Carmen Amaya" de Gabriel Espina, de Bs. Aires. — Nº 66.375 "Brillo" de Brillo Manufacturing Company Inc., de EE. UU. de América. — Número 66.376 "Fencolex" de Francisco A. Adami, de Montevideo. — Nº 66.379 "Warco" de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo. — Nº 66.378 "Christian Dior" de Comptoir L'Industrie Cotonniere S.A. R.L. de Francia. — Nº 66.370 "Urotropina" de Shering Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Alemania.

La Secretaría,

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

SESION DE ABRIL 15 DE 1956

PRESIDE EL SEÑOR ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES (PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Se declara sin número la Asamblea para considerar los asuntos motivo de la convocatoria.

Aplicación del artículo 4.o del Reglamento

3—Debate en el que intervienen los señores legisladores Ferrer Serra, Amorós, Suárez Ponte, Ubillos, Brena, Vidal Zaglio, Segovia, Cusano, Beltrán, Michelini, Cardoso, Abdala, Pérez del Castillo, Erro, Fusco, López Toledo, Barrios Amorín, Rodríguez Larreta, Cartolano, Puig, Sarmiento, Zorrilla de San Martín, Flores Mora y Ortiz (don Dardo). Se resuelve se haga saber por intermedio de la Mesa a cada uno de los legisladores ausentes "que la asamblea se encuentra reunida a fin de considerar el tema motivo de esta convocatoria, a la espera de la concurrencia del señor legislador, agregándole que el señor legislador a quien se hace la comunicación tiene el deber de concurrir", anunciándole, además, que se acordó pasar a intermedio hasta la hora 20.

4—Intermedio.

5—Se reabre el debate. — Consulta del señor representante Brena. Aclaración del señor Presidente. Consulta del señor representante Michelini. Aclaración de la Mesa. Moción del señor representante Michelini para que se levante la sesión. Manifestaciones de los señores legisladores Brena, Puig, Cartolano, Risso Sienra, Flores, Cardoso y Abdala. El señor representante Michelini retira su moción. Consulta del señor representante Suárez. Aclaración de la Mesa. Manifestaciones de los señores legisladores Flores y Ferrer Serra. Se vota afirmativamente una moción del señor representante Flores en el sentido de hacer un cuarto intermedio de treinta minutos. Intermedio. Se reanuda la sesión. Consulta del señor senador Ferrer Serra. Aclaración de la Mesa. Consulta del señor representante Beltrán. Aclaración de la Mesa. Pedido del mismo señor representante. Continúa el debate. Intervienen los señores legisladores López Toledo, Ferrer Serra, Brena, Berro, Bacigalupi, Cartolano, Suárez Ponte, Roche, Dubra, Abdala, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Vidal Zaglio, Flores, Tejera, Cutinella, Ortiz (don Celiar), Rodríguez Camusso y Risso Sienra. Manifestaciones del señor Presidente. (Se levantó la sesión).

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 14 de abril de 1956.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria a solicitud de varios señores legisladores, mañana domingo 15 a la hora 15, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la discusión del recurso de apelación interpuesto por ciudadanos inscriptos en el Departamento de Tacuarembó, contra la resolución del Gobierno Departamental, por la que no se hizo lugar a una solicitud de referéndum. — Carp. 81|955. Rep. 3|956.

2.o — Elección de miembros de la Corte Electoral.

Carlos M. Penadés. — M. Alberto Bozzo, Secretarios.

1

Asisten los señores senadores **Atilio Arrillaga Safons, Ledo Arroyo Torres, Javier Barrios Amorín, Roberto Berro, Luis Alberto Brause, José Pedro Cardoso, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, Martín R. Echegoyen, Salvador Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Efraín González Conzi, Bautista López Toledo, Juan Carlos Raffo Frávega, y Eduardo Rodríguez Larreta**; y los señores representantes **Alberto E. Abdala, Julio A. Agorio, Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Carlos Arraga, Esteban J. Bacigalupi, Iberio J. Balay, José Alberto Barrio, César Batlle Pacheco, Eduardo S. Becco, Washington Beltrán, Antonino Bosco, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Agustín C. Caputi, Norberto J. Caravia, Donato Cartolano, Mario A. Cassinoni, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Arturo J. Dubra, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan E. Fabini, Juan Manuel Fernández, Elsa Fernández de Borges, Luis Alberto Fígoli, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, José Giosa, Francisco Gómez Haedo, Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Bautista Iribarne, Remigio Lamas, Osvaldo Lezama, Enrique Martínez Moreno, Francisco Martínez Viña, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Carlos Migues Barón, Martín M. Oís, Celiar Ortiz, Dardo Ortiz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Ulyses Pereyra Reverbel, Daniel Pérez del Castillo, Horacio A. Polla, Enrique E. Pollero, Julio B. Pons, Carlos V. Puig, Carlos Raúl Ribeiro, Haroldo Risso Sienra, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Glauco Segovia, Miguel D. Serra, Jorge Silva Varela, Juan Carlos Suárez, Antonio Suárez Ponte, Adolfo Tejera, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti y Alejandro Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia el señor senador **Juan Vicente Chiarino** y los señores representantes **Humberto Bianchi Altuna, Eduardo P. Bottinelli, Modesto Burgos, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Tamón, Adela A. de Torielli y Luis Alberto Viera.**

Con aviso los señores representantes **Abayubá Amén Pisani, Rodney Arismendi y José E. Urrutia Serrato.**

Sin aviso los señores senadores **Armando I. Barbieri, Duncan Batlle Berres, Jaime Bayley, Eduardo Blanco Ace-**

vedo, Raúl Cordones Alcoba, Camilo Fabini, Carmelo R. González, Francisco E. Goyén, Héctor A. Grauert, Eduardo Víctor Haedo, Carlos María Mattos, Francisca Sancho Barceló, Silvio H. Silva, Luis A. Tróccoli y Julio César Vignale; y los señores representantes Luis C. Acosta, Esteban Arosteguy, Duvimioso Arrillaga Safons, Marcos Bianchi, José Bove Arteaga, Carlos M. Estellano, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Elbio Geymonat, Alfredo Lepro, José L. Morales Arrillaga, Enrique L. Oribe Coronel, César A. Piffaretti, Elbio Rivero, Alberto M. Rosselli, Hugo Sierra Díaz, Fermín Sorhueta, Marcelino Urioste y Roberto A. Zefferino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 33).

—La Asamblea ha sido citada a pedido de varios señores legisladores para continuar la discusión del recurso de apelación interpuesto por ciudadanos inscriptos en el Departamento de Tacuarembó, contra la resolución del Gobierno Departamental por la que no se hizo lugar a una solicitud de referéndum.

(Texto de la solicitud de sesión):

"Montevideo, abril 14 de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Los legisladores que suscriben solicitan al señor Presidente se cite a la Asamblea General para mañana 15, a la hora 15, a fin de considerar los asuntos que figuraban en la orden del día de la sesión de la fecha.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Salvador M. Ferrer Serra. — Julio César Vignale. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Angel María Cusano. — Javier Barrios Amorín. — Julio B. Pons. — Carlos Migues Barón. — Gervasio A. Crespo. — Juan C. Raffo Frávega. — Luis Vidal Zaglio. — Estéban J. Bacigalupi. — Dardo Ortiz. — Wáshington Beltrán. — Rafael Frías Pérez. — Venancio Flores. — Daniel Pérez del Castillo".

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para considerar el asunto.

3

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que es de aplicación, en el caso, lo establecido en el artículo 4.o del Reglamento de la Asamblea. El Cuerpo está en una de sus funciones primordiales o fundamentales: la función jurisdiccional; debe resolver un punto de derecho planteado por un núcleo de vecinos del Departamento de Tacuarembó.

La inasistencia a esta sesión de los señores legisladores, sean del sector que sean...

SEÑOR SUAREZ PONTE. — ¡Muy bien!

SEÑOR FERRER SERRA. — ... demuestra un estado de espíritu que daña profundamente a las instituciones y al país.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Creo que existe la obligación de todos los que hemos concurrido de aplicar en el caso lo estatuído por el artículo 4.o a que hacía referencia: compeler a los ausentes para que hagan acto de presencia.

El silencio no es, dentro de la lógica democrática, un arma que deban utilizar las instituciones públicas. El hombre público tiene la obligación de pronunciarse, y más aún en un Cuerpo de la jerarquía de la Asamblea General.

Por lo tanto, solicito que se ponga en marcha lo establecido en el artículo 4.o del Reglamento y se compela a los ausentes para que hagan acto de presencia.

SEÑOR AMOROS. — "Compela" o "con palos"...

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor diputado Amorós dice que habrá que traerlos "compela" o "con palos". Es claro que el señor diputado tendrá que recordar el voto que dió en la Asamblea la vez pasada, cuando nosotros señalábamos el riesgo inmenso que se corría al pasar a intermedio para que se pudiera realizar una gestión particular por algún integrante de la Asamblea.

(Murmullos).

—Pero, simplemente, señalo el hecho. No critico a ningún sector parlamentario, sino que critico a todos los ausentes, que están dejando de cumplir la obligación que tienen como integrantes de esta Asamblea; están haciendo un inmeso mal al país y a la democracia; están haciendo caer el descreimiento sobre las actuales instituciones. Y a mí me interesa —lo he reiterado en diversas oportunidades— estar al pie de las instituciones. Los que están en contra de ellas están haciendo un buen juego ausentándose de Sala.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Señor Presidente: deseo adherir a las expresiones formuladas por el señor senador Ferrer Serra. Creo que esto no es cuestión de sectores o de partidos políticos.

Me consta que faltan representantes y senadores de nuestro sector político; pero hablo más que como integrante de un grupo o de un sector político, como miembro de la Asamblea General, y hablo, señor Presidente, en defensa de nuestras instituciones y por el prestigio de la Asamblea General.

Veo a compañeros que han concurrido en forma reiterada a esta Sala, en una, dos, tres, cuatro, cinco oportunidades. Existe una obligación moral de considerar este problema y de abocarse al estudio del mismo y estimo que todos los integrantes de la Asamblea tienen esa responsabilidad y esa obligación.

Repito: no es cuestión de sectores ni de partidos políticos; son responsabilidades y obligaciones que cada uno de nosotros, los que estamos presente y lo que faltan, tenemos que venir aquí a sentarnos en estas bancas y a opinar sobre el problema que está a consideración de la Asamblea General.

Es una verdadera vergüenza, señor Presidente, que todo un Departamento de la República, que es un gran sector de la opinión del país, esté esperando la decisión, la resultancia de la deliberación de esta Asamblea y que la misma se convoque reiteradamente y falten sus integrantes para poder dictar resolución al respecto.

En consecuencia, señor Presidente, como miembro de la Asamblea General, por encima de todas las cosas, dejando de lado los sectores políticos y las banderías, dejando de lado la razón de militar y pertenecer a determinado sector, yo exijo que se compela a los demás integrantes de la Asamblea General, para que este Alto Cuerpo, salvando el prestigio de las instituciones públicas de nuestro país, se reúna y dicte una resolución sobre el problema que está a su consideración.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito observar al señor diputado que la Asamblea no cuenta con quórum para sesionar. De acuerdo con el Reglamento, puede hacerlo sólo a los efectos de compeler a los ausentes.

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Entiendo que el planteamiento que deseo formular es previo.

Voy a objetar la citación de esta Asamblea. Entiendo, como muchos señores legisladores —sin abrir juicio sobre la importancia de esta sesión— que no hemos sido convocados dentro de los términos reglamentarios. Esta misma duda ha asaltado a cantidad de legisladores que esta tarde no han concurrido.

(Murmullos).

—Desde luego que la Asamblea no tiene número para resolver esta incidencia, pero cuando la Asamblea pueda sesionar válidamente, voy a plantear este problema, porque entiendo que hemos sido convocados antirreglamentariamente y estamos sentando un peligrosísimo precedente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto no puede discutirse, señor diputado. Podrá ser resuelto por la Asamblea en el momento en que haya número.

SEÑOR UBILLOS. — Entiendo que compeler a los ausentes por medio de una Asamblea que ha sido mal convocada sería más riesgoso todavía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: creo que la Asamblea está bien convocada.

(Apoyados).

—Es la tercera convocatoria que se hace y rige para este caso lo dispuesto en el artículo 4.o del Reglamento de la Asamblea General, es decir, que la Asamblea se reúne con cualquier número al solo efecto de compeler a los ausentes.

Creo que estamos frente a un caso de omisión del cumplimiento de los deberes. La Asamblea tiene un deber claro:

fallar en un asunto que ha sido sometido a su jurisdicción.

La Asamblea, en vez de fallar, hace la del juez irresponsable y se lava las manos y abandona la Sala donde están los querellantes esperando la decisión final.

Creo que este es un caso único en la historia de nuestra Asamblea Legislativa. Cualquiera que fuera el fallo que se debiera dar, es evidente que nosotros estamos actuando como jueces, y la obligación del juez es sentenciar. El problema que se nos plantea ahora es simplemente cómo podemos compeler a los ausentes. Creo que no cabe aquí la invocación a los fueros parlamentarios establecidos en la Constitución. Los fueros no son inmunidad o garantía para las personas de los legisladores como legisladores, sean senadores o diputados, sino que están establecidos para garantizar la independencia del Cuerpo, especialmente frente a los poderes que pueden comprometer esa independencia, es decir, el Poder Ejecutivo o el Poder Judicial.

En este caso es la misma Asamblea la que pediría la cooperación del organismo correspondiente —en esta situación el Poder Ejecutivo y, especialmente, la Policía—...

(Apoyados).

—... para que los ausentes, esto es, los que son omisos en el cumplimiento de sus deberes, es decir, los jueces que deben y no quieren fallar por maniobras que no entro a calificar en este momento, concurran a cumplir con esos deberes.

(Apoyados).

—Me parece que la moción que correspondería es ésta, que he pensado detenidamente en el tiempo que medió entre la última citación y la de hoy: que el señor Presidente de la Asamblea se ponga en comunicación con el señor Ministro del Interior y le pase la lista de ausentes a esta sesión para que, por intermedio de los funcionarios, se les emplace a concurrir, previniéndoles que de no hacerlo será juzgada su conducta por el Cuerpo.

(Murmullos).

—Me parece que esto es lo que corresponde, interpretando el espíritu y la letra de la disposición reglamentaria.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — ¡Apoyado!

SEÑOR BRENA. — Ese artículo 4.o del Reglamento no puede ser un artículo de pura circunstancia o simplemente literario, si es que se puede hablar de literatura en los reglamentos parlamentarios. La palabra "compeler" tiene un sentido, que es obligar a los ausentes a concurrir para que decidan según su obligación constitucional y legal.

(¡Muy bien!)

—Paso esta moción a la Mesa en la esperanza de que los ausentes a esta sesión concurran a las 9 o a las 10 de la noche, a fin de que en el día de hoy podamos tomar una resolución, por el decoro del Cuerpo y por respeto a esos ciudadanos que han interpuesto un recurso de referéndum y de cuyo recurso no puede burlarse la Asamblea con este tipo de maniobras.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: fuí uno de los legisladores que en atención al señor diputado Celiar Ortiz admitió el cuarto intermedio hasta el último viernes. En aquel instante la Asamblea General se encontraba en quórum y en condiciones de resolver el problema sobre el que en estos momentos, por ausencia de la gran mayoría de los legisladores, nos vemos impedidos de dar nuestra palabra definitiva.

Es lamentable que se haya jugado con la buena fe de muchos legisladores. Evidentemente eso constituye una maniobra para no expedirse en un problema de esta naturaleza, y todos los integrantes de todos los partidos —sobre todo los de los partidos mayoritarios que elaboramos en el Parlamento con la preponderancia de nuestras fuerzas políticas la nueva Constitución que nos rige— tenemos la obligación de prestigiar el mecanismo del plebiscito. Yo como representante por el Departamento de Montevideo, tengo especial interés en que la Asamblea se expida en estos instantes, porque lo que puede suceder con este problema de Tacuarembó, que no conozco, sé que ocurre en Montevideo, y sucede en forma vergonzosa y lamentable.

En este Departamento de Montevideo, donde el Concejo Departamental está desprestigiando el cuerpo pluripersonal, este mismo Concejo, en estos momentos, se encuentra abocado a una carrera impuestista para esquilmar a la población de mi Departamento, en tanto que no tiene inconveniente en comprar una flota nueva de autos de lujo para el uso personal de los señores Concejales...

(Murmullos).

—... gastando miles y miles de pesos mensuales en nafta. Además, a este Concejo Departamental no le alcanzan los siete Chevrolet comprados para uso particular de los señores Concejales.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea tiene un problema concreto a resolver: compeler a los inasistentes.

SEÑOR SEGOVIA. — El orador está fuera de la cuestión.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — El señor diputado Vidal Zaglio está fuera de la cuestión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SEGOVIA. — ¡Esto es una burla, señor Presidente!

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: no sé si al señor diputado Suárez Ponte le duele lo que digo porque hay tres Concejales de su sector.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor diputado Vidal Zaglio: la Asamblea no tiene número para sesionar, y no teniéndolo, los legisladores presentes sólo pueden deliberar para compeler a los ausentes.

(Apoyados).

—Estamos fuera del tema.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Continúo en uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Pero no tiene por qué hablar de los Chevrolet.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: prosigo en uso de la palabra.

Tengo especial interés en que esta Asamblea se reúna ocn ese criterio y voy a seguir con el Concejo Departamental de Montevideo...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡No, señor Diputado, no va a seguir!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor diputado Vidal Zaglio...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor diputado Vidal Zaglio: vamos a conservar el orden del debate.

Si podemos sesionar, no obstante no estar en número, la Asamblea, es sólo para adoptar medidas para compeler a los ausentes. Ese es el tema que está en debate.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Y el señor Presidente me tiene que escuchar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando la Asamblea esté en número se podrá ser más o menos tolerante para salir fuera de la cuestión. Hoy se trata de un caso especialísimo: estamos sin número para sesionar y sólo podemos compeler a los inasistentes. Los señores legisladores no deben salirse de la cuetión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — La primera obligación de la Mesa es la de respetar el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y la de los señores legisladores.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Al señor Presidente se le ocurre que no puedo hablar de eso, pero estoy en uso de la palabra y fundando mi posición para compeler a los inasistentes...

SEÑOR SEGOVIA. — Pero está fundando mal.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ...y por eso sostengo mi posición en los términos que a mí se me ocurren, como puede hacerlo cualquier señor legislador. Insisto en poner un símil en lo que ocurre en el Concejo Departamental de Montevideo.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor diputado que si no obedece a las disposiciones de la Mesa, levantará la sesión.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Presidente tendrá el derecho de levantar la sesión, pero no me puede obligar a decir lo que a él se le ocurra.

SEÑOR CUSANO. — ¡Consulte a la Asamblea, señor Presidente!

¡El Presidente no puede hacer lo que a él se le ocurra!

(Campana de orden).

—¡Consulte a la Asamblea, señor Presidente!

(Campana de orden).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: yo quisiera conocer quién tiene la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La tiene el señor diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR SEGOVIA. — Pero para hacer buen uso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al orador que se mantenga dentro del tema.

SEÑOR SEGOVIA. — Y haciendo buen uso de la palabra, y no hablándonos de lo que tienen los Concejales del Concejo Departamental de Montevideo.

(No apoyados).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Lo cierto es que nosotros creemos que el plebiscito no se circunscribe solamente al Departamento de Tacuarembó. Es un mecanismo respetable y como miembro de la sociedad de Montevideo tenemos la preocupación permanente de que no se desvirtúe ese plebiscito con estas ausencias deliberadas, digo yo, de un grupo importante de legisladores de algunos Partidos: tenemos la preocupación del plebiscito en Montevideo y queremos evitar que aquí en nuestra ciudad se nos presente la misma situación que se

presenta a los vecinos de Tacuarembó. Queremos evitar esa motorización municipal que quiere hacer ahora el Concejo Departamental de Montevideo, que además de esa flota de automóviles de sus concejales, han encargado cuarenta jeeps, diez camiones, un autobomba...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador, manténgase dentro del tema. Vamos a tratar de mantener el orden.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Me mantengo dentro del tema de acuerdo con mi criterio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no lo puede imponer a la Asamblea el señor diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Presidente no me puede impedir que ponga en descubierto este escándalo del Concejo de Montevideo, aunque no insistiré si entiende que estoy fuera de la cuestión.

Pero es un escándalo que en el Departamento de Montevideo pase lo del Departamento de Tacuarembó.

SEÑOR PRESIDENTE — No está en tema el Concejo Departamental de Montevideo. Estamos para compeler a los ausentes. En otra oportunidad el señor diputado puede decir lo que quiera.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es una forma de invitar a los ausentes para que no dejen de concurrir...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No podemos entrar en un debate fuera del tema. La Mesa exige que se concreten al tema.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Si el señor Presidente me permite, el Presidente del Concejo Departamental de Montevideo...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — O la Asamblea se concreta al tema, o no hay Asamblea.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Si la Mesa me amenaza con levantar la sesión, en homenaje a los vecinos de Tacuarembó dejaré de decir algunas cosas sabrosas con respecto al Departamento de Montevideo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR BELTRAN. — Yo me atrevo a intervenir frente a la amenaza de la Mesa de levantar la sesión si el señor diputado Vidal Zaglio siguiera desplazándose del problema; es decir, que el esfuerzo que estamos haciendo para que la Asamblea General cumpla con su deber constitucional, por una decisión de la Mesa, en este caso arbitraria y contra la que no habría ningún recurso, la Asamblea quedaría imposibilitada de cumplir con su deber.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor diputado; no me haga decir lo que no pienso. Si seguimos en este desorden haré un intermedio de cinco minutos para poner un poco de orden.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN. — Me refería a las recientes expresiones de la Mesa anunciando la posibilidad de levantar la sesión en caso de seguir con este desorden.

Si la Mesa entiende que el señor diputado Vidal Zaglio está fuera del problema, lo que corresponde no es levantar la sesión, sino aplicar el Reglamento de la Asamblea General que dice que en caso de duda la Mesa debe someter al Cuerpo si el orador está o no dentro de la cuestión. Es el único procedimiento que cabe en este caso.

Pido a la Mesa que en función del artículo 54 del Reglamento de la Asamblea General, ponga a votación si el orador está o no dentro de la cuestión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los artículos 54 y 55.

(Se lee:)

"Artículo 54. El Presidente por sí o a indicación de cualquier miembro de la Asamblea, llamará a la cuestión al que salga visiblemente de ella.

Artículo 55. Siempre que el orador sostenga que no está fuera de la cuestión, la Asamblea decidirá inmediatamente; y hecho esto, podrá seguir el orador usando de la palabra con arreglo a lo decidido".

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es bien claro. Pido que se ponga a consideración de la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor diputado Vidal Zaglio sostiene que estaba dentro de la cuestión al referirse al Departamento de Montevideo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Porque es uno de los tantos escándalos...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa confía en que el señor diputado tratará de ajustarse al tema. Si no lo hiciere, votaremos el asunto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Prosigo en el uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Refiriéndome al artículo 4.o del Reglamento de la Asamblea General yo sostenía la necesidad de prestigiar el mecanismo del plebiscito. Es evidente que los partidos de la minoría tenemos hasta la obligación de concurrir a Sala, aunque no estemos de acuerdo con el criterio impuesto por la vecindad de un determinado Departamento, en razón de las garantías constitucionales que significan para las minorías el mecanismo del plebiscito. Y, como representante de Montevideo, hacía sentir mi protesta frente a esta ausencia que yo en parte considero deliberada de algunos legisladores, y tengo hasta el derecho de considerarlo así ya que en el día de ayer y en el viernes no hubo quórum en Sala, habiendo habido legisladores en la Casa suficientes como para que lo hubiera.

Por eso mi preocupación radicaba, como representante de Montevideo, en este asunto, porque también en el Departamento que yo represento existe la perspectiva de la realización de un plebiscito, y tengo muy fundados temores de que se reitere en la Asamblea General en oportunidad de votarse el planteamiento de un plebiscito en Montevideo, un acto de esta magnitud que me parece úna enormidad.

SEOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No, señor diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es cortita, señor diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Ni corta ni larga.

Como legislador por el Departamento de Montevideo, donde se nos pretende abrumar con impuestos, cuando vemos que los Secretarios de los Concejales, se llevan pesos 200.000.00.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado

SEÑOR MICHELINI. — Ahora, señor Presidente, yo recojo la moción del señor diputado Beltrán y pido que se ponga a votación si el señor diputado Vidla Zaglio está fuera de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Asamblea General entiende que el señor diputado Vidal Zaglio está fuera de la cuestión.

(Se vota: 31 en 45. — Afirmativa).

—La Mesa ruega al señor legislador que se ajuste al tema en discusión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Si la Asamblea no hubiera decidido que yo estaba fuera de la cuestión, me hubiera referido a otros gastos del Concejo Departamental en forma discriminada.

(Interrupciones. — Hilaridad).

—He visto que el señor legislador Michelini con las mayorías parlamentarias, acompañado lamentablemente de sectores minoritarios, ha planteado esta moción mordaza...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... para impedir que se ponga en descubierto el atentado que se realiza en el Concejo Departamental de Montevideo.

SEÑOR CARDOSO. — Usted está impidiendo que tomemos la medida necesaria para que la Asamblea pueda sesionar.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor legislador Cardoso no me puede convencer con lo que me dijo. Yo no he faltado a ninguna de las sesiones convocadas, y mi sector es el que tiene en este momento mayor número en esta reunión, mientras el sector del señor legislador está reducido en un cincuenta por ciento.

SEÑOR CARDOSO. — El señor legislador Vidal Zaglio evidentemente está conspirando contra la reunión de la Asamblea General.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Le pido al señor Cardoso que se apresure a traer a los dos diputados de su sector que faltan, con los cuales podríamos hacer número para sesionar.

SEÑOR SEGOVIA. — No serían suficientes. Quizás haríamos número con los veinte legisladores herreristas que faltan.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es evidente la necesidad de prestigiar el mecanismo del plebiscito. No sé qué opina la Mesa sobre la moción del señor diputado Brena, pero creo que hacer intervenir la Policía para que concurran los señores legisladores a Sala no es lo más adecuado.

(Apoyados. — Interrupciones)

—Es lamentable que el señor legislador Brena, que presidió el Tribunal - Veneciano enviando presos a hombres modestos por presuntas actividades antinacionales, ahora venga a pedir que intervenga la Policía para intentar castigar a los legisladores que no cumplen con su deber.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden)

—Que los castigue la opinión pública, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No se la permito; si hubiera votado que estaba dentro de la cuestión, se la concedería.

Repito: que la opinión pública se forme concepto de este asunto y de quienes cumplen con su obligación y de quienes, inclusive, como nosotros, que tenemos dos Concejales, de los cinco del Departamento de Tacuarembó, no tenemos inconveniente en asistir a la Asamblea para dar nuestra opinión ante la opinión pública de Tacuarembó, que se siente lesionada en este momento.

El problema no es apoyar a los correligionarios, sino que es un problema de dignidad parlamentaria, que ha sido herida en la tarde de hoy y reiteradamente en las últimas horas por ausencia deliberada del sector de la mayoría.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BRENA. — El señor legislador Vidal Zaglio me ha hecho dos acusaciones: la de haber intervenido en un tribunal que él llama veneciano y la de presentar esta moción sobre la posible intervención de la Policía para compeler a los senadores y diputados ausentes. En cuanto a lo primero, tengo como uno de los timbres de honor de mi vida, el haber presidido una Comisión de Actividades Antinacionales que tenía por finalidad castigar a todos los traidores a nuestras instituciones democráticas.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—Nada tenía esa Comisión de tribunal veneciano; tenía la fuerza que le daba la opinión pública en defensa de cosas fundamentales para el destino de nuestras instituciones.

(Apoyados).

—En cuanto a lo segundo, la disposición reglamentaria es clara: habla de compeler, habla de obligar, de coaccionar a los ausentes, y no hay manera de coaccionar y de obligar si no es utilizando para el emplazamiento a la institución que para este caso existe: la Policía.

(No apoyados).

SEÑOR ABDALA. — Siempre y cuando no se roce la Constitución.

SEÑOR BRENA. — El Reglamento no contempla lo que dice el señor legislador Vidal Zaglio, el juicio de la opinión pública, sino que habla de un acto claro: compeler a los ausentes, y se compele por intermedio del organismo correspondiente, del mismo modo que cuando un testigo no asiste a una audiencia judicial, el Poder Ejecutivo utiliza la fuerza policial a los efectos de emplazar a los que se niegan al cumplimiento de su deber.

SEÑOR ABDALA. — ¿Y la inmunidad parlamentaria dónde la deja? ¿Y la Constitución dónde la deja?

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión de orden político.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR UBILLOS. — Me veo en la necesidad de contestar una alusión política que ha realizado el señor legislador Vidal Zaglio en la parte final de su exposición, cuando manifestó que a pesar de que tenemos dos correligionarios en el Concejo Departamental de Tacuarembó estamos aquí junto al pueblo.

Debo manifestar, como integrante del mismo sector, que la Asamblea todavía no ha abierto juicio. Los señores Concejales que representan a nuestro partido en Tacuarembó me merecen a mí, y creo que a toda nuestra colectividad, la más amplia confianza por su sentido democrático y principista. En su oportunidad vamos a fallar. La Asamblea dirá quién tiene razón, porque el asunto está cuestionado y todavía no se ha definido, por lo cual me parece aventurado decir que estamos defendiendo el derecho al plebiscito y los derechos del pueblo. En consecuencia, cuando se discuta el problema, cada uno dará su opinión y la Asamblea decidirá.

En nombre del sector del Partido Nacional dejo constancia que los Concejales de nuestro Partido en el Departamento de Tacuarembó nos merecen la más amplia confianza.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Invito a mi compañero de sector, el compañero Ubillos, a que lea la versión taquigráfica de mis palabras.

Nada más.

SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — En la sesión que pudo haber realizado la Asamblea General para tratar este asunto, los que nos oponíamos a que se pasara a cuarto intermedio lo hacíamos en el convencimiento de las dificultades que existen para reunir este Cuerpo, como se comprueba en la tarde de hoy.

Creo que los que hemos defendido la causa de las diez mil firmas que han pedido el plebiscito somos los que nos opusimos al pase a cuarto intermedio. Esa es la verdadera posición, y nos llama la atención que los que propiciaron el pase a cuarto intermedio, vengan esta tarde a constituirse en defensores de este reclamo popular. Aquella sesión interrumpida, era la oportunidad concreta y efectiva para tratar este asunto, y no habría habido necesidad de llegar a tener que aplicar estas disposiciones del Reglamento de la Asamblea General.

Algún señor legislador de la bancada mayoritaria señalaba su extrañeza porque la Asamblea se pudiese ceñir a su competencia, y encontraba lamentable que no se aceptara el temperamento de pasar a cuarto intermedio. En aquella oportunidad tuve deseos de interrumpir a dicho señor orador para expresarle que este caso de denegación de justicia —que es lo que ocurre si la Asamblea no trata el recurso— no lo veríamos en la esfera judicial, que él ponía como ejemplo, porque ante los casos de denegación de justicia en la sefera judicial siempre cabe un recurso, mientras aquí estamos en la última instancia.

Frente a esta situación, señor Presidente, entiendo que nuestro Partido cumplió con su deber, porque asistió a todas las convocatorias de Asamblea General y si esta tarde faltan dos compañeros el Cuerpo sabe que uno lo hace por causas de fuerza mayor y el otro porque ha tenido una desgracia de carácter familiar. Hemos estado aquí en todas las citaciones: hemos asistido a todas las convocatorias, y tenemos el derecho de expresar nuestra extrañeza de que la Asamblea General no se pueda reunir, máxime cuando hay diez mil ciudadanos pendientes de su palabra, máxime cuando tenemos que demostrar a esa ciudadanía que estamos dispuestos a cumplir con nuestro deber.

Ante esta situación, el artículo 4.o del Reglamento de la Asamblea General permite al Cuerpo compeler a los inasistentes para que concurran, y por lo tanto es un acto perfectamente democrático obligar, por los medios que correspondan, como lo propone la moción del señor legislador Brena, a que estos señores legisladores que no han cumplido con su deber, asistan a la sesión.

SEÑOR ABDALA. — Al senador y al diputado de la Unión Cívica también.

SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — Además hay un factor muy importante. En estos momentos estamos presenciando cómo en el país surgen algunos movimientos inspirados en algunos ejemplos europeos de suma peligrosidad para las instituciones nacionales, y si no facilitamos el ejercicio libre y democrático del referéndum, le estamos dando armas a esta gente que actúa agazapada en las sombras para tentar contra las instituciones por medio de ciertos movimientos "poujadistas", como ha dicho un señor legislador, lo cual puede significar una grave amenaza para el país y para la paz ciudadana.

Por eso nosotros creemos que al apoyar esta reclamación, al apoyarla por las razones que ha tenido, al apoyarla porque es una auténtica protesta popular, estamos cumpliendo con nuestro deber de legisladores y de jueces en este caso y al compeler a los inasistentes les estamos dando a esos ciudadanos de Tacuarembó el espectáculo de responsabilidad que se espera de esta Asamblea y que esta Asamblea, por decisión de algunos de sus integrantes, se niega a dar.

Por eso vamos a acompañar la moción del señor diputado Brena para que se haga efectiva la aplicación del artículo 4.º de la Asamblea General.

SEÑOR SEGOVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SEGOVIA. — Por supuesto que voy a tratar de ceñirme lo más estrictamente posible al tema en discusión, esto es si la moción propuesta por el señor diputado Brena se ajusta o no a lo establecido en el artículo 4.º de la Asamblea General. Voy a dejar de lado todas las apreciaciones de carácter político, porque quizás aquí más que nunca habría que moverse dentro de la línea filosófica del partido del señor representante Pérez del Castillo, y preguntar cuál es el sector que puede tirar la primera piedra. Me parece, mirando así un poco "grosso modo" el panorama que ofrece la Asamblea General en este momento, que quizás el único sector que está completo es la Reconstrucción Blanca, o por lo menos lo estaba hasta hace unos breves instantes, pues ahora lamentablemente, por razones obvias, se ha visto reducido a la mitad.

(Murmullos).

—Por ejemplo, al sector herrerista le faltan o le faltaban hasta hace breves instantes, de sus treinta y dos representantes, entre diputados y senadores...

(Interrupciones).

—...diecisiete integrantes, es decir que su número no alcanzaba a un modesto cincuenta por ciento de su integración total.

Pero vamos a dejar de lado esas apreciaciones de carácter político y con el permiso de los señores legisladores habría otras apreciaciones que hacer. Por ejemplo, que los diez y seis citantes —ninguno de ellos pertenecientes a nuestro sector político— faltan casi el cincuenta por ciento. Quiere decir que ni siquiera los citantes, integrantes casi todos ellos de los sectores minoritarios, han concurrido a la sesión de hoy. Si tanto interés tenían, si tanta alharaca han hecho en el seno de la Asamblea y desde su prensa partidaria, lo menos que podría exigírseles es que en la tarde de hoy concurrieran a defender esos derechos de la ciudadanía de Tacuarembó de la que se pretenden erigir en abanderados.

Pero vamos a ceñirnos al problema en discusión: si la moción del señor representante Brena está o no ajustada al artículo 4.º del Reglamento de la Asamblea General. Entiendo que es una moción flagrantemente antirreglamentaria e inconstitucional.

SEÑOR BRENA. — ¡No apoyado!

SEÑOR SEGOVIA. — Creo justamente, como entendía el señor diputado Brena que parecía un absurdo que este artículo 4.º del Reglamento de la Asamblea General es estrictamente literario, que en manera alguna puede tener aplicación dentro de nuestro ordenamiento jurídico positivo. Y voy a explicar por qué.

Si las palabras deben ser entendidas en su sentido natural y obvio, cuando el artículo 4.o de la Asamblea General dice en su parte final: "pero al solo objeto de compeler a los inasistentes", tenemos que remitirnos a la acepción del verbo "compeler". ¿Qué significa compeler? Según la acepción que nos da el diccionario de la Real Academia, página 323, compeler es obligar a uno a que por fuerza o por autoridad haga lo que no quiere. Si nosotros compelemos, nosotros estrictamente no podemos hacer otra cosa que obligar a los legisladores ausentes, diputados o senadores, con fuerza o con autoridad a que hagan lo que no quieren. ¿Qué es lo que no quieren? Asistir a estas reuniones de la Asamblea General. Prueba de ello es que no están presentes. Lógicamente, entonces, cuando nosotros pretendemos aplicar este artículo 4.o de la Asamblea General, lo que hacemos es obligar a que hagan lo que no quieren, o sea asistir. No podemos hacer otra cosa que obligarlos a asistir con fuerza o con autoridad. ¿Eso es posible? ¿Es posible que el artículo 4.o del Reglamento de la Asamblea General pueda ajustarse a las claras disposiciones de nuestra Constitución? ¿Puede entenderse que este artículo 4.o pueda engranarse dentro de las obligaciones de los representantes y senadores? Me parece que plantear el problema es resolverlo. De modo alguno podemos nosotros poner en aplicación este artículo, porque en la misma medida en que lo estemos aplicando estaremos olvidando las claras disposiciones que al respecto establece el Estatuto del Legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SEGOVIA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Parecería que el señor diputado cree que esta disposición es una novedad uruguaya.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por el contrario, es una disposición que rige en casi todas las Cámaras del mundo. No me atrevo a decir que lo sea en todas, porque no las conozco todas, pero he conocido buena parte de ellas, y en todas partes existe una disposición semejante. No es ninguna novedad.

SEÑOR SEGOVIA. — Continúo, señor Presidente.

Contestando al señor senador Rodríguez Larreta, yo le diría, en primer término, que no he hecho ninguna incursión por el derecho comparado; me he limitado a leer el artículo 4.o del Reglamento de la Asamblea General y a tratar de cohonestarlo con las disposiciones generales de nuestra Constitución. Porque así como él me dice que esta no es una novedad, que es una disposición que se encuentra en todos los Reglamentos de las Cámaras del mundo, yo le podría decir en la misma medida, que nosotros no nos regimos por todas las constituciones del mundo, y que nosotros tenemos este artículo 4.o debemos adecuarlo estrictamente a nuestra Carta Constitucional...

(Apoyados).

—... y que habría que ver si esas disposiciones reglamentarias que el señor senador señala, y que existen en otros reglamentos del mundo podrían adaptarse a nuestras disposiciones constitucionales. Es lo que estoy pretendiendo demostrar: que esa disposición, que puede ser valedera en otros derechos positivos, no lo es dentro del nuestro, porque se estarían violando las claras disposiciones que protegen al legislador estableciendo su estatuto jurídico.

Por consecuencia creo que estudiando así someramente lo que establece la moción que proponía el señor diputado Brena, nosotros debemos entender, primero, que es antirreglamentaria, porque cuando él propicia una coacción de carácter psicológico, amenazando a los legisladores ausentes con una especie de juicio político, o una valoración de su conducta parlamentaria en el seno de este Cuerpo, nosotros no los estamos compeliendo, porque no los estamos obligando con fuerza o con autoridad a que hagan lo que no quieren hacer, que es asistir.

En consecuencia, esa moción no es, como pretende el señor diputado Brena, un desarrollo del artículo 4.o del Reglamento de la Asamblea General. No lo es claramente. Pero además, aunque lo fuera, y aunque nos ubicáramos decididamente dentro del sentido, del camino y de la orientación que señala este artículo 4.o, tampoco podríamos hacerlo, porque entonces sí estaríamos cayendo en el olvido de las disposiciones constitucionales que protegen al legislador.

En consecuencia, no habiendo ninguna disposición constitucional que obligue al legislador a concurrir a la Asamblea General, entendemos que también por esa vía se viola la Constitución de la República.

No vamos a dar, pues, nuestro voto a la moción del señor diputado Brena, por entender que ella es antirreglamentaria por no configurar un desarrollo del artículo 4.o del reglamento de la Asamblea General, y segundo, porque aun cuando "stricto sensu" lo fuera, tampoco podría ser procedente, por configurar una clara violación de las disposiciones constitucionales que establecen el estatuto del legislador.

Era lo que quería decir, para ordenar un poco el debate y ceñirnos al único tema en discusión, esto es, si es o no posible compeler a los ausentes por aplicación del artículo 4.o del Reglamento de esta Asamblea, que estamos comentando.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BRENA. — El señor diputado Segovia en sus manifestaciones combate como inconstitucional la moción que yo presenté y además entiende que todo el artículo 4.o del Reglamento sería una especie de imposibilidad jurídica, porque no habría manera de compeler a los legisladores que debiendo concurrir no quieren hacerlo.

El señor diputado Segovia no ha traído ningún argumento de carácter constitucional para fundamentar su posición...

SEÑOR SEGOVIA. — Es al revés. El que lo tiene que traer es el señor diputado.

SEÑOR BRENA. — ...de que la moción es inconstitucional. Lo único que podría invocar son los fueros parlamentarios, los privilegios parlamentarios. Pero cuando fundamenté la moción yo me había adelantado a manifestar que los privilegios parlamentarios existen en beneficio del Cuerpo frente a la posible invasión de Cuerpos extraños —en este caso el Poder Ejecutivo o el Poder Judicial— pero no existen como privilegios personales por la sola virtud de ser miembros diputados y senadores de dos Cámaras.

Es la independencia del Cuerpo lo que se quiere defender, y nada más que esto. Esta es la doctrina más recibida y la más corriente que se encuentra en cualquier tratado de Derecho Constitucional y en cualquiera de los comentaristas nacionales en la materia.

No hay nada en la Constitución que impida la vigencia del artículo 4.o del Reglamento, pero, además, este artículo no rige una situación común, de inasistencia común o de omisión común de los deberes de los legisladores. Todos los legisladores tienen la obligación de concurrir a todas las sesiones: no concurren, y ahí no hay, ni en el Reglamento de la Cámara de Diputados ni en el del Senado ni en el de la Asamblea General, ninguna disposición de esta naturaleza. Esta disposición de esta naturaleza se refiere exclusivamente a esto: a que la Asamblea General debiendo actuar en determinadas circunstancias, en este caso debiendo actuar como Juez, no quiere actuar porque hay miembros, diputados y senadores, que son omisos en el cumplimiento de sus deberes. Y entonces el Reglamento establece una facultad también excepcional: compelerlos a su asistencia, y para ello no se requiere mayoría especial, sino el número que exista en la Asamblea General de diputados y senadores.

De manera que desde el punto de vista constitucional no hay ninguna disposición que le dé carácter inconstitucional a la moción que yo presenté.

(Interrupciones).

—Por otra parte, la propia explicación del vocablo que hizo el señor diputado Segovia me da la razón porque com-

peler es "actuar con fuerza y con autoridad". ¿Cómo actúa el Cuerpo con fuerza y con autoridad? Obligando a asistir, es decir, que aquéllos que no quieran asistir deberán asistir, y si no quieren asistir está el Cuerpo para obligarlos.

Al cabo y al fin el senador y el diputado son pagados por el pueblo, y tienen la obligación de concurrir a cumplir con sus deberes.

(Apoyados).

—Por otra parte, y termino, señor Presidente...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor diputado está contestando una alusión, pero sin embargo contesta la doctrina del señor legislador.

SEÑOR BRENA. — No, señor Presidente: porque esta explicación que doy tiende a dar el verdadero alcance de mi moción.

Voy a explicar en dos palabras más —así dejo tranquilos a la Asamblea y al señor Presidente— mi moción. Ella no dice lo que algunos han supuesto: que va a ir la Policía, en virtud de la conversación que pueda mantener el señor Presidente de la Asamblea con el señor Ministro del Interior, a traer por la fuerza a los legisladores. No digo eso; digo que el señor Presidente de la Asamblea debe ponerse en comunicación con el señor Ministro del Interior a los efectos de que por medio de sus funcionarios emplace personalmente a los legisladores ausentes a que concurran; y además, una prevención: de que si no concurren el Cuerpo podrá juzgarlos, y los podrá juzgar porque se trata de un acto claro de inconducta legislativa: la inconducta de los legisladores, senadores o diputados, por falta de cumplimiento de sus deberes como Jueces para fallar en un asunto que ha sido sometido a su jurisdicción. En consecuencia, es perfectamente razonable la moción que yo presenté: es emplazarlos directamente por el organismo policial tal como lo hace el Poder Judicial, y luego prevenirles de que si no concurren —y aquí vendrá la sanción— el Cuerpo se reunirá para juzgar su inconducta.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ERRO. — Voy a referirme al artículo 4.o del Reglamento de la Asamblea General, y en especial a la moción presentada por el señor diputado Brena.

Comparto las expresiones del señor diputado Segovia, en el sentido de que esa moción no puede aprobarse porque es inconstitucional y que la intervención policial que se prestigia significa vulnerar la inmunidad del legislador con el riesgo que sentaría un precedente de esta naturaleza.

SEÑOR AMOROS. — Apoyado

SEÑOR ERRO. — La responsabilidad de cada uno —de aquí precisamente el significado de la inmunidad— haría innecesario llegar a una situación que declaro que es profundamente lamentable para la marcha regular de las instituciones y para la confianza que siempre debe inspirar la Asamblea General al pueblo de la República.

Quiero serenamente expresar que se está tomando equivocadamente el sentido que tuvo la Comisión Especial en 1892 que estudió este Reglamento de la Asamblea, y lo voy a demostrar. Dice el artículo 4.o en su parte final: "...pero al solo objeto de compeler a los inasistentes". Es decir, obligar a alguien a hacer algo contra su voluntad.

Sin embargo, si los integrantes de la Comisión Especial del año 1892 hubieran previsto la intervención de la Policía para obligar a asistir a los omisos en el cumplimiento de sus deberes, lo hubiera dispuesto y no hubiera agregado el artículo 132 del Reglamento, que en su parte final dice: "Si en la siguiente citación incurriesen en la misma falta, el Presidente les extrañará su inasistencia en la nueva citación, dando cuenta a la Asamblea; y si faltasen por tercera vez", —este caso que examinamos— "previo aviso a la Asamblea, el Presidente lo comunicará a la Comisión de Dietas de la Cámara a que pertenecen, para que suprima al miembro inasistente todas las de los días de su inasistencia".

Esta Comisión de Dietas desde luego sabemos que desapareció. Sin embargo, obsérvese que en la discusión de la Comisión Especial un senador por Rocha consigna que en el caso de reincidencia en las inasistencias debiera establecerse como sanción eficaz la privación total de dietas.

En consecuencia, si se prevé en este Reglamento que aún con la expresión compeler no asistieran los legisladores ¿qué tipo de sanción cabría entonces? ¿La sanción moral? ¿La sanción que pudiera darle el Cuerpo? No: la sanción de orden estrictamente pecuniario.

SEÑOR FUSCO. — Vea el inciso siguiente del artículo 132; dando vuelta la hoja.

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto, si quiere interrumpir, le concedería una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Quería decirle que leyera el inciso siguiente del artículo 132 que está a la vuelta de la misma página en que figura el cuerpo principal de ese artículo.

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

Continúo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador

SEÑOR FERRER SERRA. — Estoy escuchando toda esta deliberación que gira alrededor del problema de si compeler a los ausentes tiene o no base constitucional. Creo que lo más fácil de todo es leer la Constitución y entonces nos encontraremos con el artículo 109.

SEOR SEGOVIA. — No vale.

SEÑOR FERRER SERRA. — No se apure.

SEÑOR ABDALA. — Dice: "so pena".

SEÑOR FERRER SERRA. — Claro que la minoría podrá reunirse para compeler a los ausentes bajo las penas que acordaren. Esto lo dice la Constitución de la República.

SEÑOR SEGOVIA. — Hay que leer todo el artículo.

SEÑOR FERRER SERRA. — No se apuren que les voy a dar mi pensamiento tal cual es.

Aquí tenemos ya una raíz constitucional que admite que se pueda compeler a los legisladores ausentes: artículo 109, que es para el caso especial de apertura.

SEÑOR ABDALA. — Establece la pena.

SEÑOR FERRER SERRA. — No establece pena ninguna.

SEÑOR ABDALA. — Dice "so pena"; bajo las penas que acordaren; entonces establece pena.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bajo las penas que acordaren; pero el señor diputado Abdala así como el señor diputado Erro tendrán que reconocer otra cosa: que además hay un artículo de la propia Constitución, que es el 105, que dice: "Cada Cámara se gobernará interiormente por el Reglamento que se dicte, y, reunidas ambas en Asamblea General, por el que ésta establezca". Es decir, que tenemos primero, en la Constitución el concepto de compeler a los legisladores ausentes; en segundo lugar, le da base constitucional a los Reglamentos que se dicten en las Cámaras y después, por las dudas, los señores diputados que reformaron hace poco el Reglamento de la Cámara y que lo deben haber medido al microspocio ...

(Interrupción del señor representante Abdala. — Campana de orden).

—...recordarán el artículo 10 del Reglamento hecho recién —la tinta debe estar fresquita— que dice así: "Sin perjuicio de las medidas que adopte la minoría para compeler a los ausentes". Esto lo dice el Reglamento de la Cámara aprobado en el año 1955.

Y en el Reglamento del Senado, si no hay una disposición igual, hay una disposición similar. El artículo dice: "En caso que no se consideren bastantes los impedimentos manifestados por los senadores, se les hará saber para que vengan a incorporarse a la Cámara". Es decir, que en todos los Reglamentos hay disposiciones similares...

(Apoyados).

—... y no creo que todos los que redactaron estos Reglamentos y la Constitución de la República hayan querido abolir las propias bases fundamentales de los fueros parlamentarios establecidos a texto expreso también en la Constitución de la República.

(Murmullos — Campana de orden).

—Además, tengo para mí, en un recuerdo a vuelo de pájaro, de las que yo conozco, que en todas ellas hay fueros parlamentarios...

(Apoyados).

—...' y en todas ellas, a pesar de haber fueros parlamentarios, el Parlamento tiene la potestad de compeler a sus integrantes al cumplimiento de sus deberes. Si alguien es legislador, ¿para qué lo es? ¿Para omitir el cumplimiento de su deber? No; no es lo lógico ni lo moral. Si alguien acepta un mandato del pueblo es para venir a cumplir con las obligaciones que ese mandato configura, y no para olvidarlo.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR ERRO. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Erro reclama el uso de la palabra

SEÑOR FERRER SERRA. — Termino en una sola frase.

SEÑOR ERRO. — Yo le he concedido una interrupción, pero usted está haciendo un discurso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Termino rápidamente.

Digo lo siguiente, en una apretada síntesis: el legislador tiene fueros mientras es legislador; pero el día que voluntariamente omite el cumplimiento de sus obligaciones como tal, yo no sé hasta dónde puede ampararse en los fueros para no cumplir con sus deberes.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Erro.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: el señor senador Ferrer Serra, con la vehemencia que lo singulariza, parecería que quiere hacerme aparecer como sosteniendo que está bien que muchos legisladores no hayan concurrido a la Asamblea. Creo que he sido claro en cuanto a definir el concepto de responsabilidad que cada legislador tiene frente a todos los problemas que se estudian y consideran. Encuentro riesgosa y antidemocrática la moción del señor diputado Brena en cuanto a vulnerar lo que siempre hemos tenido como algo preciado de la vida legislativa y de cada legislador, que son sus fueros.

(Apoyados).

—De prosperar esta tesis crearíamos un precedente del cual quizá algún día los propios señores legisladores Ferrer Serrá y Brena tendrían que arrepentirse.

Volviendo al artículo 4.o es exacto lo que dice el señor senador Fusco que en la parte final dispone: "Cuando el número de los inasistentes sea tal, que la Asamblea no pueda celebrar sesión a la tercera citación que se le haga, se procederá de conformidad con lo que determina el artículo 4.o", que es el que establece el término compeler. Pudo coexistir en el ánimo de la Comisión Especial, lo de la sanción pecuniaria y lo de compeler.

Señor Presidente: Tenemos que reconocer que este Reglamento se hizo con el criterio del siglo pasado; y es lamentable que de esto no saquemos una lección provechosa, que podría ser, por ejemplo, que la Asamblea nombrara una Comisión Especial que fuera a la reforma íntegra de este Reglamento, que está plagado de incongruencias que ya en alguna oportunidad han hecho impacto en decisiones de la Asamblea.

Pero lo que no creo es que se pueda, en lo que me es personal, por lo menos, votar la moción del señor diputado Brena, solicitando la intervención policial. Bastaría que eso ocurriera de aprobarse esta moción, para que entonces sí, a título de evitar una conmoción pública, la conmoción pudiera entrar en los propios cimientos de la estructura del Poder Legislativo.

(Apoyados).

—Se me ocurre que debemos buscar otra fórmula, porque yo pregunto: si se vota la moción del señor diputado Brena dando ingerencia al Instituto Policial, y no vienen los legisladores, ¿qué hace la Asamblea General? Porque entonces, si se votara una moción de esa naturaleza, con todos los peligros que tiene —que yo creo que también sería inconducente—, estaríamos desprestigiando al Cuerpo Legislativo.

(Murmullos).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BRENA. — La moción dice, en la última parte, que se cite por medio de la policía. Fíjese que es la citación; no es traer a los legisladores por la fuerza pública.

(Murmullos).

—Lo que dice la moción es otra cosa.

(Murmullos).

—No podrá gustar, pero tampoco me gusta que la Asamblea no cumpla con su deber, y estamos mirando eso: que la Asamblea no quiere cumplir con su deber.

(Murmullos).

—Hasta ahora no se me ha demostrado la inconstitucionalidad de mi moción.

En la última parte se refiere concretamente a que se hará le prevención de que la Asamblea impondrá las penas correspondientes, y la Asamblea deberá reunirse y castigar por inconducta parlamentaria y por el incumplimiento de sus deberes, a los miembros omisos. De manera que está previsto.

Lo que podemos hacer después, en la concreción de la pena, es otra cosa. Pero la Asamblea deberá reunirse para fijar la pena. El Parlamento tiene poderes implícitos: estos poderes compulsorios están reconocidos en todas las Constituciones y Reglamentos, como anotaba el señor senador Rodríguez Larreta. De modo que no es una cosa absolutamente nueva. Pero nosotros nos encontramos con que hay legisladores que no quieren cumplir con su deber, y la Asamblea tiene que sentenciar, y si no quiere hacerlo tiene que recurrir a todos los medios posibles para compeler, con la fuerza de la autoridad —como decía el señor diputado Segovia— a ese cumplimiento de sus deberes.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CARDOSO. — Me permito subrayar que la aclaración que acaba de hacer el señor diputado Brena —ya lo había dicho anteriormente—, me parece que quita razón de ser a la intervención de los funcionarios policiales.

(Apoyados).

—Porque el señor diputado Brena insiste en que su moción es al sólo efecto de que los funcionarios policiales notifiquen a los legisladores para que concurran, y les prevengan que si no lo hacen el Cuerpo los juzgará. Pero entonces, ¿por qué esa notificación no se puede hacer por intermedio de los funcionarios del Parlamento y no los funcionarios policiales?

(Apoyados. — Murmullos).

—Yo me permito subrayar —ya me lo había hecho notar hace un rato el señor senador Barrios Amorín— que si es para notificarlos, ¿por qué hacerlo por la policía?

SEÑOR ERRO. — De este cambio de ideas sale la luz. Una cosa es la intervención de los funcionarios policiales y otra es la normal del funcionario del Parlamento para que notifique a los señores legisladores que deben concurrir.

(Apoyados).

—Eso es otra cosa: está en el orden constitucional y reglamentario, pero no era la intención, ni la letra ni el espíritu de la moción del señor diputado Brena.

Termino, por las razones expuestas, declarando, a título absolutamente personal, que para mí es sagrado el mantenimiento, la vigilancia y el vigorizamiento de los pronunciamientos populares, sometidos a la consideración de la Asamblea General. No daré nunca mi voto ni daré un paso ni tomaré ninguna actitud para que pueda limitarse en ningún sentido decisiones de esa naturaleza.

De manera que esperando la reacción de aquéllos que, por circunstancias que no es del caso analizar, no han concurrido, me parece que hoy la Asamblea podrá, en las horas de la noche, votar una resolución sobre el recurso interpuesto por el pueblo de Tacuarembó.

Creo que se hará bien al prestigio del Cuerpo, a las instituciones y a nuestra democracia en un momento sumamente difícil. Lo contrario, sería estimular la desconfianza que está fermentando en nuestro pueblo hacia los hombres públicos. No querría que esto sucediera.

Sin que signifique hacer cargos a nadie y colocarme en una posición de "magister", lo fundamental en esta situación es que serenamente la moción que se vote no tenga la mala virtud de producir un resquebrajamiento en lo que significa la jerarquía del Poder Legislativo.

Deseo hacer dos consideraciones finales acerca de algo que expresó el señor diputado Pérez del Castillo.

La crítica que intentó realizar al comparar este movimiento con el "poujadismo" se vuelve contra sí mismo. Porque el pueblo, en este caso, ejerce su derecho de protestar contra impuestos que ha de pagar. En esta forma, esa comparación que el señor diputado hace con la posición de un político francés, se vuelve contra la tesis sostenida por el señor diputado.

Creo, lisa y llanamente, sin comparaciones extranjeras, que el pueblo ha ejercido un derecho y que la Asamblea deberá decidir si es legítimo o no, a fin de que se realice el plebiscito. En este clima que pareció de alguna violencia, cada uno de los señores legisladores debe colocar su buena disposición para que la Asamblea salga del único caso que se le ha presentado hasta el momento, fortaleciendo las instituciones sin ocasionar perjuicios innecesarios.

Personalmente, no fuí partidario del intermedio votado, y por eso estoy aquí dispuesto a concurrir con mi presencia y mi voto, a que se respete ese derecho del pueblo.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — ¿Me permite, señor Presidente, pues he sido aludido?

SEÑOR CUSANO. — Creo que no debemos pasarnos toda la noche con este juego de las alusiones.

Si es para contestar una alusión y en forma muy breve, interrumpo mi disertación; pero nada más que para eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Pérez del Castillo.

SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — Cuando me referí a cierto tipo de movimiento de países extranjeros que se está imitando, aludí a esa resistencia pasiva que se hace en determinados países con respecto al pago de los impuestos. Entiendo que debemos auspiciar todo movimiento que signifique una resistencia activa, por las vías legales y constitucionales. Si el señor representante no interpretó mi pensamiento, lo lamento, pero ese era el significado de mis palabras.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Declaro que este que estamos presenciando y compartiendo es uno de los espectáculos más dolorosos y lamentables porque haya pasado el Parlamento en los últimos años.

(Apoyados).

—Creo que se está jugando una de las garantías y una de las conquistas más preciadas que se han incorporado a la Constitución, y que en este juego de inasistencias, por

simple desaprensión o por voluntad consciente de los legisladores se las está comprometiendo.

(Apoyados).

—La misión de los legisladores es su concurrencia a las sesiones y su definición en pro o en contra de los asuntos, defendiendo su convicción, cualquiera que ella sea, pero esa inasistencia deliberada cobra los caracteres de una verdadera maniobra contraria a la democracia.

Pero creo que las sanciones no deben desprenderse de la intervención policial, de la intervención de Cuerpos ajenos al parlamentario. Es un profundo error querer que este pleito se resuelva por medios ajenos al Parlamento; entiendo que las sanciones morales y políticas deben surgir privativamente de este Cuerpo, y que no es poniendo en prisión o violentando a los señores legisladores con métodos compulsivos confiados a la policía, que se llegará a lograr el quórum necesario para resolver, en último término esta apelación de los ciudadanos de Tacuarembó.

Estamos asistiendo a un triste espectáculo. Representantes electos por el pueblo para interpretarlo y cumplir su voluntad, han dado la espalda a las decisiones populares. Ningún representante —senador o diputado— ha sido elegido para colaborar con sus inasistencias, con su ausentismo deliberado a que la Asamblea General tome o no tome una decisión en el sentido que sea. Rehuir la deliberación, la decisión, representa una verdadera deserción a los principios democráticos que aquí deben cumplirse.

(Apoyados).

—Esto, para mí, es lo fundamental.

En cuanto a la moción presentada por el señor diputado Brena, me parece una de las más antidemocráticas que se han presentado al Parlamento.

(Apoyados).

—No concibo cómo se puede pensar que en este caso se deba dar intervención a la policía, no por lo que representa la inasistencia de los señores representantes, sino por el prestigio y la integridad de sus fueros, que resultarían así comprometidos. Porque el fuero de un representante no es solamente el reflejo de un principio perteneciente al Cuerpo, sino que es en lo personal su independencia absoluta para expresarse, y proceder, y la intervención de la autoridad policial —completamente ajena al Poder parlamentario— representaría una verdadera intervención de facto en las actitudes y la voluntad de los legisladores.

(Apoyados).

—Es cierto que en otros países del mundo se compele y a veces hasta se detiene a los legisladores, pero eso se hace por medio de la policía del propio Parlamento. El Parlamento norteamericano tiene su propia policía, y creo que en la vieja Constitución argentina se establecía también la existencia de una policía especial que el Parlamento usaba hasta para detener a los legisladores. Pero lo que no se debe hacer en ningún caso es exponer al legislador —que está expresamente liberado de toda presión extraña al propio Cuerpo por los fueros parlamentarios— a que un agente policial lo llame o lo compela a concurrir, porque dicho agente no tiene autoridad para ello.

(Apoyados).

—Es extraño que representante de un partido que blasona de su principismo democrático, haya presentado esta moción.

(Apoyados).

—Soy el primero en condenar la inasistencia, que significa una maniobra en momento en que se juega el derecho de un núcleo popular a utilizar el plebiscito; la misión de los legisladores era estar presente en Sala y votar, en favor o en contra, pero no defraudar de esa manera al pueblo cuando ni siquiera se han establecido las cláusulas que reglamenten la utilización del plebiscito. Debemos proteger esa institución todavía débil en sus procedimientos de aplicación, pero que significa una de las más sagradas, nobles y puras conquistas de nuestra Constitución en el orden democrático.

(Apoyados).

—De ninguna manera debe verse, en esa crítica a la moción antidemocrática presentada, el deseo de tolerar y amparar a los inasistentes deliberados. Pero creo que la verdadera sanción será la sanción moral y la sanción política que el pueblo aplique a todos aquellos que, con su ausencia, han pretendido hacer perecer la voluntad libérrima de un sector del pueblo de la República.

Nada más.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BRENA. — El señor senador Cusano acusa de antidemocrática mi moción.

Yo me he empeñado en explicarle a la Asamblea cuatro o cinco veces. Comprendo perfectamente que haya legisladores que no la acepten e incluso que no la acepte la mayoría. Pero esto no es razón suficiente para el calificativo de antidemocrática.

SEÑOR CUSANO. — Es mi derecho el hacerlo.

SEÑOR BRENA. — En este caso no, porque el derecho contra la razón no existe y aquí sería un derecho contra la razón, porque lo que dice la moción es totalmente distinto de lo que dice el señor senador.

El señor senador Cusano se ha debatido contra el uso de esta facultad de compeler por medio de la autoridad policial diciendo que es contraria a la independencia de los legisladores y dando una interpretación nata de la independencia del Cuerpo y de sus integrantes. Pero es que eso no lo dice la moción. El señor senador tiene obligación de concretarse a lo que dice la moción y atacarla en sus términos expresos y no en términos completamente ajenos.

Lo que dice la moción en cuanto a la intervención policial es que la citación deberá hacerse por intermedio de la policía; nada más.

(Murmullos).

—Se podrá discutir si es conveniente o no, pero eso no es razón para calificar la moción de antidemocrática.

¿Por qué utilizo este procedimiento? Porque las citaciones corrientes para la Asamblea se han hecho por funcionarios de la misma que han llevado la citación al domicilio de los señores legisladores.

Por eso yo proponía utilizar el organismo policial, que no es un organismo antidemocrático. No veo por qué estamos con tantos temores ante una citación por medio de la policía, como si ésta fuera un organismo antidemocrático que va a comprometer la independencia del Cuerpo. La policía es el órgano que usa el Poder Judicial, que es tan celoso de sus fueros como el Poder Legislativo, para compeler a los rebeldes.

(Murmullos).

—Y, ¿qué hay aquí, señor Presidente, sino un acto de rebeldía de los señores senadores y de los señores diputados que no quieren venir a cumplir con su deber?

(No apoyados).

—No se utiliza el compelimiento —si cabe expresarse así— por medio de la autoridad; sencillamente, se utiliza el órgano de un Poder del Estado para citar a los inasistentes, con una nota de la Presidencia en la que se diga que quienes no cumplan con su deber a pesar de esa citación, serán juzgados en sesión especial del Cuerpo.

Si hubiera policía parlamentaria no habría más que hablar, pero como no la hay, recurrimos al organismo caracterizado, que en este caso es el Poder Ejecutivo por medio de su policía. Pero eso no tiene más valor que el de una citación.

Por lo tanto, a mi moción no se le puede decir más de lo que simplemente dice.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: quiero que queden las cosas bien claras. No he tratado de trabucar ni de alterar los términos de la moción del señor diputado. Pero el señor diputado me ha dado la razón en su réplica.

¿Cuál es la diferencia que hay entre una citación y un procedimiento compulsorio llevado adelante por un funcionario, correcto funcionario del Poder Legislativo y no por una autoridad extraña? ¿Cuál es la diferencia entre esa citación y aquel procedimiento que lleva adelante un funcionario policial o militar porque todavía éste sería más impresionante? ¿Sería, tal vez el hecho de la impresión que produjeran en el legislador por su uniforme y aparato bélico?

(Apoyados).

—¡Entonces mucho mayor sería la impresión si mandáramos un Coronel o un General a compelerlos!

(Murmullos).

—Si el hecho en sí es la citación, la citación debe ser ejecutada por el Cuerpo por intermedio de sus funcionarios, porque la manera de comunicarse este Cuerpo Legislativo con el Poder Ejecutivo es por intermedio de la Mesa. Y el Poder Legislativo no tiene su policía no tiene su armamento; felizmente, es un Cuerpo desarmado fuera de su propia autoridad y su derecho.

(Murmullos).

—¿Para qué necesitamos el revólver y el sable? Eso es lo que considero antidemocrático.

Entonces, ¿para qué utilizar toda esa "teatralería" y hacer ir la policía en busca de un legislador, cuando podemos hacer esa compulsión por intermedio de un Oficial de Sala, de un hombre dependiente del Poder Legislativo?

De ahí que califique, y me reitero en la calificación, de antidemocrática...

(Apoyados).

—... esa medida, por la intervención de elementos armados...

SEÑOR ABDALA. — ¡Apoyado!

SEÑOR CUSANO. — ... frente a quienes no tienen por qué soportar la presencia compulsiva de un policía o de un militar.

SEÑOR SEGOVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: creo que el planteamiento que formulaba el señor senador Cusano trae las cosas a su verdadero lugar.

(Apoyados).

—Primero, siguiendo el hilo del discurso del señor senador herrerista, ¿es o no admisible juzgar por inconducta parlamentaria la actitud de aquellos legisladores que no hayan asistido a estas sesiones de la Asamblea General? Creo que eso es absolutamente improcedente...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡No!

SEÑOR SEGOVIA. — ... esos legisladores que no son irresponsables, que no han faltado a su deber parlamentario, por cuanto el propio artículo de la Constitución establece previamente cuál es el valor del no pronunciamiento de la Asamblea General: si la Asamblea no pudiera reunirse, el recurso —lo dice expresamente la Constitución— se tendrá por no interpuesto. En consecuencia, tiene una licitud constitucional la ausencia de los legisladores que imposibilita el pronunciamiento de la Asamblea General.

(Murmullos).

—Cuando la Asamblea General, no se pronuncia, de acuerdo con la Constitución se está estableciendo que ese no pronunciamiento tiene un valor: la no interposición constitucional del recurso. Por lo tanto, aun cuando no concurran los legisladores a las sesiones de la Asamblea General, no por ello no estarán pronunciándose de una manera indirecta: esa ausencia involucra un no pronunciamiento que tiene expresamente un valor constitucional: la no interposición del recurso.

En ese primer aspecto de la cuestión estoy en absoluto de acuerdo con el señor senador Cusano. Cuando no asisten los legisladores, de acuerdo con lo que establece la Constitución están dando un valor a su ausencia: su no pronunciamiento significará a la postre la no interposición del recurso.

Vayamos ahora a otro aspecto de la cuestión. Lamento discrepar aquí con el señor senador Ferrer Serra, de cuya versación jurídica tengo el mejor de los conceptos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas gracias.

SEÑOR SEGOVIA. — Entiendo que la base constitucional que él daba a su tesis es absolutamente irregular. Citaba en apoyo de su afirmación fundar la licitud constitucional de este artículo 4.o del Reglamento de la Asamblea que yo impugnaba, el artículo 109 de la Constitución de la República. Yo subrayaba aquí, mientras él hablaba, tres precisiones a este artículo 109.

Primero: el artículo 109 de la Constitución dice en su parte inicial: "Ninguna de las Cámaras". Parece claro que se está refiriendo a las Cámaras aisladamente, a cada una de ellas en particular, a Representantes y a Senadores, porque cuando la Constitución establece "la Asamblea General" lo dice clara y expresamente. "Asamblea General" no significa cada una de las Cámaras en particular.

Segundo: un argumento que me parece fundamental: el que ese artículo 109, cuando establece en su parte final la posibilidad de compeler a los ausentes, es para abrir la sesión. Tiene un alcance limitado, tiene una finalidad claramente establecida en el propio artículo. Al respecto, más que mis palabras, son convincentes los argumentos que comentando análoga disposición de la Constitución anterior, daba el doctor Justino Jiménez de Aréchaga. Decía textualmente, comentando el artículo 109, de la Constitución anterior, exactamente igual al 109 de la actual: "Este precepto se refiere al quórum, pero no al quórum para sesionar, sino al que debe alcanzarse para que inicie su período de sesiones cada una de las Cámaras".

Este párrafo del doctor Jiménez de Aréchaga me parece absolutamente terminante en cuanto a los dos aspectos del problema que yo señalaba: primero, es un artículo relativo a cada una de las dos Cámaras en particular y no a las dos reunidas como Asamblea General; segundo, es un artículo que establece la posibilidad de compeler a los ausentes exclusivamente para el caso de que cada una de esas Cámaras inicie su período de sesiones, y no luego de iniciado ese período, cuando haya una sesión ordinaria o extraordinaria. En este caso, cuando no se trate de la sesión inaugural de cada período, ya no juega el artículo 109 a que aludía el señor senador Ferrer Serra.

Tercero: el argumento que citaba el señor diputado Abdala.

"La minoría podrá reunirse para compeler a los ausentes bajo las penas que acordare".

Estos tres argumentos me parecen decisivos para restar fundamento a la base constitucional que señalaba el señor senador Ferrer Serra, de que por la vía de la aplicación del artículo 109 de la Constitución encontraríamos la regularidad constitucional del artículo 4.o del Reglamento de la Asamblea General, que conceptuamos absolutamente inadecuada a nuestra disposición constitucional que establece el estatuto jurídico de legislador.

Es lo que quería precisar. Muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: Este Cuerpo por momentos ha dado la sensación de ser el preludio de una tormenta, en la cual podíamos ya imaginarnos a las camionetas de la policía o del ejército buscando a los Legisladores...

(Apoyados.)

—...por la ciudad o por la República.

(Apoyados).

—Voy a emplear un procedimiento muy sencillo, en el ánimo de ver hasta dónde puede aclararse y lograrse una solución satisfactoria de este problema.

Para ello, pregunto a la Mesa: primero, cuántos señores legisladores hay en Sala; segundo, cuántos señores legisladores hay en el Palacio; tercero, con cuántos señores legisladores la Asamblea está habilitada para sesionar y tomar resolución. Entiendo que es con sesenta y seis.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala hay cuarenta y siete señores legisladores, y en la casa hay 58. El quórum para esta sesión es de sesenta y seis señores legisladores sin discriminación. Para compeler sesiona con cualquier número.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo he obtenido informaciones distintas a las de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha dispuesto que por los oficiales de Sala se haga un recorrido y se tome nota del número exacto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: Creo que la moción formulada por el señor diputado Brena tiene riesgos y peligros que no autorizan a darle nuestro voto sin una profunda, serena meditación y estudio del problema, que no puede hacerse en este ambiente bastante apasionado en que está deliberando la Asamblea General, porque además es bien posible que, como aquí se ha dicho, roce algunas disposiciones constitucionales. Pero eso no impide reconocer que la preocupación del señor diputado Brena es altamente plausible, desde que tiende a encontrar un medio para hacer efectiva la facultad que el artículo 4.o pone en estos momentos en poder de los legisladores asistentes, para lograr que el Cuerpo pueda sesionar en condiciones normales y reglamentarias.

Tras el debate habido, me ha parecido que nos vamos encauzando, y creo que a esta altura ya ha de ser posible concretar alguna solución tendiente a lograr lo que se proponía el señor diputado Brena, que es lo que todos queremos alcanzar.

El artículo 4.o habla del derecho de los legisladores que estamos presentes a compeler a los que están ausentes, y se ha dado la noción de compeler, en Sala, acudiendo creo que al diccionario: compeler es obligar a hacer a alguien lo que no quiere hacer, y el propio diccionario dice que se puede obligar a ello por la fuerza o con autoridad. Cuando habla de autoridad, no ha de referirse necesariamente a la autoridad que ejerce la fuerza pública...

(Apoyados).

—...sino a la autoridad emanada de cualquier órgano que tenga potestades constitucionales o jurídicas, tal como es la propia Asamblea que integramos.

(¡Muy bien!)

—En consecuencia, dentro del concepto de compeler, a mi juicio, encaja perfectamente bien el que esta Asamblea compela con su autoridad de tal a los legisladores inasistentes a que concurran a sala.

SEÑOR SEGAVIA. — ¿Obligue?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Compele.

SEÑOR SEGOVIA. — Compeler es obligar.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Compele, obliga con su autoridad de tal a que concurran a sala, eligiendo los medios adecuados a tal fin, que podrán graduarse según lo vayan exigiendo las circunstancias. Pero, a mi juicio, sería prudente que en este momento y para cumplir la finalidad que queremos alcanzar, nos limitáramos, por ejemplo a lo siguiente: que la Asamblea resuelva hacerle saber por intermedio de la Mesa a cada uno de los legisladores ausentes que se encuentra reunida para cumplir con

la Constitución; que le hace presente su deber de concurrir para que el Cuerpo pueda deliberar en forma reglamentaria.

(Apoyados).

—Si en este momento la Asamblea comunicara con su autoridad de tal por intermedio de la Mesa a cada uno de los legisladores ausentes, que está reunida esperando su concurrencia, y que tiene el deber de concurrir, podemos alentar la esperanza de que dentro de algún rato se logre el número necesario para poder cumplir con nuestro deber.

(Apoyados).

—En sustitución de lo que propone el señor legislador Brena, yo haría moción para que la Asamblea resuelva que se comunique a cada legislador ausente, por intermedio de la Mesa, que este Cuerpo está reunido a la espera de su concurrencia para poder sesionar y resolver y que el señor legislador a quien se hace la comunicación, tiene el deber de asistir o concurrir a la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar que los funcionarios del Senado y de la Cámara de Diputados le hacen saber que en el Palacio hay cincuenta y dos señores legisladores.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Iba a proponer exactamente lo mismo que acaba de proponer el señor legislador Barrios Amorín. Me parece el procedimiento más conducente, firme y respetuoso a la vez de los fueros parlamentarios.

De manera que propongo que se dé el punto por suficientemente discutido, pues creo que hay ambiente general para votarlo, y que se vote la moción.

(Apayodos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se considera en el deber de señalar que el señor senador Ferrer Serra estaba inscrito para hacer uso de la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Renuncio a hacer uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARTOLANO. — Es para una cuestión reglamentaria, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Simplemente deseo preguntar a la Mesa si en el régimen de trabajo que nos hemos dado en este instante, por falta de quórum, para considerar solamente el problema relacionado con el artículo 4º del Reglamento de la Asamblea General, podemos pedir después de votar esa moción un intermedio.

Como la Asamblea no está habilitada para sesionar ni tomar resolución, deseo saber esto porque en caso de que la Mesa me contestara en forma afirmativa, lo presentaría inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los legisladores presentes podrán votar legítimamente la moción presentada por el señor legislador Barrios Amorín, pero en el entendido de que tenemos que permanecer hasta que lleguen los sesenta y seis, pero no hay ninguna obligación de quedar en Sala. Cuando hubiera el quórum suficiente, la Mesa llamaría a sesión.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CARTOLANO. — Me doy por satisfecho, señor Presidente.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una aclaración, señor Presidente?

¿En qué consiste concretamente la moción del señor senador Barrios Amorín? No he podido escucharla en toda su extensión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si el señor Presidente me permite, la moción podría enunciarla así: para que la Asamblea resuelva que se haga saber por intermedio de la Mesa a cada uno de los legisladores ausentes, que se encuentra reunida a fin de considerar el tema motivo de esta convocatoria, a la espera de la concurrencia del señor legislador, agregándole que el señor legislador a quien se le hace la comunicación tiene el deber de concurrir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea hacer una aclaración.

Los señores legisladores tienen un domicilio legal constituído; esto, para llenar las formas procesales del problema. Cuando el Presidente de la Asamblea General entregue en el domicilio fijado la citación, debe dársele por debidamente notificado. Esto demanda un término de unas dos horas y media para notificar a todos los ausentes...

En ese caso sería necesario fijar a qué hora vamos a reanudar la sesión.

SEÑOR SEGOVIA. — No creo que pudiera hacerse...

(Interrupciones).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En el texto que yo propongo va expresado que la Asamblea General se encuentra reunida a la espera de la concurrencia del señor legislador, con lo cual queda sobreentendido que este Cuerpo queda reunido, y como tal, en cualquier momento puede adoptar la decisión de hacer un intermedio o adoptar otra decisión más eficaz para lograr la finalidad perseguida.

Votamos esto y después resolvemos si hacemos el intermedio o seguimos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Puig.

SEÑOR PUIG. — Deseaba preguntar en qué términos estaba concebida la moción. Era simplemente para eso.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Propongo nuevamente que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho por la afirmativa. Afirmativa. — Unanimidad.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR UBILLOS. — Se desprendería de la moción del señor legislador Barrios Amorín, que los que estamos presentes, cumpliendo con nuestro deber, tendríamos que seguir aquí hasta que se les ocurra venir a todos los demás. Porque si no se correría el riesgo de que vengan otros legisladores y se vayan algunos de los presentes y entonces la Asamblea seguiría sin número.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea fijará el procedimiento a seguir después que vote la moción del señor legislador Barrios Amorín...

(Apayodos).

—...porque lo único que hemos hecho hasta ahora es votar que se dé el punto por suficientemente discutido.

Se va a votar la moción del señor Barrios Amorín.

(Se vota: Cuarenta y cinco en cincuenta y dos: Afirmativa).

La Mesa consulta cómo desarrolla el procedimiento de la moción votada. ¿Quedamos reunidos aquí, en Sala?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se puede hacer un cuarto intermedio por dos horas.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Entiendo que la Asamblea puede adoptar resolución fijando un cuarto intermedio. Como tengo el convencimiento de que los integrantes de la misma tienen suficiente responsabilidad para volver a la hora que se determine propongo que se haga un intermedio hasta la hora 20.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Muy bien!

SEÑOR SUAREZ PONTE. — De lo contrario tendríamos que permanecer aquí en la Casa sin tener nada que hacer. De esa manera, al término de estas tres horas que restan hasta las 20 —interregno en el cual se notificará a los señores legisladores que han estado ausentes de la Asamblea General— este Cuerpo podrá reanudar las deliberaciones sobre el importante problema que tiene que considerar.

Creo que es la solución más práctica. Me parece totalmente inconducente que nos quedemos cruzados de brazos en antesalas esperando que lleguen los demás legisladores.

En consecuencia, concretamente, propongo que se haga un cuarto intermedio hasta las 20 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a hacer una aclaración.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Qué se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Los aspectos del procedimiento hay que cuidarlos.

Si se vota la moción del señor legislador Suárez Ponte habría que comunicar a los señores legisladores cuya concurrencia se intima, que vengan a las 20 horas.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES: — Apoyados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo quiero obrar de acuerdo con la Asamblea. No tengo dudas, pero deseo que los señores legisladores conozcan el texto de la comunicación.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SARMIENTO. — Si la moción del señor legislador Barrios Amorín, que hemos votado, tiene la redacción que yo creí entender a través de su exposición, diría que el Cuerpo está reunido a la espera de la llegada de los ausentes.

(Apoyados.)

—En consecuencia, o se modifica la redacción de lo que se acaba de votar o debemos continuar sesionando. Pero después de haberse votado la moción del señor legislador Barrios Amorín, no podemos, si comunicamos a los ausentes que estamos reunidos en espera de ellos para resolver un problema que por el imperativo constitucional tiene un plazo de vencimiento, hacer luego un intermedio. En todo caso ,tendríamos que comunicar a los legisladores ausentes que el Cuerpo ha resuelto hacer un intermedio, pero no decirles que estamos aquí esperando cuando no vamos a estar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a aclarar el texto de la comunicación. Diría así: La Presidencia de la Asamblea General entregaría por medio de los oficiales de confianza del Parlamento, en el domicilio legal de cada legislador que no haya concurrido, comunicación señalando que, de acuerdo con el artículo 4.o del Reglamento, los legisladores aquí reunidos votaron la siguiente moción presentada por el señor legislador Barrios Amorín y que, a tal efecto, resolvió, a la vez, hacer un intermedio hasta las 20 horas, a fin de continuar la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Tengo el temor que si nos reunimos a las 20 horas estemos muy cerca del vencimiento del plazo constitucional.

La Asamblea General tiene plazo hasta el día 15; quiere decir que antes de las 24 horas tiene que adoptar resolución en el problema, si es que consigue reunirse.

Además, yo sugeriría a la Mesa la posibilidad de utilizar otros medios de comunicación, tales como el teléfono y la radio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente que habla se ha negado permanentemente a recurrir a ese procedimiento. Nadie tiene la obligación de tener la radio prendida en su casa. El deber del Parlamento es hacer la citación por escrito y entregarla por los funcionarios del Palacio.

No sería legal un llamamiento por radio.

SEÑOR FLORES MORA. — Sería ridículo hacer un llamamiento por radio.

SEÑOR FERRER SERRRA. — Lo ridículo es que no vengan.

SEÑOR ORTIZ (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ (don Dardo). — Comparto la sugerencia del señor legislador Zorrilla de San Martín, y no creo que el procedimiento de hacer un llamado por radio y por teléfono sea un sustitutivo de la comunicación escrita sino que sea además. Porque por ser hoy domingo lo más probable es que los legisladores no estén en sus casas. Es más posible que puedan enterarse por la radio de la citación.

Soy partidario, pues, de que se hagan las dos cosas: la citación por escrito mediante un funcionario del Palacio y además el llamado por teléfono y la radio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Considero que una moción de esta naturaleza no puede lanzarse a la radio por respeto a los propios legisladores.

SEÑOR ORTIZ (don Dardo). — Sería la forma más eficaz: avergonzar a los señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero tendría que ser reglamentaria. Lo reglamentario es la comunicación escrita. La comunicación, por otra parte, no hay inconveniente en hacerla. Seguramente la radio, por su cuenta, recogerá la noticia.

4

Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio hasta las 20 horas.

(Se vota.)

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

Se pasa a cuarto intermedio hasta la hora 20.

(Así se efectúa a la hora 17 y 17).

5

(Vueltos de cuarto intermedio).

(Se hallan presentes los señores senadores Atilio Arrillaga Safons, Ledo Arroyo Torres, Javier Barrios Amorín, Roberto Berro, Luis Alberto Brause, José Pedro Cardoso, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, Martín R. Echegoyen, Salvador Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Efraín González Conzi, Bautista López Toledo, Juan Carlos Raffo Frávega y Eduardo Rodríguez Larreta; y los señores representantes Alberto E. Abdala, Antonio Amorós, Esteban J. Bacigalupi, Eduardo S. Becco, Washington Beltrán, Tomás G. Brena, Norberto J. Caravia, Donato Cartolano, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Enrique R. Erro, Juan E. Fabini, Luis A. Fígoli, Venancio Flores, Enrique Martínez Moreno, Martín M. Oís, Celiar Ortiz, Dardo Ortiz, Enrique Pastorino, Ulysses Pereira Reverbel, Daniel Pérez del Castillo, Horacio A. Polla, Enrique E. Pollero, Julio B. Pons, Carlos V. Puig, Carlos Raúl Ribeiro, Haroldo Risso Sienra, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Adolfo Tejera y Luis Vidal Zaglio).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reabre el debate.

No hay número para sesionar.

No se ha conseguido quórum en la Asamblea.

Si no se hace uso de la palabra se levantará la sesión.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BRENA. — Quiero preguntar a la Mesa si hay número para sesionar a los efectos de compeler a los inasistentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor legislador.

Voy a explicar el problema reglamentario.

La Asamblea no tuvo número para sesionar, pero el Reglamento establece que los que concurran, cualquiera sea su número, pueden sesionar a los efectos de compeler a los inasistentes.

La sesión no se levantó; continuó en un cuarto intermedio. De manera, que continuamos con los legisladores que han concurrido al solo efecto de compeler a los que no asistieron.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: creo que todavía estamos dentro de los términos reglamentarios para buscar la fórmula más efectiva para compeler a los inasistentes.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador para una cuestión de orden.

SEÑOR MICHELINI. — Si no recuerdo mal, señor Presidente, hoy se votó una moción de dar el punto por suficientemente discutido e inmediatamente el Cuerpo tomó resolución a efectos de precisar, fijar la forma en que se iba a compeler a los legisladores inasistentes.

Quisiera que la Mesa informara, desde el punto de vista reglamentario, si la incidencia no está acabada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores legisladores tomaron la decisión de dar el punto por suficientemente discutido en cuanto a la moción presentada por el señor legislador Barrios Amorín referente a una forma de compeler a los inasistentes.

El debate quedó clausurado en ese problema. En cuanto a la propuesta del señor legislador Barrios Amorín la Mesa cumplió el mandato de la Asamblea. Convocó a todos los legisladores inasistentes de acuerdo con los procedimientos que fueran indicados; pero, por otra parte, la Mesa entiende que los señores legisladores presentes están en su derecho, ya que la sesión continúa, de compeler a los inasistentes.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre el mismo punto?

Creo que no es así.

La Asamblea se reune, en tercera citación. De acuerdo con el artículo 4.o, sesiona con el número de asistentes a los efectos de compeler a los señores legisladores que no concurrieron. Se hace un largo debate sobre el punto, se establece cual es la forma para que los legisladores concurran, se da el punto por suficientemente discutido y se vota un cuarto intermedio a los efectos de que los señores legisladores inasistentes concurran. Si no concurrieron la sesión es la misma de las tres de la tarde. Y si no hay número, por consiguiente corresponde levantar la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa somete la cuestión en debate a la decisión de los señores legisladores.

¿El señor legislador Michelini hace moción en el sentido a que se ha referido?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Presidente; la mantengo porque creo que esa es la interpretación reglamentaria.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor legislador Brena.

SEÑOR BRENA. — Creo que la Asamblea está bien reunida, señor Presidente, y que el debate, naturalmente, tiene que continuar.

Se cerró el debate respecto a la moción del señor legislador Barrios Amorín, que ensayó un sistema para compeler a los legisladores que no habían asistido, y se desechó la moción que había presentado yo, por las razones que se dieron en Sala.

En consecuencia, señor Presidente, me parece que la Asamblea lo único que ha hecho es ensayar una fórmula para compeler a los legisladores inasistentes y nada más; pero como el compeler a los inasistentes no es simplemente una fórmula, sino buscar los medios eficaces para obligar con autoridad y con fuerza a los inasistentes a que concurran, estamos de nuevo en el debate y debemos buscar una nueva fórmula para obligarlos a concurrir.

Fracasó la primera fórmula sobre la cual se cerró el debate; está reabierto el debate porque la misma no dió resultado, y mientras no sean las doce de la noche, debemos estar aquí reunidos para buscar el modo eficaz de obligar a los inasistentes, omisos en el cumplimiento de su deber, a que lo cumplan y actúen como jueces, según el mandato constitucional.

Me parece que tengo perfecto derecho a hacer uso de palabra e insisto en que debemos buscar nuevas fórmulas para obtener esa finalidad, ya que la fórmula del señor legislador Barrios Amorín no ha dado resultado.

Es lo que deseaba expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Puig.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: quiero señalar que si no hubiese hecho uso de la palabra el señor legislador Brena, prácticamente las puntualizaciones que iba a formular son del mismo orden que las hechas por dicho señor legislador.

Debemos entender, y creo que ese es el criterio predominante en la Asamblea General, que cuando esta tarde celebramos sesión este Cuerpo se pronunció sobre la moción formulada por el señor legislador Barrios Amorín. Sobre eso dijo su palabra y expresó su voluntad a través de una votación.

Pero, en rigor de verdad, no hemos hecho otra cosa que darnos un plazo —el señor representante Michelini opone su criterio al mío con un movimiento de cabeza—, para conseguir el quórum necesario y, en mi criterio, lo que nosotros decidimos esta tarde fué tomar precisamente esa medida para compeler a los inasistentes y, ahora, estamos examinando los resultados obtenidos con esa medida, con el propósito, frente a estos hechos nuevos, de tomar otra, es decir, ir a nuevas soluciones que nos permitan contar con el quórum que nos permita resolver tema tan trascendente o, de lo contrario, si la Asamblea no quisiera adoptar otro criterio, mantener las cosas tal cual las resolvió en el día de hoy. Por consiguiente, me parece pertinente que los señores legisladores pueden pronunciarse sobre este asunto y, en ese sentido, la Asamblea debe autorizar al señor legislador Brena a que haga su exposición, sobre este tema que está en debate, así como a los demás señores legisladores, porque para algo nos hemos reunido, para conocer cuáles han sido los resultados de la medida que votó la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Creo que esta discusión se puede obviar en forma reglamentaria. Voy a hacer un poco de historia reciente.

El señor legislador Rodríguez Larreta solicitó en la tarde de hoy, que se diera por suficientemente discutido el punto en debate, que en realidad era el único que podíamos discutir en función del artículo 4.° del reglamento de la Asamblea, o sea el de poner en juego el mecanismo de este artículo para compeler a los legisladores a concurrir a Sala. Por lo tanto, este problema se puede solucionar reglamentariamente, reconsiderando la votación de la moción del señor legislador Rodríguez Larreta, que fué afirmativa y, entonces, continuar el debate. De otra manera, señor Presidente, creo que hubiera sido un error, seguramente por precipitación, haber acompañado con el voto afirmativo la moción de cierre de la discusión.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR CARTOLANO. — Con mucho gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR PUIG. — Creo que el razonamiento del señor legislador Cartolano, en este caso, es equivocado. La Asamblea, en rigor de verdad, sobre lo que se pronunció cuando votó la moción del señor legislador Rodríguez Larreta, en cuanto a dar el punto por suficientemente discutido, tenía que ver con la moción presentada por el señor legislador Barrios Amorín, porque el debate respecto del artículo 4.°, en lo que tiene que ver con la facultad de la Asamblea para compeler a los inasistentes, de ninguna manera puede estar clausurado, porque estamos en una nueva etapa, planteada por los nuevos hechos. Por la misma mecánica del artículo 4.°, el asunto puede ser puesto en discusión en este momento.

Muchas gracias.

SEÑOR CARTOLANO. — Evidentemente, el señor legislador Puig, padece error; lo que se votó previamente fué el cierre de la discusión y, posteriormente, la moción del señor legislador Barrios Amorín; entonces, el debate está clausurado.

(No apoyados).

—Creo que, reglamentariamente, hay un camino: el de reconsiderar la votación de la moción del señor legislador Rodríguez Larreta, lo que nos habilitaría, reglamentariamente, para continuar la discusión; de lo contrario, lamentablemente, no podríamos continuar.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Creo que se podría obviar esta discusión y, al mismo tiempo, favorecer el deseo de los señores legisladores, haciendo un cuarto intermedio por espacio de dos horas más, o sea hasta la hora 22. Eso me parece mucho más leal; damos un nuevo plazo de dos horas para que puedan llegar los señores legisladores que no están presentes.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: deseo hacer una moción concreta: que se reconsideré la votación de la moción formulada por el señor legislador Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de carácter previo, que es la de que se haga un cuarto intermedio de dos horas. Si fuera desechada, reiniciaremos el debate.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Solamente de una hora, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLORES. — Quiero hacer notar a los señores legisladores, señor Presidente, que tal vez pueda existir, —por lo menos me aferro a esta última esperanza—, una confusión en los señores legisladores compelidos a asistir a la citación de la hora 20, porque la costumbre es que la Asamblea inicie sus sesiones media hora después del momento indicado en la convocatoria.

SEÑOR CARDOSO. — Me consta, señor Presidente, que hay legisladores que no van a llegar hasta las 20 y 30, pensando que recién a esa hora empezará la sesión.

SEÑOR FLORES. — Por lo tanto, señor Presidente, si se hace un cuarto intermedio, hagámoslo hasta las 20 y 30, en la esperanza de que a esa hora exista quórum, apenas el tiempo reglamentario para que los confusos sobre el procedimiento reglamentario, que creen que este cuarto intermedio se reinicia media hora después de la señalada, estén presentes y contribuyan con su criterio a tomar la decisión final de la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor legislador Risso Sienra...

SEÑOR ABDALA. — La de que se levante la sesión, es previa, señor Presidente. Vamos a cumplir con el reglamento, en esta sesión extra reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor legislador Michelini en su moción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres mociones: una, del señor legislador Michelini, para que se levante la sesión; otra, del señor legislador Risso Sienra, para que se haga un cuarto intermedio de una hora; y, una última, del señor legislador Flores...

SEÑOR FLORES. — De 15 minutos solamente, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI. — Si es así, retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Michelini retira su moción y queda la del señor legislador Flores para que se haga un cuarto intermedio hasta las 20 y 30.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente? Quisiera saber cuántos legisladores hay en la casa y cuántos hay en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y ocho en Sala y cincuenta y cinco en la casa.

SEÑOR FLORES. — Quiere decir que apenas falta un número exiguo para conseguir el quórum de 66 legisladores; por lo tanto, media hora será suficiente, para que la Asamblea pueda sesionar y no tomar sobre sí la responsabilidad de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: creo que tenemos que ir ganando tiempo. Comprendo que el señor legislador Risso Sienra procure, con un cuarto intermedio, ganar tiempo para que los legisladores que incurrieron en el error común, —la Asamblea siempre sesiona 30 minutos después de la hora de la citación, y el error está en considerar que esta era una nueva citación—, tengan tiempo de llegar. Votamos un cuarto intermedio y, por consiguiente, la sesión es la misma y debe continuar en hora. Yo tuve la duda y consulté a la Mesa sobre cuál era el criterio, para ajustar mi conducta, pero, con todo llegué tarde.

Bien, señor Presidente; tenemos que ir pensando en otros procedimientos. No creo que el debate esté cerrado para compeler a los legisladores inasistentes. Este es un asunto de orden interno y, en mi concepto, estos asuntos no necesitan ser reconsiderados, sino que vale el nuevo planteo sobre los mismos.

(Apoyados).

—Basta plantear de nuevo el asunto y voy a hacerlo, a los efectos de obtener, por un nuevo método, que los legisladores cumplan con la obligación de estar presentes en la Asamblea.

Voy a proponer una fórmula que no es mía, pero que la he examinado y me pareció ajustada.

Que la Mesa de la Asamblea General contrate un espacio radial en todas las estaciones del Uruguay para que de inmediato se pase la nómina de todos los legisladores que no asisten, solicitándoles que concurran a estar presentes en la Asamblea General. Este es el único medio, señor Presidente, de señalar ante la opinión pública quienes son los que cumplen con su obligación. La opinión estará así perfectamente informada. Es una manera de compeler públicamente. Hasta ahora lo hemos hecho en forma privada. Creo que tenemos que ir dando paso tras paso y compeler públicamente a esos legisladores, para que toda la República sepa quienes son los que no concurren a la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción previa presentada por el señor legislador Flores, en el sentido de hacer un cuarto intermedio de 30 minutos.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 43 en 54**).

—La Asamblea General pasa a cuarto intermedio por 30 minutos.

(Así se hace).

(Vueltos de cuarto intermedio).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reinicia la sesión.

Ofrezco la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Cuántos legisladores hay en la casa, señor Presidente?

Según informaciones privadas, hay 74.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 74 legisladores en la casa, señor legislador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que el señor Presidente los invite formalmente a pasar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a seguir llamando a Sala y a hacer la invitación pedida.

(Así se hace).

—Continúa la sesión.

Hay 55 legisladores en Sala. No hay número.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Cuántos legisladores hay en el Palacio, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace un momento había 75.

SEÑOR BELTRAN. — Deseo que quede constancia en la versión taquigráfica del número que hay en el Palacio y del escaso número de asistentes que hay en Sala. Será un elemento más a tener en cuenta para el proceso de esta lamentable actuación de la Asamblea General.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: cuando solicité que se me informara acerca del número de legisladores presentes, se me dijo que en determinado momento hubo en el Palacio 71 señores legisladores. No significa esto, desde luego, ni remotamente, poner en duda la información que llegó a la Mesa, pero sí corresponde formular la constancia, porque en un instante en que se debate un problema de esta naturaleza, que tiene las derivaciones que ha tenido en el seno del Cuerpo y que puede tenerlas, si bien es cierto que no tengo el propósito de discutir los fueros de los legisladores en cuanto al problema tal como se planteó en Sala, considero que corresponde la constancia pública.

(Apoyados).

—Hay muchas maneras de prestigiar o desprestigiar las instituciones democráticas, y una de ellas es, indudablemente, tener la sensibilidad necesaria para afrontar en el debate público y en los cuerpos de gobierno, los conflictos y las decisiones que llegan hasta ellos.

(Apoyados).

—Cuando en un Departamento de la República se plantea un conflicto de esta naturaleza y el Poder Legislativo, la Asamblea General, es llamada a decidir como juez no puede negarse a emitir su opinión, no debe hacerlo. Y me parece que resultan negados los fueros de los legisladores cuando se aferran a ellos para sostener su derecho a no concurrir a las sesiones. Si lo hacen, por lo menos la expresión de desagrado corresponde que sea formulada, puede ser formulada, y yo lo hago en ese sentido.

No se arregla un conflicto de esta naturaleza denegando justicia. El Parlamento, la Asamblea General, puede y debe dar su palabra en el sentido que lo crea conveniente.

También discrepo, señor Presidente, con la teoría que anda por ahí en el sentido de que determinada resolución que tome la Asamblea General puede en desmedro del régimen de gobierno que tienen los departamentos. Considero que el verdadero régimen de gobierno es todo lo que está en la Constitución de la República, y el plebiscito es una forma de expresión de la voluntad popular, y para que él sea fortalecido no es necesario que sientan las autoridades públicas constituídas que es en su desmedro que se fortalece.

Por eso aprovecho esta circunstancia para dejar sentada mi extrañeza y mi pesar de que se haya dado este espectáculo, señor Presidente, en la Asamblea General.

(Apoyados).

—Afirmo además, que si nosotros entendemos, conforme a la Constitución y las leyes, que todos los ciudadanos tienen obligaciones a cumplir, los legisladores también tienen obligaciones que cumplir, y no pueden negarse a cumplirlas...

(Apoyados).

—...porque por suerte en una democracia no hay ningún ciudadano que pueda decir que está exento de los mandatos, de las obligaciones y de las responsabilidades que las leyes establecen.

En el juego de las instituciones, todos tenemos responsabilidad; la nuestra es venir a resolver los problemas cuando se plantean en el seno de los cuerpos que integramos. Si la eludimos, ante la opinión pública debe ser exhibida como una forma de no atender los intereses públicos.

He terminado.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo me encuentro en un dilema. No sé si insistir con la moción que formulaba hace unos instantes o no. La constancia hecha por la Mesa de que en la casa hay 75 señores legisladores que no quieren entrar a Sala...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace un momento había 75 legisladores en la Casa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si había 75 señores legisladores, seguir insistiendo para hacerlos venir, cuando están aquí en el Ambulatorio, ya parece un poco absurdo. Lo que corresponde es señalar a esos legisladores que abandonan sus puestos ante la opinión pública.

Para mí, este episodio estaba previsto. No me sorprende. Lo dije el miércoles con absoluta seguridad de lo que iba a pasar.

He agotado de mi parte todos los recursos necesarios para impedir que suceda esto que está sucediendo. He estado constantemente en esta Casa; he tomado iniciativas en muchas oportunidades, y he acompañado las iniciativas de los otros señores legisladores. Pero hay algo que corona todo esto, señor Presidente: es el clima de insensibilidad que tienen los gobernantes de la República. Cada vez se es más insensible.

Frente a un reclamo de 10.000 firmas pidiendo nada más que el pueblo vote por sí mismo, se cruza un Concejo Departamental y por sí y ante sí, resuelve eliminar unas cuantas firmas. Esos mismos ciudadanos recurren ante la Asamblea General y ésta les niega justicia. Les niega justicia, señor Presidente, por omisión. ¿Es que no comprende que es una gota más que se suma a este vaso de agua que puede desbordarse?

(Apoyados).

—¿Es que no comprenden quienes tienen la responsabilidad del gobierno nacional y departamental, de que existe obligación de expedirse en uno u otro sentido?

Señor Presidente: hay una obligación; si hay seguridad de que el recurso está mal interpuesto, vamos a discutirlo; tenemos todavía términos hábiles para discutirlo y si es-

tán seguros de su derecho, que expongan las razones. Pero no huyan, señor Presidente, porque la huída, en este caso, significa renunciamiento de la responsabilidad.

Yo, señor Presidente, con profunda amargura pronuncio estas palabras, porque esperaba que la contínua y permanente exhortación al cumplimiento del deber haría que los legisladores cumplieran con su obligación; pero esa cifra dada por el señor Presidente, 75 legisladores afuera, y creo que 54 o 55 adentro, nos está demostrando que es verdad todo lo que se diga sobre la insensibilidad de los que tienen la responsabilidad del manejo de la cosa pública, y debemos señalarlo aquí, señor Presidente.

Yo había pensado señalarlo por radio, pero, frente a esta realidad de los legisladores que están ahí afuera y que no quieren entrar, no sé si vale la pena insistir, porque ese hecho demuestra que es una conducta premeditada y de conjunto la que se ha tomado, para impedir que la Asamblea dé un fallo de acuerdo al derecho.

Creo, señor Presidente que debo terminar y dejar a otros legisladores la oportunidad de expresarse sobre este acto, que será un acto señalado en la historia de la República como el renunciamiento de parte del Poder Legislativo de las facultades que la Constitución le otorgó.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: la moción del señor senador Barrios Amorín no ha tenido eficacia. Yo no la voté, no la votó nuestro sector, por considerar que era una moción que no tenía ninguno de los elementos necesarios para compeler. En cambio, entendíamos que la nuestra era la que daba esos elementos.

Yo sé que nuestra moción fué combatida hasta el punto de haber sido calificada de antidemocrática. Recuerdo, sin embargo, que en una Asamblea General en diciembre de 1920 en que se planteó un problema semejante, un representante del Partido Nacional, de donde partió la acusación, sostuvo una posición parecida a la que yo he sostenido en este momento. Se trata, nada menos, que uno de los hombres que dió más lustre al Parlamento, don Aureliano Rodríguez Larreta, quién sostenía la necesidad de que el Presidente, que tenía la policía a su favor, obligara a los remisos a concurrir al seno de la Asamblea General.

Pero, señor Presidente, estamos frente a una situación clara de lo que el señor senador calificaba muy bien de denegación de justicia.

La Asamblea está constituída en juez y debe resolver un asunto sometido a su jurisdicción. La Asamblea, por inasistencia de sus miembros, senadores y diputados, no puede resolver el problema que se le planteó.

Este caso de denegación de justicia, entraña responsabilidad, como entraña siempre responsabilidad la denegación de justicia de los jueces de derecho común, y el juicio de responsabilidad se realiza y se hace efectivo, porque no es posible que el cuerpo que deba fallar, se desentienda de la obligación elemental que tiene, dejando a la Asamblea General sin el quórum correspondiente.

El Reglamento, señor Presidente, prevé situaciones como ésta, y especialmente la situación de los legisladores que están en antesalas y se niegan a concurrir, a pesar de las instancias de la Presidencia y a pesar de las instancias que surgen de las voces de los legisladores.

El Reglamento, en el artículo 121, prevé incluso la expulsión del recinto y la expulsión por 3 sesiones consecutivas de la Asamblea, de los legisladores que se encuentren en esa situación, y al referirse, en la parte tercera, al ejercicio de la potestad disciplinaria, a las sanciones, dice: "1.o Llamar al orden según lo establecido por el artículo 59 y siguientes; 2.o) Expulsión del recinto durante la sesión; 3.o) Expulsión del recinto y privación de concurrir a tres sesiones consecutivas de la Asamblea. Estas dos últimas penas podrán ser aplicadas igualmente cuando un miembro de la Asamblea, que haya asistido a la sesión, se encontrase en antesalas y se negase a entrar al recinto así que fuere requerido por orden del Presidente".

SEÑOR BERRO. — Se puede requerir su presencia.

SEÑOR BRENA. — Don Aureliano Rodríguez Larreta decía que el Presidente, que tiene la policía a sus órdenes, podía obligarlos a concurrir por medio de la misma.

De modo que yo no había inventado absolutamente nada antidemocrático, sino que estaba en la tradición de los grandes parlamentarios que ha tenido la Asamblea General.

¿Quién se podría enojar porque se hiciera efectiva esta pena? ¿Los que se han desentendido del cumplimiento de sus deberes? ¿Los que nos han dejado a todos los cumplidores en la situación desairada de jueces incumplidores? ¿Los que no han tenido sensibilidad para atender ese justo reclamo del pueblo, que vino a la Asamblea como representante de la soberanía popular, a pedirle justicia, y el Cuerpo se desentiende de esa reclamación? No, señor Presidente. Por eso creo que hay que tomar una decisión, que nosotros concretaríamos en esta forma, que voy a pasar en seguida a la Mesa: "Vista la inasistencia de los señores legisladores a la tercera citación de la Asamblea General para resolver los asuntos de su orden del día, y la ineficacia del procedimiento empleado para obtener el quórum reglamentario, la Asamblea General resuelve:

1.o. Publicar la nómina de los inasistentes a la sesión de hoy, siempre que no hubieran justificado la razón de su ausencia.

2.o. Reunirse especialmente el día miércoles 18 a la hora 18, a efectos de juzgar la conducta de los legisladores que por su omisión, dejaron vencer el término hábil para resolver la apelación interpuesta por la Comisión de vecinos de Tacuarembó".

Creo que es la moción que corresponde, en sus dos partes, la primera, que manda publicar la lista de inasistentes y, la segunda, que manda reunir a la Asamblea para tomar decisiones, porque éste puede no ser un hecho aislado y repetirse mañana.

Yo pregunto ¿dónde va el prestigio de la Asamblea General, del Parlamento y de las instituciones en el ejercicio de su poder jurisdiccional, si los legisladores se sienten irresponsables?

Recuerdo que Bielsa, que tiene tanta autoridad en Derecho Constitucional y Administrativo, decía, en un libre que tiene sobre "Reflexiones de los sistemas políticos", que la representación tiene como complemento necesario e indispensable, la responsabilidad. Y aquí estamos, señor Presidente, frente a un caso claro de irresponsabilidad parlamentaria; y si estamos frente a un caso claro de irresponsabilidad parlamentaria, lo que corresponde es que se vote esa moción, es decir, que la Asamblea se reúna en sesión a breve plazo y resuelva las sanciones que debe aplicar a los que se han colocado en la desairada situación de negar justicia a los 10.000 ciudadanos que recurrieron a la Asamblea General.

Era lo que deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: yo había solicitado la palabra antes de oir al señor legislador Brena, razón por la cual no me pronuncio en concreto, en este momento. Y había solicitado la palabra por coincidir en las expresiones y en el estado de espíritu con el señor legislador López Toledo, a estar a la acertada exposición que ha hecho hace algunos instantes ante esta Asamblea General.

Además, señor Presidente, lamentablemente, tengo que decir a la Asamblea que nuestro compañero de sector, el señor diputado Urrutia Serrato, me comunicó en el día de hoy su estado de enfermedad y lo mismo el de su señora esposa, razón por la cual, en este momento, se encuentra ausente de la Asamblea, a la que hubiera deseado asistir, por ser partidario decisivo de la solución que hemos sostenido.

Quería decir, señor Presidente, coincidiendo con las expresiones vertidas con anterioridad que, lamentando, desde luego, la ausencia de legisladores que nos impide, en este momento, hacer un pronunciamiento, —que todos tenemos obligación de hacer ante el recurso interpuesto por la ciudadanía de Tacuarembó—, me reservo para dentro de un momento, para seguir con otras puntualizaciones, cuando se entre a considerar la moción que acaba de formular el señor diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permiten, señores legisladores?

La Mesa desea hacer una aclaración: La Asamblea General no está reunida. Están reunidos los legisladores que concurrieron a la Asamblea, al solo efecto de compeler a los inasistentes.

Todo otro asunto que exceda a la acción de compeler, no se ajusta al Reglamento y no podemos tratarlo. Estamos dentro de un derecho especialísimo que tiene la minoría para compeler a los legisladores inasistentes.

Yo le expreso al señor diputado Brena, a efecto de que su moción sea ajustada al Reglamento, que no habría inconveniente si se formulara un pedido con la firma de 15 señores diputados y 5 señores senadores solicitando una sesión especial, para el día que desee. Entonces, sí, la Asamblea General se reúne y toma las medidas que desee, con el número reglamentario de legisladores.

SEÑOR BACIGALUPI. — Tiene razón el señor Presidente en la interpretación reglamentaria.

Nosotros queríamos dejar sentado nuestro criterio y tratábamos de encontrar alguna solución para que se hiciera efectiva esta protesta que todos hacemos por considerar que se lesiona, de esta manera, el prestigio de la Asamblea General.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CARTOLANO. — Sería innecesario, señor Presidente, que interviniera en este instante, porque iba a expresarme, casi, en términos similares a los que ha empleado el señor Presidente de la Asamblea General.

Lamento no poder acompañar, en este instante, la moción del señor legislador Brena, porque entiendo que la Asamblea está reunida, en este instante, con una sola finalidad, determinada por el artículo 4.o del Reglamento de dicho Cuerpo.

Creo que el camino reglamentario a seguir es el que indica el señor Presidente: convocar para una sesión posterior y, si hay número, el señor legislador Brena podría presentar la moción que con mucho criterio ha estructurado y a la cual voy a acompañar con mi voto.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — La Asamblea, señor Presidente, debo arbitrar los procedimeintos eficaces para poder celebrar sesión y tratar el problema de apelación interpuesta por los ciudadanos del Departamento de Tacuarembó.

No voy a calificar, señor Presidente, la actitud asumida, en la emergencia por algunos integrantes de la Asamblea General. Tendría que calificarla como de burla a los demás integrantes de este Cuerpo, lo que no es lo más importante. Lo que más sentimos, señor Presidente, es la burla que se hace a una institución de raíces esencialmente democrática y la desconsideración que se tiene con esa enorme cantidad de ciudadanos que pusieron en marcha un mecanismo de origen estricta y esencialmente democrático.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se lea por Secretaría la nómina de los señores integrantes de la Asamblea General que en estos momentos están en antesalas o que han estado hace unos momentos y que se niegan a entrar al recinto. Creo que tenemos la responsabilidad y la obligación de intercambiar ideas, agotando todos los recursos para que esta sesión se celebre.

Soy el más respetuoso de los fueros parlamentarios, su más fervoroso defensor; pero soy, también, el más fervoroso defensor de los derechos del pueblo. Estamos sentados en esta banca por la voluntad del pueblo y al no considerar el pedido de apelación interpuesto estamos traicionando la voluntad del pueblo y desprestigiando a las instituciones.

Por eso, señor Presidente, solicito que se lea la nómina de los señores legisladores que están en antesala y se niegan a entrar al recinto.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ROCHE. — En cierta manera, señor Presidente, voy a dar la nota disonante en este clima que se está imponiendo la Asamblea General en estos momentos.

Por la lista de asistencia, se verá que, salvo en el día de ayer —en que el Partido que integro cumplía un acto trascendente de su vida interna— he estado concurriendo asiduamente a las sesiones de la Asamblea, y lo hago en el día de hoy. De modo, pues, que no me encuentro entre los legisladores a quienes se han arrojado calificativos tan tremendos y sobre quienes se ha pretendido descargar tanta responsabilidad, en el tono y en la forma como lo han hecho algunos señores legisladores.

Pero, señor Presidente, no puedo dejar de llamar la atención a la Asamblea General, sin dejar constancia y hacer pública mi sorpresa por esa sensibilidad de sarampión que le ha brotado al Cuerpo en esta oportunidad. Estamos un poco acostumbrados a estas cosas en la vida política, en la relativamente corta vida política que llevamos, nos ha sido dado observar muchas contradicciones, de distinto tipo, en lo personal de muchos políticos y, también, desde el punto de vista colectivo, o de los Partidos.

No tanto en la Asamblea General, pero sí en la Cámara de Representantes, hemos visto vueltas y revueltas de sectores que, sobre el mismo problema, han ido y han venido, y les ha parecido perfectamente lógico, perfectamente bien las vueltas y revueltas sobre idénticos problemas.

SEÑOR DUBRA. — Es la ola marina, señor legislador.

SEÑOR ROCHE. — Es la ola marina, me acota el señor legislador Dubra, con mucha graficidad, y creo que tiene razón.

Digo, señor Presidente, que me causa profunda sorpresa este sarampión que ha brotado con tanta virulencia en este asunto del plebiscito de Tacuarembó, en que la Asamblea General debe actuar en carácter de juez. De tal manera, que, según algunos señores legisladores no se puede eludir el pronunciamiento porque, de lo contrario, se incurriría en algo tremendo que puede provocar el derrumbe y el aniquilamiento total de las instituciones.

Como dije al iniciar mis palabras, señor Presidente, he escuchado con atención las que pronunciaron los señores legisladores, tratando de salir de mi sorpresa, pero no lo he conseguido hasta el momento. Y acabo de pedir algunos antecedentes para refrescar la memoria a algunos legisladores que, en forma tan enternecedora, se han erigido, en la noche de hoy y en las anteriores, en defensores del mandato de la soberanía y de la Constitución, y en custodios del fiel cumplimiento, por parte de la Asamblea, de los preceptos constitucionales.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Eso es lo menos que podemos hacer, señor legislador.

SEÑOR ROCHE. — Yo le voy a demostrar al señor legislador como, siendo lo menos que debemos hacer, este Cuerpo no ha cumplido, en otras oportunidades, con esos principios, y que este sarampión, que le ha brotado en este momento a la Asamblea, inclusive al señor legislador, no le brotó en otras oportunidades.

Yo le voy a demostrar al señor legislador, que se trata de un sarampión político ocasional que, como las grandes epidemias de poliomelitis viene así, de cuando en cuando aunque no siempre en determinada época. Este es momento propicio para un brote epidemico político de este tipo, al cual no le encontramos explicación. Pero yo quiero señalarle al propio señor legislador que me interpela, la contradicción en que ha incurrido en otras oportunidades, en las cuales no apareció con tanta virulencia de la enfermedad. Y voy a precisar los casos, porque si no no nos vamos a entender.

Quiero decirle al señor legislador que, actuando esta misma Asamblea General, con el mismo mandato popular a que aludía el señor representante Suárez Ponte, han pasado por su consideración tres apelaciones de minorías de Gobiernos departamentales que están incluídas dentro del artículo 303 de la Constitución, en igualdad de condiciones y con derecho a recurrir a la vía del plebiscito.

Entonces, señor Presidente, yo le pregunto a la Asamblea General si no es una especie de sarampión que brota en estos momentos, porque advierto que tres interpelaciones de minorías de Gobiernos departamentales han pasado por la misma Asamblea y han vuelto a dichos Gobiernos con el plazo vencido, sin merecer la consideración de este Cuerpo.

Yo les pregunto, si tienen derecho, estos señores que pretenden erigirse en supremos jueces de los legisladores que con acierto o con error no han querido o no han pódido comparecer esta noche, de usar el tono que han estado usando en la consideración de este problema en la noche de hoy.

Una de dos: o es que tenían la misma obligación antes, cuando vinieron estas apelaciones, o es lo que yo dije al principio: es decir, que están movidos algunos, por un sarampión político que adquiere virulencia en determinados momentos. Yo me inclino por esta última afirmación y tengo mis razones para creerla.

Por eso no creo en el dramatismo con que se emplean ciertas frases, porque ciertas frases y ciertos dramatismos hay que tomarlos con el valor que tiene la oportunidad en que se pronuncian. No me impresionan porque están hablando de manera elocuente los anteriores precedentes que la Asamblea ha sentado, en los cuales los propios diputados, como el mismo señor representante Suárez Ponte, no han puesto el acento como hoy, ni han acusado a nadie ni han reclamado por esta falta en que incurría la Asamblea, al no cumplir con el mandato que la soberanía le había otorgado para lo mismo que hoy la ha reunido.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — ¿Me permite una breve interrupción, señor legislador?

SEÑOR ROCHE. — Con mucho gusto.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Señor Presidente: el señor diputado Roche ha hecho una larga disquisición desaprobando nuestra actitud, en razón de la cual exigimos que la Asamblea General se pronuncie.

El señor diputado Roche ha hecho un poco la teoría del sarampión aquí en la Asamblea.

SEÑOR ROCHE. — Es una realidad lamentable, no una teoría.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — En fin; diría que todo es cuestión de epidermis.

Yo, señor Presidente, recuerdo que se han interpuesto distintos recursos aquí, en la Asamblea; pero, —y no son gestos destemplados ni palabras fuera de lugar— creo, señor Presidente, que en ninguno de los casos se planteó una situación como ésta, de tanta entidad y gravedad.

(No apoyados)

SEÑOR ROCHE. — ¿Por qué, señor diputado?

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Déjeme terminar.

Me han llegado, en distintas oportunidades, los antece-

dentes relativos a esta situación, en virtud de los cuales y según los cuales se ha movilizado una masa enorme de la ciudadanía del país; una gran cantidad de ciudadanos acuden a una institución fundamentalísima cosnagrada en la Constitución, de acuerdo y raíz estrictamente democrática. Es la expresión del gobierno del pueblo.

Por eso marco con un especial acento esta posición y defiendo estas instituciones consagradas en la Contitución. Yo hago en estos momentos y lo voy hacer en todas las oportunidades, en cualquier oportunidad favorable o contraria al partido o sector político en que milito, con el mismo entusiasmo y con la misma energía.

No sé cómo se planteó en aquella oportunidad; pero si en ese momento hubo desidia, el mal precedente de esa oportunidad, no justifica que continuemos ahora en esa posición.

Que se haya actuado mal en otro caso, no justifica que se siga procediendo mal.

SEÑOR ROCHE. — Es un arrepentimiento tardío.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Por eso, señor Presidente, he dicho las cosas con energía y lo sigo sosteniendo así. No pedimos a ningún representante una cosa que no corresponde, Exigimos que comparezcan a la Asamblea General....

SEÑOR ROCHE. — Está calificando...

SEÑOR SUAREZ PONTE. — ...dentro de lo que establece el reglamento de ella. Me remito a la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado en distintas oportunidades. Será un poco la vehemencia que pongo al manifestarlo; pero ninguna de ellas se puede encontrar un agravio para un legislador.

He dicho, señor Presidente, que respeto los fueros de los integrantes de la Asamblea General. Soy el más respetuoso de ellos; pero más respetuoso, también, soy de los derechos del pueblo, de los derechos legítimos del pueblo amparado por la propia Constitución, y nosotros, los integrantes de la Asamblea General, debemos ser los primeros en dar el ejemplo, prestigiando las instituciones.

Con estas actitudes, con esta conducta, estoy seguro de que todos los integrantes de la Asamblea General saben que no estamos prestigiando estas instituciones, porque no es serio que cuando los legisladores son llamados a pronunciarse sobre un problema, el 90 o|o de determinado sector se quede en antesalas.

Eso no es serio y lo sostengo.

SEÑOR ROCHE. — Es una opinión muy personal del señor legislador.

Voy a contestarle al señor representante Suárez Ponte y luego concederé la interrupción que me solicita, el señor senador Ferrer Serra.

En primer término, me voy a permitir una digresión, y perdone el señor representante Suárez Ponte, porque no poseo disciplina jurídica.

No advierto la diferencia de esencia que pueda existir entre las apelaciones de una minoría de la Junta, establecida en el artículo 303 de la Constitución de la República, y las apelaciones que hacen mil ciudadanos inscriptos en el Departamento. No alcanzo a apreciar esta diferencia, porque tengo la impresión de que jurídicamente, son de esencia idéntica.

(Apoyados).

—No puedo comprender en qué matiz, en qué argumento se puede basar el señor representante para sostener esta tesis diferencial, cuando la Constitución no le permite un asidero para la defensa de una semejante tesis.

Yo, señor representante Suárez Ponte, creo que no existe constitucionalmente diferencia ninguna entre la representación delegada del pueblo, que ejercen los ediles de las Juntas Departamentales y la que pueden ejercer por sí, mil ciudadanos inscriptos en el departamento. ¿O es una pretensión de los señores legisladores entrar a hacer una discriminación de jerarquías o importancias en cuanto a la representación que se recibe del pueblo? Los ediles tiene una representación delegada, con un origen tan democrático y tan popular como la que tiene el señor legislador.

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR ROCHE. — Tenemos que darle la validez jurídica e institucional que tiene esa representación, y no es posible que, por razones de conveniencias circunstanciales de los partidos políticos en determinado momento, vengamos a sostener una tesis discriminatoria, porque nos conviene, y en otro momento, nos inclinemos por otra tesis, porque en ese instante conviene a otros intereses políticos. No señor. En mi ignorancia en materia jurídica, me permito decirle al señor representante, con las excusas debidas, que no comparto su tesis, porque el buen sentido me está indicando que no puede ser así.

Además, señor Presidente, quiero insistir en que me resulta rechinante de todas maneras, de todas formas, esta insistencia virulenta de hoy en cuanto a marcar a fuego a los legisladores que no concurren, cuando en el propio artículo 303 de la Constitución, está previsto el no pronunciamiento del Cuerpo en una apelación.

(Apoyados).

—Quiere decir que no se incurre en un crimen de lesa institucionalidad, cuando por razones X, el Cuerpo no se pronuncia.

SEÑOR BRENA. — No apoyado.

SEÑOR ROCHE. — El señor legislador Brena me dice "no apoyado". El integró la Comisión de los 25, que estructuró la Constitución de la República, según creo, que tuvo a estudio...

SEÑOR BRENA. — No, señor diputado.

SEÑOR ABDALA. — El hizo el reglamento de la Cámara, no el estudio...

SEÑOR ROCHE. — Pero si no la integró, según me dicen algunos legisladores, merecería haberla integrado.

(Hilaridad).

Pero tengo para mí, señor Presidente, que esta discusión del artículo 303 impide que se dramatice sobre este problema.

Comprendo que se puede argumentar sobre otros aspectos; sobre el político; sobre la conveniencia o no conveniencia de los pronunciamientos; pero no puedo comprender que se haga una cuestión de instituciones cuando en la misma Carta Fundamental está prevista esta actitud de la Asamblea.

Quiero decir, señor Presidente, ratificando mis afirmaciones, que estuvieron a consideración de esta Asamblea y fueron devueltas a las Juntas Departamentales de Artigas, de Maldonado y de San José, tres apelaciones, que no fueron consideradas, que no fueron resueltas por este Cuerpo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Hay una cuarta: la de Treinta y Tres.

SEÑOR ROCHE. — Me acotan que hay una cuarta apelación, la de Treinta y Tres.

Y yo pregunto, y vuelvo a insistir en la pregunta: frente a este cuadro de presunto incumplimiento constitucional; de falta institucional grave, en que la Asamblea General, según algunos legisladores, ha incurrido anteriormente, ¿cómo los mismos señores legisladores que no pusieron entonces el acento en esto, ni tuvieron la preocupación de convocar a la Asamblea, como lo han hecho en estos días, hoy son los hombres señeros que pretenden indicar al país el camino, por el cual debe marchar el Parlamento para salvarse a sí mismo y a las instituciones?

Le concedo una interrupción al señor legislador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a tratar de ser breve en esta interrupción, porque el señor legislador Roche, que con tanta vehemencia expone sus ideas, olvida un hecho reciente que lo tiene que tener en cuenta para hacer el juzgamiento sobre estos sucesos. Este hecho es el del miércoles. El miércoles nos reunimos todos; un señor legislador propuso un cuarto intermedio, y el que habla dijo que no iba a haber número, y, sin embargo, esa misma mayoría votó el cuarto intermedio, y después no vino.

(Apoyados).

—En esto hay una burla evidente al derecho de los ciudadanos; hay una burla clara porque quienes votaron el cuarto intermedio tenían la obligación de estar presentes.

SEÑOR ROCHE. — Ese no es el fondo del asunto..

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese es el problema y nada más que ese.

SEÑOR ROCHE. — No, señor legislador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Nada más que eso, señor Presidente. nada más que el hecho del miércoles. El miércoles el señor legislador Ortiz pidió para que él, particularmente, pudiera conciliar a los vecinos de Tacuarembó en el Concejo Departamental, con la esperanza de obtener el avenimiento.

A pesar de que ese pedido salía totalmente de la competencia de la Asamblea General, ésta resolvió acceder a ese cuarto intermedio. Y las consecuencias son éstas.

Pero voy a anotar algo más al señor legislador Roche: yo integro la Comisión de Constitución de la Asamblea General y he concurrido a casi todas las citaciones. Creo que sólo debe tener una asistencia mayor que la mía, el señor Presidente de la misma, doctor Echegoyen, pero los demás no me deben sacar ninguna ventaja; al contrario, puede ser que sea yo el que tenga alguna ventaja.

La apelación de Artigas, sobre la cual hay un informe de la Comisión, fué con referencia a un acto por el cual se declaraban válidos todos los actos realizados por ese gobierno departamental durante un período en que la Junta estuvo mal integrada, por mal proclamación de la Junta Electoral.

La de Treinta y Tres fué una apelación sobre integración de las Juntas Locales que perjudicaba, pura y exclusivamente, al sector que integro, el cual fué desconocido en todos sus derechos para integrar las mencionadas Juntas.

Con respecto a la de Maldonado debo manifestar que el fondo del asunto está a conocimiento de esta misma Asamblea, porque el plazo vence el 13 de mayo, no así el problema formal. Había dos recursos sobre el mismo problema.

La de San José fué un problema de integración de las Juntas, donde se consideró por algunos que estaba ajustado a derecho el pronunciamiento...

SEÑOR ROCHE. — No hubo pronunciamiento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero en todos esos casos no se reunió la Asamblea General y aquí se reunió prometiéndose volverse a reunir...

(Apoyados).

—...prometiendo volverse a reunir y esto, señor Presidente, con sarampión o poliomielitis, no lo recordaba yo, pero ahora, después de haber escuchado al señor legislador Roche, encuentro la causa por la cual no entran los legisladores que están afuera. El señor legislador ha dicho que nosotros tenemos sarampión y entonces los que están ahí fuera tienen miedo de contagiarse.

(Hilaridad).

Nosotros no tenemos sarampión. Le puedo asegurar que si ellos no tienen la poliomelitis de que habla el señor legislador Roche, podrían entrar a Sala a discutir con nosotros este problema, yendo al fondo del asunto, si corresponde o no dar por bien entrado, en tiempo y forma, el recurso interpuesto por diez mil ciudadanos del Departamento de Tacuarembó, cosa muy distinta a los otros problemas, y que ha servido para pinchar el globo inflado por el señor legislador Roche.

SEÑOR ROCHE. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente, y lamento decir que el señor legislador Ferrer Serra no ha contestado en nada las observaciones fundamentales que formulé.

Baste con decir que el señor legislador ha expresado que lo fundamental de este asunto estaba en el cuarto intermedio votado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ahí está el engaño.

SEÑOR ROCHE. — Queda patentizado ahora, ante la Asamblea, la debilidad de la posición del señor legislador Ferrer Serra, luego de las pruebas concluyentes que he aportado de incumplimiento por parte de este mismo Cuerpo, de esta misma Asamblea, sin que los señores legisladores, ni el señor legislador Ferrer Serra ni ningún otro sector de los que hoy protesta, vinieran a reclamar reiteradamente para que se reuniera la Asamblea General y cumpliera con el mandato constitucional y popular. No los vimos; y si hay alguno que los haya visto, que lo manifieste. No vimos esa preocupación para hacer cumplir entonces a la Asamblea con el mandato popular.

Tenemos el deber, y nos creemos en el derecho de señalar que hay aquí, señor Presidente, un sarampión de tipo circunstancial, político, y que esta no es la única oportunidad en que lo vamos a ver florecer. Antes de 1958 vamos a ver muchas crisis como ésta, y no serán suficientes los médicos que están presentes en esta Sala para poder reducir estos brotes epidémicos de sarampión político.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Está vacunado el señor legislador?

(Hilaridad).

SEÑOR ROCHE. — Sí, señor legislador: estoy vacunado. Me he vacunado en esta Cámara y estoy inmunizado. Estoy vacunado luego de haber visto y oído las intervenciones del señor representante Ferrer Serra en toda la legislatura pasada, en la que me tocó ser su compañero de Cámara, aunque su contricante de sector; estoy vacunado desde aquellas interpelaciones ruidosas del señor legislador, que recordamos con mucho afecto, porque ellas fueron las que nos ayudaron a matizar algún período de la Cámara y que mantuvieron un clima, a veces violento y ruidoso, y a veces cordial, con la habilidad que sabe usar el señor legisaldor Ferrer Serra.

Pero esto es distinto, señor Presidente. Como se ha puesto el acento de una manera tan tremenda sobre un hecho que, a nuestro juicio, no da para tanto, tenemos la obligación de señalarlo. Y para terminar, señor Presidente, —solicito excusas por la inusitada extensión de mis palabras —debo decir, como acotación final, que si la moción del señor legislador Brena en lugar de estar radicada en una minoría hubiera estado en la mayoría, yo no sé qué vientos de fronda se hubieran levantado en la Asamblea y en el país. Yo no sé que hubiera pasado en el país; qué cosas estaría diciendo la prensa de esos Partidos, mañana, si un miembro de la mayoría hubiera propuesto traer por la fuerza pública a los representantes de la minoría que no quisieran concurrir.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR BRENA. — No es así, señor legislador.

SEÑOR ROCHE. — El verdadero sentido de las palabras del señor legislador Brena es ese, y si no fué ese su pensamiento, sus palabras lo traicionaron. El significado fué que el señor Presidente tenía los medios para hacer traer, por vía del Ministerio del Interior, a los legisladores, ya que los fueron parlamentarios amparaban al Cuerpo, pero no al legislador ante el Cuerpo en el cumplimiento de su función.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR ROCHE. — Voy a terminar; después podía contestarme.

Quiero insistir, para terminar, que si en lugar de haber estado radicada en el sector de la Unión Cívica o en los sectores minoritarios esa iniciativa, hubiera estado radicada en la bancada del Partido Colorado, nos hubieran atronado con sus requisitorias violentas contra "el avasallamiento de las minorías" y nos hubieran amenazado con la ira de los Dioses del Olimpo. Estamos ya acostumbrados a esto; lo hemos aprendido en la práctica palamentaria de esta Cámara; es casi un hábito. Para esa moción que por suerte no pudo prosperar en la Asamblea, me sumo al calificativo de antidemocrática. Y creo que nosotros tendremos, con esta muestra que se ha dado hoy, que abocarnos a la modificación del reglamento de la Asamblea, como lo hemos hecho con el de la Cámara, adecuándolo a la actual Constitución y a las realidades. Es un reglamento que tiene más de 50 años y hay que adecuarlo a la vida política parlamentaria del momento actual, para que no esté creando situaciones engorrosas dentro del juego de los partidos políticos en el ámbito parlamentario.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor legislador ha hecho una alusión que desnaturaliza el sentido de la moción que yo presenté y aunque no está en discusión, tengo el derecho de defenderme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para contestar una alusión evidentemente personal, tiene la palabra el señor legislador Brena.

SEÑOR BRENA. — El señor legislador Roche, que ha acusado a toda la Cámara, o por lo menos a algunos legisladores, de estar perturbados por una especie de sarampión político que, nuestro partido, por otra parte, nunca tuvo, llevado, tal vez, por la fiebre de su intervención, por su vehemencia, ha desnaturalizado totalmente el sentido de mi moción, y no tiene derecho a ello, sobre todo después de las explicaciones que he dado.

La moción mía se concretaba, simplemente, a utilizar la vía del Ministerio del Interior para la citación, y no para compeler a los señores legisladores a venir a Sala. Como se calificó de antidemocrática esa moción, recordé que en la Asamblea, hace muchos años, por un miembro de los más calificados que ha tenido la historia parlamentaria del país, se había sostenido un criterio mucho más radical, en el sentido de obligar, por medio de la Mesa y utilización de la policía, a los remisos a concurrir a Sala. Pero esa no es mi posición. De modo que el señor legislador Roche podrá discrepar con mi moción, pero no considerarla antidemocrática, porque él ha criticado una moción que no es la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: estoy de acuerdo con el señor legislador Roche en cuanto al tono exagerado con que determinadas personas critican esto. Creo que los que tendríamos derecho a protestar en ese tono somos los que votamos el aplazamiento, en la seguridad de que este aplazamiento no daría lugar a que la Asamblea no tratara el asunto. La bancada que se queja de esto, particularmente, no votó el aplazamiento; de manera que no puede decir que haya sido burlada.

Yo estoy en posición distinta: no hubiera votado el aplazamiento, si algunos de los que ahora no quieren entrar, hubieran dicho que no entrarían para que no se hiciera número, porque me parece que habíamos contraído el compromiso de asistir al hacer mayoría en favor de ese aplazamiento y al negar que la intención de eso fuera para que el asunto no se tratara; los que votamos tenemos derecho a quejarnos de vernos en la situación de haber sido un tanto ingenuos. De cualquier manera, agradecemos lo que hemos aprendido. Otra vez trataremos de que las bancadas se comprometan a votar aquello que creemos que votan con buena fe. Lo demás, es un vicio viejo de esta Asamblea, y cada una de las partes de ella, el Senado y la Cámara, no lo han combatido debidamente. Nos hemos acostumbrado demasiado a las inasistencias y, cuántas veces distintos sectores han visto perder asuntos,

a pesar de tener los votos necesarios, por inasistencia de sus representantes.

(Apoyados).

—He visto más; he visto a veces que a algún diputado que si por algo se había destacado era por su inasistencia, se le hiciera el elogio, como si fuera el más cumplidor. De esta lección de hoy, a la que unos no asistieron porque lo entendían de su conveniencia política y otros, porque el hábito se les ha hecho demasiado arraigado, saquemos experiencias y tomemos medidas para ver como los legisladores cumplen, no en este caso aislado, sino en todos.

No creo que el recurso de la inasistencia sea correcto, pero lo he visto practicar muchas veces. He visto salir de la Cámara a diputados, para que tal o cual asunto no se tratara. Tampoco a este respecto ha habido un principismo estricto.

Lamento que esta Asamblea no haya podido considerar este asunto, porque contribuí a que se votara el aplazamiento, y no hubiera dado mi voto, si hubiera sabido que representantes de la 15, que votaron y que ahora no quieren entrar, y algunos otros que hayan hecho lo mismo...

SEÑOR ABDALA. — De nosotros sólo, no.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si no están solos, a quienes los acompañan también me dirijo.

SEÑOR ABDALA. — Estoy aquí solo, pero me solidarizo con ellos, porque en sala hubo 16 diputados herreristas, 8 crespistas, 2 nacionalistas independientes, 1 de reconstrucción blanca, 1 comunista y 13 de la fracción del señor legislador Batlle Pacheco, y los 66 votos se pudieron haber obtenido sin asistencia de nosotros, y el hecho de que yo esté en sala, no implica que no me solidarice con mis compañeros. Rechazo por injusta esa imputación a nosotros solos. De los demás sectores, algunos de los que votaron el cuarto intermedio, no están presentes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que aquí hay dos cosas: hay inasistencias deliberadas y hay inasistencias por distintas razones. A los que critico, desearía estar equivocado, es a aquellos que, estando en condiciones de asistir, por estar dentro del Palacio, no quieren asistir. Me felicitaría, porque a veces es un consuelo, quizás no debiera serlo, que esta crítica que tengo que hacer a mis correligionarios pudiera extenderse a otros que no son mis correligionarios. Pero con todo esto no ganaríamos mucho. Insisto en que lo correcto hubiera sido asistir, porque se da la particularidad de que aquí se prometió la asistencia.

(Apoyados).

—De lo contrario, sería una de las tantas cosas irregulares que no estamos en condiciones de corregir, porque acaso todos somos culpables de no haberlas criticado debidamente. Pero, en el caso particular, los que votamos confiados en que todos los que, estaban aquí pensaban no utilizar esto como un recurso, de haberlo sabido, no hubiéramos dado nuestro voto para el aplazamiento que se produjo.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo, señor Presidente, tendría que repetir algo de lo que se ha dicho, para reiterar mi posición en este problema.

Muchos de los aquí presentes votamos el último miércoles la moción de aplazamiento con el mismo sentido y con la misma creencia de lo que se acaba de expresar; lo hicimos con el mismo propósito de la nueva concurrencia a Sala, agregando que votábamos ese cuarto intermedio en el sentido de que si la mayoría no hubiera querido hacer sesión el último miércoles, con su sola ausencia no hubiese formado quórum para la realización de la misma. En ese aspecto, declaramos que con toda buena fe dimos nuestro voto de aplazamiento, en homenaje a un hombre tan respetado como el señor representante Cellar Ortiz.

Hemos concurrido a todas las sesiones, a veces sin movernos de la casa y aún de la Sala, convocados por el señor Presidente. La verdad es que en estos momentos estamos sorprendidos de lo mucho que hemos escuchado hasta ahora. Podría decirle a mi amigo el señor Brena que, con esta moción que para su beneficio no pudo prosperar, porque no se encuentra la Asamblea General en reunión formal, junto con la de hoy de tarde, esta noche es una noche triste para él, sobre todo porque intentó dar intervención a la policía para la convocatoria a los señores legisladores. Confío, señor Presidente, en los cuadros policiales de nuestro país, pero nosotros, que sabemos del respeto que se tiene por parte de la policía para todos los ciudadanos, no tenemos que hacer que salgan de esa corrección que es su deber mantener. En ese sentido, evidentemente, el señor representante Brena, que en tantas oportunidades, —hoy recordaba lo del "Tribunal Veneciano",— blasonó de su democracia, esta tarde empalideció toda su trayectoria política con esa lamentable moción, que nos asombra haya partido de él. Ahora, hace breves instantes, el señor representante Brena quería sancionar a los que no concurrían a Sala. Creo que la no concurrencia, el silencio, es una manera de expresión y el señor legislador lo ha expresado. Este movimiento de voluntad popular, evidentemente, del pueblo de Tacuarembó, ¿a qué se debe? Al propósito de detener una corriente impuestista establecida por el gobierno comunal y la ausencia de algunos legisladores de diversos sectores, puede ser el pronunciamiento en contra de esa situación.

No es una verdad, y lo ha dicho muy bien el señor representante Roche, que hace muy poco tiempo, casi se puede decir por la colaboración magnífica de algún diputado de la Unión Cívica, fué sancionada la Rendición de Cuentas. Recuerdo que el señor Brena se mantenía ya en su sector, sin concurrir a la reunión de la Cámara de Diputados, quizás estudiando concienzudamente como él sabe hacerlo, todas esas expresiones de Bielsa, que nos viene a exponer en las reuniones de la Asamblea General, en tanto que representantes de su sector contribuían a la corriente impuestista del Gobierno.

Ya no nos asombramos de nada, porque hasta hemos comprobado ahora que el Batllismo profesa la religión católica. Una vez en la Cámara de Diputados, el señor representante Batlle Pacheco invocó a Dios en plena reunión —Dios con mayúscula— lo que es mayor pecado, para el señor legislador.

(Hilaridad).

—Y cuando vemos, por otro lado, el reconocimiento de la existencia del alma, por parte del señor Luis Batlle Berres, al hablar de venderle a la China Comunista...

(Murmullos. — Campana de orden).

—... ya no nos asombramos de nada. En esta corriente de reivindicación filosófica del Batllismo, no nos podemos asombrar, repito, de esta "gaffe" lamentable del señor representante Brena, que quedó encerrado en su bancada cuando se votó la rendición de cuentas y ahora quiere sancionar a los que no concurren, a los que no quieren entrar de acuerdo al derecho que les asiste como legisladores, de adoptar la decisión que deseen. Y lo digo yo que he estado en todas las sesiones presentes, que se establezca quienes estuvieron presentes y que en esa forma a cada uno le incumba su responsabilidad. Creo que no hay ningún legislador que no sea responsable de sus actos, tanto los que están presentes como los que no lo están. Por eso, señor Presidente, la noche de hoy es la noche triste del señor diputado Brena.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante Tejera.

SEÑOR FLORES. — Es para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor diputado Flores tiene todo el derecho de hacer uso de la palabra, pero la Mesa le ruega se concrete al tema.

SEÑOR FLORES. — No ha partido, señor Presidente, de mi sector, el origen de esta incidencia, pero no podemos permanecer en silencio frente a ciertas afirmaciones. Mantendré el tono que exige la reunión de la Asamblea General y no daré la nota de mal gusto en que a veces incurren algunos señores legisladores.

Deseo precisar, en primer término, señor Presidente, que nuestro sector ha concurrido siempre a las citaciones de la Asamblea General cuando se trataron los recursos en el orden del día. No fué culpa nuestra, por lo tanto, si las citaciones no tuvieron éxito. Ya recordaba el señor senador Ferrer Serra, días pasados, a quienes resistimos el nuevo sistema que la Constitución del 51 impuso, trasladando la competencia de la Cámara de Representantes, a la órbita de la Asamblea General. Nosotros temíamos el episodio que ahora se reitera y que parece que hará costumbre en la Asamblea General. Pero en el caso, señor Presidente, si nos hemos movido a hacer moción y a sentar nuestra protesta a la conducta de este Cuerpo, o, mejor dicho, a la de algunos de sus integrantes, es por las razones que se han señalado y que menciono sin abundar en ellas. Se trata en el caso de un aspecto muy particular, había un verdadero compromiso de la Asamblea General, que se había reunido para estudiar un asunto y que luego, mediante un cuarto intermedio soslayó ese compromiso. Se argumenta, señor Presidente, que el artículo 303 nos faculta a los legisladores para rehuir ese compromiso a través de nuestro silencio o de nuestra ausencia. Es un grave error, a nuestro juicio. Lo que hace el texto constitucional en el apartado que se comenta, es simplemente valorar el silencio de la Asamblea General y resolver cuál es la consecuencia de un hecho, pero no establece la fa-

punidad para la omisión del cumplimiento del deber legislativo, porque el mismo valor de texto constitucional tiene el 303, lo tiene el artículo pertinente que ahora no recuerdo, pero que se puede buscar y que todos los representantes conocen, cuando se dice que cada Cámara se regirá por el reglamento que se dicte, —es el 105,— y que ambas Cámaras reunidas en Asamblea General tendrán también, como ley el reglamento que ese Cuerpo dicte En este reglamento está establecido el deber disciplinario del legislador de concurrir y apoyado en ese reglamento es que el señor legislador Brena pretende, a través de su moción, no el detener, como si fuera infraganti delito, o poner presos a los señores legisladores mediante la policía, sino utilizar la vía rápida y expeditiva de la organización del Ministerio del Interior, para tener la certeza cabal de que las citaciones llegaban a sus destinatarios, con la celeridad que el caso requería.

Se recuerda además pretendiendo juzgar conductas de sector, nuestra actitud en la Rendición de Cuentas. Todos sabemos que la Rendición de Cuentas es el resultado del Presupuesto del año 1953 y éste salió sin nuestro voto y con el fervoroso voto del señor diputado que tan recientemente reprochaba nuestra actitud patriótica, cuando nuestro deseo fué solamente el dar finanzas saneadas a la República en momentos harto difíciles.

Y bien, señor Presidente: parecería que a través de ciertas expresiones, se trata de tender cortinas de humo para mitigar, con ellas, algunas ausencias significativas en los sectores de donde parten estas apreciaciones.

Puedo decir, señor Presidente, finalmente, que nuestro sector podrá haber estado equivocado muchas veces; no pretendemos tener el patrimonio de la verdad. Podrá reputarse erróneo por algunos señores legisladores el procedimiento aconsejado por el señor representante Brena, pero lo que nunca hemos acompañado, lo que nunca hemos admitido, ni propiciado, ni estimulado, es que se derribe la Asamblea General con un golpe de Estado, como algunos de los que ahora nos impugnan, hicieron o apoyaron fervorosamente a los que lo hicieron.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Creo que estamos totalmente fuera de la cuestión.

(Apoyados).

Es evidente que estamos en un planteo político totalmente ajeno al motivo que debiera provocar nuestras intervenciones.

He oído con mucha atención casi todo lo que se ha dicho respecto a este asunto. Declaro que no considero que el señor legislador Brena haya estado feliz en su proposición, que no comparto. Creo que la forma de compeler a los legisladores al cumplimiento de sus deberes implícitos con la función que ejercen, es la usada por consejo del señor legislador Barrios Amorín. Simplemente, hacerles saber a los legisladores que tienen el deber de estar presentes cuando la Asamblea General se reúne.

Considero que la presencia de la policía en casa de los legisladores, aunque fuera al solo efecto de llevarles la citación, constituye, si no una lesión a la investidura del legislador, por lo menos la aceptación de un principio extremadamente peligroso para la independencia de los legisladores.

(Muy bien. — Apoyados).

Creo, además, señor Presidente, que el episodio que estamos viviendo no honra a la Asamblea como instituto ni prestigia al sector político que lo ha practicado. Creo que hace mal a la democracia de nuestro país este episodio, y considero que tarde o temprano pueda hacer mucho mal al grupo político que se ha negado a entrar a Sala, por razones exclusivamente políticas.

Bien sé que cuando un sector integrante de la Asamblea se niega a entrar a Sala, está con ello, implícitamente, emitiendo una opinión. Está buscando obstruir el normal funcionamiento de la Asamblea para que ésta no esté en condiciones de realizar un acto que perjudique sus intereses políticos o sus ideas determinadas sobre un asunto cualquiera. Lo mismo podría hacer ese sector entrando a Sala y obstruyendo la discusión con intervenciones desordenadas El propósito sería el mismo aunque el procedimiento fuera diferente, y así como hubiéramos condenado el otro, condenamos éste, porque lo consideramos tan perjudicial como aquél para el normal funcionamiento de los cuerpos que la democracia en el país se ha dado para regir los destinos de la nación.

Señor Presidente: siento realmente que esto haya sucedido, y digo, además, que no puede en este caso tomarse el antecedente de los otros casos en que la Asamblea no se reunió, porque nunca estaba comprometido un principio tan importante como el que estaba comprometido con esta intervención de la Asamblea.

En verdad, señor Presidente, el referéndum o plebiscito es una de las conquistas más interesantes y más constructivas de nuestro régimen democrático.

(Apoyados).

—Haber pretendido, y logrado, el saboteo de la aplicación de ese principio en la vida política del país, constituye, por cierto, a mi juicio, un grave error de consecuencias incalculables.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor legislador Mattos, que concurrió a todas las citaciones de la Asamblea General efectuadas antes del día de hoy, me pide que justifique su inasistencia por no haber concurrido en la tarde de hoy, y esta noche, debido a que tuvo la desgracia de haber perdido un nieto y tener otro gravemente enfermo internado en un sanatorio. Creo pertinente dejar esta justificación en las actas de la Asamblea General.

Por mi parte, debo expresar que, habiendo concurrido hoy, no lo pude hacer a las dos citaciones del día de ayer en virtud de ser Secretario General del Comité Ejecutivo del Partido Colorado Batllista que, como es notorio, en el día de ayer realizó un acto eleccionario interno, en un horario de 8 a 22 horas, habiendo terminado las tareas escrutadoras cerca de la hora 1 del día de hoy. Por esa circunstancia me fué imposible concurrir en el día de ayer, y lo hice hoy.

Era la constancia que quería dejar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ (don Celiar). — Señor Presidente: fuí el autor de la moción de aplazamiento, y al formularla contaba con la seriedad de este Cuerpo y la buena fe de los señores legisladores.

Lamento que la Asamblea General, por falta de quórum, no haya podido pronunciarse, pero, a los señores legisladores que me acompañaron y votaron mi moción, a la vez que va mi agradecimiento, va la noticia, también, de que todo no se ha perdido. Al contrario, se ha ganado mucho, porque en aquella lejana región de Tacuarembó, una institución y un vecindario numeroso se han avenido y llegado a bases de conciliación, que quiero compartir con los compañeros que me han acompañado. Hemos realizado una obra de bien, porque es bien en todas partes del mundo llegar al acercamiento o tentar el acercamiento, no sólo de numerosas instituciones y vecindarios, sino tan sólo de dos ciudadanos que estén desavenidos.

De manera que, lamentando que este Cuerpo no se pronuncie, me alegro que ese vecindario de Tacuarembó y el Gobierno Municipal no entren en guerra y, sentados rodeando una misma mesa, lleguen a soluciones de concordia para el adelanto, bien y progreso del Departamento de Tacuarembó.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ante las manifestaciones del señor legislador Ortiz, me siento en la obligación de leer el acta de la reunión entre los vecinos de Tacuarembó y el Concejo Departamental, porque es preciso decir la verdad completa sobre las cosas.

Dice así: "En la ciudad de Montevideo, a los 13 días del mes de abril de 1956, reunidos, por una parte, los integrantes del Concejo Departamental de Tacuarembó, señores Orestes C. Vidal, Tomás Vicente Puntigliano, S. Baudilio Núñez Mendaro, Aristóteles Macedo y José Castro, y, por la otra, los señores doctor Toribio Olaso, Esteban Marcos García Pallares y Julio A. Duthil, estos tres últimos, en representación de la Comisión de Vecinos Pro Rebaja de Tasas Municipales, acuerdan: No hacer uso de la facultad que les otorgue la Asamblea General con respecto al recurso de apelación interpuesto por los vecinos de Tacuarembó contra la resolución del Concejo Departamental, denegatoria del recurso de referéndum, sin antes agotar todos los medios conciliatorios y de avenimientos iniciados en el día de hoy, y que continuarán en la ciudad de Tacuarembó. El plazo para la resolución definitiva, será de quince (15) días a partir de la fecha. Para el fiel cumplimiento de lo pactado, se firman dos del mismo tenor en lugar y fechas indicados".

Esto, traducido al castellano, quiere decir que si la Asamblea General le hubiese dado la razón a los vecinos, renunciaban por 15 días a mover el recurso de referéndum a la espera de la conciliación. El acto de la Asamblea ha dejado a los vecinos de acuerdo al acta, que es copia fiel de lo pactado, totalmente indefensos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

A pesar de que los integrantes de nuestro sector no entramos en la votación de aquel cuarto intermedio que dió lugar a todos los hechos ocurridos entre ayer y hoy, que ya han sido adecuadamente calificados, de cualquier

manera me siento en la obligación de dejar una constancia: nuestro compañero de sector, el señor senador Silva, por razones de orden particular, se ha visto obligado a ausentarse del país en el día de ayer. Por esta razón, es que concurrió a las primeras sesiones, y se vió absolutamente imposibilitado de hacerlo en el día de hoy.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR RISSO SIENRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar una constancia expresa, porque soy de los legisladores que votaron el cuarto intermedio.

El miércoles, en la reunión de nuestro sector, expresé que no podía asistir el viernes, de ninguna manera, por tener que ausentarme del país debido a enfermedad de un familiar muy próximo.

No tuve noticias de la sesión de esta tarde; pero enterado de esta nueva citación por la radio, concurrí, cumpliendo así con mi deber de legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores legisladores: la Asamblea General no está reunida. Está reunida una minoría a efectos de tomar medidas para compeler a los ausentes. No habiéndose propuesto ninguna medida para compeler los ausentes, la Mesa levantará la sesión.

(Así se hace a la hora 22 y 16 minutos).

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente

Carlos M. Penadés. — M. Alberto Bozzo,
Secretarios

Francisco Gagliardi,
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Celestino M. Rubio.
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

SESION DE ABRIL 18 DE 1956

(SIN NUMERO)

PRESIDE EL SEÑOR ARQ. ARMANDO I. BARBIERI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Se declara sin número la Asamblea para celebrar sesión.

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 17 de abril de 1956.

La Asamblea General se reunirá mañana miércoles 18 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente orden del día:

Elección de miembros de la Corte Electoral.

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez,
Secretarios

1

Asisten los señores senadores Armando I. Barbieri, Javier Barrios Amorín, José Pedro Cardoso, Martín R. Echegoyen, Efraín González Conzi, Francisca Sancho Barceló y Luis A. Tróccoli; y los señores representantes Alberto E. Abdala, Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Esteban Arosteguy, Carlos Arraga, Duvimioso Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Iberio J. Balay, José Alberto Barrio, César Batlle Pacheco, Eduardo S. Becco, Washington Beltrán, Marcos Bianchi, Antonino Bosco, José Bove Arteaga, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Modesto Burgo Morales, Agustín C. Caputi, Norberto J. Caravia, Mario A. Cassinoni, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Arturo J. Dubra, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Carlos M. Estellano, Juan E. Fabini, Juan Manuel Fernández, Elsa Fernández de Borges, Luis Alberto Fígoli, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Elbio Geymonat, José Giosa, Francisco Gómez Haedo, Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Bautista Iribarne, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Osvaldo Lezama, Enrique Martínez Moreno, Francisco Martínez Viña, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Carlos Migues Barón, José L. Morales Arrillaga, Martín M. Oís, Enrique L. Oribe Coronel, Dardo Ortiz, Huáscar Parallada, Ulysses Pereira Reverbel, Daniel Pérez del Castillo, Horacio A. Polla, Enrique E. Pedero, Carlos V. Puig, Carlos Raúl Ribeiro, Haroldo Risso Sienra, Elbio Rivero, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Alberto M. Rosselli, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Glauco Segovia, Hugo Sierra Díaz, Jorge Silva Varela, Fermín Sorhueta, Juan Carlos Suárez, Antonio Suárez Ponte, Adela A. de Toriclli, Francisco Mario Ubillos, Marcelino Urioste, Luis Vidal Zaglio, Luis Alberto Viera, Jorge L. Vila, Rolando Viotti, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Juan Vicente Chiarino y los señores representantes Abayubá Amen Pisani, Humberto Bianchi Altuna, Eduardo P. Bottinelli, Héctor Lorenzo y Losada, Collar Ortiz, Julio B. Pons y Pedro Tamón.

Con aviso, el señor senador Ledo Arroyo Torres y los señores representantes Rodney Arismendi, Donato Cartolano, Manuel Flores Mora, Rafael Frías Pérez, Enrique Pastorino, Gastón R. Rosa, Adolfo Tejera y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores senadores Atilio Arrillaga Safons, Duncan Batlle Berres, Jaime Bayley, Roberto Berro, Eduardo Blanco Acevedo, Luis Alberto Brause, Raúl Cordones Alcoba, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, Camilo Fabini, Salvador Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Carmelo R. González, Francisco E. Goyén, Héctor A. Grauert, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos María Mattos, Juan Carlos Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta, Silvio H. Silva y Julio César Vignale; y los señores representantes Luis C. Acosta, Julio A. Agorio, César A. Piffaretti y Miguel D. Serra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 40).

—No habiendo asuntos entrados de que dar cuenta, queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 41).

ARMANDO I. BARBIERI,
Primer Vicepresidente

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez,
Secretarios

Francisco Gagliardi,
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

[illegible]

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 203 — Montevideo, Martes 22 de Mayo de 1956 — Núm. 14819

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día ...	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente ...	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre ...	$ 12.00
Por año ...	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre ...	$ 18.00
Por año ...	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre ...	$ 18.00
Por año ...	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial).

1908 ...	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932 ...	" 8.00	" "
1933 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1934 a 1937 ...	" 8.00	" "
1938 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1939 y 1940 ...	" 8.00	" "
1942 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1943 (reeditado) ...	" 20.00	" "
1945 ...	" 8.00	" "
1946 (reeditado) ...	" 50.00	" "
1947 ...	" 6.00	" "
1948 y 1949 ...	" 8.00	" "
1951 ...	" 10.00	" "
1952 ...	" 10.00	" "
1953 ...	" 16.00	" "
1954 ...	" 10.00	" "
1955 ...	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día ...	$ 0.15
Atrasados ...	" 0.25
De más de un mes ...	" 0.50
" " " " año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta		
De $	20.001.00	"	$ 20.000.00 $	50.00 la página
" "	50.001.00	" "	50.000.00 "	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	100.000.00 "	90.00 " "
" "	200.001.00	" "	200.000.00 "	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	300.000.00 "	150.00 " "
" "	400.001.00	" "	400.000.00 "	180.00 " "
" "	500.001.00	" "	500.000.00 "	220.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00 " "
" "	5:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00 " "
" "			en adelante "	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6872 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO LARROSA LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6873 My.21-v.my.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS ATTO o GATTO y ANA DEVITA DE GATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 16 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (Dec. 21|7|34) 20|pub. 31198 Ab.20-v.my.2. My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA o CARMEN AMESTOY MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6828 My.19-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RAFFO DE SANCHEZ o CATALINA MARIA RAFFO LAVAGGI DE SANCHEZ o MARIA RAFFO LAVAGGI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6709 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TRIBUNO ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6710 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARIA PALMERO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 6711 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA TOLEDO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6712 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANDIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6713 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREIRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6714 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BEVERINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6708 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BENITO o PEDRO CAROZO DOLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6691 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICENTE GUARDADO y doña RAMONA VAZQUEZ DE GUARDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6505 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6420 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE VIDAL o VIDAL BERGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6419 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA BERMUDEZ DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6421 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6422 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO GHIDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1956.— Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6423 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA CHALÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6424 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NEGREIRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6425 My.12-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BARTOLOME CAMERA DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6241 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5118 Ab.18-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PLADA o PLADA FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6807 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o RUBENS CARRO ARIOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6242 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNEST o ERNESTO WILLIAM STUMVOLL o STUMVOLL WEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5461 Ab.25-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GAGGERO DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6854 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PARADEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6789 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA RAMOS DE COLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6790 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUSTIN DEARMAS o DEARMAS BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. —Amílcar Mántaras, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6791 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GARDIOL DE NECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6736 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO DANIEL BARRETO, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1956.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6612 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARZOA DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6584 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GOMEZ CHIOINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6476 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6463 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO PADRONE o TOMAS PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 6237 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO RAMON ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6238 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 7 de 1956. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6239 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO DE LEON DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 23 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 6240 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO WALDEMAR PABLO KUTTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5395 Ab.25-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5122 Ab.20-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA VILAR RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6870 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA EUSTAQUIA VIERA QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6871 My.21-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA BONIFACIA PINTOS DE CAMPAGNA o CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6792 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JUAN ROBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6793 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ANASTASIA ELENA GUTIERREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6829 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JULIAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub 6733 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO MUIÑO o MUIÑO GARCIA o MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6740 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA BORGES DE PASTORIN o PASTORINO, NICASIO PASTORINO y ROSA ANGELICA PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6692 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DELGADO DE DELGADO, citánlose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6693 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE CASTRO o FRANCISCO o SERAFIN FRANCISCO MARIA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6694 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POMIER o POMIES o POMIES CANEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6695 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTAZAR o BALTASAR PERDOMO MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6696 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROMILDO BRUSA BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6697 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SANTIAGO ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub 6698 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO GARRO o GARRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6585 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO REGUEIRA o LEONARDO REGUEIRA (HIJO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6586 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CECILIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6587 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6588 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BARRACO o BARRACO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6542 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA SCHWARTZ DE BALPARDA o LEONA o LEONCIA SCHWARTZ DE BALPARDA BLANCO o LEONA o LEONCIA SCHWARTZ APAI DE BALPARDA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6477 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GALVEZ o GALVES y VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6502 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARTINEZ MUSCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6526 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA LODI o LODI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6426 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAZ o PAZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6415 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA NOGUEIRA DE BRUZZESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6353 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION SILVA DE PEREZ o CELINA SILVA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6403 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CAMMARANO SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6280 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA VICTORIA PIERI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1956.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6301 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL POPOVICH VUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5343 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA o MARIA SARA OTTASSO u OTTASSO MONTI DE TASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6885 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DAMACIA GARCIA DE FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6794 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UMBERTO o UMBERTO FRANCISCO CARMELO MONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6703 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DORREGO NAVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6699 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA o GARCIA COUCEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6700 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GUILLERMO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub 6701 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO FEIPE o FEIPE GILLABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6702 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA o PLABA PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6741 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARAH o SARA BLANCO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 6704 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO o EVARISTO FELIPE SOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6681 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6682 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO POZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6683 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SAENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6679 My.16-v.My.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA PEREZ o PEREZ ESPERANZA DE BENSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6680 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL GRASSO o GRASSO LAMANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Abril 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6589 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CARLES ALBISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6546 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA o JOSEFINA CARLOTA o RAQUEL o JOSEFINA RAQUEL RIBAS o RIVAS ETCHEPARE DE CASTELLS o CASTELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1956. — José Curia Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6464 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6281 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA CAIRONI o CAIRONI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6056 My.7-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO FEDERICO HERMANN o HERRMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $38.40 30pub. 5591 Ab.30-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BROGERAS o BROJERAS DE DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6867 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o NATIVIDAD ALEJANDRA GONZALEZ CAMEJO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 24 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. —Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6868 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA

ARRIAGA DE RABASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6869 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ DIAZ DE OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 6851 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ELENA TARÓ DE MASSIA o TARÓ BERTOLA DE MASSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6852 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HERMAN SCHOENBERG o H. H. SCHOENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6781 My.19-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION GARCIA DE BUA y la de JOSE BENITO o JOSE BUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6732 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO BONIFACINO DUGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6783 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA NOVORODSKY DE WERNIK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6784 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LEON PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6688 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6609 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA IRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6610 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO SOLANO BORGES o FRANCISCO SOLANO BORGES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6611 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION LUQUES DE FONTAN o ENCARNACION LUCAS DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6576 My.15-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA DUARTE DE TABAREZ o TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6577 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MANUEL GRENNO y la de ANGELA CASSANI DE GRENNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6578 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RICCARDI o RICCARDI CAMUYRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6579 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ANGELA ERMINIA BOIANI DE PETRUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6580 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAMARQUE DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6581 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA PASCUA DE ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6582 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANTONIO NILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6583 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR de STEFANI LOLLA o DE STEFANI LOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6413 My.14-my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA RAFAELA GIRALDI DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6409 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA ANGELA CICHERO FAZZIO DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6410 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHIOLI FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6411 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMO CAYETANO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6412 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ROMAY DE LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6346 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDORO RAMON GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6347 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO AGUERREBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6348 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO RAMON BIRRIEL o BERRIEL o VERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6349 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO EDUARDO BORREANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6350 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGA-

RITA ELENA SPANGENBER o SPANGENBERG de FISCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. —— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6231 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA POSE o POSSE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6352 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO LARA o LARA CAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6351 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANLIO RAFAEL SOMMARUGA o SOMNARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6232 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CAPRIO de VERDEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6233 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARBARA PALKA o POLKA o PALKLA de STRIZOWER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6234 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLAS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. —— Julio E. Real, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 6235 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SELLERA de PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6236 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4302 Ab.14-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO o LINO JOSE BENSICH o BENCICH KOENIGSMARCK o KOENIGSMARK o KONIGSMARCK o KÜNIZMARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6785 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ERNESTO o ERNESTO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6787 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBORIO o LIVORIO o CARLOS LIBORIO ROSSI FERRARI y de MARIA ANGELA NATALIA o MARIA o MARIA NATALIA ANGELA ROSSI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6788 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS EDUARDO FOGLIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6848 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO JOSE SIMON LUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 6853 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6689 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ISABEL CASTRO BRAGUNDI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6690 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6554 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO PENA RECAREY DE TRIÑANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6468 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JOSE FRANCISCO FERRARO o FERRARO SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6470 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEDRO o MARCOS EMILIO FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6469 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER CARMEN RUIZ FALCON DE NUÑEZ o ESTHER CARMEN RUIZ GUTIERREZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6472 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CANTESANI o CANTEZANI DE VENDITO o VENDITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6471 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON TOLEDANO o TOLEDO LEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6474 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PERI DE ZANELATTO o ZANELATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6475 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES TOIRAN DE PIZZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6414 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANNA PICK DE KUGEL o ANNA KUGEL PICK, FLORA PICK DE GRODSZINSKY o FLORA GRODSZINSKY PICK y HANS WERNER GRODSZINSKY o JOHN GRODIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5388 Ab.25-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA TERESA COMBA DE GARESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4938 Ab.16-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6462 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN DIAZ o DIAZ GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6329 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE TOMAS SUERO GASTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5548 Ab.26-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GIMENEZ PIERES DE HARRIAGUE CASTEX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6473 My.14-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA DAPUETO DE SIXTO o RAMONA CELIA DAPUETO o DAPUESTO DE SISTO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de Abril de 1956. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6365 My.11-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGILIO o VERGILIO TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de Mayo de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6746 My.17-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GILBERTA SILVA DE GUTIERREZ y ANTONIO MEDEROS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, mayo 16 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6896 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BERNARDO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6573 My.15-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o RUBEN MARIO FERRANDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 9 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6449 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUJAN ALEGRE o ALEGRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6427 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA MAGDALENA o ANGELICA ODDONE de DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 30 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6361 My.11-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FRESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6725 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CASILDO o CACILDO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Canelones, Abril 11 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6715 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o MARGARITA FERRERA CURBELO o FERREIRA CURBELO, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6662 My.16-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENEMENCIO LLANES o JUAN LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6574 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTE o SANTOS o SANTOS PASCUAL DOMINGO CESAR PANCINI RAIMONDI o REIMUNDI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $46.80 30|pub. 5046 Ab.30-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALMAR SANTIAGO DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 8 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6796 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TARCIRIO o TARCIRO o TARCIDIO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 9 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6797 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MARTA FREIRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 12 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6761 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 4 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6382 My.11-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor EDISON IVAN CAMACHO, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MIGUEL HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 7 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6302 My.10-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SELIG BEZEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 1º de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6880 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA o MAMERTA FABIANA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6879 My21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6757 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO MIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6707 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AGUSTIN CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6756 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ECHARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6755 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALVAGNO o SALVAÑO BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6624 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO VICENTE BORRAS FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6599 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SEDARRI BIHURRIET DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 9 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6601 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ESTHER BARIDON DE GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6602 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO ORLANDO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 14 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6603 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ALBERTO o ALBERTO BENITO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 30 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6604 My.15-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión (

JUAN, JUAN LUIS o JUAN ESTEBAN JANAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita a Silvia Janavel, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Curador de bienes. — Colonia, Abril 17 de 1956.— Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $16.00 30|pub. 6598 My.15-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6519 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BAROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6520 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL BONAGLIA URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 14 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6518 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA EUGENIA PETIT BLANLEUIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 13 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6543 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA o BRUNA BARTOLA CABRAL DE FRANZINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 20 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6390 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO EOLO LEIVA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 9 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6389 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES o ANTENOR NICOMEDES LARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6279 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA RAMONA BAGNASCO DAGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) 12.00 10|pub. 6278 My.10-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRANCISCO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú de Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6617 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NEGRO DE DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6618 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GRASSI CLÉRICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6619 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON GARCIA ESTEVEZ o ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Mayo de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6620 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Abril de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6621 My.16-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS GARCIA LEYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Abril 25 de 1956. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6622 My.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 26 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6776 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NIZA LEAL o LEAL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 5 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6777 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVIO RAMON MUÑOZ y MARIA o MARIA DOLORES BOZZANO DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 18 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6778 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEDRO SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 18 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6307 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de INES GUTIERREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6308 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6309 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO EUGENIO o IGNACIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Abril 20 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub 6310 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRESIA TRIFONIA o LUCRECIA CHOCA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 26 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6311 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ BENTANCOURT o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 16 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6312 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MONGIARDINO o MONGIARDINO o MONGLIARDINO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 26 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6313 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIRCUNCIPCION o MARIA CIRCUNCICION VIDAL DIAZ DE REGUCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6314 My.10-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ARRECHE DE MENDIBURU o MARIA ESTER ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Mayo de 1956. — José Ramón Díaz.
1) $12.00 10|pub. 6562 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO BERNABÉ SEDES o CEDEZ o SEDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 20 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6563 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA MAGDALENA OLMEDO DE CLAVIJO o CIRIACA OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6564 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASIO o CAMILO ATANASIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6565 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RAMONA RAMOS DE URIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6566 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA o EMMA ANA LAMAS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6567 My.15-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULETTE ANTONIETA BARDIN DE BADARACCO o PAULETTE BARDIN DE BADARACCO o PAULA ANTONIETA BARDIN DE BADARACCO o PAULINA ANTONIETA BARDIN DE BADARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 5 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6428 My.12-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Mayo 5 de 1956. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6674 My.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA BENOIT DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 27 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6510 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISA o NARCIZA OJEDA DE LASCOMBE y BENITO LASCOMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 14 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6511 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 14 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6376 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO CASAL BINA o ALDO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 14 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6375 My.11-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONARDO GALDINO CARRANZA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6374 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO FERREIRA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Abril 9 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6373 My.11-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUALBERTO CARMINATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 2 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6479 My.14-v.my.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVIO OSCAR BERTINAT LONG o ELBIO OSCAR BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6480 My.14-v.my.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VEZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6481 My.14-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUANA o JUANA BELARMINA ASTIGARRAGA y MANUEL o MANUEL EUGENIO ASTIGARRAGA, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dichas sucesiones y especialmente los que se crean con derecho a heredar a los expresados causantes, se presenten ante sí Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacentes las herencias y designarse Curador de Bienes a las mismas. — Rocha, 7 de mayo de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $32.00 20|pub. 6882 My.21-v.my.31 Jn.20-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VALVERDE DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6883 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAOIZ RAMON CERDEIRAS RAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 14 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6884 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6779 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRINO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6438 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO P. DE LOS SANTOS o FELICIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1956.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6439 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO PEDRO GRAÑA CORREA o CIPRIANO GRAÑA (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6437 My.12-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARGARITA TON DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 18 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6266 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO SEVERINO LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6267 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA RUBIO FERNANDEZ DE MARTINEZ o ZULMA ELSA RUBIO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 13 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6254 My.10-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FERMINA CABRERA o DOMINGA FERMINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Lascano, Mayo 4 de 1956. — Heriberto J. Olid, Juez.
1) $12.00 10|pub. 6780 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES o ULICES JARDIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6886 My.31-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BERNARDO SEVERINO ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Abril de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6396 My.11-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORY o DORIS ETHEL GARCIA DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6671 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA SERPA DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6504 My.14-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA WURTH DE ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6772 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BERRIEL TORIBIO DE MARROCHE o PAULA o PAULA PETRONA BERRIEL DE MARROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 28 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6773 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LIMA CARRION o LIMA DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6774 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ACOSTA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 16 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Escribana Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6530 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VALENTINA o ELVIRA CHERCHARO DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6529 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ODELLA u ODELA DE GERVASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6528 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6527 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CIPRIANA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Escribana Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6397 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PELAEZ DE REYES o MANUELA PELAEZ GALLINAL DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6337 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUEVARA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6338 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA INES DELGADO DE RODRIGUEZ BONAVITA y LEONCIO RAMON DELGADO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 6339 My.10-v.my.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MAURA PERDOMO GARCIA o CARMEN PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammamrco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6340 My.10-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA VALENTINA URQUIJOLA DE DARRAIDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 6550 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BIDEAU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 6548 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace haber la apertura de la sucesión de JULIAN LATORRE BELLINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 2 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6549 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICIERO INVERNIZZI o LUIS R. INVERNIZZI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 7 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 6547 My.14-v.my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS NIEVES SICILIA DE DEL CASTILLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos aste este Juzgado. — Mercedes, Mayo 2 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 6296 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA GARULA DE PEREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 6297 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GOROSTIAGA, IGNACIA GOROSTIAGA y PEDRO GOROSTIAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 3 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 6304 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA OLMEDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 2 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 6303 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL ROSTAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 25 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 6295 My.10-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BERNARDO VESPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 7 de 1956. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 6551 My.14-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO AGAPITO CEBALLOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6846 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN EVANGELISTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6721 My.17-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San Gregorio, Setiembre 21 de 1955. — Fraín M. Morales, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6720 My.17-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO MESPOLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 20 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6922 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCILIA o ARCILA ROLANDE o ROLANDES DE LOBETEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6812 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANO MEDEROS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Mayo de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6813 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO o FRANCISCO SOLANO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Mayo de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6749 My.17-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DOLORES GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Mayo de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub 6750 My.17-v.my.29.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los prominentes compradores: Hilario Vega Pérez y J. Ricardo Rodríguez, manzana 59, solar 13, padrón 821; Clara María Netto de Vázquez, manzana 64, solar 6, padrón 902; Violeta N. Rampalini, manzana 89, solar 21, padrón 1327; Jorge R., Carlos A. y Laudelino Vázquez Netto, manzana 94, solar 1, padrón 908; Pedro José Repetto Parodi, manzana 97, solar 26, padrón 1213; Elena Malvina Banquero de Galvalizzi, manzana 100, padrón 1266; Juan L. Patrone, manzana 100, solar 11, padrón 1276; Clara María Netto de Vázquez, manzana 169, solar 18; Enrique Lapides, manzana 157, solar 5: Clara María Netto de Vázquez, manzana 175, solar 1; Manfredo Irigoyen, manzana 68, solar 1, padrón 995; César García, manzana 68, solar 15, padrón 1008; Moisés H. Gamallo, manzana 98, solar 18, padrón 1294; Sarkis Musain, man-

zana 149, solar 12; José Aparicio (hijo), manzana 175, solar 5; Alcides N. Sosa Bermúdez, manzana 87, solar 5, padrón 1493; Carlos Alfredo Vázquez Netto, manzana 73, solar 8, padrón 1176; Ubaldo Rodríguez Varela, manzana 73, solar 10, padrón 1178; Angela P. Peña de Vázquez, manzana 90, solar 17, padrón 1232; Carlos Enrique Greewedd, manzana 89, solar 24, padrón 1330.
2) $60.00 15|pub. 6391 My.11-v.my.29.

3-Convocatorias Comerciales

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1º) Memoria, inventario y balance general correspondiente al 18o ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Remuneración del Directorio; y 3º) Designación de dos accionistas par afirmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.
3) $36.00 15|pub. 6110 My.7-v.my.24.

I. R. A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 30 de Mayo de 1956, a las 18 y 30 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2o) Elección de tres Directores y tres suplentes (1956-1958); 3) Remuneración de Directores y Síndico para el ejercicio 1956-1957.

Se previene que de acuerdo con el artículo 28 los accionistas deben inscribir sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3 $30.00 15|pub. 6134 My.9-v.my.26.

ULTRAMARES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de "Ultramares S. A." ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo miércoles 23 de Mayo a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres Nº 1356, primer piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Operación practicada con motivo del rescate de acciones efectuado; 2) Reducción del capital social y forma de realizarla; y 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas: A) En mérito a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea; B) Según lo que establece el artículo 14 de los estatutos, para realizar esta asamblea válidamente, deberá inscribirse el 75 % del capital integrado como mínimo. — Montevideo, Mayo de 1956.
3) $28.00 10|pub. 6355 My.11-v.my.23.

ULTRAMARES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Ultramares S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 23 de Mayo a las 15 horas, en el local de la calle Treinta y Tres Nº 1356, primer piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de nuevo Directorio y suplentes; y 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1956.
3) $24.00 10|pub. 6356 My.11-v.my.23.

"BARRACA SUSENA S. A."

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la Avda. 18 de Julio Nº 1670, el día 30 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1956; 2o) Distribución de utilidades; 3º) Informe del Síndico; 4º) Fijación de la retribución del Síndico; 5o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario. — Montevideo, 9 de Mayo de 1956. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 6407 My.12-v.my.24.

M. A. S. S. A.
MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Uruguay 1861 de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 9.o ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31, inc. A); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que pára formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo. en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea (artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública (artículo 35).

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos:

"La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido el tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá legalmente con el número de accionistas presentes". — Salto, Mayo 8 de 1956.
3) $66.00 15|pub. 6492 My.14-v.my.31.

CAUCHO Y ANEXOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 4ª asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Colonia 1315|19, el día 28 de Mayo de 1956. a las 16 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

Elección de nuevo Directorio, consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la celebración de la misma. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 6675 My.16-v.my.22.

"NIFRA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la undécima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes primero de Junio de 1956, a la hora dieciséis y treinta minutos en el local de la calle 25 de Mayo Nº 470, escritorio Nº 44, para considerar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para controlar el número de accionistas y votos y para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con dos Directores (artículo 9. inc. E); 2º Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades o informe del Síndico; 3º Integración del Directorio (artículo 9º inc. A); 4º Designación de Síndico titular y suplente; 5º Remuneración de Directores y de Síndico para el ejercicio siguiente.

El registro de acciones y|o de certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse hasta el día 29 de Mayo de 1956 a la hora dieciséis y treinta minutos, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 470, escritorio Nº 44.

La asamblea quedará constituída con la presencia de más del 50 % del capital integrado (artículo 13 de los estatutos); asimismo quedará válidamente constituída cualquiera sea el monto del capital representado, luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización (artículo 14 de los estatutos).
3) $18.00 3|pub. 6830 My.19-v.my.22.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Mayo de 1956, a las 10 horas, en nuestras oficinas, situadas en la Avda. Gral. Flores Nº 3200, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1955 y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 20 inc. B); 3º Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 20 inc. B); 4º Remuneración de los servicios de la Sindicatura (artículo 40); 5º Elección del Síndico titular y suplente; 6º Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 23).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad. Podrá asimismo presentar el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — El Secretario.
3) $21.00 5|pub. 6825 My.19-v.my.24.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
18.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 16 del corriente mes de Mayo y en cumplimiento de lo dispuesto en la parte 2.a del artículo 42 de los estatutos sociales, en virtud de no haberse logrado el quórum para la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimo-octava asamblea general de accionistas, segunda convocatoria, que se realizará en el local social, Marcelino Sosa 2729, el día 29 del corriente a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al décimo-octavo ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1955, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43), cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 6863 My.19-v.my.24.

"ESTANCIAS NOUTARY HERMANOS S. A."
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 28 de Mayo próximo, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, Juncal 1408, piso 7º, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el domicilio de la Sociedad, con una anticipación no menor de veinticuatro horas al día fijado para la reunión, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Mayo de 1956. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 6892 My.21-v.my.21.

INTER TALKIE

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 1º de Junio de 1956 a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Miguelete 1662|64, con la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º) Elección del Directorio; 3º) Reducción del capital.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — La Gerencia.
3) $12.00 5|pub. 6866 My.21-v.my 25.

AMBROIS Y COMPAÑIA S. A.

De conformidad con el artículo 21 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Agosto Nº 709, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1956; informe del Síndico; 2º) Elección de Síndico y suplente; 3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 6893 My.21-v.my.22.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos Nº 865, el día 31 de Mayo de 1956, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al decimotercer ejercicio; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956.

3) $20.00 10|pub. 6913 My.21-v.my.31.

SANATORIO "EL REMANSO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1956, a las 10 horas, en primera convocatoria, y de no haber quórum, en segunda convocatoria, el 30 de Junio de 1956, a la misma hora, en la sede de la calle Soriano Nº 1189, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1955-1956. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán, por lo menos veinticuatro horas antes de la reunión, justificar en la Secretaría su calidad de accionistas, suscribir y depositar sus acciones y munirse del certificado que le expedirá la Sociedad, donde se especifica el número de votos que poseen. La Secretaría estará habilitada de 8 a 12 horas. — El Directorio.

3) $19.20 6|pub. 6910 My.21-v.my.26.

FRIGORIFICO DEL ESTE S. A.

Se cita a los señores accionistas de Frigorífico del Este S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1955, que se realizará el día 2 de Junio de 1956, a las 13 horas, en el local de la Asociación Rural (Carretera San Carlos - Maldonado), con la siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de dos accionistas a los efectos del artículo 20 de los estatutos; 2º) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe del Consejo Consultivo y Fiscal; 3º) Consideración del informe del Directorio sobre el contrato con los señores A. Costas y A. Cammarota; 4º) Elección de un miembro y su suplente del Consejo Consultivo y Fiscal.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, ante la Secretaría de la Sociedad, con tres días por lo menos, de anticipación a la fecha de la asamblea. La asamblea funcionará válidamente sea cual fuere el número de accionistas que concurra. — El Directorio.

3) $8.40 2|pub. 6897 My.21-v.my.22.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ANTONIO MORGADE, solicitando a su nombre título duplicado del nicho Nº 26 del cementerio Paso Molino. Se hace pública la petición previniéndose al que se crea con derecho, que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — La Dirección.

4) $72.00 90|pub. 6887 My.21-v.set.5.

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Anteló Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Vitureira, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita Elena López González, solicitando nuevo título del nicho Nº 2.743 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 1841 Feb.27-v.jn.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Octavia Ricaldoni, Clorinda Scanavino, Clara Barraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl.17.

5–Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIA GALEAZZI y CLEMENTE BASSIGNANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 94), se hace saber que por resolución del día 2 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Clemente Bassignana y Julia Galeazzi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6069 My.7-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "María del Carmen Amaro c/JOSE ANTONIO ISNARDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 50 F.o 560, se hace saber que por resolución del día 3 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Antonio Isnardi y María del Carmen Amaro, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 5915 My.4-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JULIO VILENSKY y PERLA BERESOSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 51 F.o 291, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Febrero último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio Vilensky y Perla Beresosky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o de la ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 6416 My.12-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Nelli Bauer de Friedman contra MAXIMILIANO FRIEDMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 50 F.o 539, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Setiembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Nelli Bauer de Friedman y Maximiliano Friedman, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Marzo de 1956. — Sebastián A. Vallejo.

5) $48.00 20|pub. 5973 My.5-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "VICTOR NICOMEDES LACRUZ o VICTOR LA CRUZ y RITA ROSSI DE LA CRUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo. 51, Fo. 118, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Víctor Nicomedes Lacruz o Víctor La Cruz y Rita Rossi de La Cruz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 5667 Ab.28-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Moreira José Domingo contra PIEGAS RIET ERNESTINA. Disolución de sociedad conyugal (Lº 53, Fº 580", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Domingo Moreira Baldovino y Ernestina Piegas Riet, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6802 My.19-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "González Borges Ignacio con ANGELA EMMA ROCCA BONINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 18 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ignacio González y de Angela Emma Rocca. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5725 Ab.30-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges, ARMANDO LOPEZ y AURORA PAEZ ALONSO A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5612 Ab.27-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "QUARTARA, PIO S. y OIS DE QUARTARA, MARIA CARLOTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pío Simón Quartara y María Carlota Ois, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6858 My.19-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PARMA, ROBERTO PRUDENCIO, y VALIENTE de PARMA, MARIA ESTHER. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Roberto Prudencio Parma y María Esther Valiente, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6539 My.14-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CASTELLANOS, RICARDO BENJAMIN y MARIA CECILIA GRAZIELA TALICE DE CASTELLANOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ricardo Benjamín Castellanos y María Cecilia Graziela Tálice y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6538 My.14-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Genaro Pucciarelli Lepore contra RAMONA EVANGELINA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 41, F.o '336'", se hace saber que con fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Genaro Pucciarelli Lepore y Ramona Evangelina Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o. dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6552 My.14-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASIMIRO COSTAS RODRIGUEZ y MARGARITA ALONSO DE COSTAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 40 F.o 576, se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Casimiro Costas Rodríguez y Margarita Alonso González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6228 My.10-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos: "POSADA CASTRO, OCTAVIO y ELENA NORMA ARRARTE FALCO de POSADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41 F.o 279 N.o 293), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Octavio Posada Castro y Elena Norma Arrarte Falco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 20 de Abril de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 6011 My.5-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por autos de fecha 17 de Abril en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO ENRIQUE SCKLUEB y MARIA GREGORIA IMBACH, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Abril de 1956. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 6271 My.10-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha 11 de Abril en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RENE BOCHARD e ISABEL PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Abril de 1956. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 6275 My.10-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "MOISES BUENAVENTURA FILIPPINI y LYDIA BRAULIA BAT DE FILIPPINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41 F.o 17), se hace saber al público que con fecha 10 de los corrientes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Moisés Buenaventura Filippini y Lydia Braulia Bat de Filippini, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 13 de 1956. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6204 My.9-v.jn.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada con fecha 24 de Abril ppdo. en autos: "Caetano Petrona Elía contra SEGUNDO MARIA CABRERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lº 30, Fº 301)", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7º Ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Mayo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6770 My.19-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "BENJAMIN VILLALBA y AGLIMIRA ACOSTA DE VILLALBA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 27 Fº 585), se hace saber que por resolución de fecha 3 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Benjamín Villalba y doña Aglimira Acosta de Villalba, y ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6369 My.15-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Abilina Teresa Pereyra c| FRANCISCO JAVIER CARDOSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 16 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6253 My.10-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "ANGEL MARIA CORREA CARDOSOS y MARIA OLGA RIVERO DIAZ DE CORREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Mayo 9 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6881 My.21-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "ALFREDO DE LOS SANTOS HILARIO y MARIA EMILIA COLLADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 14 F.o 196, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Abril de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alfredo de los Santos y María Emilia Collado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — María A. Cobas de Sammarco.
5) $40.00 20|pub. 6335 My.10-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Auría Veres c|RAMON FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 30 F.o 202, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Octubre último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Auría Veres y Ramón Fernández y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre 1946. — Mercedes, Noviembre 14 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5906 My.4-v.my.28.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "BELTRAN ECHANIZ y DOMINGA CORTONDO DE ECHANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Libro 30 Folio 345, se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de Marzo último, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Beltrán Echániz y Dominga Cortóndo, por lo que se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 16 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5907 My.4-v.my.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "JOSE ANTONIO D'ACOSTA y NIDIA SARA SPADONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 30; F.o 348", se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Marzo último dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos José Antonio D'Acosta y Nidia Sara Spadoni; y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 16 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5645 Ab.27-v.my.22.

6–Disoluciones de Sociedades

"BARREDO Y GARCIA"

Interviniendo Oficina de Balances "Maciá", de Hugo Maciá, Lavalleja 1927, comunicamos que con fecha 30 de Abril de 1956 hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social "Barredo y García", para la explotación del Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas y Fábrica y Venta de Helados denominada "Granja La Sierra", sito en la calle Constituyente Nº 1700, desligándose de la misma el señor Francisco García Prieto, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Barredo Fernández. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1956. — JOSE BARREDO FERNANDEZ. — FRANCISCO GARCIA PRIETO.
6) $32.00 20|pub. 6004 My.5-v.my.29.

"LAGROTTA Y SARAVIA"

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos la disolución de la sociedad de hecho "Lagrotta y Saravia" con asiento en el establecimiento industrial "Turitex", calle General Flores s|n. Las Piedras, Canelones, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Mario Eduardo Saravia. Acreedores se presentarán en el estudio del escribano Arturo Puig (hijo), calle Yí 1445, 2º piso, Montevideo. — Montevideo, 27 de Abril de 1956. — WALDEMAR D. LAGROTTA. — MARIO E. SARAVIA.
6) $24.00 20|pub. 5776 Ab.30-v.my.24.

A sus efectos hacemos constar que de común acuerdo hemos decidido resolver el compromiso de compra de la casa de comercio que gira en Carlos María Ramírez 156 en el ramo de tienda, haciéndose cargo del mismo el señor Antonio Der Mergerdichian, y en virtud de ello hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que habíamos formado para la compra de dicho comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo el mismo socio Antonio Der Megerdichian. Acreedores a Carlos María Ramírez 156. — Montevideo: 25 de Abril de 1956. — JUAN DER MEGERDICHIAN. — ANTONIO DER MEGERDICHIAN.
6) $32.00 20|pub. 5656 Ab.27-v.my.22.

"RODRIGUEZ, FACAL Y CUBITTO"

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente con respecto al socio don Ernesto Nicolás Rodríguez Rocchicciolli, la sociedad comercial colectiva cuya razón social es "Rodríguez, Facal y Cubitto", se denomina "Representaciones Libertad" y se domicilia en casa s|n. de la calle 25 de Agosto, en la Villa Libertad, Departamento de San José; donde deberán presentarse los acreedores. — Libertad, Abril 26 de 1956. — ERNESTO NICOLAS RODRIGUEZ ROCCHICCIOLI. — DELIDA AVONDET DE RODRIGUEZ. — VIRGILIO ALEJO CUBITTO BELTRAME. — ELVIRA FACAL DE CUBITTO. — MOISES FACAL UNDARZON. — EMA JUANA TOBLER DE FACAL.
6) $32.00 20|pub. 5956 My.4-v.my.28.

"FLORENTINO AÑON E HIJO"

A los efectos legales pertinentes se hace saber que con fecha 21 de Diciembre de 1955 fué disuelta la sociedad "Florentino Añón e hijo" con sede en la Avenida General Flores 2204. Acreedores presentarse en Cuñapirú 1854. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — FLORENTINO AÑON. — OMAR AÑON.
6) $16.00 20|pub. 5758 Ab.30-v.my.24.

CAMPOMAR Y BIANCHI

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad Campomar y Bianchi ha sido disuelta y que el señor Andrés Bianchi tomó a su cargo el activo y pasivo de dicha Sociedad, propietaria de la carpintería electromecánica ubicada en la calle Julián Alvarez Nº 20. Acreedores presentarse

la calle Sarandí Nº 356, escritorio No 16. — Firmado: ANTONIO CAMPOMAR. — ANDRES BIANCHI.
6) $24.00 20|pub. 5970 My.4-v.my.28.

GONDA Y COUTO

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Gonda y Couto, que venía girando en esta plaza en el ramo de Bar, Almacén de Comestibles, Fiambrería, Bebidas Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá, establecido en General Flores 4150, vendiendo Manuel Gonda Costas su parte a José y Manuel Couto Alonso, constituyéndose a su vez la nueva sociedad Couto Hnos., quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Abril de 1956. — MANUEL GONDA COSTAS. — CARMEN PEREZ VALVERDE DE GONDA. — JOAQUIN, JOSE y MANUEL COUTO ALONSO.
6) $32.00 20|pub. 6324 My.10-v.jn.2.

CALVO Y BUSTO

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Calvo y Busto que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenían establecido en Mariano Moreno 2349, desligándose de la misma en el día de la fecha, el señor Herminio Busto Rial. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 27 de Febrero de 1956. — HERMINIO BUSTO RIAL. — ALBINO CALVO AMARELLE.
6) $24.00 20|pub. 6320 My.10-v.jn.2.

ALVAREZ Y CARBAJAL

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Alvarez y Carbajal, que en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, Almacén de Comestibles y Billar, tenían establecido en La Paz 2149 de esta ciudad, desligándose de la misma en el día de la fecha Isidoro Alvarez Mera. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 16 de Junio de 1955. — ISIDORO ALVAREZ MERA. — PLACENTINA LOPEZ DE ALVAREZ. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ.
6) $24.00 20|pub. 6318 My.10-v.jn.2.

"SPURIO Y PARODI"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo el escribano H. Pérez Ricchini, se ha resuelto disolver la sociedad "Spurio y Parodi", que gira en 8 de Octubre 3554, en el ramo de Artículos para hombres y afines, vendiendo el socio César Spurio su mitad indivisa al socio Víctor José Parodi, quien hoy se hizo cargo del referido comercio y de su activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — CESAR SPURIO. — EVA DENIS DE SPURIO. — VICTOR JOSE PARODI.
6) $24.00 20|pub. 6194 My.9-v.jn.1o.

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Hugo Maciá, Lavalleja 1927, comunicamos que con fecha 28 de Abril de 1956 hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social "Lamas y Gómez" para la explotación del bar y bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Centenario N.o 3548, desligándose de la misma el señor Jesús Atilio Gómez, entrando en su lugar a constituir sociedad con el señor Pedro Lamas el señor José Señaris Rey, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Acreedores: Lavalleja 1927. (Plazo: ley 26|9|1904). — Montevideo, 11 de Mayo de 1956. — PEDRO LAMAS RODRIGUEZ. — JESUS ATILIO GOMEZ MALLO. — JOSE SEÑARIS REY.
6) $32.00 20|pub. 6515 My.14-v.jn.6.

"SKARBIANSKY Y COMPAÑIA"

Disolveremos la Sociedad de hecho "Skarbiansky y Cía.", que gira entre nosotros para la explotación del comercio "Mueblería Santa Lucía y Palermo", sito en Avenida General Flores No 2717, de Montevideo. Activo y pasivo, quedarán a cargo de Isaac Skarbiansky. Acreedores a escribanía Salmén Abu Arab, Charrúa 1812, todo según ley Setiembre 26 de 1904. — CHEMJA CABAN. — ISAAC SKARBIANSKY.
6) $16.00 20|pub. 6640 Mayo 16-v.jn.8.

"TERTRE URUGUAYA LIMITADA"

Se hace público que por resolución adoptada en asamblea de socios se procedió a la disolución y liquidación de la Sociedad "Tertre Uruguaya Limitada". Acreedores presentarse en Zabala Nº 1520. — Montevideo, Mayo 13 de 1956.
6) $16.00 20|pub. 6635 My.16-v.jn.8.

ROVIRA HERMANOS

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en la localidad de Pueblo Ansina, 7.a sección judicial, en Ramos Generales, bajo la razón social de Rovira Hnos. Acreedores presentarse a Nery Rovira en Pueblo Ansina. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1956. — NERY ROVIRA GARCIA.
6) $16.00 20|pub. 6724 My.17-v.jn.9.

VOSS Y CIA.

Comunicamos la disolución de la sociedad Voss y Cía. con sede en la calle Vázquez 1026. Objeto: "Comercio en el ramo Botones de toda clase, hebillas y artículos de galalite y anexos". Activo y pasivo a cargo del señor Alfredo Voss. Acreedores presentarse en la calle Vázquez 1026, Artículo 492 del Código de Comercio y Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — ALFREDO VOSS. — OSCAR METZL.
6) $24.00 20|pub. 6805 My.19-v.jn.11.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Francisco Castro Contra JUANA VALIENTE. Divorcio por causal, L.o 51, F.o 399", se cita, llama y emplaza a doña Juana Valiente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como a los de auxiliatoria de pobreza y a la vez se le cita a la conciliación previa al juicio, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55 30|pub. 31445 My.14-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aída J. Carlevaro contra FRANCISCO INOCENCIO AMARO. Divorcio unilateral" (L.o 52 F.o 184), se cita, llama y emplaza a don Francisco Inocencio Amaro para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 6418 My.12-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Evangélico Monua contra MARIA FLORENCIA ARTIGAS. Divorcio", Lº 50, Folio 325, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Florencia Artigas de Monua, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que la represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 6800 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Lidia Da Silva contra KJELL LORANG BAKKELI. Divorcio unilateral. Lo. 51, Fo. 300", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Kjell Lorang Bakkeli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5289 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FELIPE BARRIOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Horacia González (L.o 48 F.o 355). — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 6874 My.21-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don HARRY MEINDL a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (46|662) y en los de auxiliatoria de pobreza (47|10) que le ha iniciado doña Emilia Weintraub, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31500 My.19-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "García, Rita con ABEIJON, ANTONIO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Antonio Abeijón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

Nota: Se hace constar que la interesada goza del beneficio de la auxiliatoria de pobreza legal. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31330 My.4-v.jn.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ormeño, Santiago con MARIA NELDA OLIVERA. Divorcio", se cita y emplaza a la nombrada María Nelda Olivera para que comparezca en dichos autos a contestar la demanda, y llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en los autos de auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Julio E. Real. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31274 Ab.28-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ERNESTO CORTEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, L.o 41, F.o 11 le ha iniciado doña Aurelina Antunes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6467 My.14-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "Teodoro Dámaso González c|NIEVES JOSEFINA PRADO. Divorcio" (Libro 3º Folio 115), se cita, llama y emplaza a Nieves Josefina Prado Yanes, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se tentaría la conciliación y con el que se tramitará juicio por auxiliatoria por pobreza, promovido ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 20 pub. 31431 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Lirio Horacio Rosa c|FELIPA ESCALANTE. Divorcio", L.o 27 F.o 119, se emplaza a la demandada Felipa Escalante para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, citándose a la misma para el previo juicio conciliatorio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 7 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $16.00 10 pub. 6441 My.12-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "Collazo de Cáceres Rosa Esther contra PABLO CACERES. Divorcio. Lº 30. Fº 307", y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Cód. de P. Civil, se cita y emplaza a Pablo Cáceres, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — A los efectos de esta publicación se ha justificado los extremos exigidos por la Ley de 20 de Abril de 1955. — Florida, Mayo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub| 31499 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "José Luis Brum contra ELSA GIBAR GALEANO DE BRUM. Divorcio por causal" (L.o 21 F.o 416 N.o 232), se cita, llama y emplaza a doña Elsa Gibar Galeano de Brum por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Mayo 2 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6211 My.9-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se cita, llama y emplaza a MARTINIANO DIONISIO GALLERO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos: "María Inés de los Santos c|MARTINIANO DIONISIO GALLERO. Divorcio", dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Mayo 4 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
7) $12.00 10|pub. 6436 My.12-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juana Alvarez c|PAULINO FERNANDEZ. Divorcio" Lo. 14 F.o 199, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Paulino Fernández para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 2 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
7) $36.00 30|pub. 6156 My.9-v.jn.13.

8–Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, interino don Raúl Paravís, dictada en el sumario N.o 278, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a FELIX DONNAR, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $12.00 10|pub. 6521 My.16-v.my.28.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO

EDICTO. — Se hace saber de los que se consideren con derecho a la propiedad del Nicho Nº 30, registrado a nombre de LUIS A. PEREZ PALMERO, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de esta fecha. — Pando, Mayo 11 de 1956. — G. Montaña, Secretario Tesorero.
8) (C.C.) 30|pub. 31491 My.17-v.jn.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Ansina entre Artigas y Treinta y Tres: Pbto. Bentancor, entre 25 de Mayo y Sarandí; Colón entre Ansina y Pbto. Bentancor; Treinta y Tres, entre Ansina y Pbto. Bentancor y Ansina entre Colón y Rincón; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 12 de Mayo de 1956.
8) $72.00 30|pub. 6532 My.14-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Ansina entre 25 de Mayo y Sarandí; Sarandí entre Presbítero N. Bentancor y Viera y Benavídez; Presbítero N. Bentancor entre Sarandí y Colón; Viera y Benavídez entre Sarandí y Colón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Abril de 1956.
8) $60.00 30|pub. 5309 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 27.904. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 17 F.o 578), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número veintisiete mil novecientos cuatro 27.904) o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Delmiro Tío o Balmiro M. Tío, ubicado en la calle Méndez Núñez entre Mac-Eachen y 14 de Julio; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 31438 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PAULA CRISTINA SUAREZ DE LANGDON o PAULA SUAREZ PEREZ DE LANGDON. Sucesión" (L.o 45 F.o 112), se cita y emplaza a los herederos del señor Octavio J. Risso y su esposa Paula Suárez Fuller de Risso, a los señores Adolfo y Alberto Suárez Fuller y a doña Jorgelina Fuller de Suárez Pérez o a sus sucesores o causahabientes, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, a los fines previstos en el Nº 3º del artículo 244 del Código de Organización de los Tribunales. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 6229 My.10-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "ROSA CABRERA, JUAN, OVIDIA u OBIDIA CABRERA LERETE, GALO o LALO CABRERA LERETE y HERMENEGILDA MANCINI o MANSINI o MANZINI o MANZZINI. Sucesiones" L.o 38 F.o 62, por así haberse ordenado en auto Nº 9.505 del 21 de Diciembre de 1955, se cita, llama y emplaza a doña Evarista Bentancor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Marzo 17 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 6466 My.14-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Caja Popular de Lascano c|. PADRON 937 DE LA MANZANA N.o 52. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Francisca Díaz de Correa, sus sucesores o causahabientes, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 937 de la Manzana N.o 52 de la Ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochocientos metros cuadrados lindando: al N. 40 ms. con Julián Araújo Gutiérrez; al O. 20 ms con Carlos R. Cambre; al S. 40 ms. con la calle San Francisco (hoy Ansina) y al E. en 20 ms. con calle Rincón, para que dentro del término de 90 días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 4860 Ab.14-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Caja Popular de Lascano c|. EL PADRON No 899 DE LA MANZANA N.o 46. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Serafina M. de Correa, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 899 de la Manzana N.o 46 de la Ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de seiscientos metros cuadrados, lindando: al N., 20 ms. con Nicolás Herrera; con O. 40 ms. con Nicolás Herrera, Cosme A. Silva Silva y María F. Fenández de Pereira; al S., en 20 ms. con la calle 1.o de Agosto y al E., en 40 ms. con Genara Píriz de Solana, para que dentro del término de 90 días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $84.00 30|pub. 4859 Ab.14-vmy.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUSTO BREO, LUCIANA DE LEON DE BREO. Sucesiones. L.o 13, F.o 341", se cita y emplaza a los herederos Florismán, Lindolfo, Daniel y Rogelia Breo De León, o a sus causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos y especialmente sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la 1.a sección judicial de San José, manzana 28, padrón urbano 1.021 en la calle Ansina y Misiones con un área que según título consta de 584 ms. 80 dcs. cuadrados que se deslinda así: al Norte, en 17 metros con la calle Ansina, al Sur, igual medida con el solar dos, al Este, en 34 ms. 40 cms. con el solar número uno y al Oeste, en igual extensión con la letra A. del mismo solar ocho; todo de acuerdo al plano del agrimensor Prudencio Montagne del 27 de Octubre de 1906, por sí o por sus representantes legales, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen y acepten por ellos la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
8) $108.00 30|pub. 4980 Ab.16-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en los autos: "CASTILLO DAMACIO. Sucesión" L.o 22 N.o 946 F.o 164, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Damacio Castillo para que comparezcan a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 6631 My.16-v.jn.21.

9–Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

Ley de 17 de Agosto de 1944 y artículo 188 de la ley Nº 11.923 de 27 de Marzo de 1953)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 1.026 (parte), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento del edificio de la Escuela Nº 5 de Práctica "José Pedro Varela", según decreto de expropiación del Poder Ejecutivo de 12 de Abril de 1956, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dicho padrón tiene la siguiente superficie, según plano de mensura del agrimensor Oscar A. Olave, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 30.807, de novecientos setenta y cinco metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados y es propiedad de la señora Mercedes Mallol de Cambo.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045 (Montevideo). — Radamés Bianchi Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31517 My.21-v.my.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SAVINI, JUANA. Por expropiación del inmueble padrón número 80.056". Expte. 659. Año 1956. Libro 17. Folio 313, se cita, llama y emplaza a doña Juana Savini, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos seguidos por expropiación del inmueble empadronado con el Nº 80.056. ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, con una área de 262 ms.2. 75 dms.2 dando frente por el Este al Camino Propios en una extensión de 11 metros 11 cms., dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Mayo de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 10|pub. 31507 My.19-v.my.30.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por resolución Nº 3.094, de fecha 22 de Marzo de 1956, ha sido declarado rehabilitado en su capacidad el señor JOSE DE MARAÑON. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 6630 My.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "DOMINGA NUÑEZ DE BRAÑAS. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 11 del mes en curso se declaró en estado de incapacidad a la nombrada, habiéndose designado curadora de la misma a doña Juana Liria Brañas Núñez. — Rocha, Abril 26 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 6264 My.10-v.my.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "JUAN ANTONIO ALVAREZ. Nombramiento de curador" L.o 30 Folio 302, se hace saber que por resolución número 2.560, de fecha 24 de Marzo último, dictada por este Juzgado en los expresados autos se declaró en estado de incapacidad a don Juan

Antonio Alvarez, habiéndose designado curadora del mismo a doña Aurelia Millera de Alvarez. — Mercedes, Abril 24 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 6305 My.10-v.my.22.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. ALBERT HAAS WOLLENBERGER, con domicilio en la calle Cololó 2614 apto. 3 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor J. Salvo Barrera, domiciliado en Uruguay 1530 apto. 28, y el señor Leo Nussbaum Straus domiciliado en Pereyra 3080 apto. 4. Mediante la información ofrecida y con la información del Ministerio Público, se expida testimonio y devuelvan recaudos. Albert Haas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 6506 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: MENDEL M. ERLIFMAN, con domicilio legal en esta capital, calle 25 de Mayo 293 (Oficina de Traducciones) al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres; ofreciendo el testimonio de los señores Enrique Markus y Alfredo Sapiro, domiciliados respectivamente en las calles Colón 1365 y Treinta y Tres 1334 de esta capital. Aprobada la información, se me expida testimonio.—Mendel M. Erlifman".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 6394 My.11-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado: ANTONIO LOUREIRO, constituyendo domicilio en Yí 1404, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de José Curi y Luis Otero, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Antonio Loureiro.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956.— Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 6824 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SCARONE, ROMULO. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 21), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Espartero 1458 bis de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Elbio Arias y Edmundo Lamarthée, con domicilios en Avda. Joaquín Suárez Nº 3062 y Br. Artigas Nº 30 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 6861 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MESA, RUBEN A. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 126), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Senén Rodríguez Nº 4637 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores José P. Musetti y Juan C. Deandréis, con domicilios en calles Regimiento Número Nueve Nº 1693 y 25 de Agosto Nº 464, ap. 1 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 6859 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LOPEZ SOLER, JULIO CESAR. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 126), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Aizpurúa Nº 1995 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores José P. Musetti y Juan C. Deandréis, con domicilios en calles Regimiento Número Nueve Nº 1698 y 25 de Agosto Nº 464, ap. 1 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 6860 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "YAÑEZ, LIDIO OMAR. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 296), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Vilardebó 1494 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Raúl Ramírez y José Rey, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días.—Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 6402 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "REY, JOSE MARIA. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 296), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en General Freire 1224, ap. 6 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Elbio César Soto y Lidio Omar Yañez, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 6398 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ GARCIA, HUGO. Información de vida y costumbres" (Lº 47. Fº 297), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Caazapá 4828, de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Lei Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Lidio Omar Yañez y Raúl Ramírez respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Mayo 8 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 6399 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAMIREZ, RAUL. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 297), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la Avda. Carlos María Ramírez 640, de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Hugo Fernández García y José María Rey, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 6400 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SOTO, ELBIO CESAR. Información de vida y costumbres" (Lº 47, Fº 297), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Pampas 2229 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Hugo Fernández García y Lidio Omar Yañez, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días.—Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 6401 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HARRETCHE LISTA, MIGUEL GERONIMO. Información de vida y costumbres" (L.o 47 F.o 138), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Ituzaingó Nº 1485, escritorios 5 y 6 de esta ciudad, a efectos de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Enrique Gómez Chulla y Antonio Tocheto Perrone, con domicilios en las calles Ramos Nº 4062 y R. Eguren Nº 3453, de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 6333 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: PIEDRAS, LUIS T., Información de vida y costumbres, L.o 47, F.o 71", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Juan Paullier 2639 de esta ciudad, a efecto de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Julio L. Ortiz y José María Serra, con domicilios en Bulevar Artigas número 420 y Gaboto 1371, Apto. 13 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 6105 My.7-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SERVANDO RAMON ESPINO, constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo 631 (escritorios 3 y 4), ante el señor Juez se presenta y expone: 1) Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Vicente José Rey, domiciliado en Cerrito 750 y Antonio Lista con domicilio en Sarandí 375. Aprobada, solicito se me expida testimonio, previa liquidación y pago de los tributos causados. Otrosí digo: Solicito que las cédulas citatorias sean entregadas para su diligenciamiento, así como el testimonio a expedirse, al señor Alfredo G. Dupuy. — Servando Espino". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 6877 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDISON MATO BALDASARRI, con domicilio en la calle Enrique Martínez 1316, ante el señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156) solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Evaristo López, domiciliado en la calle Defensa 2563 y Roberto Aguirre Cirillo, domiciliado en la calle Pereira 2757, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales. Al señor Juez pido se me expidan los edictos y en oportunidad aprobada la información se me expida testimonio y devuelvan recaudos.—Montevideo, Marzo 14 de 1956.—Edison Mato".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 6769 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS D. SCHINCA PAGOUAPE, domiciliado en Colonia 1746, solicito: deseando obtener título de Escribano, se interrogue a Jaime Bonsignore y Carlos López Fernández por mi honradez y moralidad, publíquense los edictos y expídaseme testimonio. — Luis D. Schinca". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 6667 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO EDISON TRUJILLO, domiciliado en Isidoro de María 1631, al señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio sobre mi honradez y costumbres morales de los señores Alfonso González y Carlos Peyrot, domiciliados en Cololó 2535 bis ap. 8. y 18 de Julio 1625 ap. 13. Al señor Juez pido se me expidan los edictos entregándoseles al señor Saúl Ubal Cotelo y, en oportunidad, aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Mario Edison Trujillo." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 6593 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CONSTANTINO HIGINIO OGANDO, con domicilio en la calle Cerro Largo Nº 1117, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los fines de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156), solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, y para ello ofrece el testimonio de los señores Eladio Artigas Orce Pereyra, con domicilio en Colonia Nº 1163, y León Segundo Romero, domiciliado en Cerro Largo Nº 1117. Cumplida la deposición de los testigos y aprobada, se me expida testimonio. Será justicia. C. H. Ogando". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 6270 My.10-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FELIPE VILLEGAS CARAVIA, constituyendo domicilio en la calle Tapes 1136 de esta ciudad, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley Nº 12.156 de fecha 22 de Octubre de 1954, del señor Juez solicito: 1º Se reciba la información de los testigos señores Ricardo Brousson y Charles E. Cobham, domiciliados en la calle Pilcomayo 5282 y Avda. Suárez 3494 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral le merece la vida y costumbres de don Felipe Villegas Caravia; 3) Por la razón de sus dichos.—2º Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio.— Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— Será justicia.—Felipe Villegas Caravia".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 6753 My.17-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "GUILLERMO PEDRO CABRAU OCHOA. Información de vida y costumbres" (L.o 3o F.o 494), se hace público que se ha presentado la nombrada persona, exponiendo que a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, creado por Ley Nº 12.156, de 22 de Octubre de 1954, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los testigos señores Arnaldo Fernández y Antonio Julián Gordillo, domiciliados en esta ciudad, y una vez aprobado, se expida el certificado correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 6596 My.15-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, en autos: "WERNER SCHMIDT. Información de vida y costumbres" (L.o 3º F.o 495), se hace público que se ha presentado la nombrada persona, exponiendo que a efecto de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, creado por Ley Nº 12.156, de 22 de Octubre de 1954, viene a producir la información de vida y costumbres que dispone la ley, proponiendo la declaración de los testigos señores Nicolás González y Pedro Gatti, domiciliados en esta ciudad. Y una vez producida y aprobada, se expida testimonio. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6916 My.21-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO SAURINA. Información. L.o 27, F.o 83, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Antonio Saurina, domiciliado en Melo, calle José P. Varela N.o 623, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres; ofreciendo el testimonio de los señores Juan Pablo Ellis y Ataídes Costa, domiciliados en esta Ciudad, a los efectos de lo dispuesto por la Ley Nº 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Abril 17 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6522 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO ALBERTO ESCUDERO BEGEREZ. Información. L.o 27, F.o 105", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Alberto Escudero Begerez, domiciliado en Melo, calle Florencio Sánchez N.o 731, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ,ofreciendo el testimonio de los señores Luis Carace Moreira y José A. Mazzei, domiciliados en Melo, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 12.156 a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información, se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Abril 16 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6523 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caartulados: "JUAN COSTA FERNANDEZ. Información, L.o 27, F.o 119", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Costa Fernández, domiciliado en Melo, calle Aparicio Saravia N.o 937, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Floro Martínez y Osorio Larrañaga, domiciliados en Melo, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 12.156 a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Abril 16 de 1956. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6524 My.14-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BRUN, ENRIQUE RAMON. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Colonia, Abril 17 de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Enrique Ramón Brun, con domicilio en la calle Rivadavia 217 de esta ciudad de Colonia, a usted dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Juan Carlos Harreguy, domiciliado en la Avenida General Flores 372, de esta ciudad, y Raúl Eduardo Odriozola, domiciliado en la calle 18 de Julio 512, también en esta ciudad y también en la 1ª sección, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Acceda el señor Juez a lo solicitado. — Fdo.: Enrique R. Brun." Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 30 de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 6272 My.10-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "HUGO OLIVERA RODRIGUEZ. Información de vida y costumbres" (L.o 40, F.o 89), se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: Rivera, 23 de marzo de 1956. Señor Juez Letrado de Primera Instancia, Hugo Olivera Rodríguez domiciliado en esta ciudad en la calle Sarandí N.o 527 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, (Ley N.o 12.156) solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo como testimonio a los señores Cristóbal Colón Alvarez y Atanasildo Prates, domiciliados en las calle Ituzaingó 418 y Faustino Carámbula 1139 respectivamente. Los que serán examinados del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la Ley. 2.o Desde cuando me conocen y que concepto les merezco de vida y costumbres. 3.o La razón de sus dichos. (Fdo.) Hugo Olivera Rodríguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 25 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 6509 My.14-v.my.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "LUIS FELIPE PELAEZ POSADA. Información de vida y costumbres" (Lº 40, Fº 91), se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: LUIS FELIPE PELAEZ POSADA, con domicilio en la calle Sarandí Nº 472 de esta ciudad, a usted me presento y digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156 solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores César Díaz Mello y Francisco David Giordano Mata, domiciliados respectivamente en la calle Sarandí Nº 747 y Sarandí Nº 724 de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º Por las generales de la ley; 2º Si conocen a Luis Felipe Pelaez Posada y desde cuándo; 3º Qué conducta le han visto observar y qué concepto les merece su vida y costumbres; 4º Por la razón de sus dichos. Aprobada se me expida testimonio. Será justicia.— Luis Felipe Pelaez Posada". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 14 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 6381 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "LUIS ALBERTO CAMPS". Información de vida y costumbres" (Lº 40, Fº 96), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Rivera, Abril de 1956. Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Luis Alberto Camps, domiciliado en la calle Reyles 1023 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley número 12.156) solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Emilio Gougaán y Atanasildo Prates, domiciliados en las calles Faustino Carámbula Nº 1113 y Sarandí 527, respectivamente, de esta ciudad. Los que serán examinados del siguiente interrogatorio: 1º Por las generales de la ley; 2º Desde cuándo me conocen y qué concepto les merece de vida y costumbres; 3º La razón de sus dichos.—Luis Alberto Camps". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 26 de 1956.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 6379 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "NELSON ADELO. Información de vida y costumbres" (Lº 39, Fº 297), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Rivera, Mayo 25 de 1955. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera: Nelson Adelo, domiciliado en la calle Uruguay Nº 590, al señor Juez se presenta y expone: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis María Royol y Carmelo G. Bremermann, domiciliados respectivamente en la calle Sarandí números 496 y 499 de esta ciudad, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º Por las generales de la ley; 2º Si conocen a Nelson Adelo; 3º Qué conducta le han visto observar y qué concepto les merece su vida y costumbres; 4º Por la razón de sus dichos. Aprobada dicha información se me expida testimonio y se archive. Será justicia. — Nelson Adelo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 8 de 1955.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 6380 My.11-v.my.23.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.915. — Segundo llamado. — Artículos de papelería. — Apertura: 30 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.960. — Segundo llamado. — Envases de cartón corrugado. — Apertura: 30 de Mayo de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.967. — Segundo llamado. — Botellas de vidrio con etiquetas cerámicas. — Apertura: 31 de Mayo de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.986. — Confección y suministro de 3 portones en el Edificio de Planta Paysandú. — Apertura: 14 de Junio de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.987. — Gas-oil, diesel-oil y fuel-oil. — Apertura: 22 de Junio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.988. — Flexibles para carga y descarga.— Apertura: 4 de Julio de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.989. — Relojes eléctricos para el contralor de entrada y salida de personal. — Apertura: 3 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31504 My.19-v.my.28

AVISO

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.067

Adquisición de "Equipos Radioeléctricos de Ultra-Frecuencia (V. H. F.) y Alta Frecuencia (H. F.)

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la licitación que se indica en el epígrafe, ha sido prorrogada para el día 31 de Julio de 1956, a la hora 16.— Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31511 My.19-v.my.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 154|56. — Segundo llamado. — Suministro de durmientes de acero y accesorios para los mismos. — Apertura: Julio 12, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 219|56. — Suministro de pinturas y afines. — Apertura: Junio 7, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub. 31384 My.7-v.my.24.

C. M. 233|56. — Suministro de explosivos, mechas y fulminantes. — Apertura: Junio 28, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 31483 My.16-v.my.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ADQUISICION DE UNA MAQUINA CORTADORA PERFORADORA DE CUPONES

Llámase a licitación para la adquisición de una máquina cortadora, perforadora para cupones de títulos, que realice simultáneamente las dos operaciones o separadamente, de una máquina cortadora y otra perforadora.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas, informes en la Sección Proveeduría en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: miércoles 12 de Setiembre de 1956, hora 16, en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, tercer piso.

12) (C.C.) 16|pub. 31430 My.11-v.my.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 559
Arrendamiento "Gran Hotel Paysandú"

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el arrendamiento del "Gran Hotel Paysandú", sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril de la ciudad de Paysandú, actualmente en construcción, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que los interesados podrán retirar en la Sección Administración de Propiedades (Mercedes Nº 1051, 2º piso) y|o en las Sucursales del Interior. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco (Casa Central), el día 21 de Junio de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31474 My.16-v.my.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de seis equipos refrigeradores eléctricos destinados a atender servicios de alimentación en establecimientos escolares, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la Sede del Organismo el día 22 de mayo a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C. C.) 6|pub. 31467 My.15-v.my.22.

Llámase a licitación pública segundo llamado para la adquisición de mobiliario destinado a las escuelas primarias públicas del país; de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, desntro del horario de oficina La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la Sede del Organismo el día 23 del corriente mes, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C. C.) 7|pub. 31466 My.15-v.my.23.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 125
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 250.000 kilos de papel de diario en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1956 a las 15 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Mayo de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31441 My.12-v.my.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un automóvil y una camioneta nuevos, para el uso del Concejo Departamental, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería del Concejo al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y timbres de ley, y se recibirán hasta el día 30 de Mayo de 1956 a la hora 16, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Dirección de Obras Municipales, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Mayo 8 de 1956. — Esc. Héctor Curutchet, Presidente. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.

12) (C.C.) 5|pub. 31472 My.16-v.my.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de chapas-matrículas destinadas a uso de los vehículos a tracción mecánica y a sangre empadronados en este Departamento; todo ello, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán recabar de la Secretaría Administrativa del Concejo, dentro de los horarios de oficina.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a efecto el día martes 22 del presente mes de Mayo en la precitada dependencia, a la hora 15 y en presencia de los interesados que concurran al acto. — San José, 7 de Mayo de 1956. — José L. Vaccaro, Secretario Administrativo.

12) $20.00 10|pub. 6336 My.10-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 75

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y limpieza para uso del Instituto, durante el ejercicio 1956, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Mayo en curso, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 11 de Mayo de 1956. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31475 My.16-v.my.28.

LICITACION Nº 76

Se llama a licitación pública para la provisión de artículos de pintura, electricidad y carpintería para uso del Instituto, durante el ejercicio 1956, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo corriente, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 14 de Mayo de 1956. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31495 My.17-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación Nº 340. — Pan y galleta. — Segundo llamado. — Día 23 de Mayo, hora 15.

Licitación No 341. — Leña. — Segundo llamado. — Día: 23 de Mayo, hora 15 y 30.

Licitación Nº 342. — Carne. — Segundo llamado. — Día 23 de Mayo, hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el pueblo de Libertad, Departamento de San José, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Mayo de 1956. — El Secretariado Administrativo.

12) (C.C.) 8|pub. 31439 My.12-v.my.22.

Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos, de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación Nº 304. — Instalación de quemadores a gasoil o fueloil. — Segundo llamado. — Día 24 de Mayo, hora 15.

Licitación Nº 351. — Artículos de menage. — Tercer llamado. — Día 24 de Mayo, hora 16.

Licitación Nº 349. — Utiles de oficina. — Cuarto llamado. — Día 25 de Mayo, hora 15.

Licitación Nº 343. — Hielo. — Quinto llamado. — Día 25 de Mayo, hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Mayo de 1956. — El Secretariado Administrativo.

12) (C.C.) 8|pub. 31449 My.14-v.my.23.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública Nº 33

La Imprenta Militar llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una minerva automática en tamaño de 35 x 50 centímetros aproximadamente, con un rendimiento mínimo de 3.500 impresiones por hora, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273. Las propuestas deben presentarse el día 29 de Mayo en curso, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 31525 My.21-v.my.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de hasta 20.000 (veinte mil) bolsas de papa para semilla variedad "White Rose" y 5.000 (cinco mil) variedad "Katahdin", certificadas, de procedencia argentina, cosecha 1956, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 28 de Mayo de 1956, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31523 My.21-v.my.23.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N 4 1956

Llámase a licitación pública para la provisión de un molino elevador de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 31433 My.12-v.my.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PRORROGA DE PLAZO PARA LA LICITACION Nº 3|956

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 2 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran, en lugar del día 31 de Mayo como se había fijado anteriormente. — Montevideo, 11 de Mayo de 1956. — El Secretario.

12) (C.C.) 30|pub. 31453 My.14-v.jn.18.

LICITACION Nº 3 956

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 31 de Mayo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — El Secretario.

12) (C.C.) 27|pub. 31275 Ab 28-v.my.31.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Primer llamado a licitación pública Nº 203 para el suministro de "Equipos de bombeo, tableros de comando, etc., destinados a la Usina de Purificación de Agua de la ciudad de Fray Bentos", de acuerdo a los pliegos particular y general de suministros, y planos que están a disposición de los interesados, quienes podrán adquirirlos en la Sección Escribanía, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, al precio global de $ 3.90, y obtener información al respecto, los días hábiles de lunes a viernes de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 20 de Julio de 1956, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 31522 My.21-v.my.28.

Gerencia de Montevideo
LICITACION Nº 91
Segundo llamado
Adquisición de estopa blanca y recortes de tejido de algodón nuevo de telar

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de estopa blanca y recortes de tejido de algodón nuevo de telar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.50 (tres pesos con 50|00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Mayo de 1956 a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 14 de Mayo de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 31494 My.17-v.my.24.

Primer llamado a licitación para el suministro de caños de acero galvanizado y accesorios de hierro maleable, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Escribanía en calle Martí 3379 (Poci-

tos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 2.10 y obtener información al respecto entre las 13 y 30 y las 18 y 30 horas, los días hábiles de lunes a viernes, y sábados de 8 a 12 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la citada oficina el día 30 de Junio de 1956, a las 10 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 31377 My.14-v.my.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de dos grupos Moto-Alternadores para el Servicio de Iluminación y Balizamiento; las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión le Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 30 de mayo de 1956 a las 15.30 horas en presencia de los interesados Los Pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso costado oeste) todos los días hábiles de 13.30 horas a 18.30 horas, excepto los hábados que será de 8.00 horas a 12.00 horas.
12) (C. C. 10|pub. 31465 My.15-v.my26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA No 19.956
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por el suministro de sal gruesa y fina. — Apertura: día 23 de Mayo a las 15 horas. — Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31426 My.11-v.my.23.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 1|956
Venta de 4 (cuatro) aviones De Havilland "Heron" IB y repuestos para los mismos
Primer llamado
Apertura: 24 de Mayo de 1956. — Local: Colonia 1011. — Hora 10.
PLUNA pone a la venta y oye ofertas por 4 (cuatro) aviones De Havilland DH-114 "Heron" IB y repuestos para los mismos, de acuerdo al pliego de condiciones Nº 71 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31427 My.11-v.my.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 12|56
Amplia — Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Material de Ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Mayo de 1956 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31479 My.16-v.my.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 57
Segundo llamado
Artículos: Sierras eléctricas sinfín.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 26 de Mayo de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31519 My.21-v.my.26.

Licitación pública Nº 56
Segundo llamado
Artículos: Escritorios metálicos, Bibliotecas metálicas, Sillones, Camas, Ficheros metálicos, Mesas de madera.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 26 de Mayo de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31520 My.21-v.my.25.

Licitación pública Nº 55
Segundo llamado
Artículos: Cuadernos, Blocks, Lápices, Tiza, Plumas, Borradores, Papel secante, Papel embalaje, Libretas, Reglas, Pizarrones, Compases, Escuadras, Gomas, Tinteros, Carpetas, Semicírculos Lapiceros, Planisferios, Globos terráqueos, Diccionarios, Mapas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Mayo de 1956, a las 16 horas — Montevideo, Mayo 12 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31477 My.16-v.my.22.

Licitación pública Nº 52
Segundo llamado
Artículos: Lona impermeable o repelente, Lona, Loneta verde, beige, blanca.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 24 de Mayo de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31476 My.16-v.my.22.

Licitación pública Nº 37
Tercer llamado
Artículo: Salvavidas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 24 de Mayo de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31478 My.16-v.my.22.

Licitación pública Nº 59
Primer llamado
Artículos: Cubiertas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní No 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 29 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31459 My.15-v.my.26.

Licitación pública N 61
Primer llamado
Artículos: Paño militar c/yerba mate, Brin, Entretela, Hebillas, Broches, Botones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 28 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31461 My.15-v.my.26.

Licitación pública Nº 60
Primer llamado
Artículos: Paño negro azulado, Forro, Sarga azul, Entretela, Crim, Percalina, Acolchado, Satinet, Lienzo, Cretona, Trencilla, anclas y botones dorados, Botones, Hebillas, Broches.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 28 de 1956 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31460 My.15-v.my.26.

U. T. E.
LINEA AEREA
RINCON DEL BONETE - BAYGORRIA
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha cursado la circular número 3 que modifica el artículo 10 y aclara los artículos 32 y 44, y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 19 de Mayo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31516 My.21-v.my.31.

LICITACION Nº 4290|56
Carrocerías para camiones
Tercer llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Mayo de 1956, a las 16 horas, para proveerse de cuatro carrocerías para camión, equipadas para construcciones de líneas aéreas eléctricas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 9|pub. 31492 My.17-v.my.28.

LICITACION Nº 4.321|56
Línea aérea Rincón del Bonete-Baygorria
(Transferencia de fecha)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 3 de Julio de 1956, a las 15 horas, la apertura de propuestas que se presenten a la licitación por el suministro e instalación de los materiales que formarán la línea aérea entre Rincón del Bonete y Baygorria. — Montevideo, 12 de Mayo de 1956. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 31451 My.14-v.my.25.

LICITACION Nº 4.348|56
Medidores
(Transferencia de fecha)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 13 de Julio de 1956, a las 16 horas, la licitación por 49.800 medidores monofásicos, trifásicos directos, repuestos, etc. — Montevideo, 14 de Mayo de 1956. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 31452 My.14-v.my.25.

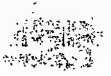
LICITACION Nº 4.376|56
Carretillas mecánicas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Julio de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 18 carretillas eléctricas, mecánicas y automotrices, para 500 y 10.000 kgs. de capacidad y 2 remolques adecuados para acoplar a la carretilla automotriz, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 10 de Mayo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31424 My.11-v.my.23.

LICITACION Nº 4.375|56
Tejido alambre de bronce
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Julio de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 1.000 metros cuadrados de tejido de alambre de bronce fosforoso, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 10 de Mayo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31425 My.11-v.my.23.

13-Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "MACOTEX S. A., Liquidación" (L.o 46, F.o 269), se cita a los acreedores de la sociedad "Macotex S. A." para la reunión que se celebrará el día 28 del actual mes de Mayo a la hora 15 y 30 en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a los fines dispuestos por el artículo 26 de la Ley del 2 de Junio de 1893, y se hace saber que se encuentran a disposición de los acreedores, en el local del Juzgado, toda la documentación presentada por la referida sociedad y por los Síndicos de la misma, y que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que concurran. Y a los efectos se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
139 $28.00 10|pub. 6540 My.14-v.my.25.

14-Matrimonios de Montevideo



Montevideo, 21 de Mayo de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

10.a Sección

RAUL GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2395 ap.2 y ARGELIA FIERRO, 24 años, soltera oriental, domiciliada Porvenir 2395.

CARLOS ARISTIDES ZITO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3194 y ALICIA LUISA VOLONTE, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3194.

LUIS WASHINGTON GARCIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1744, y MARTHA SUSANA DUFORT Y ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 4987.

CARMELO BERLOTTO, 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Tabobá 6223 y

MARIA ANGELINA GONZALEZ, 30 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Tabobá 4223.

12.a Sección

RUBENS RICARDO RIENZI, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Vilardebó 1833 apto. 1 y THELMA BIAGGIOTTI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1833 apto. 1.
CHIEL JOSEK SZCZEPKOWSKI, 26 años, soltero, pistor polaco domiciliado Rivadavia 1778 y JOSEFINA EVA LOEFF, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1778.
JOSE PEDRO MELESI, 44 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Dulcinea 3088 y ROSALIA ESTHER MAHIA, 30 años, divorciada, taquigrafía, oriental, domiciliada Dulcinea 3088.
ZAPICAN BALAY, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José L. Terra 3285 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3285.
AMARUY MAQUIEIRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 3202 y BLANCA INES BURGOS, 29 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1870.
TABARE GALVEZ, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Municipio 3091 y MIRTHA AREVALO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3341.
HENIK WEITZENFELD, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado San Martín 3198 y SARA RIDEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3198.
HECTOR ANTONIO ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2255 y HOROMILDA SANDIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2255.
JORGE MOLINA, 25 años, soltero, chapista, español, domiciliado Carabelas 3213 y CARMEN CAPELLA, 22 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Carabela 3213.
OSCAR MIGUEL JAURENA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1760 y VIRGEN LUJARDA MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1760.
LUIS ALBERTO CAUTERUCCIO, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado 3a Oficial 2329 y OLGA CARMEN CARPIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 3a Oficial 2329.
CARLOS GNOCCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1786 y TERESA DE VUONO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 3032.
MAURICIO KUPFERSCHMIDT, 54 años, viudo, comercio, austriaco, domiciliado Pedernal 2202 y BERTA SCHAPOSCHNIK, 44 años, viuda, argentina, domiciliada Rivadavia 1870.

15.a Sección

AMERICO LAURINO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1895 y RAQUEL RECA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1825.

16.a Sección

CASTO ASUNCION LEGUIZAMON, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Chimenea 6403 y LUCINDA IRIS SOUZA, 27 años, viuda, oriental, domiciliada Camino Chi-...
... ...DOFREDO WINTERHALTER, 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Carlos Tellier 4534 y MARGARITA BATISTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4534.

19.a Sección

ROBERT SECUNDINO MIERES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2382 y NIEVES SEIJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidiella 2362.
HUGO CESAR FORMENTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1453 y GLORYS TERESA PETRONI, 21 años, soltera, profesora de piano oriental, domiciliada General Pagola 1966.
CARLOS FEDERER, 53 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado Municipio 2191 y MARIA KOVACS, 60 años, viuda, yugoeslava, domiciliada Municipio 2191.
ISAAC MARIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2371 y TERESA DORINDA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2371.
JOSE KARDJIANA, 26 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2129 y MAZEN KHASTAYIAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2133.
CRESENCIO MESSANO, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Nicaragua 1815 y MARIA ESTHER RUIBAL, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1815.
HERMAN TABARE VIDAL, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Miguelete 1997 y MARGARITA ELENA SOMMARUGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1990.
SEGUNDO ABILIO VIÑA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1685 y LIRIA ANTONIA DAMIANO' 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2358.

23.a Sección

VIRGILIO DELMIRO OJEDA, 46 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1844 y LAZARA SOCORRO YARZON, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1844.

24.a Sección

RICARDO WALTER BUELA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1421 apto. 4 y FRANCISCA DENIS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de de Julio 1483.
RUDECINDO MACEIRA, 24 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Luis Lamas 3403 y MARGARITA AMELIA VINDROLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1326.
FAUSTINO GONZALEZ GARCIA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 1331 y RAMONA POMBO RUIBAL, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3462.
PABLO GARAY, 65 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Pasaje Alarcón 1438 ap. 13 y ELEOMAR MENDEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2981 ap. 3.
14) $2.00 3|pub. v. My.24.

Montevideo, 19 de Mayo de 1956.

6.a Sección

ENRIQUE AMESTOY, 54 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1223 y MARTINA CURBELO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 1223.

10.a Sección

JUAN PEDRO GANDOLFI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4315 y ERMINDA ARGENTINA PACHECO, 29 años, soltera, argentina Nancy 4315.
PEDRO ROBERTO ENRICH 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1668 y GLADYS ACOSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4316 ap. 1.
SIMEON ROBERTO D'AGUERRE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Laborde 2200 y MARIA DE LAS MERCEDES BERMUDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2282.
ALFREDO CLERICO, 53 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 5 de Abril 4438 y ESMERALDA BARRERO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4438.

14.a Sección

JOSE RAUL MORALES LANTES, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3423 y EULOGIA VIOLETA SILVA SILVA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coraceros 3423.
EDUARDO JULIO ISOLA, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Ramón 837 apto. 3 y FRANCISCA ALVAREZ OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 837.

16.a Sección

JUAN RUBENS HERNANDEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 813 y ELSA GRANADA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 464.

17.a Sección

EDISON PEDRO ANTUNEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canstat 3261 y GLADYS MANGE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Esp. 4856.
ALCIDES COLMAN, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado José Ramírez 120 y GLORIA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Mendoza 4482.
AQUILES MAS DE AYALA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ayuntamiento 3769 e ISIDORA SEGOVIA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Ayuntamiento 3769.

18.a Sección

GONZALO FRANCISCO CELESTINO GARCIA OTERO, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 2321 y SUSANA AROCENA VASQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2321.
RONALDO COOPER, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Pereyra 3346 y SYLVIA FRASER GIBSON, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Leyenda Patria 3016.
JOSE AVELLEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1074 y SUSANA INES OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Ma Muñoz 1073.
ENRIQUE TOMAS BAÑALES, 32 años, soltero, arquitector, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2132 y MARTA PUPPO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1036.
JOSE LUIS FLORIO AMARO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Brito del Pino 841 y ALICIA CAUSA DEBENEDETTI, 30 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Solano Antuña 2686.
MILTON FELIPE MONTEVERDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2544 y ELOISA MARGARITA BERNINZONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2538.
RUBENS MARIO PASTORINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2492 y ELVIRA ELENA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 470.
YOVEN VICENTE CIANCIARULLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2883 bis y PRAXEDES NUÑEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 577.
MAURICIO MACADAR, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. Artigas 1119 y NELIDA ESTHER TOBAL, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Pedro F. Berro 620.
ANTONIO AMEIJENDA, 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Williman 635 y ELIDA ROSA VARELA AÑON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Williman 635.
NATALIO EDUARDO BERTOLINI, 25 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Chaná 2348 y CAROLINA CEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2876.

20.a Sección

JOSE PEDRO LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3982 apto. 2 y MARIA CARLOTA ODIZZIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3982 apto. 2.
14) $2.00 3|pub. v. My.22.

15—Pago de Dividendos

HORACIO TORRENDELL S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 25 de mayo corriente se comenzará a pagar el dividendo correspondiente al 11. ejercicio social, en nuestras oficinas centrales: calle Cuareim N.o 2052, de lunes a jueves de cada semana. Horario: de 10 a 12 horas para los particulares y de 15 a 17 horas para los Bancos. — La Gerencia.
15) $6.00 5|pub. 6923 My.21-v.my 25.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "DELFINO DE VESASCHINI (MARIA ANGELICA). Prescripción" (Expediente 229, Año 1956, Libro 17, Folio 197, se cita, llama y emplaza a don Antonio Pueta, a sus herederos o causahabientes que se consideren con derechos al nicho número "2 C.265 A" del Cementerio Central, situado en el segundo cuerpo del mismo, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
16) $60.00 30|pub. 6101 My.7-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JUAN PEDRO TURSI y FELIPA DE LA LLANA pues donde dice "8 de Marzo de mil novecientos siete" debe decir 8 de Marzo de mil novecientos nueve; donde dice "Ofelia de la Llana" debe decir Felipa de la Llana y donde dice "veintitrés de Agosto de mil novecientos ocho" debe decir veintitrés de Agosto de mil novecientos seis; B) La de nacimiento de ROSA NELLY TURSI pues en donde la madre legitimante aparece como "Ofelia de la Llana" debe decir Felipa de la Llana; C) La de nacimiento de MARTHA NORA TURSI, pues donde dice "Felipa Ofelia de la Llana" debe decir Felipa de la Llana; D) La de nacimiento de MILTON RUBEN TURSI, pues donde dice "Ofelia de la Llana" debe decir Felipa de la Llana. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31486 My.17v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Rodolfo Presno contra SUCESION de JUAN DE ACHUCARRO. Prescripción" (L.o 51, F.o 552), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rodolfo Presno iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una superficie so-

brante de 54 ms. 9884 c. existente en el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 12 Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 140.835 situada en la manzana N.o 63 del Cerrito de la Victoria formando parte del solar N.o 1 de la fracción 3 del plano trazado en abril de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez con una superficie de 179 ms. 55 dec. que se deslindan así: 12 ms. 97 c. de frente al N.O. sobre la calle Basilio Araújo, por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 3974, distando 30 ms. de la esquina formada con la calle Santiago Sierra; 13 ms. 95 c. por el S. O. con inmueble de Antonio Azzaretto, padrón N.o 76.396; 12 ms. 93 c. por el fondo al S. E. lindando con propiedad de Miguel Martínez padrón N.o 76.385; y 13 ms. 78 c. por el N. E. lindando con el padrón N.o 140.834 propiedad de don Angel Pittaluga. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de don Juan de Achucarro, primer propietario particular le las tierras de que procede el inmueble descripto y en general a todos los que se consideren con algún derecho sobre una superficie sobrante de 54 ms. 9884 c. existente en el inmueble deslindado, para que comparezcan en estos autos: ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá adelante el procedimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $180.00 30|pub. 6639 My.16-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY. Prescripción" Libro 41 Folio 293, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco Territorial del Uruguay, iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Los solares de terreno ubicados en la 12a. hoy 22a. sección judicial de Montevideo, señalados con las letras B, D, E, F, Ll, O y Q, en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero Raúl Bonino en Noviembre de 1923, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: Solar "B", empadronado con el Nº 122.582, compuesto de un área de 229 ms. 50, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Guenoas; 22 ms. 95 al Sureste; lindando con el solar letra "C"; 10 ms. al Suroeste con parte del solar letra "R" y 22 ms. 95 al Noroeste con el solar letra "A". Solar "D", empadronado con el No 122.584, compuesto de un área de 329 ms. 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste, a calle Guenoas; 32 ms. 95 al Sureste, lindando con el solar letra "E"; 10 ms. al Suroeste, con parte del solar letra "Q"; y 32 ms. 95 al Noroeste, con los solares letras "C" y "R". Solar "E", empadronado con el Nº 122.585, compuesto de un área de 329 ms. 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a calle Guenoas; 32 ms. 95 al Sureste, lindando con los solares letras "F" e "I"; 10 ms. al Suroeste, con parte del solar letra "J"; y 32 ms. 95 al Noroeste, con el solar letra "D". Solar "F", empadronado con el Nº 122.586, compuesto de un área de 229 ms. 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a calle Guenoas; 22 ms. 95 al Sureste, lindando con el solar letra "G"; 10 ms. al Suroeste con parte del solar letra "I"; y 22 ms. 95 al Noreste con el solar letra "E". Solar "Ll", empadronado con el No 122.575, compuesto de un área de 229 metros 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sureste a calle Francisco Plá; 22 ms. 95 al Noroeste, lindando con el solar letra "M"; 10 ms. al Noreste con parte del solar letra "O"; y 22 ms. 95 al Sureste con el solar letra "L". Solar "O", empadronado con el Nº 122.577, compuesto de un área de 329 ms. 50, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noroeste a calle Manuel Meléndez; 32 ms. 95 al Noreste, lindando con parte del solar letra "P"; 10 ms. al Sureste, con parte del solar letra "K"; y 32 ms. 95 al Suroeste con los solares letras "L", "Ll" y "M". Y solar "Q", empadronado con el No 122.579, compuesto de un área de 429 ms. 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noroeste, a calle Manuel Meléndez; 42 ms. 95 al Noreste, lindando con los solares letras "D" y "R"; 10 ms. al Sureste, con el solar letra "J"; y 42 ms. 95 al Suroeste con el solar letra "P". En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Saturnino Allende, a sus sucesores a título universal y singular, así como a todo y cualquier interesado recho en los inmuebles descriptos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien también se intentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $300.00 30|pub. 5898 My.4-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez en autos: "GOMEZA MELLO ALCIDES. Prescripción treintenaria. L.o 41, F.o 155", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Almada de Montero y a todos sus causa-habientes a título universal o singular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho sobre la propiedad inmueble, ubicada en Las Brujas, 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 593, señalada en la letra A. en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño Goncalvez, de 9 de marzo de 1939, inscripto el 13 de los mismos mes y año en la Dirección General de Avalúos con el N.o 351 y según el cual consta de una superficie de 4 Hs. 957 ms. c. 81 dms. que se deslindan así: ms. 508.48 al Noreste, lindando con la fracción B. del mismo plano, ms. 85,27 al Noroeste confinando con don Ramón Cernada, dos rectas de ms. 167.35 y ms. 341.50 al Suroeste, lindando con el nombrado Cernada y ms. 31.14 al sureste, dando con el mismo Cernada, estando dicha fracción de campo dividida por el camino Vecinal de ms. 17.00 de ancho que la cruza de Norte a Sur, como lo expone el mencionado plano, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, 9 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 6661 My.16-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "IRENE ZUCOTTI DE RONDONI. Prescripción treintenaria" L.o 7 F.o 226 N.o 314, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de San Lucía, Departamento de Canelones, manzana Nº 55, padrón No 1.867, compuesto de una superficie de un mil sesenta y nueve metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Noreste de frente a la calle Rincón; veintidós metros sesenta y cinco centímetros por el Sureste por ser esquina con frente a la calle Dr. Antonio Legnani, antes calle Libertad; cuarenta y seis metros quince centímetros por el Suroeste con el padrón Nº 1.868 de Irene Zucotti de Rondoni, y veintitrés metros con sesenta centímetros con el padrón Nº 1.866 de Clara E. Goñi, según plano de mensura suscrito en Octubre de 1953 por el agrimensor don Carlos Alberto Novo, e inscripto el 7 de Octubre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el No 1.127, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 20 de 1956.

16) $120.00 30|pub. 6572 My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ASSIS BRAZIL SUAREZ. Prescripción adquisitiva. L.o 27, F.o 98", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Assis Brazil Suárez iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el número 457 ubicado en la 8.a sección de Cerro Largo, compuesto de una superficie de 176 Hás. 5857 ms. 87 dcms., según plano, y según título de una superficie de 182 Hás. 8200 ms. y que según plano se deslinda así, dentro de mayor área: Norte, Domingo Rodríguez y Marcelino Duarte; Este, Isidora Segrade de Torres; Sur, Catalina y Victoriana Segade y por el Oeste, Juan M. y Felicia Rosa Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 16 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 5278 Ab.23-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA ZULMA DE LOS SANTOS MURRO, en razón de que fué inscripta como Zulema en lugar de Zulma, que es su verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 2673 del 11 de Abril del año en curso. — Colonia, 8 de Mayo de 1956. — Esc. Mauro A. Comintti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31497 My.17-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "FROGONI PODESTA, LUIS ROBERTO. Prescripción treintenal". Lo. 17, Fo. 198. se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno situadas en esta ciudad, empadronadas con los N.os 1.411, 1.412, 1.413 y 1.414, con superficies, según el último catastro, de metros 7.379 c|u. Estos predios por ser linderos fueron mensurados en conjunto por el agrimensor Mario Bordabehere, e incluyendo el área de dos calles proyectadas que los atraviesan perpendicularmente en su punto medio (de 6.130 ms. 20 dms.), la mensura arroja un área total de 3 hectáreas 5.645 ms. 44 dms., así deslindados: ms. 188.80 de frentes al Noreste, Sureste, Suroeste y Noroeste, a las calles Rondeau, Cúneo, Flores y Estados Unidos respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 14 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 5155 Ab.20-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos: "PESCE DE ZALDUA, MARGARITA y ALICIA ESTHER ZALDUA PESCE. Prescripción treintenal". Lo. 17 Fo. 197. se cita y emplaza por noventa días a Juan Alcaraz, a sus sucesores y a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente bien ubicado en esta localidad: Una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicado en la manzana N.o 58, empadronado con el N.o 224. que, según mismos mes y año, con el N.o 54 en la Oficina plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Marzo de 1952, inscripto el 13 de los Departamental de Catastro de Colonia, se compone de una superficie de 1.844 ms. 70 dms. 25 centímetros, que se deslinda así: ms. 42.95 con frentes al Noreste y al Noroeste, por ser esquina, a las calles Río Negro y Torres Leiva, respectivamente; por igual extensión al Sureste y al Suroeste, lindando con padrón N.o 225 y con padrones N.os 228 y 229, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 14 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 5154 Ab.20-v.my26.

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos, "CERECETTO, SALVADOR JOSE. Prescripción treintenal", se emplaza por noventa días, a todo el que a cualquier título se considere con algún derecho sobre los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno sitas en las manzanas números 398, 399, 400 y 401 de esta ciudad, empadronadas con los N.os 1.356, 1.358, 1.359 y 1.361, con superficies, según el último catastro, de 5.534 metros, 7.379 ms., 3.689 ms., y 7.379 ms., todo respectivamente. Estos predios, por ser linderos, fueron mensurados en conjunto por el agrimensor Mario Bordabehere arrojando un área total de 2 hectáreas 9190 ms. 35 dms., que se deslinda así: ms. 144.50 de frente al Noreste a la calle La Paz; ms. 188.20 de frente al Noroeste a la calle Estados Unidos; ms. 145.10 de frente al Suroeste a la calle Ibicuy; y al Sureste, una línea quebrada, compuesta de cinco rectas, de ms. 42.50, ms. 42.30, ms. 43.30, ms. 44.70 y ms. 102.20, comenzando en calle Ibicuy y concluyendo en la de La Paz con frente todas ellas en partes con padrones N.os 1.357 y 1.360 y en partes con calle Cúneo. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 4 de Abril de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 5153 Ab.20-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12a sección judicial de Paysandú, dictada en autos: EUSEBIA VELAZQUEZ DE CERRUDO. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Oreggioni, Juan Pablo Améndola y Nicolás Innamoratto y a sus sucesores a cualquier título ya sea particular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 5.134, situado en la Quinta N.o 134 de esta ciudad, que comprende una superficie aproximada de 956 ms. que se limita así: Oeste, 21 ms. 07, de frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín entre calle 1 y calle 2 Este, una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de Sur a Norte de 13 ms. y otro de aquí hacia el Noroeste, lindando con vía del Ferrocarril del Estado; Norte, 28 ms. 20, sobre el padrón número 5.135; y Sur, 42 ms. 40 sobre el padrón N.o 5.133, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (calle Montecaseros N.o 1028) a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Abril 4 de 1956. — Jorge Pessano, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 5107 Ab.18-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OROSMAN ALVEZ y COMPAÑIA. Interrupción de prescripción" (L.o 40 F.o 42), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orosmán Alvez, a

doña Dominga Michy de Darnauchans, por sí y en representación de sus hijos legítimos y de don Augusto Juan Darnauchans, llamados: Lydia Enriqueta y Augusto Juan Darnauchans Michy; a doña Agustina Darnauchans Silveira; a doña Laura Silveira, en representación de sus hijos menores e hijos naturales de don Augusto Juan Darnauchans, llamados: Esteban Eduardo y Blanca Esther Darnauchans Silveira y a cualquier otra persona sucesora a título singular o universal del precitado causante, don Augusto Juan Darnauchans, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos y a reconocer, no sólo las firmas puestas al pie de los pagarés y de la conformidad de Cuenta Corriente, sino también las deudas presentadas en los mismos, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 3 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 6507 My.16-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "FRANCISCO CHIBIRRIAGA. Prescripción treintenaria" (Lº 39, Fº 551), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Vázquez de España y a Francisco Benvenuto, sus herederos y causahabientes y todas aquellas personas que por cualquier motivo se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción ubicada en la 2.a sección judicial de Rivera, empadronada con el Nº 476, con una superficie de 35 hectáreas, 8060 metros cuadrados, según plano del agrimensor Zóe Tarocco de Marzo 9 de 1955, registrado en la Oficina de Catastro local con el Nº 541 el 10 del mismo mes, y está dentro de los siguientes límites: Al Norte, con Juan González De la Cruz; al Este, Bindo Corradi Bavio; al Sur, Bindo Corradi Bavio y Martírez de Sousa De Meneses; al Oeste, Martírez de Souza de Meneses, Camino Vecinal por medio sin encallar, Juan González y Gumersindo De los Santos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 528, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Febrero 1.o de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 6383 My.11-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en los autos "CASIANA DE LOS SANTOS. Prescripción treintenaria (L.o 6. F.o 370)", se emplaza a Miguel Juarez, Isidora Alvarez de Juarez, Catalina Juarez, Domingo Ventura y Basilio Juarez, a sus herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta primera sección judicial de este Departamento, antes quinta número cuatro del ejido sub-urbano actualmente parte de la manzana 458 del ejido urbano, padrón N.o 3794, que linda: al Norte, 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Ataques, actualmente Avenida Presidente Viera, igual extensión al Sur lindando con Juan Guedes, 39 metros 29 centímetros al Oeste lindando con Amaro Rosas, luego Adrián González —hoy sucesión—, e igual extensión al Este lindando con Calixto Antúnez Maciel y Claudio Egaña. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Abril 26 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 6668 My.16-v.jn 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "SENDER BRENER y ELIAS DAVID CHMIEL, Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Ignacio Silvera, Juan Pedro, Agustina, Sinforosa y Braulio Eufemio Silvera, Pío Facundo, Otilia Micaela, Francisco, Angel Custodio, Horacio Lucio, Bartolo Susano, Dorotea, Florencio y Quintín Adelino Altez Pereyra o Pereira, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos, y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y demás mejoras, incluso las sobras en ella existentes, ubicada en la manzana Nº 53 de la ciudad de Rocha, que se identifica con el padrón Nº 1748, compuesta según títulos de 922 metros 3513 centímetros, y según plano del agrimensor Carlos Arboleya de Diciembre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 859, de una superficie de novecientos cincuenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros, que linda: por su frente al N.O. 21 ms. 47 cms. con la calle Rincón; por 44 ms. 50 cms. de costados iguales y paralelos de fondo, limitando por estos con terreno de los señores Sender Brener Szalman y Elías David Chmiel Korzica; por un costado al N.E. con predios de Teófilo Guerra, de Salomé Perdomo Grafía y Margarito O. González y por el otro costado al S.O. con terrenos de Beltrán Leoncio Alvarez y de la sucesión de Alejo Perdomo González, para que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 12 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 6212 My.9-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado don CARLOS CAVALHEIRO, deduciendo prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble: Una propiedad ubicada en la manzana N.o 252 de la Planta Urbana de esta ciudad, 1ra. sección judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1429, que según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Marzo de 1956, tiene una superficie de 624 ms. 43, y linda: al Noroeste con Pablo Weisbach; al Nor-este con Isaura E. Viera; al Sur-oeste con calle Sarandí y al Sur-este con Gladis O. Gallego y Corina Cardozo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Anselmo Viera, y a sus sucesores a título universal o particular; a Dorotea Gancio de Viera y a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Abril 12 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 5682 Ab.28-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FLOILANA MARIA RODRIGUEZ DE DAVILA. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, deduciendo prescripción sobre el siguien bien: "Una fracción de campo situado en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 7.494, compuesta de 43 Hás. 6.210 metros cds., según plano del agrimensor Ildefonso. P. Esteves, de diciembre de 1955, que se deslinda así: al Norte, sucesión de Ricardo Rosano y Cantalicio Rodríguez al Este, calle por medio con Ulises Acosta, con Roberto Rodríguez, Francisca R. de Rosano y sucesión de Sandalia Rosano; al Sur y Sureste, arroyo Tambores y al Este con Esteban Pena. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Ursula Rosano, a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 6844 My.19-v.jn.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"EUGENIA S. YANNUZZI DE LASSABE, oriental, de profesión médico de niños, con domicilio en la calle Pedro Olmida 2707, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Manual de Maternología y de Higiene Sexual". Preparación prematrimonial. Un libro para la juventud; de la que es autora. — Montevideo, 7 de Mayo de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director."
17) $6.00 10|pub. 6341 My.10-v.my.22.

"JORGE BERMUDEZ y MARIO SIMETO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de "Nueva Tabla de Cálculos para Bovedillas y Reglas para su Empleo", de lo que se declaran autores. — Montevideo, 25 de Abril de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 6377 My.11-v.my.23.

AFREDO TRAVERSONI SCHINCA, oriental, profesor, con domicilio en Villa Guichón, solicita la inscripción en el Registro de Derecho de Autor, de la obra titulada "Historia del Uruguay" de la que se declara único autor" — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 6664 My.16-v.my.28.

ANTONIO NEVER LAVANCA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del vals titulado: "Airoso Chingolito" de cuya música se declara autor, habiendo depositado las copias a los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 6364 My.19-v.my.30.

"NELLY MARIA HUNTER FALERO (Nina Miranda), solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Canción para mi amor" (tango) y "Amor Prohibido" (vals) de las que es autora de música y letra respectivamente correspondiendo la letra y la música a los señores Abel Aznar y Armando Acquarone. — Montevideo, 15 de Mayo de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17 $6.00 10|pub. 6902 My.21-v.my.31.

ROBERTO ERNESTO FIRPO, argentino, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de una lámina que titula "Recuerdo de mi nacimiento", de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 6926 My.21-v.my.31.

LUIS TOBIO, por el "Servicio Científico Roche", con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Vademecum Roche". (Montevideo 1956) de la que es autora la referida entidad. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub 6920 My.21-v.my.31.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante don CESAR BASALO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado; bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Rodrigo Linn, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 31484 My.16-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ABRAHAM GUS. Quiebra. Pieza por cesación de pagos, L.o 27, F.o 101", se hace saber, que por resolución de fecha 23 de abril del corriente año, se fijó el día 4 de noviembre de 1953 como fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Abraham Gus. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 7 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
18) $12.00 10|pub 6545 My.14-v.my.25.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó JUAN LAURENZANA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Dolores Alborja, y las de nacimiento de sus hijos legítimos Juan Carlos y Carmen Nahir Laurenzana Alborja, pues en las mismas donde aparece el apellido del compareciente como "Laurenzano" debe decir "Laurenzana" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31432 My.12-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MODESTO PIEDRABUENA y MARIA VIRGINIA LAGERA, pues ella contiene los siguientes errores: donde dice "María Virginia Coronel" debe decir "María Virginia Lagera", donde dice "Mario Coronel" debe suprimirse; y donde dice "Amable Peña" debe decir "Virginia Lagera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-955) 15|pub. 31513 My.21-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JACINTO VALENTIN y HECTOR MARTINEZ, pues en donde dice "treinta de Enero de mil novecientos veintitrés" debe decir "Quince de Enero de mil novecientos veintiuno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo,

Mayo 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31412 My.11-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE ALVAREZ y JOSEFA CAMPIGLIA, pues en la misma donde dice "Rafaela" debe decir "Josefa" y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31411 My.11-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa. se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ALBERTO MACHADO, solicitando la rectificación de la partida de legitimación de su hija Mariana Carmen Machado, pues donde dice que el nombre del legitimante es Alfredo debe decir Alberto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31372 My.7-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de RAUL ALBERTO BALSAS CARTAYA, en el sentido de que donde el apellido materno del inscripto aparece como Cataya debe decir Cartaya por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a sus efectos que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31468 My.16-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ELENA ETCHEVERRIGARAY, en el sentido de que donde el apellido materno aparece como Fraga debe decir Izaga; de nacimiento de MARIA JUANA ETCHEVERRIGARAY, en el sentido de que donde el apellido paterno aparece como Echebirrigaray debe decir Etcheverrigaray; de nacimiento de LUISA FRANCISCA ETCHEVERRIGARAY, en el sentido de que donde el apellido materno aparece como Iza debe decir Izaga; de nacimiento de TEODORO MARTIN ETCHEVERRIGARAY, en el sentido de que donde dice Igizaga e Ijizaga debe decir Izaga; y de nacimiento de JUAN ETCHEVERRIGARAY, en el sentido de que donde los apellidos paterno y materno aparecen como Etcheveregaray e Izagra debe decir Etcheverrigaray e Izaga respectivamente por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 6594 My.15-v.jn.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de VID LOPATNIK y ANHA OSTROGNAJI, en el sentido de que donde el nombre del contrayente aparece como "Vidal" debe decir "Vid"; de nacimiento de JUAN LOPATNIK OSTROGNAJI, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como "Vidal Lopatnik" debe decir "Vid Lopatnik" y donde la madre aparece como "Anna Lopatnik" debe decir "Anha Ostrognaji"; de nacimiento de JOSE LOPATNIK OSTROGNAJI, en el sentido de que donde el nombre del padre aparece como "Vida" debe decir "Vid", y donde el apellido materno aparece como "Ostrognaj" debe decir "Ostrognaji"; y de nacimiento de STEFANO LOPATNIK OSTROGNAJI, en el sentido de que donde el nombre del padre del inscripto aparece como "Vida" debe decir "Vid" y donde el apellido materno aparece como "Ostrognay" debe decir "Ostrognaji", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 6230 My.10-v.my 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguientes partidas: de nacimiento de MARIO LUIS y MARIA DEL CARMEN PIEDRABUENA SILVA, en el sentido de que donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Deolinda debe decir Leonida Teodora, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31446 My.15-v.jn.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de FRANCISCO SAVERIO PIERRI MALATESTA, de 28 de Octubre de 1899, en 15ª sección de Montevideo, donde dice "Pierre" debe decir "Pierri". — Montevideo, 21 de Abril de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 5971 My.4-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANGEL CLARIGET, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Pedro Clariget debe decir Bautista Pedro Clariget. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6592 My.15-v.jn.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de nacimiento de CAROLINA MARIA AMBROCIO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Ambrogio Battista", debe decir: "Juan Bautista Ambrogio". — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub 6497 My.14-v.my.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento y el acta de reconocimiento de CARLOS FIORE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Fiori", debe decir: "Fiore". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31392 My.8-v.my.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL ZEPEDA y de VIRGINIA PEREZ ALVAREZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Miguel Zejeda" debe decir "Miguel Zepeda". — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5922 My.4-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GUIOMAR DA SILVA DE ROCHA Y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Felipe Rocha y Guiomar Da Silva, estableciéndose que donde dice "Guiomar Ferreira" como nombre de la contrayente debe decir "Guiomar Da Silva" y donde dice "Fausto Ferreira" como nombre del padre de la misma debe decir "de padre desconocido"; B) De nacimiento de José Rocha Da Silva, donde dice "Guiomar Ferreira" como nombre de la madre del inscripto debe decir "Guiomar Da Silva". Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31385 My.7-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SESPERES GREGORIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción del nombrado Gregorio Sésperes, por aparecer éste en la misma como "Gregorio Fernández", de estado civil "soltero" y como hijo de "Manuela Fernández", cuando debe decir en su lugar, respectivamente; Gregorio Sésperes, de estado civil casado e hijo de Manuela Sésperes. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31501 My.19-v.jn.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GOMEZ, ALBA RENEE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en ella aparece el nombre de la madre como "Eugenia", debe decir: Marta — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20-4-55) 15|pub. 31401 My.12.v.my.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SANCHEZ, JOSE y BOFFILL, MARIA ISABEL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Martha Isabel y Milton José, pues donde en ellas la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María Isabel Rodríguez", debe decir en su lugar y en todas ellas: María Isabel Boffill. — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31410 My.11-v.my.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PACHECO, EDELMIRO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Nelly Pacheco, en lo que se refiere al padre de la inscripta que, en la nota de reconocimiento que consta al dorso de dicha partida, aparece como "Edelmiro Rodríguez Pacheco", cuando debe decir: Edelmiro Pacheco Rodríguez. — Montevideo, Julio 21 de 1955.— Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31394 My.9-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BRAÑA DE CARTELLE, MARIA DE LA ENCARNACION. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en lo que se refiere a su nombre, por aparecer en ella como Encarnación, en lugar de María de la Encarnación. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6058 My.7-v.my.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GIANELLI, BARTOLOME y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Bartolomé Gianelli y Angelina Daguerre de Gianelli, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hija Elvira Carola, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Honorio" y "Angélica", debe decir: Bartolomé y Angelina, respectivamente, y donde en la última dice: "Honorio" debe decir: Bartolomé — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31329 My.4-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CARBALLO, TOMAS y NAKAMURA, FLORENTINA ESTHER. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente aparece como hija de Pilar Barros debe decir "hija de Luisa Francine Vachón". — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31371 My.7-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VILA JOAQUIN. Sucesión. Libro 39 Folio 494", se hace saber que ha sido solicitada por don Angel Hugo Vila, la rectificación de las partidas de matrimonio de Joaquín Vila y Angela Cantezano, y de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados: José, Joaquín, Nolberto, Francisco, Angel Hugo y Raúl, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas, la contrayente, y en las restantes, con excepción de la de José, la madre de los inscriptos figura con el nombre de "Manuela" y el apellido "Cartezano", debe decir: "Angela" y "Cantezano", respectivamente; y en la de José, donde la madre figura con el nombre de "Manuela" y el apellido "Cartesano", debe decir "Angela" y "Cantezano", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 5818 My.4-v.my.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en autos: "GABINA QUIROGA DE RODRIGUEZ por su hija menor RUTH ETHEL. Rectificación de partidas" (L.o 16 F.o 428) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ruth Ethel en la siguiente forma: donde dice Ruben Etel debe decir Ruth Ethel. — Artigas, 21 de Marzo de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6590 My.15-v.jn.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "RAMONA ZEBALLOS DE MIRANDA. Rectificación de partidas" (L.o 2.o, F.o 490), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que su nombre es "Ramona" y no Vicenta Dionicia, como en ella se asentó. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Abril 9 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6482 My.14-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don NICOLAS CABILLA y doña FRANCISCA MARIA ESTER GIACOSA por sí y por sus menores hijos Estanislada Cabilla y Víctor Ademar Cabilla, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Nicolás Cabilla y Francisca María Ester Giacosa: donde figura, Nicolás Caviglia, debe decir Nicolás Cabilla; donde figura, María Giacosa, debe decir Francisca María Ester Giacosa; 2.o) De nacimiento de Estanislada Cabilla: donde figura, Estanislada Caviglia, hija de Nicolás Caviglia y de María Giacosa, debe decir Estanislada Cabilla, hija de Nicolás Cabilla y de Francisca María Ester Giacosa; 3.o) De nacimiento de Víctor Ademar Cabilla: donde figura, Víctor Ademar Cavilla, hijo de Nicolás Cavilla y de María Giacasa, debe decir Víctor Ademar Cabilla, hijo de Nicolás Cabilla y de Francisca María Ester Giacosa. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 20 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 6245 My.10-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "BRAULIO JOSE IZQUIERDO. Rectificación de partidas, L.o 26, F.o 793", se hace saber que ante este Pedro Aniceto, Jovelina y María Ramona Izquierlo y María Josefa, José Pedro Beatriz Leonarda, Isidora Crispina, Lucía Catalina, Pedro Anicyeto, Jovelina y María Ramona Izquierdo, solicitando las rectificaciones de las partidas y en la forma que se expresa: En la partida de matrimonio de Braulio José Izquierdo con Isidora Baldes, donde dice José María Izquierdo, debe decir: Braulio José Izquierdo y donde dice Isidora Baldez, debe decir Baldes. En la partida de nacimiento de María Josefa, donde dice José María Izquiero, debe decir Braulio José Izquierdo; donde dice Manuel Izquierdo debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdes debe decir Baldes. En la partida de nacimiento de José Pedro, donde dice José María Izquierdo; debe decir Braulio José; donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo y donde diec Isidora Valdez, debe decir Isidora Baldes. En la partida de nacimiento de Beatriz Leonarda, donde dice José María Izquierdo, debe decir Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo. En la partida de nacimiento de Isidora Crispina, donde dice José María Izquierdo, debe decir Braulio José; donde dice Teodoro Izquierdo debe decir Juan Izquierdo; donde dice Isidora Valdez, debe decir Baldes. En la partida de nacimiento de Lucía Catalina, donde dice José María Izquierdo, debe decir Braulio José; donde dice Manuel Izquierdo debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez, debe decir Baldes. En la partida de nacimiento de Pedro Aniceto, donde dice José María Izquierdo, debe decir Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez debe decir Isidora Baldes. En la partida de nacimiento de Jovelina, done dice José María Izquierdo, debe decir, Braulio José; donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez, debe decir Isidora Baldes. En la partida de nacimiento de María Ramona donde dice José María Izquierdo, debe decir Braulio José; donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez, debe decir Isidora Baldes. En la partida de nacimiento de Juan Amalio, donde dice José María Izquierdo debe decir Braulio José; donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidoro Valdez, debe decir Isidora Baldes. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Mayo 7 de 1956.
19) $102.00 15|pub. 6544 My.14-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LELIA MARIA TALMON a fin de gestionar la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que en ella aparece con el nombre Lilia María, cuando en realidad el verdadero es Lelia María. — Colonia, 2 de Mayo de 1956. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 6277 My.10-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "ACOSTA MARTINEZ OSVALDO, rectificación de partida, L.o 30, F.o 300", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, en la que aparece el inscripto con los nombres de Osvaldo Martínez, en vez de Osvaldo, solamente, que dice ser el verdadero. — Florida, Abril 26 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6316 My.10-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "POLLIO ANTONIO ANGEL, rectificación de partida, L.o 30, F.o 303", se hace saber que el interesado ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento en que aparece el apellido de su padre y abuelo, como Pollo, siendo que el verdadero apellido es Pollio. — Florida, Mayo 3 de 1956. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6315 My.10-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Humberto Marichal, en autos: "SCHOL OSCAR OMAR, rectificación de partida, L.o 30, F.o 262", se hace saber que ante este Juzgado compareció el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con los nombres de María Isolina, en vez de Oscar Omar y del sexo femenino en vez de masculino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 2 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31402 My.10-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ADEMAR y ALBENIZ W. RUIDIA. Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 578), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ademar Ruidía, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Ademar Ruidía y Teodora Olivera, inscripta con el Nº 10 a fojas 5 vta., del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro de Estado Civil de la 6.a sección de este Departamento, en el año 1943, en el sentido de que, donde el contrayente figura con el nombre de "Adema" deberá establecerse "Ademar" que es el verdadero; B) Nacimiento de Ademar Ruidía, inscripto con el Nº 79 a fojas 40 del Libro respectivo llevado por el Oficial de Estado Civil de la 6.a sección de este Departamento, en el año 1918, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Adema" deberá establecerse "Ademar" que es el verdadero; y C) Nacimiento de Albéniz Waldemar Ruidía, inscripto con el N.o 791 a fojas 6 del libro respectivo llevado por la Oficina de Estado Civil de la 1.a sección de este Departamento en el año 1949, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura con el nombre de "Adema" deberá establecerse "Ademar" que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 12 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 6568 My.15-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FRANCISCO FERNANDEZ. Rectificación de partida" (L.o 27 F.o 594), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Francisco Fernández, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el Nº 42, a fojas 21 vta., del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la 6ª Sección, en el año 1891, de este Departamento, en el sentido de que donde el nombre y apellido del padre figura como "Antolino Martínez" debe establecerse "Anastacio Fernández" que es el verdadero; y donde se establece que los abuelos paternos son Enrique Martínez y Martina Medina, debe establecerse que son desconocidos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 16 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 6010 My.5-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ha comparecido doña OLIRA GARCIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Amelia Olivera" debe expresarse "Onella Olivera" y donde dice "Ramón Olivera" debió decir "Román Olivera", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 27 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6252 My.10-v.my.28.

20-Remates

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Asignaciones Familiares contra PELLISTRE, EDMUNDO. Vía Apremio. Nº 671, Lº 16, Fº 65", se hace saber que el día 25 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, y por intermedio del martillero señor S. Smejoff, se procederá a la venta con la base de $ 20 000.00 (veinte mil pesos) o sean los 2|3 de su tasación, del silo instalado en la calle Iguá Nº 4757, donde se exhibe con todos sus implementos. El silo, con su saranda, es accionado con un motor "Asea" de 20 H.P. y de 1.400 r.p.m., con sus canjillones y su correa de malla de alambre. Seña 20 %. — Montevideo, Mayo 10 de 1956.
20) $24.00 10 pub. 6362 My.11-v.my.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno en autos: Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra INDUSTRIA DEL SEBO SOC. COMERCIAL, L.o 14, F.o 94, se hace saber que el próximo martes 29 de mayo a las 16 horas y en nuestros locales de remates calle Piedras 318 remataremos al mejor postor: Camión Isetta Fraschini diessel M. A. 45.520, 2 camionetas Bedford M. 52-284 y M. 76.425. Con transferencia judicial, garantía 30 o|o y comisión 6 o|o en el acto.
En exhibición y más informes Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 6685 My.16-v.my 28

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Caja de Compensaciones y Asignaciones Nº 35 contra TEXTIL AMERICA S. A. Vía de Apremio. Nº 567, Lº 15, Fº 599", se hace saber que el día 25 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, y por intermedio del martillero señor S. Smejoff, se procederá a la venta de 2 telares marca "Tosi Ancarani" con motor 1 1|2 H.P., 1.60 ancho, con ratiere, con la base de $ 1.000.00 cada uno. — Seña 20 %. — Montevideo, Mayo 10 de 1956.
20) $16.00 10|pub. 6363 My.11-v.my.23.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, en autos caratulados: "Oficinas de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|INDULAC S. A.", Libro 5 F.o 596, se hace saber al público que el día 31 de Mayo a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Carlos Crocker Nº 2603, por intermedio del martillero Alberto Pereyra, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, los efectos efectos embargados en estos autos. Dichos efectos son: caja de hierro "Chubb", escritorios de roble, armarios "Carmeta", prensa para copias, máquina de escribir "Halda", butacas de roble y sillas de cedro. Seña 30 o|o.
20) $20.00 10|pub. 6760 My.17-v.my.29.

J. E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, en los autos que DOMINGO YOY Y OTROS, siguen por cesación de condominio (L.o 49, F.o 410) se hace saber que el día doce de junio de 1956, a las 16 horas, y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor J. E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sobre la base de $ 9.030 (2|3) de la tasación, del siguiente inmueble:

Solar y mejoras en la 24.a, sección judicial de montevideo, padrón N.o 27641, con una superficie de 360 ms. 65 ds., con 8 ms. 59 cts. de frente a la calle Diego Lamas, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número 1473, entre Rivera y Capitán Videla; 35 ms. de fondo al Oeste lindando con sucesores del señor Reboledo; al Norte con solar 43; y al Sud, con el solar 41.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o Los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 533 1er. piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $42.00 15|pub. 6990 My.21-v.jn.6.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictado en autos "Compañía Importadora Exportadora Limitada c. INDECA LIMITADA. Ejecución de prenda, L.o 49, F.o 548", se hace saber que el 1.o de junio p.v a las 15 horas, en la calle Tacuarembó N.o 1331 de esta ciudad, el martillero S. Smejoff, venderá en remate público, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de $ 333.33, un motor industrial "Bolinder" tipo D. W. 3810 de 10 HP. 1.000 r. p. N.o 40.453.

Se previene: Que la venta es al contado y que los antecedentes respectivos están a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 6894 My.21-v.my.31.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Universal Limitada contra FRANCISCO MAGNONI RODRIGUEZ. Ejecución de prenda, L.o 50, F.o 530", se hace saber que el día martes 5 de junio próximo, a las 16 horas en el local de la calle Miguelete N.o 1832, el martillero don Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el automóvil marca "Willys" tipo sedán empadronado en Canelones con el número A-7 1697, matrícula N.o 32.080, motor Nº 44.159.594 de 15 HP. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20 $24.00 10|pub. 6801 My.19-v.my.30.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 20 de Setiembre último, dictada en autos: "Banco Comercial contra ACEITERA ORIENTAL LIMITADA. Ejecución de hipoteca, Lº 450, Fº 239", se hace saber que el día 25 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, al mejor postor, se procederá por el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial de los bienes que se individualizan a continuación con los edificios, construcciones y mejoras que contienen ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo: A) Padrón Nº 175834, con un área de quinientos metros, con diez metros al Sud Oeste frente al Camino Corrales entre las calles Alberto M. Calamet y Sainz Rosas, con cincuenta metros de fondo; B) Padrón número 175835, con un área de dos mil trescientos veintidós metros cuarenta decímetros, con 15 ms. al Sud Oeste frente al Camino Corrales entre las calles Alberto M. Calamet y Sainz Rosas; una quebrada de tres rectas: 50 ms. al Nor Oeste, 30 ms. al Sur Oeste, 41 ms. 67 cms. al Nor Oeste; 46 ms. 75 cms. al Nor Este y 78 ms. 50 cms. al Sur Este.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serie aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto. — Informes: Constituyente 1450.

20) $60.00 15|pub. 6089 My.7-v.my.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 6 de Marzo último, dictada en los autos caratulados: "Silvina Viñales de Baleta contra VICTORIA ALIU DE ROMANO y OTRO. Ejecución de hipoteca" L.o 50 F.o 542, se hace saber que el día 15 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y al mejor postor, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y las demás mejoras que contiene, ubicado en la 6ª sección judicial de Montevideo, padrón 7.943, compuesto de una superficie de 327 ms. 67 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 10 ms. 59 cms. de frente al Este a la calle Médanos, estando señaladas las puertas del edificio con los números 1.429 y 1.431, entre las de Colonia y Mercedes; 10 ms. 55 cms. al Oeste; 30 ms. 75 cms. al Norte y 31 ms. 40 cms. al Sur.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso. — Montevideo, 18 de Abril de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Comisión 2 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $66.00 15|pub. 6728 My.17-v.jn.4.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Alejandro Gergar contra COLOMAN TEMBLIM Y OTRA. Medidas preparatorias" L.o 50 F.o 142, que el día 31 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Carlos Crocker 2603, el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate, con la base de $ 4.000.00, de una camioneta Internacional, matrícula Nº 89.766.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Mayo de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 6759 My.17-v.my.29.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra HERCULES GUALLA ARAOZ. Ejecución de prenda. Lº 51, Fº 116", que el día 30 de Mayo próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Miguelete número 1832, el martillero Rodolfo Smeraldi asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor del siguiente bien: Una camioneta marca "Borward", modelo 1952, empadronada con el Nº 134-129, matrícula Nº 141-567 con motor Nº 169-737 de 13 HP.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Mayo de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 6393 My.11-v.my.23.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra MODESTO LUGO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda, Lº 48, Fº 371", se hace saber que el día 30 del corriente mes a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Miguelete Nº 1832, por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor del siguiente bien: Un camión marca "Dodge", modelo 1937, empadronado con el Nº 77970, matrícula Nº 83208, motor Nº 79741 de 22 HP.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Mayo de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 6392 My.11-v.my.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 10 de Noviembre último dictada en autos caratulados: "Pedro Istebot contra JOSE A. GUERENDIAIN y otra. Juicio ejecutivo. Lo. 50, Fo. 592", se hace saber que el día 25 de Mayo próximo a las 14 horas, en el Hall del edificio que ocupa este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y sobre la base de $ 19.760.00, se procederá por el martillero don Francisco Tambasco con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: 2 fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas con el N.o 715, ubicadas en la ciudad de Trinidad y cuyas descripciones son las siguientes: A) Una fracción compuesta de una superficie de 259 ms. 84 dms. que lindan: al Norte, a la calle Santísima Trinidad, 12 ms. 10 cms.; al Sur, igual medida; al Este 21 ms. 475 mms. y al Oeste a la calle Sarandí; B) Una fracción compuesta de una superficie de 259 ms. 84 dms. que lindan: al Norte 12 ms. 10 cms. con la fracción anteriormente descripta; al Sur 12 ms. 10 cms.; al Este 21 ms. 475 mms. y al Oeste a la calle Sarandí.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que cualquier diferencia, en más o menos, entre el área real y la declarada no obstará a la realización del contrato; III) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfono 50-16-27.

20) $128.80 23|pub. 5616 Ab.27-v.my.25.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TRICOTAGE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Ejecución de prenda". (Lº 51, Fº 384), se hace saber que el día jueves 31 de Mayo de 1956 a las 15 horas, y en el local calle Colombia Nº 1335, se procederá por el martillero Luis Alberto Gazzano al remate público y al mejor postor de todas las máquinas embargadas en estos autos consistentes en devanadoras, overlock, filetas, tejedoras y demás en exposición 5 días antes del remate de 8 a 11 y 14 a 18 horas.— Seña 30 %. — Comisión 6 %. — Informes: Tel. 2-42-56.

20) $20.00 10|pub. 6559 My.15-v.my.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Banco República contra WASHINGTON BELTRAN PAZ GRENO. Ejecución de prenda, L.o 52, F.o 640", se hace saber al público que por intermedio del martillero Luis Alberto Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor el próximo jueves 24 de Mayo a las 15 horas y en el lugar donde se hallan depositados, calle Colombia 1335, todos los efectos embargados en dichos autos consistente en lo siguiente: 1 torno mecánico marca "Imor" de 2 ms. entre punto, caja Norton, motor y accesorios; 1 máquina probadora de corriente marca "Heidenhoff" con motor, fresa y tablero indicador. Exposición de 8 a 11 y 14 a 18 horas. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Tel 2 42 56.

20) $24.00 10|pub. 6261 My.10-v.my.22.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Raquel Márquez Alvarez c. JOSE WIEDER WEISS o WEIS y Otra. Ejecución de Hipoteca" (Lo 48, F.o 135), se hace saber que el día treinta y uno de Mayo corriente a la hora 16 y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, por el martillero Hugo Musacchio Bertoni, ante los señores Alguacil y actuario, se sacará a la venta en remate público y sin base, el siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras situado en la 4a sección judicial de Montevideo, manzana 17, padrón N.o 6.257 compuesto de una superficie de 345 ms. 88 dms. 17 cmts. con 10 mts. 737 mms. de frente al Oeste a la calle Convención Nº 1220 entre las calles Soriano y Canelones; por 32 ms. 312 mms. de fondo y linda por el Norte con el padrón 6.258, por el Este con el padrón 6.263, y por el Sur con el padrón 6.256.

Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales 2.o) El título de propiedad del inmueble descripto está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana 834 serie A|48), así como el expediente de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 500, esq. 33, Tel.: 8.37.72.

20) $66.00 15|pub. 6342 My.14-v.my.31.

ANDRES D. BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Frigorífico Modelo S. A. contra MARIO AMESTOY, Juicio ejecutivo". Libro 45, Folio 142, se hace saber al público que el día 25 de Mayo a las 16 horas, en el local de la calle Garibaldi 2891, con intervención del martillero Andrés D. Barreiro, se procederá a la venta en remate público, de un auto marca "Standard Vanguard" modelo 1951, empadronado con el Nº 123-726, matriculado con el Nº 68582, con la base de $ 5.333.34. — El comprador deberá abonar en el acto, en efectivo, el 20 % del precio en calidad de seña. — Exhibición los días 21, 22, 23, 24 y 25. Más informes: Tel. 8-47-14.

20) $20.00 10|pub. 6435 My.12-v.my.24.

LUIS ALBERTO DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION MARIA ELENA GOMEZ GERONE, Lº 49, Fº 537", se hace saber al público que el día 7 de Junio p.v. a las 15 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público con la base de seis mil pesos ($ 6.000.00) por intermedio del martillero Luis Alberto Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, individualizado en el padrón con el Nº 123.118, señalado con el Nº 226 de la manzana letra I en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Noviembre de 1926, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de este Departamento por resolución de fecha 30 de Junio de 1933, recaída en el expediente Nº 27.794 que, según copia del agrimensor Lisandro J. Freire, del 26 de Agosto de 1933, inscripta con el Nº 1534 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 28 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 260 ms. cuadrados, con 10 ms. de frente al Sureste a la calle Nº 1, hoy llamada Benito Alvarez, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el Nº 607, entre las de Francisco Miranda y Gral. Antonio Díaz; por 26 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar Nº 225; al Noroeste con el solar Nº 228 y al Suroeste con el solar Nº 227, todos del mismo plano citado.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º Que serán de cargo del comprador el pago de los certificados y demás gastos que por la ley correspondan pagar, como asimismo la comisión del rematador, el 4 % hasta $ 4.000.00 y el 1 % por el excedente; 3º Que la documentación relativa al bien se encuentra en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, a disposición de los interesados; 4º El inmueble se escriturará libre de embargos y de gravámenes que lo afecten, encontrándose abonadas todas sus mejoras. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 6213 My.9-v.my.26.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco Italo-Belga contra JULIAN DARRE & CIA.". Cobro ejecutivo de pesos, Lº 51, Fº 332, se hace saber al público que por intermedio del martillero don Moisés Seba, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todas las existencias y mercaderías embargadas en autos, los días 30 de Mayo y 1º de Junio de 1956, a l s 14 horas en punto en el local de la calle 25 de Mayo 661. — Comisión 6 %. — Informes: 25 de Mayo 661. Tel. 8-42-21.

20) $20.00 10|pub. 6605 My.15-v.my.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Antonio Marcelino Corbo y otro contra EXEQUIELA A. CACERES DE MORENO y otro. Cesación de condominio, Lº 49, Fº 38", se hace saber al público, que el día 30 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y en un solo lote, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de diez mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 10.666.66), por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno empadronado con el Nº 79.731 con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 17.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, integrados por los solares 4 y 5 de la manzana letra C del plano del agrimensor Bernardino N. Silva de Mayo de 1912, con una superficie de 635 metros 66 decímetros cuadrados que se deslinda: 17 metros 18 cms. de frente al Nord Este a la calle de 17 metros de ancho, llamada José Pedro Ramírez, hoy Timbúes, cuyo número es 3883; igual medida en el Sud Oeste lindando con el solar 11, teniendo en cada uno de sus costados 37 metros, lindando en el Nord Oeste con el solar Nº 3 y por el Sud Este con el Nº 6.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2º Que los honorarios del rematador que es de 4 % hasta $ 4.000.00 y el 1 % en adelante y gastos de escrituración serán de cargo de la parte compradora, así como todo otro gasto que la ley ponga a cargo de la misma; 3º Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6067 My.7-v.my.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en los autos Pedro B. Pasina y Alejandro V. Repetto c|. PEDRO FANLORD. Ejecución de prenda, L.o 46, F.o 373, el viernes 1 de junio a las 16 y 30, en San Martín 2480, al mejor postor. Una camioneta Fiat Diesel. Matrícula 212.950. Padrón 153.495 con trasferencia judicial. Comisión, 6 o|o. Seña 20 o.o en efectivo Informes, Teléfono: 501.627.

20) $12.00 10|pub. 6888 My.21-v.my.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Italiano del Uruguay contra ROBERTO CHARLONE y ESMERALDA RIGOLI. Medidas preparatorias" (Libro 45 F.o 527), se hace saber que el día 31 de Mayo entrante, a la hora 15 y 30, y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, se procederá con intervención del martillero don Francisco Tambasco, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: "Urbano" - "Suburbano": fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el Balneario Atlántida, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número novecientos veintiuno (No 921), en mayor área, señalada con el número uno de la manzana siete "A", en el plano del agrimensor Julio Fabini, de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, el siete de Mayo del mismo año, con el número doscientos cuarenta y siete, y se compone de setecientos noventa y cuatro metros, noventa y tres decímetros que se deslindan así: treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Noroeste a la calle "Diez y seis", diez y siete metros cuatro centímetros al Suroeste, que por formar esquina da también de frente a la Avenida de Circunvalación, tres metros al Oeste, que forma la ochava, que une ambas líneas, veinticinco metros cinco centímetros al Noreste con el solar diez y ocho, y treinta y otro metros veintiséis centímetros al Sureste con el solar dos.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que los gastos de escritura, impuestos y certificados serán de cargo del comprador; 3o) Que el terreno a rematarse no tiene medianeras pagas, y si éstas existieran serán de cargo del comprador; 4º) Que el terreno se vende con pavimentos hechos por el Banco Italiano del Uruguay, los que están totalmente pagos y si algo se adeudare correrá por cuenta del comprador; 5o) Que el título de propiedad del bien inmueble a rematarse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario. Informes: Teléfono 501627.

20) 79.20 18|pub. 5899 My.4-v.my.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Truno, en los autos caratulados: "Grafex S. A. c|ALBERTO CRESPO. Ejecución de prenda", Libro 46 F.o 52, se rematará el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el jueves 24 de Mayo próximo a las 13 y 30, en Galicia 1970-72. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $20.40 10|pub. 3900 My.12-v.my.24.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Moreira, Julio César con CAMIO, ROSENDO y STURCHIO de CAMIO, Concepción. Ejecución de hipoteca", Libro 47, F.o 13, se hace público que el día 24 del próximo mes de Mayo, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Francisco Rossi asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del inmueble que a continuación se identifica: una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta República, en la novena sección judicial de este Departamento de Montevideo, en la manzana número dos, paraje "Villa Colón", empadronado con el número noventa y seis mil quinientos cincuenta y cuatro, y según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, que en copia practicada por el agrimensor Máximo P. Massoni, fué registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el ocho de Abril de mil novecientos dieciocho, tiene una superficie de mil trescientos tres metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: treinta metros de frente al Nord-Oeste, sobre la calle Guanahany o Guahanani, donde las puertas de acceso al inmueble están señaladas con los números mil ochocientos setenta y seis y mil ochocientos setenta y ocho, igual medida al Sud-Este, lindando con propiedad de la sucesión de Domingo Moro, cuarenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros al Nord-Este por donde confina con propiedad de Lucas Sburlatti e igual dimención al Sud-Oeste, limítrofe con propiedad de Tomás Berrutti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor no hiciere la consignación correspondiente, de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser el propio acreedor ejecutante; 2.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento, conexión, vereda, cordón, paredes medianeras y cercos divisorios u otras cargas análogas, será de cargo del adquirente; 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos Registros y comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Julio E. Real. Actuario.

20) $114.00 15 pub. 5880 My.5-v.my.23.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CORONATEX Sda. Ltda., Ejecución de Prenda, L.o 39, F.o 592" se hace saber al público que por intermedio del martillero, Luis Alberto Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor, el próximo jueves 24 de Mayo a las 15 y 30 horas, en el local calle Colombia 1335 de una máquina overloch marca "Rimoldi Stella" No 29954 con mesa y motor. Exposición 4 días antes del remate de 8 a 11 y 14 a 18 horas. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Tel 2 42 56.

20) $20.00 10|pub. 6262 My.10-v.my.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HERWIN HERLING KIRSCH", L.o 40, F.o 315, se hace saber que el próximo miércoles 30 de mayo a las 16 horas en el local de la calle Inocencio Raffo Arrosa N.o 971 remataremos al mejor postor: 12 telares semi automáticos "Galileo" de 230 cms. y 200 cms. c|. sus ratieras y motores eléctricos: 2 uridoras Fonatana y Sachsische. En exhibición desde el lunes 28 de 10 a 12 horas de 15 a 17 horas. Garantía 30 o|o y comisión 6 o|o en el acto. Entrega inmediata. más informes Piedras 318.

20) $20.00 10|pub. 6684 My.16-v.my.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Guixe con GREGORIO JUDINAS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16 F.o 57 Nº 297), se hace saber al público que el día 30 de Mayo a las 14 y 30 horas, en San Martín 2480, se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados en estos autos, por el martillero Francisco L. Tambasco, asistido por el Alguacil ad-hoc, don Juan J. Maidana y de la señorita Actuaria.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o; 2º) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — Meropi Naralis, Actuario. Comisión: 6 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $24.00 10|pub. 6727 My.17-v.my.29.

ALBERTO PEREYRA VARELA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2ª Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, en autos "Banco Mercantil del Río de la Plata con JESUS MONTES BARROS y JUAN TOMAS DA

SILVA. Medidas preparatorias" (L.o 6, F.o 38), se hace saber al público que el día 31 del corriente a las 15 y 30 horas en el local de la calle Carlos Crocker 2603 por intermedio del martillero Alberto Pereyra Varela asitido del Actuario y Oficial Alguacil se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los efectos embargados en estos autos. Una balanza Toledo de un plato; un mostrador vitrina con tapa de mármol y un mostrador de dos metros. Seña: 20 o|o en el acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Dra. Blanca M. Pereda. Actuaria.
20) $20.00 10|pub. 6862 My.19-v.my.30.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital en los autos: "José y Simón Stilowicz contra SUCESION BERNARDO WOLF. Juicio ejecutivo", se rematará el 25 de Mayo próximo a las 15 horas en Arenal Grande 1694, al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. — Comisión 6 %. Seña 20 %. — Informes: Sarandí 409, esc. 10. Tel.: 94-100.
20) $12.00 10|pub. 6405 My.12-v.my.24.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado de Paz de la 18 Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra AMADO RODRIGUEZ SILVA. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día miércoles 30 de Mayo a las 16 horas en el local sito en la calle Miguelete Nº 1832, por intermedio del martillero señor Rodolfo Smeraldi se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del automóvil marca "Plymouth" modelo 1936 empadronado con el Nº 75.316, matrícula vieja Nº 32.270 con motor Nº P.2.54.229, en el estado en que se encuentra. — Seña 25 % y Comisión 6 % en el acto. Entrega inmediata. — Montevideo, 11 de Mayo de 1956.
20) $24.00 10|pub. 6595 My.15-v.my.26.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 21ª Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21ª Sección Judicial de la Capital, en autos caratulados: "Suárez Duchini Ltda. c| ALDO NELSON PEREZ. Reconocimiento de firma", L.o 4, F.o 198, N.o 136, se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra Varela, se procederá a la venta en remate público, del automóvil marca "Skoda", matrícula No 15.209, padrón 84.718, sobre las dos terceras partes de su tasación. La subasta tendrá lugar en el local de la calle Carlos Crocker Nº 2603. — Zulma Sgarbi, Actuaria.
20) $16.00 10|pub. 6758 My.17-v.my.29.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ ANSELMO. Quiebra", (Lº 41, Fº 134), se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, asistido del señor Juez de Paz de la 11.a sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de setecientos cincuenta pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en "Rincón de Conde", 11.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 13.622, compuesta según títulos de una superficie de 5 hás. 1.651 ms. 67 dms. y según plano del agrimensor José A. Spagnolo de Febrero de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7603 el 14 del mismo mes y año, tiene una superficie de 5 hás 2.329 ms. 90 dms. que de acuerdo con dicho plano se deslinda así: Al Sur, da frente a Camino Vecinal; al Este, con Sucesión Serratosa; al Norte, con Anastacio Martínez; por el Oeste, con el mismo.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta como garantía de la misma, al serle ésta aceptada; 2º Que la comisión, certificados, gastos y honorarios de escrituración, serán de cargo del comprador; y 3º Que el expediente será remitido al indicado Juzgado de Paz a los efectos del remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 20 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 6059 My.7-v.my.24.

FERMIN G. IRIGOIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Alfredo Rodríguez Braida c|. ANGEL HECTOR SANGUINETTI y MARGARITA CARMEN TOJA DE SANGUINETTI. Ejecución de hipoteca" (L.o 3, F.o 41), se hace saber al público en general, que el día 30 de mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Fermín C. Irigoin, con presencia del señor Alguacil del Juzgado y asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta sub-urbana zona Sur de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el N.o 19 en el plano del agrimensor Odizzio de agosto de 1930, con una superficie de ms.2. 198.05, con ms. 10 al S. O. frente a la Carretera Nacional a Canelones, ms. 19.37 al N. O. con fracción N.o 20; ms. 10.05 al N. E. vía del F.C.C.; y ms. 20.24 al S.E. con solar N.o 18; empadronado con el N.o 2.236.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; B) Que la comisión del rematador, impuesto universitario y gastos de escrituración será de cuenta del comprador; C) Que los títulos de la propiedad, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 13 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $62.40 12|pub. 6608 My.16-v.my.30.

ENRIQUE HACKEMBRUCH
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones y lo determinado por el suscrito Juez de Paz de la 8ª Sección de Canelones, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "SOCIEDAD ANONIMA LA FLORESTA. Ejecución de prenda" se hace saber que el día 9 de Junio próximo y en el local del Hotel "La Floresta S. A.", en el balneario La Floresta de esta sección, se procederá por el martillero Enrique Hackembruch, a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes muebles: nueve fuentes ovaladas reforzadas Elkington, 25 cms.; veinte fuentes ovaladas reforzadas plata alzona de 29 cms.; cinco fuentes ovaladas reforzadas Elkington 35 cms.; veinte fuentes ovaladas plata alzona de 37 cms.; diez fuentes ovaladas reforzadas plata alzona de 42 cms.; diez fuentes ovaladas reforzadas plata alzona de 48 cms.; cuatro fuentes ovaladas reforzadas plata alzona de 52 cms.; tres fuentes ovaladas "Sheffield" de 60 cms. aproximadamente; dos fuentes ovaladas reforzadas de 62 cms. aproximadamente, sin marca; quince legumbreras ovaladas reforzadas plata alsona 20 centímetros; diez legumbreras ovaladas reforzadas plata alzona de 27 cms.; 10 legumbreras ovaladas reforzadas plata ausona de 23 cms.; 109 platillos aperitivo reforzados plata ausona, cuatro baldes champagne grandes, 3 baldes hielo medianos, plata ausonia; seis baldes hielo chico, plata ausonia; seis soperas 5|6 personas plata alzona, seis soperas 7|8 personas plata alzona; doce soperas chicas varias marcas metal plateado; seis salseras grandes plata ausona, cuarenta y ocho platillos compoteras festonados plata alzona; tres cafeteras 370 grs. plata alzona; tres cafeteras 490 grs. plata alzona; tres cafeteras 1000 grs. plata alzona; seis teteras 450 grs. plata alzona; seis teteras 525 grs. plata alzona; seis teteras 650 grs. plata alzona; dos teteras platina 500 grs. aproximadamente; seis lecheras 370 grs. plata alzona; seis lecheras 475 grs., plata alsona, seis lecheras 650 grs. plata alsona; tres lecheras 1.000 grs. plata alsona; dos lecheras 1.500 grs. plata alsona; dieciocho triolets plata ausonia; seis bandejas 43 cms. plata ausonia; dos bandejas 43 cms. con sello de "Café Colonia" en metal plateado; seis porta-pajitas plata ausonia; cuarenta floreros plata ausonia; cien copas plata ausonia; seis aceiteras Christople y cristal varias sin depósito y tapón de cristal; ocho queseras plata ausonia, dos de ellas sin el depósito de vidrio; dos jarras clericot plata Broggi; veintidós centros de mesa plateados; treinta palilleros plata ausonia, ciento setenta y seis cucharas mesa Krupp Berndorff; doscientos setenta y cinco tenedores mesa Krupp Berndorff; doscientos cincuenta y tres cuchillos mesa Krupp Berndorff; ciento ochenta y dos cucharas postre Krupp Berndorff; ciento setenta y un tenedores postres Krupp Berndorff; ciento cuarenta y tres cuchillos Krupp Berndorff; noventa y siete juegos de cubiertos de pescado Krupp Berndorff; catorce cuchillos de mesa alpaca Oso; un cuchillo postre alpaca Oso; ciento sesenta y siete cucharas y tenedores alpaca oso; ciento sesenta y una camas Carmeta de elástico; sesenta sillones Carmeta con lona; cincuenta y nueve banquetas Carmeta con lona; cuarenta mesas de luz tapa mármol negro; ochenta mesas toilet dos cajones; ochenta espejos 1|2 biselados 60 cms. de diámetro; sesenta espejos de baño; cuatro espejos biselados con marco y jardinera de 1.05 x 1.40; cincuenta camas hierro una plaza diversos tipos de elásticos y formatos; dos mesas de noche, cinco roperos con espejos; ciento setenta colchones lana para una plaza; doscientas veintidós almohadas lana; doscientas veinte sillas roble con asiento esterillado; dos aparadores de cedro; treinta y seis mesas cuadradas 0.85 x 0.85 tapa cedro; dieciséis mesas cuadradas 0.85 x 1.20 pino, tapa cedro; quince mesas cuadradas pino, tapa cedro, de 0.55 x 1.00; cinco mesas redondas 0.85 de diámetro; once mesas cuadradas 0.40 x 0.40; seis mesas de descanso 0.65 x 1.20; ocho sillas niños esterilladas, treinta y nueve sillas Viena; ochenta sillas cedro, paja totora; cuatro banquetas bar acero Carmeta; dos sofás con repisa cedro, asiento y respaldo resortes; dos sofás cedro, asiento y respaldo resortes; ocho butacas, asiento y respaldo resortes; cuatro mesitas cedro con tapa cristal; un mueble escritorio con portalámparas pantalla; once sillones con almohadones forrados con pana; doce sillones curvos forrados con pana; dos banquetas de 2.50 x 0.55; un sofá cuero Chesterfield forrado en cuero; dos butacas forradas en cuero; dos sillas de cuero; dos ceniceros de pie, de metal; un piano de cola Ronish; dieciséis sillones Carmeta asiento paja; cuatro mesas acero Carmeta, tapa madera; un sofá curvo con cuero verde, con cinco cuerpos; cuarenta sillas tapizadas en cuero anaranjado; doce mesas linoleum, redondas; cuatro mesas cedro, tapa cristal; diez banquetas bar, cedro lustrado; cuatro lunas cristal de 1.60 x 1.47 en tres piezas; un bajo mostrador con tres lunas 1.00 x 0.70; una caja registradora National M. 1.652 B.E.D. No 3.973.504; diecinueve mesas hierro; cincuenta y cuatro sillas hierro estampado; nueve bancos largos, asiento y respaldo madera y pie de hierro; una caja de hierro Cooper; un escritorio roble; un escritorio roble; una máquina escribir Remington; un sillón roble, tapizado en cuero, y resortes; una máquina sumar Burroughs; dos sillones peluquería de hierro enlozado; una máquina batidora mezcladora "Hobart" modelo 120; un tacho y accesorios; una máquina saturadora de soda "bestian-Blessing" Nº 6.3306, con pie de llenar sifones, pie tapa corona completo, dosificador de jarabe, enjuagadora y filtros; un compresor aire, sin marca y sin número; un equipo de pintar "Binks" (tipo duco); una báscula para quinientos kilos "Juan Negri"; una balanza para ciento treinta kilos "Ferrario", con siete pesas; una prusiana "Negri y Cía."; un cargador de emergencia "General Electric"; una máquina corta-fiambre Berkel No B-80.54; una batidora cocktail americana; una máquina coser; un tostador eléctrico; un equipo sonoro Philips compuesto de radio Majestic; cinco altoparlantes; dos micrófonos; un amplificador tipo 2.821, Nº 1.394 y un amplificador tipo 2.826, No 513; seiscientos sesenta y una servilletas hilo y granité; ciento nueve cubremesas; sesenta y tres manteles té, de hilo; ciento treinta manteles hilo y granité; trescientos veintiséis sábanas hilo y mezcla; doscientas fundas hilo; cien colchas piqué "Hotel Floresta"; cien colchas piqué "Hotel Floresta"; cuarenta y siete colchas piqué; ciento sesenta y una toallas baño grandes; doscientas cincuenta y ocho frazadas varios tipos; cuarenta mesas de luz tapa madera.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el 30 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos y comisión legal del rematador — Soca, Mayo 9 de 1956. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
20) $180.00 10|pub. 6718 My.17-v.my.29.

RAMIRO MARTINEZ TELIZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c RAMON MARTINEZ MARTINEZ. Ejecución prendaria, L.o 26, F.o 611, se hace saber que el día 9 de junio próximo a las 9 y 30 horas por el martillero Ramiro Martínez Téliz, en el local de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, situado en Conventos, undécima sección de Cerro Largo, se procederá al remate al mejor postor y en el estado en que se encuentran las maquinarias siguientes: Tractor marca Ford Ferguson con equipo eléctrico Motor N.o 9, N.o 224579 con arado N.o 37189 y una cultivadora de maíz de la misma marca.

Se hace constar: que no se admitirá reclamación alguna, una vez bajado el martillo y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 7 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $28.00 10|pub. 6654 My.16-v.my.28.

HUGO DOS SANTOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c|. VIDAL Y YERLAS. Ejecución prendaria, L.o 27, F.o 87", se hace saber que el día 7 de junio próximo a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, domicilio del señor Mario Vidal en Carretera a Río Branco, Kilómetro uno y por el martillero Hugo dos Santos, se procederá al remate al mejor postor de los siguientes útiles: el carro de 2 ruedas; 1 enfriadora de leche, 6 baldes de ordeñe, 1 instalación aguas corrientes con 350 metros de caño de hierro galvanizado de una pulgada y 3|4 con varias canillas, 1 ge-

nerador de corriente marca Stuart de 32 a 42 voltios de 1.500 R .P. M. equipo N.o 15.770 dínamo 6954|3 con 1 juego de 17 vasos de batería Radesca de 200 amperes; 2 tanques de Dolmenit para 1.000 litros cada uno; 1 bomba marca Myers modelo 913 para cuatro mil litros; 1 motor a nafta, portatil de 4 a 6 HP:, marca Hofher Petroleommotor, tipo M I A N.o 25.491; 1 carro de cuatro ruedas con elásticos y toldo para reparto y 1 arado mancera Oliver.

Se hace constar que los efectos se venderán en el estado en que se encuentran, y que bajado el martillo no se admitirá reclamación alguna, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 9 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Escribano.

20) $48.00 10|pub. 6653 My.16-v.my.28.

J. M. CASTAÑO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c|JUAN GUARINO POLIAK. Ejecución prendaria", L.o 26 F.o 615, se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, en Gemo, ubicado en Avenida Francisco Mata entre Río Branco e Ituzaingó de la ciudad de Melo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Juan M. Castaño Pérez, de los siguientes efectos: Un chassis para camión marca Citroen, para 5 toneladas, empadronado con el número de chapa E-1855; una volcadora super-reforzada y una carrocería de madera dura y una máquina hormigonera, marca Rex, modelo F Guiu 5.222 H, Nº 87.664. Las máquinas referidas se venderán en estado en que se encuentren y que bajado el martillo, no hay derecho a reclamación alguna, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. — Melo, Abril 20 de 1956. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 6525 My.14-v.my.25.

JUAN JOSE VICTORICA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ZORAIDA RIVERO LEMEZ y OTROS. Remate Judicial y Ventas" (L.o 40, F.o 520), pieza mandada formar por separado en autos: "Matilde Lemes. Incapaz" (L.o 40, F.o 466, N.o 128), se hace saber al público que el día veintisiete de junio próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan José Victorica, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público de: "los bienes rurales padrones N.os 4007, 4048, 6348, 3681, 1267 y 4423, situados en la 4.a y 10.a sección judicial de este Departamento, vendiéndose en conjunto como una sola fracción y con la base de $ 352.00 (trescientos cincuenta y dos pesos) la hectárea, con superficie según títulos de 233 Hás. 8387 M2. 89 d2. y según plano del agrimensor José A. de Souza del 30 de noviembre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento con el N.o 647 el 7 de diciembre del mismo año, de 233 Hás. 6595 M2. 45 dm2., que linda: por el Noroeste, con Margarita y María Celia Aycaguer; por el Noreste, Suc. Eugenia Quadros de Carbonell, Benito Goñi y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria; por el Sureste, Victoria Cardozo de Bertalmío, Angel Severo Rivero y Suc. Eugenia Quadros de Carbonell y por el Suroeste, Carmelo A. Vignoli y Claudio Curbelo y Rudolf González Rodríguez".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y la comisión legal del remate; 2.o) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo de los vendedores) y honorarios de escritura de la compraventa, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados para que puedan ser examinados. — Durazno, Mayo 9 de 1956. — Elsa J. Iacú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $100.80 18|pub. 6616 My.16-v.jn.6.

EVERGISTO ACOSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Paz de la 3.a Sección de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Rivera, en autos: "Elías Elías contra MELITON MACHADO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día dos de junio próximo, a las once horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, asistido del suscrito Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y por precio no inferior al de las dos terceras partes de la tasación del inmueble embargado en autos, que asciende a la suma de un mil treinta pesos con cincuenta centésimos m|nal. que forma el solar N.o 1 de la manzana, letra A. del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Osvaldo Cabrera y Silva, de Febrero de 1925, inscripto el 28 del mismo mes y año, en la Inspección Técnica de Rivera, situado en el Pueblo de Tranqueras, con un área de 687 ms. 20 cms. cuadrados, o sea un rectángulo de 16 ms. de frente al Norte sobre la calle principal del pueblo, por 42 ms. 95 cms. de fondo y linda además: al Oeste, calle que forma esquina con la anterior: al Sur, solar seis del mismo plano y al Este, solar 2 del mismo plano y manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma: B) Que los títulos y plano, se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados: C) Que los honorarios y gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador. — Tranqueras, Abril 16 de 1956. — Irineo Cabrera, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 6633 My.16-v.jn.2.

HUGO BOSSI PRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Chaves Miranda y en el expediente: "DE LOS SANTOS FAUSTINO y SOSA de DE LOS SANTOS MARIA MAGDALENA. SUCESIONES", (L.o 16, N.o 200, F.o 136), se hace saber: Que el día 8 de junio entrante, de las 14 a las 14 y 15' horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo C. Bossi Pratto, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Las cuotas partes indivisas que a los señores: Tula e Irma de los Santos Lujambio; Custodio o Custodio Fermín, Leoncio, Angel Enrique, Modesta Natalia y Antenia Nair Granizal de los Santos y Antonio Lobato de los Santos, les corresponde en condominio sobre: "Una fracción de terreno solar con sus construcciones en ruinas y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad de Rocha, en la manzana 117, que se identifica con el padrón N.o 2142, que se compone según títulos de trescientos sesenta y nueve metros treinta y siete centímetros, y según plano del agrimensor don Roberto Bertolini, de enero del corriente año 1956, inscrito en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Febrero, con el N.o 904, de trescientos noventa y tres metros doce centímetros, que linda: al frente, en 17 ms. 55 con la calle Orosmán de los Santos ex-13 de Abril que fué también Maldonado, por un costado, en 22 ms. 05 con terreno de don Máximo Larrosa; por otro en 22 ms. 35 con predios de los señores Angel y Francisco Rocca y de don Brígido Gutiérrez y por el fondo, con propiedad del señor Fioravante Maciello y otros". Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de trescientos setenta y cuatro pesos sesenta y siete centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración así como los de los Certificados respectivos serán de cuenta del comprador, los que deberán ser abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la referida escritura, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se haya aprobado la diligencia de remate y C) Que los títulos, plano y demás antecedentes, se encuentran glosados a los autos, a disposición de los interesados, quienes podrán examinarlos en la Oficina Actuaria. — Rocha, 12 de Mayo de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 6904 My.21-v.jn.6.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "NACIANCENA ROSARIO PEREYRA. Incapacidad, L.o 13. folio 50", se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las quince horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha (Lascano) se procederá por el martillero don Agustín Pereyra, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre el precio base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) de un terreno solar y sus mejoras, designado con el número 1 en el plano levantado, por el agrimensor Augusto Nogueira Eizmendi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 898 el 10 de Febrero de 1953, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros, lindando: por su frente al Oeste en diez metros con la calle Misiones; por su fondo al Este, en igual extensión con propiedad de la Sociedad Deportiva "El Fogón"; por su costado Norte, en cuarenta metros con propiedad de Eduardo Batut; y por su otro costado al Sur en igual extensión, con la fracción Nº 2 del mismo plano, propiedad de Naciancena Rosario Pereyra.

Se previene: A) Que los títulos y plano del inmueble a enajenarse, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz Seccional; B) Que no se aceptará oferta que no alcance al precio base fijado; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma y certificados respectivos. — Lascano, Abril 28 de 1956. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz 3.a Sec. Rocha.

20) $78.00 15|pub. 6265 My.10-v.my.28.

HUGO BOSSI PRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor José Chaves Miranda, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Castillos), c|. MANUEL RAMON ROMERO. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de junio a las 14 horas, por el martillero Hugo Bossi Pratto y en el lugar donde se encuentran, calle 19 de abril s|n propiedad de América Guerrero, ocupada por Osmar Fonseca, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes muebles cuyo avalúo se determina: 1 balanza marca Comercio tasada en $ 20.00; 2 sierras de carnicería en $ 3.00 c|u.; 2 mostradores de despacho en $ 20.00 c|u.; 1 fiambrera metálica en $ 40.00; 1 ganchera madera en $ 3.00; 1 mesa de madera en $ 15.00; 2 máquinas picar carne en $ 10.00 c|u.; 1 chaira en $ 1.00 y 1 cuchillo en $ 0,50.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, así como que el mejor postor, deberá consignar en el mismo acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Castillos, Mayo 10 de 1956. — J. I. Ureta.

20) $28.00 10|pub. 6809 My.21-v.my.31.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ROMERO. MARIA DEL CARMEN. Venta de bienes" (L.o 18 Folio 510), se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor que realizará el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, el día 3 de Junio del corriente año a las 10 y 30 horas, en su ubicación calle 8 de Octubre entre 15 de Noviembre e Invernizzi, del siguiente inmueble y con la base de $ 8.735.33: Un terreno con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, ubicado en la segunda sección judicial de esta ciudad, padrón anterior Nº 1.542 (actual Nº 1.537), señalado con el número 1 en el plano de mensura y división del agrimensor Héctor Herrán en Octubre de 1930, compuesto de una superficie de 227 ms. 1.712 cms.2, deslindado así: al Norte 11 ms. 80 cms. de frente a la calle 8 de Octubre; al Este 19 ms. 10 cms. con lote Nº 2 y parte del lote número 3; al Sur 12 ms. 5 cms. con el lote Nº 3 y al Oeste 19 ms. con Antonio Prieto.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 2º) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuarial del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador; 4º) Se habilitó el día y hora para llevar a cabo la diligencia de remate. — Salto, Mayo 9 de 1956. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 6670 My.16-v.jn.2.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, en los autos caratulados: "ESTHER MENDEZ. Quiebra", L.o 14 F.o 97 N.o 561, se hace saber que el día 11 de Junio entrante y a las 14 horas, se dará comienzo, en el local de la calle 25 de Agosto esquina Leandro Gómez de la Villa de Libertad y por el rematador Clemente Viñoles, asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes de la firma de la fallida, consistentes en mercaderías en los ramos de bazar, mercería, librería, almacén y ferretería y los muebles y útiles.

Se previene: 1º) Que las ventas son al contado; 2º) Que se continuará el remate en los días sucesivos y a la misma hora, hasta su completa terminación. — San José, Mayo 9 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

20) $24.00 10|pub. 6531 My.14-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "SUCESION DE JUAN ANTONIO LAURENT" L.o 27 F.o 210, se hace saber que el día 2 de Junio próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Domingo Julio Mazziotti, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor y con la base de $ 4.647.00

de una fracción de chacra situada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el No 2.465, compuesta de un área de 8 Hás. 1.000 ms. 6.250 cms.2 que se deslindan así: Por el Norte Pedro Castro; por el Sur sucesión de Cesáreo Jamme; por el Este, calle pública y por el Oeste el Arroyo Dacá.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; 3º) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. — Mercedes, Mayo 11 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $48.00 15|pub. 6735 My.17-v.jn.2.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Soriano

EDICTO. — Por resoluciones del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, con fecha 22 de Julio de 1955 y del suscrito Juez de Paz de la 4ª Sección de Soriano, de fecha 28 de Abril corriente, recaídas en los autos caratulados: "Cocaro, Gilberto contra JUAN SANDALIO BAEZ. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 29 de Mayo de 1956, a las 15 horas, en las puertas del Juezgado de Paz de la 4ª Sección Judicial de Soriano (Agraciada), presidiendo el suscrito titular de dicho Juzgado la diligencia, el martillero don Martín M. Déniz procederá a la venta y en remate público del siguiente bien: Un camión marca "Chevrolet", empadronado en el Concejo de Agraciada con el Nº 14, chapa de alquiler Nº 2.014, modelo 1945, motor número 739.049.

Se previene que la venta será al contado y por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación, siendo ésta de $ 3.500.00 y que el comprador deberá consignar el total de la oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Agraciada, Abril 28 de 1956. — José M. Vire, Juez.

20 $28.00 10|pub. 6763 My.17-v.my.29.

ROBERTO JOSE RONDELLI
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|JUSTO MAXIMO TESTAGROSSA CASTRO. Ejecución de prenda" No 1.294 Lº 30 Folio 262, se hace saber que el día 7 de Junio próximo venidero a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Soriano (Dolores), por el martillero Roberto José Rondelli, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de dicho Juzgado, asistida de la suscrita Actuaria ad-hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor de los siguientes bienes: Un tractor marca "Deering" 15'30 Nº TG 90.621, usado, y una máquina cosechadora marca Mac-Cormick de 12 pies, 3 metros 60 centímetros de corte, motor Nº O.C.10.026.

Se previene que la venta se hará al mejor postor y al contado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, 4 de Mayo de 1956. — María Catalina Peruzzo, Actuaria ad-hoc.

20) $28.00 10|pub. 6734 My.17-v.my.29.

CARLOS A. GARCIA ORSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MENACHEN FINKEL KUPFERSZMYHT. Ab intestato", se hace saber que el día 14 de Junio próximo a las 14 horas y en el local del comercio de Juan V. Machado en la 5ª Sección Judicial de este Departamento, por intermedio del rematador don Carlos A. García Orsi, con la asistencia del señor Juez de Paz seccional, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las mercaderías y efectos ocupados en autos.

Se previene que la comisión legal del rematador será de cargo de los compradores. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 6722 My.17-v.my.29.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Víctor G. Castellanos c|JOSE RAUL ALVAREZ. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 20 de Junio próximo a las 14 horas, en la calle General Artigas (Taller Lanzzeri), por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una camioneta marca "Tempo", motor No 1.210.220.434, empadronada con el Nº 12.009, chapa R-8.209.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos y la comisión legal del rematador. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 6723 My.17-v.my.29.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

Rematará judicialmente el 4 de junio próximo a las 14 horas, todas las existencias de la quiebra de JUAN CARLOS PAYSAL, en su local: Treinta y Tres 325. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1956.

20) $4.00 10|pub. 6843 My.19-v.my.30.

ALBERTO ARIAS ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SUCESORES DE FERNANDO CUELLO PEÑA y JULIAN CUELLO. Venta de inmueble en subasta pública", se hace saber que el día 4 de Junio del corriente año a las 15 horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador señor Alberto Arias Alonso, bajo la presidencia del señor Alguacil y con la asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con sus mejoras, padrón Nº 1369 en mayor área, con la base de $ 183.00 por hectárea, señalada con el Nº 4 en el plano del agrimensor Raúl St. Govenola de Agosto de 1947, compuesta de 23 Hás. 2996 metros, ubicada en la 6.a Sección Judicial de Tacuarembó y que linda: por un lado Honorio Bentancur; por otro Soila Cuello; por otro arroyo Tacuarembó Chico que separa de Suc. Pío Rodríguez y por otro Amabilia Cuello; y B) Una fracción de campo con sus mejoras, padrón en mayor área Nº 1369, con la base de $ 203.50 por hectárea, ubicada en la 6:a sección judicial de Tacuarembó, señalada en el citado plano con el Nº 7, compuesta de 23 Hás. 2996 metros y linda: por un lado Honorio Bentacur; por otro Agustín Cuello; por otro Suc. Pío Rodríguez, arroyo Tacuarembó Chico por medio, y por otro Suc. Marciana Cuello, bienes quedados al fallecimiento de Fernando Cuello Peña y Julián Cuello, respectivamente.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, así como serán de cargo del o de los posibles compradores, la comisión legal del rematador, así como también gastos de escrituración y demás. — Tacuarembó, Abril 28 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 5913 My.4-v.my.22.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ALEJANDRO ODDONE. Segunda copia" (L.o 52 F.o 32), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Oddone solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Juan Varese y que fué expedida el día 7 de Marzo de 1934 y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por "Nuevo París" 20ª sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 120.815, señalado con el No 32 de la manzana letra "B" en el plano del agrimensor B. Silva del 14 de Octubre de 1925, registrado en forma el 11 de Diciembre siguiente, compuesto de la superficie de 563 ms. 95 dms., así deslindada: 10 ms. de frente al Norte sobre el camino de Melilla; al Oeste mide 56 ms. 37 cms., lindando con el solar 31; 10 ms. al Sur, confinando con el solar 39; y 56 ms. 42 cms. al Este, limitando con el solar 33 a 37 y 38 del mismo plano. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 6357 My.11-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA PEDEMONTE DE SAR. Segunda copia" (Lº 49, Fº 224), se hace saber que ha sido solicitada por doña María Pedemonti de Sar la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la escribana América Roma Civetta y que fué expedida el día 6 de Mayo de 1939 y que se refería a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décima segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta mil seiscientos setenta, compuesto de una superficie de doscientos veintinueve metros con cincuenta y cinco decímetros que se deslindan así: 10 ms. de frente al S.E. a la calle Ramón Estomba; al S.O. 23.20 ms. lindando con el solar Nº 5; al N.O. 10 ms. lindando con Alejandro Gallinal; y metros 22.71 al N.E. con solar Nº 3; y B) Un solar de terreno edificio y mejoras que contiene, ubicado en la décima segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento veintiocho mil seiscientos sesenta y cinco, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros que se deslindan así: ms. 15.90 al S.E. a la calle Ramón Estomba Nº 3677; al S.O. metros. 23.97 lindando con Juan Hock; al N.O. metros 15.38 con Alejandro Gallinal; y al N.E. metros 23.20 con solar Nº 4. Ambos solares según plano levantado por el agrimensor Ponce de León (hijo) e inscriptos el 24 de Abril de 1928 en la Dirección de Topografía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $56.00 10|pub. 6395 My.11-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MANUEL TASENDE MATOS y otros. Segunda copia. Lº 51, Fº 172", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron Manuel, Jesús, Antonio y Carmen Tasende Mato, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por el señor Juez Letrado en lo Civil e Intestados de Tercer Turno, doctor Pedro Aladio, en representación de la sucesión de doña Dionisia Curbelo Sule o Saule, a favor de don Manuel Tasende Abelenda, en Montevideo, con fecha 9 de Mayo de 1924, ante el escribano Cirilo Walter Balleta, y referente al inmueble empadronado con el Nº 2107, ubicado en la 7.a sección judicial, manzana Nº 210, compuesto de una superficie de 192 metros cuadrados, 60 decímetros, que se deslindan: 10 ms. 737 mms. de frente al O.E. a la calle Tacuarembó entre Isla de Flores y San Salvador, designadas las puertas del edificio con los números 1040 y 1042, por 17 ms. 938 mms. de fondo, lindando por el Este, con propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay; por el Sur con Andrés Dubra Seoane y por el Norte, con José Rodríguez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 6678 My.16-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "REGINO, VENANCIA y JOSE MARIA CARABALLO MARTINEZ. Segunda copia de escritura" (L.o 3 F.o N.o 441), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Regino, Venancia y José María Caraballo Martínez, solicitando segunda copia de la siguiente escritura de la fracción 3 que le fué adjudicada a doña Matilde Florentina Martínez de Caraballo, madre de los comparecientes, de un terreno de 7 fracciones iguales, c|u de 10 há. 6898 m. 6 dec., (en total 84 há. 8285) situado en "Puntas del Pantanoso" (13.a Sección Judicial de Canelones) actualmente empadronado con el N.o 7.442, en la escritura de "División de Condominio" que en Agosto 6 de 1909 autorizó en Pando el escribano Félix E. Blanco, y cuyos linderos según la misma (datos tomados de otra hijuela) eran los que siguen: Este, de frente 292 ms. 50 con Antonio E. González; Sur, 368 ms. con Esteban Martínez; Oeste, 292 ms. con Eugenia Ortega y Norte, 366 ms. con Paula Martínez. En consecuencia, se cita y emplaza a los que por cualquier título tuvieran interés en este juicio para que deduzcan sus derechos en forma, dentro del término de noventa días. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $108.00 30|pub. 5117 Ab.18-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOPEZ RODRIGUEZ DE HARAMBURU, CIRILA CECILIA. Segunda copia de una escritura" (Lº 34, Fº 474), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Ramiro Julio Borrás —apoderado de la gestionante— solicitando expedición de segunda copia de la escritura de partición que doña Cirila Cecilia López Rodríguez de Haramburu otorgó con sus coherederos Juan, Leandro, José Hipólito, Rufina y Valeriana López Rodríguez, Andrés Chiovino (éste en representación de sus hijos menores de edad Gregoria Ana María, Elvira Segunda, Luis Alberto, Marcelina Delia y Tomasa Graciana Chiovino López), Juan Francisco Chiovino López y Genaro Camilo López, en la ciudad de Rosario —tercera sección judicial de este Departamento— y en fecha 8 de Noviembre de 1930, por

ante el escribano don Ramiro L. Borrás —cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rosario, con el Nº 14, a los folios 3 y siguientes, el 12 de Enero de 1931— le fué adjudicada una fracción de campo ubic da en el paraje "Minuano", tercera sección judicial de este mismo Departamento, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita de 21 de Setiembre de 1929, y compuesta de una superficie de 74 hectáreas, 880 metros, 54 decímetros y 50 centímetros, que se deslinda así: 722 metros 80 centímetros al Noroeste con la fracción cinco del plano; 1.050 metros 80 centímetros al Noreste con Celestino López; 651 metros al Sureste, calle de por medio, con las fracciones una y dos; y 1.125 metros al Suroeste, senda de paso de seis metros de ancho de por medio, en parte con Andrés Chiovino y en parte con los herederos de Teodoro Ingold.—En consecuencia, emplázase por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Colonia, 20 de Abril de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diágo, Actuario.
21) $56.00 10 pub. 6754 My.17-v.my.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MOLVER LIMITADA

Por documento privado de 23 de Marzo de 1956, los señores Raúl Moll y Fernando Verderosa, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Zapatería, compra y venta de calzados y artículos de cuero en general. Razón social: "Molver Ltda.". Plazo: 2 años a contar del 1º de Febrero de 1956, con prórroga automática de año en año. Capital: $ 25.000.00, aportados por partes iguales. Domicilio: 18 de Julio 1517. Balances: cada 28 de Febrero. Administración: conjunta. Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Abril de 1956, en el Libro 1 de Contratos, F.o 557 N.o 162.
22) $16.00 10 pub. 6501 My.14-v.my 25.

BERNARDO O'NEILL NOCETI Y CIA. SOCIEDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado suscrito el 9 de Marzo de 1956, e inscripto con el Nº 207, Folio 714 del Libro Nº 1 de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: A) Denominación: "Bernardo O' Neill Noceti y Cía. Sociedad Limitada"; B) Socios: Bernardo O'Neill Noceti y Roberto Facio; C) Objeto: Compraventa y toda clase de actos de comercio en general; D) Capital: $ 5.000.00 aportado así: $ 4.500.00 por Bernardo O'Neill Noceti y $ 500.00 por Roberto Facio; E) Plazo: Tres años con prórrogas automáticas por períodos sucesivos de un año; F) Administración: ambos socios conjuntamente; G) Domicilio: Montevideo; H) Balance: al 31 de Diciembre.
22) $20.00 10|pub. 6666 My.16-v.my.28.

CHUCARRO LIMITADA

En Abril 18|956, SERGIO PISANO DEL CAMPO, JUAN CARLOS PATETTE QUEIROLO y RAUL GARCIA CIRIANO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación y razón social: Chucarro Limitada. Capital y aportes: $ 36.000.00 totalmente integrado: $ 12.000.00 cada socio. Domicilio: Yí 1445. Administración: indistinta y conjuntamente dos de los tres socios. Objeto: proyectar, dirigir, construir obras en general, realizar toda obra relacionada con Ingeniería y Arquitectura, comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, etc. bienes raíces, realizar toda clase de transacciones con los mismos, adquirir, vender, cualquier clase de títulos y valores de Bolsa, etc., recibir y otorgar representaciones, comisiones, consignaciones, participar en toda actividad lucrativa permitida por la ley, relacionadas con los objetos señalados. Balance: 31 de Diciembre. Plazo 2 años prorrogables automáticamente. Inscripción Registro Público de Comercio Nº .83, Fº 639, Lº 1.
22) $24.00 10|pub. 6637 My.16-v.my.28.

SURANA LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto en el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que el 26 de Abril de 1956 autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 10 de Mayo de 1956 con el Nº 260 al Folio 710 del Libro Nº 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "Surana Limitada". Su objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, administración de bienes, transacción sobre marcas, patentes, etc. y adquirir, financiar o asistir empresas de toda índole, inversiones en bienes inmuebles, aceptar mandatos o comisiones, etc. Socios: CUSTOFINA LIMITADA y don FRIDOLIN MICHEL. Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) totalmente integrados. Plazo: Cinco años prorrogables por iguales períodos. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior. Administración: La administración estará a cargo de "Organus S. A.", con amplias facultades. Asambleas: Anualmente dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, practicándose un balance anual. La administración fijará fecha de terminación del ejercicio anual. Disolución y liquidación: Por expiración de plazo y por las causales fijadas por decreto Nº 89992 La asamblea designará liquidadores. — Montevideo, Mayo 14 de 1956.
22) $32.00 10|pub. 6673 My.16-v.my.28.

"ORMECON S. R. L."

Por documento privado firmado el primero de Marzo de 1956, inscripto en el Registro Público General de Comercio con el Nº 206, Fº 712 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación "Ormecon Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Prestación de servicios como expertos en la organización y preparación de contabilidades y estadísticas, especialmente por medios mecánicos modernos, y la comercialización como vendedores, agentes o representantes, de tales medios y los accesorios para los mismos, incluso proceder a la fabricación de tales elementos. Domicilio: Será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Capital: $ 10.000.00 y estará formado por diez cuotas de $ 1.000.00 cada una. Integrantes de la sociedad: Enrique Jorge Martín, Francisco Martín, Leonardo Guillermo Martín, Francisco W. Barton, Manuel María Risueño, Keith Gilbert Shearer. Duración: 50 años, prorrogándose por períodos de 5 años. Administración: Cualquiera de los socios. Asambleas: Dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio económico que vence el 31 de Diciembre de cada año.—Por Ormecon, Sociedad de Responsabilidad Limitada: LEONARD W. MARTIN.
22) $32.00 10|pub. 6706 My.17-v.my.29.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.449. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sicania Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada (Buenos Aires), solicitan la marca "OCACIA" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6729 My.17-v.my.29.

ACTA Nº 76.450. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BEZETA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6730 My.17-v.my 29.

ACTA Nº 76.451. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Con esta fecha: Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "FALGOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6731 My.17-v.my.29.

ACTA Nº 76.389. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Con esta fecha: Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, solicita la marca "AUDREY" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6570 My.15-v.my.26.

ACTA Nº 76.383. — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — Con esta fecha, Nelson Burgos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VULCANO", para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4:00 10|pub. 6269 My.10-v.my.22.

ACTA Nº 76.330. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. y C. (Montevideo), solicita la marca "PLASTIGLASS", para artículos de las clases 6, 8, 12, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6256 My.10-v.my.22.

ACTA N 76.397. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STRESSBIOTIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 6368 My.11-v.my.23.

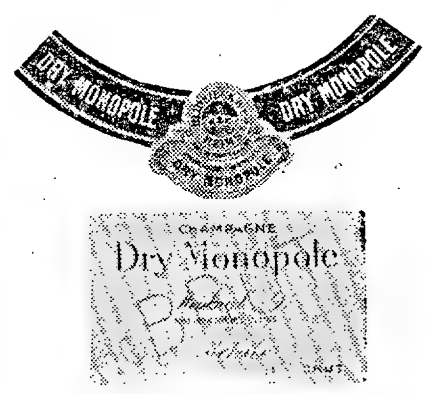
ACTA Nº 76.328. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "MADAUS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6257 My.10-v.my.22.

ACTA Nº 76.427. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Con esta fecha, Varela Radio S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LAUFER", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6487 My.14-v.my.25.

ACTA N.o 76.460. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Bofors, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca "NOBEPLAST" para distinguir artículos de la clase 9. — Públíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub 6837 My.19-v.my.30.

ACTA N 76.457. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Distribuidora Montevideo Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PELELITOS" para distinguir artículos de la clase 6, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 6840 My.19-v.my.30.

ACTA N.o 76.452. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ste. Ame. Champagne Heidsieck y Co., Monopole. Successeurs de Heidsieck y Co., Maison Fondee en 1785 de Francia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10 pub. 6841 My.19-v.my.30.

ACTA N.o 76.459. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Con esta fecha Santiago Eisenberg y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 6838 My.19-v.my.30.

ACTA N.o 76.458. — Con esta fecha Santiago Eisenberg y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 6839 My.19-v.my.30.

ACTA N.o 76.464. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 6811 My.19-v.my.30.

ACTA N.o 76.390. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Con esta fecha Mario Saravia, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARITO" para distinguir la clase 4.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6804 My.19-v.my.30.

ACTA Nº 76.410. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Con esta fecha: Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "ESTABLECIMIENTO AGRICOLA Y CABAÑA AMERICANO", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6433 My.12-v.my.24.

ACTA Nº 76.406. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comptoir de L'Industrie Cotonniere, Etablissements Boussac, S. R. L., han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6457 My.12-v.my.24.

ACTA Nº 76.405. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comptoir de L'Industrie Cotonniere, Etablissements Boussac, S. R. L., de Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 6458 My.12-v.my.24.

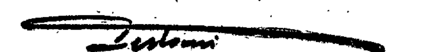
ACTA Nº 76.407. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Quimios S. A. (Montevideo), solicitan la marca "THION'S" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6459 My.12-v.my.24.

ACTA Nº 76.433. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por la firma Johann María Farina genenüber dem Julichsplatz, de Colonia, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 6440 My.12-v.my.24.

ACTA Nº 76.429. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Con esta fecha: Alfredo Testoni (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 6434 My.12-v.my.24.

ACTA Nº 76.404. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Con esta fecha: Luz y Cía. (Montevideo), solicita la marca "ANTIVOM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6432 My.12-v.my.24.

ACTA Nº 76.398. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ABETIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6367 My.14-my.25.

ACTA Nº 76.331. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Con esta fecha, Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicita la marca "MAGNUPIRINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6258 My.10-v.my.22.

ACTA Nº 76.329. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Con esta fecha, Tomás Lakatos (Montevideo), solicita la marca "FLAMEX", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6259 My.10-v.my.22.

ACTA Nº 76.394. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Con esta fecha, Viuda de Cacciatori, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

ELECTRIC



para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 6268 My.10-v.my.22.

ACTA Nº 76.332. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Con esta fecha, Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo), solicita la marca "TENSOGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6260 My.10-v.my.22.

ACTA Nº 76.359. — Montevideo, Mayo 3 de 1956. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "INTERPRENSA DEL URUGUAY", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6288 My.10-v.my.22.

ACTA Nº 76.380. — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pierre Balmain, (Francia), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6215 My.10-v.my.22.

ACTA Nº 76.382. — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — Con esta fecha, Nibo Plast Uruguaya Sociedad Anónima, Comercial e Industrial de Montevideo, solicita la marca "NIBOFILM", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6290 My.10-v.my.22.

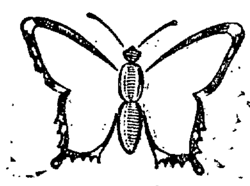
ACTA Nº 76.344. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Carlos Oscar Emilio Pérez Serra, de Buenos Aires, solicita la marca "EDELWEISS", para artículos de las clases 6, 11, 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6291 My.10-v.my.22.

ACTA Nº 76.391. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Suecia, han solicitado el registro de la marca "ERICOFON" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6285 My.10-v.my.22.

ACTA Nº 76.395. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clavier y Cía. S. A. (Montevideo), solicita la marca "OLD BELT", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6286 My.10-v.my.22.

ACTA Nº 76.401. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Con esta fecha, Nicolás Angel Basilico y Mircea Nissim Cohen, de Argentina, solicitan registrar la marca "PIACENTASERUM", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6512 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 76.434. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Con esta fecha el señor Alberto Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6655 My.16-v.my.28.

ACTA Nº 76.454. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Con esta fecha: Beatriz Stelardo Imbernón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6641 My.16-v.my.28.

ACTA Nº 76.439. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Fémina S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ROLAND-EIS", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6485 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 76.403. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Alejandro Amadeo Ubertini, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

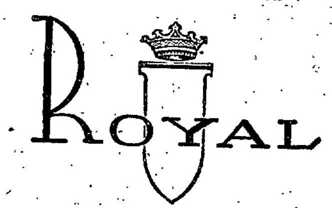
"UBERTINI"

para distinguir artículos de las clases 1, 6, 12, 13 y 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 6639 My.16-v.my.28.

ACTA Nº 76.340. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Con esta fecha: Pedro Ramírez Vera, en representación de Rioplatense Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MOTEL" para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.40 10|pub. 6103 My.16-v.my.28.

ACTA Nº 76.444. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PREDNELAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6558 My.15-v.my.26.

ACTA Nº 76.442. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Con esta fecha, Narbel S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 6488 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 76.400. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Con esta fecha, Nicolás Angel Basilico y Mircea Nissim Cohen, de Argentina, solicitan registrar la marca "GARFIELD", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6513 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 76.437. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Fémina S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "REVUE", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6484 My.14-v.my.25.

ACTA N.o 76.428. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Con esta fecha Angel Tognazzolo, de Montevideo., Uruguay, solicita la marca "EL TATA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6917 My.21-v.my.31.

ACTA Nº 76.438. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Fémina S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ROLAND", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6486 My.14-v.my.25.

ACTA N.o 76.456. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Con esta fecha Ersesto Sugar, por rene Cahn y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital m$n 510.000, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado el registro de la marca

L A N C A S T E R
Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 6 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6826 My.19-v.my.30.

ACTA N.o 76.393. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Con esta fecha Arturo Hagopian, de Montevideo, solicita el registro de marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6842 My.19-v.my.30.

ACTA Nº 76.372. — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — Con esta fecha, Vignoli y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $17.60 10|pub. 6289 My.15-v.my.26.

ACTA Nº 76.402. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Arurucci por Alejandro Amadeo Ubertini, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca "DYNAFLEX" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 12, 13 y 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6638 My.16-v.my.28.

ACTA Nº 76.399. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BUTACORTYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6369 My.11-v.my.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 111.181. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Alfredo Juan Muñiz, de Buenos Aires, ha solicitado patente de Invención por el término de quince años para "Mejoras en lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6292 My.10-v.my.22.

ACTA Nº 11.190. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Marietta Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aditivos para cemento hidráulico y composiciones de cemento que las continenen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6500 My.14-v.my.25.

ACTA N 11.187. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Con esta fecha, el señor Gabriel Ramos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato posa-pie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6370 My.11-v.my.23.

ACTA Nº 11.192. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A. por Carlos Horacio Amaro Salgueiro Dos Santos Galo, de Marinha Grande, Portugal, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Proceso y dispositivo para la fabricación de chapa de vidrios por estiramiento continuo de vidrio fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6490 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 11.188. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A. por Juan Carlos Occhiuzzi Agrelo y Estela Luisa Troya, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Cierre de corredera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6491 My.14-v.my.25.

ACTA Nº 11.186. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Con esta fecha los señores Héctor Sadi Lassus y Ernesto V. Silveira, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en dispositivos de cierre, aplicables a frascos de "Dewar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6571 My.15-v.my.26.

ACTA Nº 11.194. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Kenneth Lenin Carpenter, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras relacionadas con motores eléctricos monofásicos de inducción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6672 My.16-v.my.28.

ACTA Nº 11.195. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Karl Gunnar Frenger (Noruega), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Panel para sistemas radiantes de calefacción o refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6628 My.16-v.my.28.

ACTA Nº 11.191. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Con esta fecha, el señor José Alberto Aldao, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo alimentador automático de agua en acumuladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6489 My.16-v.my.28.

ACTA N.o 11.197. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Michael Nairn Gladstone (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas preparaciones de Fungicidas que contienen una sal Básica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6810 My.19-v.my.30.

ACTA N.o 11.196. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por The Apponaug Company (EE. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de estampado sobre un material tejido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6809 My.19-v.my.30.

ACTA N.o 11.198. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de sulfonilúreas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6908 My.21-v.my.31.

25-Ventas de Comercio

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, que don Juan Carlos Papuchi y doña Nely Gualter de Papuchi, integrante el primero de la sociedad de hecho: "Papuchi, Marzani y Bertuzzi", prometieron en venta con fecha 30 de julio de 1953, a los consocios del primero de los nombrados, Luis Marzani y Alberto Bertuzzi, la parte que les corresponde en la explotación del taller mecánico, que gira en esta plaza en la calle Millán 2552 disolviéndose parcialmente, con este acto, respecto a dicho señor la sociedad de referencia. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, por duplicado en la Escribanía de Héctor A. Martori, Laureles N.o 178, (Belvedere) dentro del plazo legal. — JUAN CARLOS PAPUCHI. — NELY GUALTER DE PAPUCHI. — LUIS MARZANI. — ALBERTO BERTUZZI.
25) $48.00 20|pub. 6875 My.21-v.jn.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo el escribano H. Pérez Ricchini, los esposos Berco o Berko Frydman y Chaja Syma Marczyk, prometieron vender a Manuel Nemesio Abelleira, el comercio que gira en la Avda. General Flores N.o 4251, en el ramo de Ferretería, Bazar e Importación, quien hoy se hizo cargo del referido comercio. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — BERKO FRYDMAN. — C. SYMA MARCZYK DE FRYDMAN. — MANUEL ABELLEIRA.
25) $16.00 20|pub. 6911 My.21-v.jn.12.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Beltrán González Rodríguez el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas", establecido en General Flores N.o 4501. Acreedores en oficinas epigrafiadas. Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Mayo de 1956. — ANTIDIO GARCIA. — EMILIA RETTA.
25) $16.00 20|pub. 6919 My.21-v.jn.12.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don José Ventura el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas, establecido en Agraciada número 2853. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. —EMILIO COUCE. — LETICIA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 6918 My.21-v.jn.12.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Dante Varela y María T. Lacoste, el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Río Branco N.o 1381 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — JUAN SIMAK. — GLADYS VAZQUEZ DE SIMAK.
25) $24.00 20|pub. 6914 My.21-v.jn.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Francisco Casal el comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Asencio No 1306 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — ANTONIO ANGEL ARZENO RATTARO. — SOLEDAD CANCELA DE ARZENO.
25) $16.00 20|pub. 6648 My.16-v.jn.8.

He prometido vender a los señores Arsenio A. Peña y Avelino Baladón el comercio denominado "Cine Sarandí", ubicado en la Villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, que gira bajo la firma de Mario J. Reyes. Los acreedores presentarán los justificativos en el estudio de los escribanos Narciso y Dardo Machado Sanz en la citada Villa de Sarandí del Yí. — Sarandí del Yí, 9 de Mayo de 1956.
25) $24.00 20|pub. 6775 My.19-v.jn.11.

Prometí vender a Victoria Galante de Garabal la pensión familiar sita en Guayabos número 1710. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1522, esc. 11, todos los días de 18 a 19 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — ALFREDO GONZALEZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 6127 My.8-v.my.31.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Ricardo Hernández el comercio del ramo Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas ubicado en la calle Monte Caseros Nº 3267, de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — HERMINIA LANDO DE BELARDI. — PASCUAL BELARDI.
25) $16.00 20|pub. 6645 My.16-v.jn.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a Mauro Lorenzo Jaureguy el Lavadero de Ropas "Malvín", que gira en esta plaza, calle Río de la Plata número 1415, debiendo presentarse los acreedores en la calle Sarandí Nº 430 escritorio Nº 16. — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — HECTOR SCALONE PERCIVALE. — MARIA GERONIMA SIMARI DE SCALONE.
25) $16.00 20|pub. 6108 My.7-v.my.30.

Se comunica que la sucesión de Elías Hofstadter y don Eugenio Apai han prometido en venta al señor José Guardia la Carnicería de la calle Gobernador del Pino N.o 3963. Acreedores al Comercio. — Suc. E. HOFSTADTER. — EUGENIO APAI
25) $16.00 20|pub. 6299 My.10-v.jn.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Lorenza Finozzi de Revello el negocio de Almacén y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle 19 de Abril 1500 de Salto. Activo y Pasivo a cargo nuestro. Acreedores presentarse a Escribanía D'Angelo, Calle Doctor Soca N.o 60. — Salto. — DIVA MIMBACAS DE IRAÑETA. — FERMIN IRAÑETA.
25) $16.00 20|pub. 6287 My.10-v.jn.2.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Pedro Nolasco de Soto Bruné ha prometido en venta al señor León Otero el "Garaje Americano" sito en Juan Benito Blanco 635|37 de esta ciudad. El promitente comprador tomó la posesión del establecimiento el día 1.o de Mayo de 1956. De acuerdo a la ley N.o 2.904 de Setiembre 26 de 1904 se realizan estas publicaciones, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término de ley al estudio "Lisorio-Franciscovich", los lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas, Canelones 2521. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — PEDRO NOLASCO DE SOTO BRUNE. — León Otero.
25) $40.00 20|pub. 6276 My.10-v.jn.2.

Nestor Pereyra Sabatino por "Carnicería Modelo" ha prometido vender a Alcides Andrade Gandoglia el negocio que en el ramo de Carnicería y Venta de Productos Porcinos ya elaborados tiene establecido en la ciudad de Las Piedras (Canelones), calle Gral. Flores esquina 25 de Mayo. Los acreedores deben dirigirse al "Estudio Jurídico de Yamandú García", Gral. Flores 770 (Las Piedras) con los justificativos de sus créditos, todo de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 5671 Ab.28-v.my.23.

Prometimos vender a Virgilio Hermida nuestra Carnicería calle Santa Lucía 4204. Acreedores. Escribanía Saralegui, Calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — RICARDO OTERO. — CARMEN BARBOZA.
25) $8.00 20|pub 5574 Ab.27-v.my.22.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan Carlos Garello y Juan Carlos Martínez el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billares", establecido en la calle Cuchilla Grande 4562. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — DOMINGO DI PAOLA.
25) $16.00 20|pub. 5813 My.2-v.my.25.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan Boggio y Angelo Lorenzo Carlevaro el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras, Alcohólicas Embotelladas y Venta de Pan", establecido en Manuel Acuña Nº 5039. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — HERACLIO MORALES. — CELIA VALLADARES.
25) $16.00 20|pub. 5814 My.2-v.my.25.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Santiago Martínez y Jaukiel Obarzauski el negocio de "Bar y Bebidas Fermentadas", establecido en 18 de Julio Nº 1731. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Abril de 1956. — BALDOMERO FERNANDEZ. — CRISTINA LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 5815 My.2-v.my.25.

Por escritura de compraventa autorizada el 1 de Diciembre de 1955, por el escribano Pedro Ortega, los señores Salvador Molina y Vicenta Llort Cervera vendieron a Henri Poznanski, casado con Teresa Manczyk, el comercio que en el ramo de Tintorería, Lavado y Planchado, gira en la calle Minas 1586, empadronado con el número 67.758, habiéndose dado cumplimiento a lo previsto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril 1956.
25) $24.00 20|pub. 5774 Ab.30-v.my.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a la señora Celia Cal Vidal, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Fermentadas, ubicado en la calle 26 de Marzo 1000. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 P. 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo 1956. — JOSE SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 6179 My.9-v.jn.1.o.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que la suscrita Paulina Zugarramurdi de Ramos Amor, ha prometido vender verbalmente al señor Ruben Vignoli, la empresa fúnebre que gira en esta plaza en la casa calle 25 de Agosto 177. — Santa Lucía, Abril 25 de 1956. — PAULINA ZUGARRAMURDI DE RAMOS AMOR. — RUBEN VIGNOLI.
25) $16.00 20|pub. 5670 Ab.28-v.my.23.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Josefa Artigas el almacén de comestibles que gira en esta plaza, calle Juan Benito Blanco Nº 1154 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 28 de Abril de 1956. — MANUEL BALADRON VEGA. — MARIA LUISA GENE DE BALADRON.
25) $24.00 20|pub. 6030 My.5-v.my.29.

Efectos Ley 26|9|1904. Comunico que prometí vender mi negocio ramo Zapatería, sita en Millán Nº 4490 a Roberto Daglian. Acreedores hasta Setiembre 14 de 1955 en Rocha 2418. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — PEDRO RUDMAN.
25) $16.00 20 pub. 6022 My.5-v.my.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Juan Carlos Gancedo Collazo, la mitad proindivisa de la que éramos promitentes compradores, de la Panadería "La Neutral", sita en Pan de Azúcar 2462.58. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — EULOGIO RODRIGUEZ. — JUAN C. GANCEDO. — ANTONIA A. D. DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 6007 My.5-v.my.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Humberto Pavia y Eligio Rebuffo, la Panadería "La Industrial", sita en Municipio 2609. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.—ESMERALDA PEREZ DE SCORDAMAGLIA. — ELIGIO REBUFFO. — HUMBERTO PAVIA.
25) $16.00 20|pub. 6003 My.5-v.my 29.

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Hugo Maciá, Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y beb. fermentadas sito en la calle Magenta Nº 3951 al señor Próspero Cardozo. Acreedores: Lavalleja 1927. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1956. — SIMON STEIGER SOLD. — PROSPERO CARDOZO.
25) $16.00 20|pub. 6003 My.5-v.my.29.

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor Gustavo Kraus y José Kraus, han prometido vender el activo y pasivo del comercio de su propiedad sito en esta ciudad, Soriano Nº 1001. Las cuentas de los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Milton Galmés, calle Buenos Aires 526. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1956. — GUSTAVO KRAUS. — JOSE KRAUS.
25) $24.00 20|pub. 5993 My.5-v.my.29.

Hemos prometido vender a favor del señor Lucio A. Guerra el Almacén sito en la calle José Ramírez 3479 según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — NATALIO PENNA. — AMALIA SAPONE DE PENNA. — LUCIO A. GUERRA.
25) $16.00 20|pub. 5993 My.5-v.my.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometimos vender a los señores Alvaro Emilio Maneiro el negocio de Comestibles, Verduras, Frutas y Lechería que gira en esta plaza, calle Comodoro Coé Nº 3449, quienes tomarán posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores en las Oficinas de los Intermediarios, Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Montevideo, 7 de Mayo de 1956.
25) $24.00 20|pub. 5991 My.5-v.my.29.

Hemos prometido vender a favor de la señora Tomasa L. de Montero el Almacén sito en la calle Fraternidad 4199 según Ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — JOSE O. BARRETO. — TOMASA L. DE MONTERO.
25) $16.00 20|pub. 5994 My.5-v.my 29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometí vender a don René James Johnston Anderton el Café y Bar que gira en esta plaza, calle Ejido 1208, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en la Oficina de los intermediarios, Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Montevideo, 7 de Mayo de 1956. — JUAN ANTONIO MARTINEZ BASCUÑIANA.
25) $24.00 20|pub. 5990 My.5-v.my.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Ramón Varela, la Panadería "Santos y Pisano" sita en Santa Rosa, Departamento de Canelones. Acreedores: en la misma — CARLOS JOSE PISANO. — JESUS SANTOS. — Montevideo, Abril 30 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 5847 My.3-v.my26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general la clausura del taller de chapista situado en Hocquart 1985, propiedad de los señores Pedro Enrique Esquitín y José Pedro Benítez y la apertura del mismo a nombre del señor José Pedro Benítez, quien queda a cargo del activo y pasivo de la empresa. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes dentro del plazo legal en el establecimiento referido. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — JOSE PEDRO BENITEZ.
25) $32.00 20|pub. 6815 My.19-v.jn 11.

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Villar, Pepoutre y Gaviño el comercio de nuestra propiedad denominado Garaje "Javelin" sito en la calle Paysandú número 1524. Los promitentes compradores que son Francisco Villar, Francisco Lepoutre y Desiderio Gaviño están en posesión del comercio desde hoy primero de Abril de 1956. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — MANUEL PINO.—AMELIA BRITOS DE PINO. — JOSE ALONSO — ROSA LOPEZ DE ALONSO. — JOSE GUNTIN.
25) $24.00 20|pub. 6314 My.19-v.jn.11.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Atahualpa Martínez Olivera, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, instalado en Avenida Mariscal Foch esquina Roosevelt, padrones Nos. 479 y 734. Acreedores presentarse en Artigas 443, San José. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José de Mayo, 11 de Mayo de 1956. — SIMON HECTOR MACHIN MORENO. — MARIA LUISA CURCCIO DE MACHIN.—ATAHUALPA MARTINEZ OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 6771 My.19-v.jn.11.

He prometido vender la parte que me corresponde en el comercio en el "Ramo de Taller de Linotipía" situado en la calle Paysandú 865 de esta ciudad, al señor Federico o Fritz Schaira. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — SAUL RODRIGUEZ MAGARIÑOS.
25) $16.00 20|pub. 6677 My.19-v.jn.11.

Prometí vender el comercio de Peluquería de Damas ubicado en la Avda. Garibaldi 1898 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí Nº 490. — Montevideo. Mayo 2 de 1956. — MARIA CARBALLO DE SANJURJO.
25) $16.00 20|pub. 6187 My.9-v.jn.1º.

Interviniendo "Oficinas Cercido": R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor David Torres el almacén y bebidas fermentadas emplazada en la calle Colonia N.o 1901 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — DALMIRO LOPEZ. — MARIA TEIJEIRO de LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 5743 Ab.30-v.my.24.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender mi cuota en el negocio de Billar que gira en esta ciudad Avenida General Flores 2450, al señor Carlos Monestier. Acreedores presentarse Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 4 de Mayo de 1956. — PEDRO PETRUCHELLI.
25) $16.00 20|pub. 6600 My.15-v.jn.7.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, escritorio 5), comunicamos que hemos prometido en venta al señor Isidoro Caramés el Restaurant y Bar establecido en la Avda. Gral. San Martín 2399, habiendo el mismo entrado en posesión el 28 de Marzo ppdo. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 14 de Mayo de 1956. — ANTONIO PAHOR. —IRENE PEREZ DE PAHOR.
25) $24.00 20.pub. 6615 My.16-v.jn.8.

Prometimos vender al señor Eduardo Villegas Suárez, las instalaciones del negocio ubicado en calle Ejido Nº 1423 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — AMERICO RAMON BERTINO PEÑA. — EDISON ANIBAL JOSE BERTINO PEÑA. — GABINO CURCIO.
25) $16.00 20|pub. 6676 My.16-v.jn.8.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Fernando Novo el comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Luis de la Torre 641 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — DONATO SARACINO. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE SARACINO.
25) $16.00 20|pub. 6646 My.16-v.jn.8.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor [illegible] el comercio del ramo Bar y Almacén, ubicado en la calle Lima 1851 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — DONATO LAURENZA LAMBROSIA. — RAQUEL LAURENZA DE LAURENZA
25) $16.00 20|pub. 6647 My.16-v.jn.8.

A efectos Ley Setiembre 1904, comunicamos que se prometió vender a Humberto Fiore, el Café y Bar situado en San Martín 4151. Acreedores: Colorado 2361. Escribano Gorlero Insúa. 9 de Mayo de 1956. — ALFREDO LOPEZ. — HUMBERTO FIORE.
25) $16.00 20|pub. 6366 My.11-v.jn.4.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a los señores Eduardo Correa y Ruben Francisco Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Tienda, sito en la calle doctor Cacheiro esquina Reventós de la Ciudad de Treinta y Tres. Acreedores presentarse en el Comercio. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1956. — JUAN FRANCISCO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 6378 My.11-v.jn.4.

Interviniendo Bumesa Audtores, he prometido vender al señor Antonio Pereira Varela, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y productos de granja, ubicado en esta ciudad calle San Martín 2821. Acreedores presentarse en calle Colonia 844, cuarto piso, oficinas de los balanceadores. — Montevideo, 30 de Abril de 1956. — CRISPULO F. RODRIGUEZ. — ANTONIO PEREIRA VARELA.
25) $16.00 20|pub. 6404 My.11-v.jn.4.

A los efectos dispuestos por la ley de setiembre de 1904, se comunica la cesión de cuota efectuada en "Vermiculite Uruguaya Limitada" por el señor O. K. Grostein a favor del señor Beril Altman. Acreedores presentarse en Soriano 796 esc. 1. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — O. STEFANUTTI CASTELLANI. — J. LEVIS SARDA. — O. K. GROSTEIN. — —BERIL ALTMAN COHEN.
25) $24.00 20|pub 6372 My.11-v.jn.4.

Juan Manuel Bovio Raymon prometí en venta al señor Waldemar Feliciano Ferreira su comercio que en ramo de café y bar tiene instalado en Los Cerrillos, 3.a sección judicial de Canelones, en esquina General Tajes y Plaza Pública. Acreedores en el mismo comercio. — Los Cerrillos, 27 de Abril de 1956. — JUAN MANUEL BOVIO RAYMON.
25) $24.00 20|pub. 6345 My.11-v.jn.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Turnes y Manuel Suárez, el comercio que gira en el ramo de Bar (despacho de bebidas alcohólicas) ubicado en la calle Sarandí 350. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, P. 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Abril de 1956. — —BALTASAR PIÑEYRO. — JESUS DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 6178 My.9-v.jn.1.o.

Según Ley 26 Set. 1904. Prometí vender a don José Valiño Fraga, el negocio de mi propiedad, sito en la calle Uruguayana número 3643 bis, en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, 7 de Mayo de 1956. — JOSE GONZALEZ DOMINGUEZ y JOSE VALIÑO FRAGA.
25) $24.00 20|pub. 6455 My.12-v.jn.5.

Según Ley 26 Set. 1904. Prometí vender a don José Luis V. García, el negocio de mi propiedad, sito en la calle Molinos de Raffo Nº 600 en el ramo de Bar con Bebidas Alcohólicas y Billar. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, 12 de Abril de 1956.—VICETE URCIUOLI y JOSE LUIS V. GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6456 My.12-v.jn.5.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Abel Ceferino Pérez, el Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas, sito en la calle Enrique Martínez Nº 1720 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1956. — MANUEL DORADO RODRIGUEZ. — ELISA SUAREZ DE DORADO.
25) $16.00 20|pub. 6452 My.12-v.jn.5.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor José Beloso Leiro, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la Avda. Rivera Nº 2495 de esta ciudad, haciéndose cargo de las cuentas acreedoras, en la calle Simón Bolívar Nº 1473. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1956. — FRANCISCO JUAN RODRIGUEZ. — LOLA LEIRO DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6450 My.12-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José y Basilio Luis, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Cerro Largo 1452. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, P. 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Abril de 1956. — MANUEL RIAL.
25) $24.00 20|pub. 6180 My.9-v.jn.1.o.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ramón Cancela y Manuel Touriño Silva, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Ituzaingó 1600. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, 2o piso. escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1956. — MANUEL PEREIRA. — JOSE GONZALEZ. — JOSE M. OTERO.
25) $24.00 20|pub. 6181 My.9-v.jn.1º.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Antonio Carral y Ricardo Aria Arias el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería ubicado en la calle Miguelete 1552. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — JUAN SEVERINO. — LINO ORONEZ.
25) $24.00 20|pub. 6182 My.9-v.jn.1o.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Juan Antonio Da Cunha el comercio de Ramos Generales, que tengo establecido en Cerro Colorado, Departamento de Florida. — Mayo 7 de 1956. — ENRIQUE FLORES.
25) $16.00 20|pub. 6214 My.9-v.jn.1º.

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a don Felipe Fructuoso Fagián Cherro, el negocio de Almacén, Despacho de Bebidas y Billar que tenemos establecido en Casa Blanca, primera Sección Judicial de Paysandú, donde deberán presentarse los acreedores. — El comprador se hace cargo del giro, a partir del 1º de Mayo de 1956. — Paysandú, Mayo 2 de 1956. — JOAQUIN M. ELOLA MASENA. — Sucesión JOAQUIN M. ELOLA. — FELIPE FRUCTUOSO FAGIAN CHERRO.
25) $24.00 20|pub. 6210 My.9-v.jn.1o.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los señores Martín Prefumo y Miguel Angel Prefumo, el comercio que gira en el ramo de Ferretería y Bazar, ubicado en Gabriel Antonio Pereira Nº 2992 de esta Capital. — Montevideo, 7 de Mayo de 1956. — RODOLFO GAYOSO. — ELLY S. DE GAYOSO. — MIGUEL A. PREFUMO. — MARTIN PREFUMO (h.). — GLADYS IRIS MALDONADO DE PREFUMO.
25) $24.00 20,pub. 6193 My.9-v.jn.1º.

Prometí vender a María Luisa Parga de Martínez la panadería y lechería sita en Nelson Nº 3355. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1522, esc. 11. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — JUANA GARRUTA.
25) $8.00 20|pub. 6128 My.8-v.my.31.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José María López, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida General Flores 2450. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1956. — SERAFIN ALONSO. — ALBERTO BERRIEL.
25) $24.00 20|pub. 6174 My.9-v.jn.1.o.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a las señoras Pilar Gómez de Martínez y Concepción Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en la Avenida Brasil 2496. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Abril 1956. — JAIME LORENZO. — JOSE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6175 My.9-v.jn.1.o.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Wáshington Camacho y señora Olga Hunkeler de Zanelli, el comercio que gira en el ramo de Picería y Cervecería, ubicado en la Avenida General Flores 2787. Acreedores presentarse en el Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1956. — LUIS ESPINOSA.
25) $24.00 20 pub. 6176 My.9-v.jn.1.o.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a la señora Filomena González de Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Provisión, ubicado en la Avenida Millán 2605. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, P.2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril 1956. — PILAR GOMEZ DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 6177 My.9-v.jn.1.o.

Prometí vender a Raúl Benvenuto el comercio de almacén de comestibles, café y licencias alcohólicas, sito en Libertad N.o 252 de Villa La Paz. Departamento de Canelones. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Abril 28 de 1956. — RAMON POUSO.
25) $16.00 20|pub. 5816 My.3-v.my.26.

Comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 haber prometido en venta al señor David Castro el comercio de Panadería sito en la calle Manuel Haedo Nº 3011 y 3015. Acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo. Mayo de 1956. — CLAUDIO PEREZ LOPEZ. — CARMEN PEREZ PEREZ. — DAVID CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 5935 My.4-v.my.28.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Delmiro González López, la Fiambrería, Frutas, Verduras y Fermentadas sita en la calle Guadalupe Nº 1469 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — RAMON MIQUEL ALARI. — EBRISELDA PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 5966 My.4-v.my.28.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Juan Carlos Penas, la provisión de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sita en la calle Estivao Nº 1903 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — ANTONIO CORTES BAHI. — MONTSERRAT GUIX BUSQUET.
25) $16.00 20|pub. 5967 My.4-v.my.28.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Benjamín Misa Rial, el comercio de carnicería sito en Francisco Magariños Nº 5355. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — OMAR SOSA y AMERICA D. DE SOSA.
25) $16.00 20 pub. 5958 My.4-v.my.28.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Omar Sosa Noble el comercio de carnicería sito en Carlos Nery Nº 3538. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — CELIAR MASAGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 5959 My.4-v.my.28.

Oficinas Panzera, Paraguay No 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en José Batlle y Ordóñez Nº 947, ciudad de Canelones (Departamento de Canelones), en el ramo de Estación de Servicio de Nafta, al señor Alberto Maidana. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — JUAN RAMON BUTTI. — ALBERTO MAIDANA.
25) $24.00 20|pub. 5951 My.4-v.my.28.

Blas Pimienta prometió vender a Héber López Balestra la casa denominada "Bar Estación", establecida en calle Colón sin número, de esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio No 557. — Tacuarembó, Abril 23 de 1956. — BLAS PIMIENTA. — HEBER LOPEZ BALESTRA.
25) $16.00 20|pub. 5910 My.4-v.my.28.

Hacemos saber que hemos prometido vender a José Jacinto Ramón Pérez, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, gira en "Caganchа", segunda sección judicial de San José, a nombre de "Lumaca Hermanos", padrón comercial N.o 1562. Los vendedores se reservan créditos y deudas. Acreedores presentarse en Artigas número 443 de la ciudad de San José. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, 6 de Marzo de 1956. — JOSE FRANCISCO LUMACA PEREZ. — JUAN PEDRO LUMACA PEREZ. — José Jacinto Ramón.
25) $32.00 20|pub. 5863 My.4-v.my.28.

Se hace saber prometí vender a Custodio Núñez mi negocio en los ramos de almacén de comestibles ubicado en las calle Montecaseros y Bolívar de la ciudad de Paysandú. Acreedores presentarse casa de Domingo Gelfa en esta ciudad. — Paysandú, Abril 28 de 1956. — JOSE ABRAM CHIDIAK.
25) $16.00 20|pub. 5849 My.4-v.my.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Celestino Rey, quien se hace cargo de Activo y Pasivo, la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Rey y Verdes", establecida con almacén de comestibles y bar en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1652 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1956. — MANUEL VERDES BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 5782 Ab.30-v.my.24.

Comunico que prometí vender a la señora Pasión Rozas el comercio que en el ramo de "Instituto de Belleza" tengo en esta capital, calle Río Branco 1325. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — Montevideo, 26 de Abril de 1956. — MARIA MERCEDES PEREZ PEREZ
25) $24.00 20|pub. 5707 Ab.28-v.my.23.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Máximo Sialdir Runco el Almacén Cmbls., Frut., Verd. y Fermentadas sito en Cerro Largo 796 bis de esta ciudad. Acreedores: Balanceador Quintero, Rincón 438, piso 3, escritorio 54. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — VICTOR GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 6086 My.7-v.my.30.

He prometido vender a favor del señor José Roberto Fernández la patente Bebidas Alcohólicas sita en Cno. Maldonado 7151 según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Mayo 4 de 1956.—EDUARDO BUJANDA. — JOSE ROBERTO FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 6090 My.7-v.my.30.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Carmelo Cuenca el negocio de "Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Pablo de María Nº 1201. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Mayo de 1956. — ARGIMIRO FERREIRO CAPAS. — FRANCISCA MIER.
25) $16.00 20|pub. 6075 My.7-v.my.30.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Antón Buschinger el negocio de "Cmbles., Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Dionisio López Nº 1969. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — GREGORIO HAMPARTZOUMIAN SAROGHLANIAN. — JOSEFINA ARTINIAN.
25) $16.00 20|pub. 6076 My.7-v.my.30

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ramón Rojo y Avelino Martínez el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas", establecido en Camino Propios Nº 4251. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1956. — FERMIN EZCURRA. — BLANCA LIRIA SCOTTI.
25) $16.00 20|pub. 6077 My.7-v.my.30.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Manuel y Gumersindo Gil Veiras el negocio de "Café, Bar y Despacho de Alcohólicas", establecido en la calle Canelones Nº 795. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 29 de Abril de 1956. — JOSE MANUEL PELAEZ.
25) $16.00 20|pub. 6078 My.7-v.my.30.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a la señorita Beatriz López Lafuente el negocio de "Cmbles., Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la calle Cufré Nº 1800. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Abril de 1956. — ALFONSO MARTINEZ. — NAZARIA VIERA.
25) $16.00 20|pub. 6079 My.7-v.my.30.

Prometí vender al señor Eric Hirsch, el quiosco (venta de revistas, cigarros, quiniela, etc.), sito en Mercedes 1200. Acreedores presentarse en Misiones 1371, escritorio 32. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — JORGE WASHINGTON LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 6083 My.7-v.my.30.

Interviniendo oficinas Derudder, de Osvaldo Derudder, Avda. 18 de Julio Nº 1954, prometimos vender el negocio de Almacén de Comestibles y Fermentadas, ubicado en la calle Isla de Gorriti Nº 2137 de esta ciudad, al señor Filippo Di Siervi Laurito. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1956. — ANTONIO NASTASSI DI GENIO. — CONCEPCIONE PALADINO DI GENIO.
25) $16.00 20|pub. 6107 My.7-v.my.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometimos vender a los señores Francisco Gustems Gentelles, Julio García Pérez y Diego Piñuedas el negocio de Comestibles, Verduras y Alcoholes envasados que gira en esta plaza, calle Juan Paullier 2221, quienes tomarán posesión del mismo el día 30 del corriente. Acreedores en las Oficinas de los intermediarios, Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Montevideo, 7 de Mayo de 1956. — BENITO GONZALEZ BORRAJO y NELSON DOMINGO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 5989 My.5-v.my.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvares y Cía. prometimos vender al señor Juan Antonio Martínez Bascuñana el Café, Bar y Billares que gira en esta plaza, Avda. Agraciada 2342, quien toma posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en la oficina de los intermediarios, Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Montevideo, 7 de Mayo de 1956. — SILVA HNOS.
25) $24.00 20|pub. 5988 My.5-v.my.29.

Prometí vender a Fermín Lemos Lucas la farmacia "Los Carmenes" sita en la Diagonal Agraciada 2075. Acreedores en la misma. — Montevideo, 25 de Abril de 1956. — DAFNE VAZQUEZ LEDESMA.
25) $8.00 20|pub. 5627 Ab.27-v.my.22.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Pedro Bonilla de los Santos, el Café, Bar y Fiambrería establecido en Yí 1365, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1956. — WALTER MAR SOSA FAJARDO. — HORTENSIA INES SALVATICO DE SOSA. — HERIBERTO OVELAR GABARRET. — MARIA ELIDA SOTO DE OVELAR.
25) $24.00 20|pub. 6321 My.10-v.jn.2.

Interviniendo "Oficinas Ariel", Soriano 1346 (primer piso), prometí vender al señor Ruben Walter Pizzano, el negocio de Pensión Familiar establecido en la calle Ejido Nº 1214. Acreedores en dicho comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — MARIA LUISA SONDEREGGER DE CAMAÑO.
25) $16.00 20|pub. 6331 My.10-v.jn.2.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alicio Cambre el comercio de mi propiedad sito en la calle Tomás Gomensoro número 3000 en los ramos de Provisión, Venta de leche y Verduras. Interviene Oficinas Sarandí, Sarandí 356, esc. 2. — Montevideo, 30 de Abril de 1956. — ELENA E. LOPEZ DE GRIMALDI. — Alicio Cambre.
25) $16.00 20|pub. 6330 My.10-v.jn.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) hemos prometido en venta a Enrique Verdes Varela y Herminio Eusto Rial, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Millán 3795 (bis), habiendo tomado éstos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1956. — JESUS PENA SUAREZ. — PILAR CAMPOS DE PENA.
25) $24.00 20|pub. 6327 My.10-v.jn.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) hemos prometido en venta a Rodolfo Longueira el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Juan Ramón Gómez 2752, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — JOSE MILLE OUTEIRO. — MARIA AGUSTINA BRUNO DE MILLE.
25) $24.00 20|pub. 6323 My.10-v.jn.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) hemos prometido en venta a José y Manuel García González, el Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Uruguayana 3600, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — MANUEL RIAL ALVITE. — CATALINA ALVITE DE RIAL. — MANUEL RIAL MOURELLE.
25) $24.00 20|pub. 6325 My.10-v.jn.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) hemos prometido en venta a Manuel Fernández y Julián Couto, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Isla de Flores 1299, habiendo tomado éstos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Abril de 1956. — MANUEL GONDA PEREZ. — MARIA AMARO DE GONDA.
25) $24.00 20|pub. 6326 My.10-v.jn.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) he prometido en venta a Amanda Carsolio de Ordóñez; la Pensión Familiar y Fermentadas, establecida en Pedro Berro 632|34; habiendo tomado ésta posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1956. — GALO MARTINIANO CHECA.
25) $24.00 20|pub. 6322 My.10v.jn.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) hemos prometido en venta a Rosario Petrúngaro el Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en Angel Floro Costa 1502, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1955: — ANTONIO VEA VAZQUEZ. — EMILIA ARAUJO DE VEA. — PEREGRINA HERMIDA BUCALLO.
25) $24.00 20|pub. 6319 My.10-v.jn.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo (Paysandú 913) he prometido en venta a Juan Manuel Rodríguez Fernández, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Lechería, establecido en Larrañaga 1795 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1955. — ENRIQUE JUAN GARCIA VIGNONE.
25) $24.00 20|pub. 6317 My.10-v.jn.2.

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por la suscrita, el 9 de mayo de 1956, los señores: Segunda Errandonea de Amorim, los esposos Ester María Amorim de Sant'Anna y Joaquín Sant'Anna, y los esposos José Luis Amorim y Marina Travella de Amorim han vendido a "Barraca Amorim Sociedad Anónima" el establecimiento comercial que en el ramo de Barraca de productos ganaderos y agrícolas, venta de materiales de construcción y productos veterinarios y casa consignataria tenían instalada en la ciudad de Salto, calle Uruguay N.o 1201, debiendo los acreedores presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de setiembre de 1904. — Mary Betty Vilarrubí, Escribana.
25) $48.00 20|pub. 6744 My.17-v.jn.9.

A efectos Ley Setiembre de 1904, comunicamos que se prometió vender a "Jorge Besio Apeseche y Esmeralda Gualconda Pérez de Bacardat", el comercio de Fábrica de Pastas, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas, propiedad del señor Alfonso Riviero Bouzadas, sito en Michigan N.o 1553, de esta ciudad. Acreedores: al comercio. — Montevideo, Mayo 13 de 1956. — ALFONSO RIVEIRO BOUZADAS. — JORGE BISIO APESECHE. ESMERALDA GUALCONDA PEREZ DE BACARDAT.
25) $24.00 20|pub. 6737 My.17-v.jn.9.

Comunicamos que Timoteo Jesús Olsina prometió vender a Blanca Amelia Pose de Díaz el taxi matrícula 196.152, Padrón 101.781. Los acreedores concurrirán a Francisco Gómez 945, de 9 a 13 horas. (Ley 24 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — TIMOTEO JESUS OLSINA. — BLANCA AMELIA POSE DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 6726 bis My.17-v.jn.9.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido a Segundo Piccinino Baldini, la carnicería situada en Treinta y Tres y Senén Rodríguez, en la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en Rivera 658. Las Piedras. — Las Piedras, 10 de Mayo de 1956. — JUAN MARIA PADILLA. — CLERIA MARTINEZ DE PADILLA.
25) $16.00 20|pub. 6716 My.17-v.jn.9.

Prometí vender a "B. A. S. F. Uruguaya Limitada" mi negocio de representaciones establecido en la calle Durazno 1016. Acreedores: J. H. y Obes 1240. (Escs. D. P. del Castillo y Alonso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1956. — GUILLERMO BLANKSCHEIN.
25) $16.00 20|pub. 6687 My.17-v.jn.9.

Ley 26 Setiembre 1904 "Néstor Marfetán y Cía." prometió vender a Simón Schonwald, el taller de galvanoplastía y cromados "Camar", de calle Florida N.o 1010. Acreedores al mismo. — Mercedes, Abril 22 de 1956. — NESTOR MARFETAN Y CIA.
25) $16.00 20|pub. 5905 My.17-v.jn.9.

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores José Fernández y Walter Luis Gallo mi comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, ubicado en Agraciada 1861 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, 7 de Mayo 1956. — JOSE MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JOSEFA ANGELA CURTINO.
25) $16.00 20|pub 6493 My.14-v.jn.6.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que, por escritura privada de fecha 19 de diciembre de 1952, el señor Lorenzo Alberto Baselli nos vendió la casa de comercio que en el ramo de "Fotografía, Estudio fotográfico" gira en esta plaza con el nombre de "Fotografía Baselli". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Constituyente 1455. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — FEDERICO FERRER. — DINOR PEDRO SARTORI.
25) $24.00 20|pub. 6517 My.14-v.jn.6.

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537, prometí en venta a Orlando Vegas mi comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Yaguarí 1902 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, 30 de abril 1956. — WALDEMAR ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 6494 My.14-v.jn.6.

Con la intervención de la Oficina Mosan, de esta plaza, Olimar 1388, hemos prometido vender al señor Antonio Serra el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas y Verduras, tenemos ubicado en la calle Acevedo Díaz Nº 1295 y 1299 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicho comercio con el justificativo de sus créditos. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1956 — OSIAS RETTIG. — SCHEINDEL RINGEL DE RETTIG.
25) $24.00 20|pub. 6659 My.16-v.jn.8.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores José H. Chollet y Elio R. Debenedetti, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Alcohólicas Embotelladas y Lechería, sito en la calle Francisco Pizarro N.o 5279 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — BLANCA BIDEAU DE VIGNOLI. — ANIBAL J. VIGNOLI.
25) $24.00 20|pub. 6915 My.21-v.jn.12.

27-Varios

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer un cargo de Profesor de Defensa Personal. Fíjase en treinta días a partir del 16 de Mayo del año en curso el plazo para la presentación de solicitudes de inscripción en Sección Personal, Ellauri 306, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — El Secretario Administrativo.
27) (C.C.) 3|pub. 31502 My.19-v.my.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por disposición del Consejo Directivo y conforme a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a aspirantes para proveer los siguientes cargos docentes:

1 Ayudante de Taller de Proyectos de Arquitectura, (Taller Isern), provisión definitiva. (Término de la inscripción: 2 de Junio de 1956. Hora 11).

1 Ayudante de Acondicionamiento Acústico contratado hasta el 31 de Octubre de 1956, para los Talleres Isern y Payssé. (Término de la inscripción: 23 de Mayo de 1956. Hora 11.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31518 My.21-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Dorila Erelles, por sus menores hijos Idilio, Margot Angela y Marzol Antonio Chipollini contra PEDRO CHIPOLLINI. Investigación de la paternidad" (Lo. 51, Fo. 556), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos arriba mencionados, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a todos aquellos que se crean con algún derecho en la sucesión de Pedro Chipollini o Chipolini, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|5|955) 30|pub. 31512 My.21-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

"Concordato Preventivo Privado de Espera"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SALOMON TENZER. Concordato privado. Libro 41. Folio 280", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, se homologó el concordato presentado en autos, cuyo texto es el siguiente:

Concordato preventido privado de espera. — Entre el señor Salomón Tenzer, comerciante establecido en la calle Rincón Nº 426 de esta ciudad de Montevideo, y sus acreedores quirografarios que suscriben, convienen celebrar el siguiente concordato preventivo privado de espera: 1º El señor Salomón Tenzer se obliga a pagar la totalidad de sus obligaciones quirografarias. El monto de tales obligaciones será el que cada acreedor firmante haga constar a continuación de su firma. En cuanto a los no firmantes, el monto de sus créditos es el que resulta del balance presentado por el señor Salomón Tenzer al Banco de la República Oriental del Uruguay, con fecha 15 de Diciembre de 1955, para la gestión de este concordato. Las deudas en moneda extranjera se calcularán al tipo de cambio correspondiente al 31 de Diciembre de 1955; 2º En pago parcial y a cuenta de dichas obligaciones, el señor Salomón Tenzer adjudicará a sus acreedores quirografarios, representados por el Banco Territorial del Uruguay, otorgando la respectiva escritura, los inmuebles que a continuación se detallan, y por el valor que se expresará en cada caso: A) Finca en Boulevard España 2663 de esta ciudad, empadronada con el Nº 97578, constituída por un solar de terreno compuesto de una superficie de 2.485 ms.2 con todos los edificios y mejoras que contiene. A los efectos de esta adjudicación, se le fija un valor de quinientos veinte mil pesos ($ 520.000.00); B) Finca sita en la calle Leyenda Patria 3116-18 de esta ciudad, empadronada con el Nº 157.617, constituída por un solar de terreno compuesto de una superficie de 285 ms.2 con todos los edificios y mejoras que contiene. A los efectos de esta adjudicación se le fija un valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.00); C) Terrenos ubicados en el Balneario Atlántida, 7.a sección judicial de Canelones, empadronados con los Nos. 184 y 152, que en conjunto tienen una superficie de 2.235 ms.2. A los efectos de esta adjudicación se le fija un valor de sesenta y un mil doscientos sesenta pesos ($ 61.260.00); D) Finca sita en la calle Mercedes Nos. 957-61, empadronada con el Nº 5318, constituída por un solar de terreno compuesto de una superficie de 589 ms.2 con todos los edificios y demás mejoras que contiene. Este bien está prometido en venta al Tribunal de lo Contencioso Administrativo por el precio de doscientos noventa mil pesos ($ 290.00.00). Se adjudicará en pago a los acreedores dicho precio de venta líquido, esto es, el importe de doscientos noventa mil pesos, sea en efectivo, sea en títulos de Deuda de Construcción de Edificios tomados a la cotización correspondiente de bolsa al día de la respectiva escrituración, menos $ 35.00.00, que se destinarán a pagar el impuesto de plusvalía y el universitario en la parte a cargo del vendedor concordatario, debiendo éste completar en efectivo el saldo si llegare a faltar; 3º) El bien individualizado con la letra "C" del número anterior se encuentra afectado hipotecariamente a favor de Menéndez y Cía. pero se adjudicará a los acreedores libre de todo gravamen por el señor Salomón Tenzer, a cuyo cargo corre la cancelación correspondiente; 4º) Los bienes individualizados con las letras "A" y "B" de la cláusula segunda de este instrumento se encuentran afectados hipotecariamente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y de la Caja Obrera. El importe total de tales hipotecas, calculando las del Banco Hipotecario del Uruguay por la cotización de los títulos en la bolsa al día de la adjudicación, y los atrasos que existieren, se deducirán del valor fijado a los inmuebles que se adjudican; 5º) El valor líquido de la adjudicación resultará del valor asignado a los bienes indicados en la cláusula segunda de este instrumento, menos el importe de las hipotecas denunciadas en la cláusula tercera, y se ajustará sobre tales bases en la fecha de otorgarse la respectiva escritura de adjudicación. Otorgadas las escrituras de adjudicación los beneficios o perjuicios de posteriores enajenaciones corren de cargo exclusivo de los acreedores adjudicatarios; 6º) El importe de la adjudicación parcial de bienes que se deja convenida, por el monto resultante, se prorrateará entre todos los acreedores quirografarios proporcionalmente a sus respectivos créditos; 7º) Esa adjudicación y pago parcial se imputarán a los diversos créditos que posee cada acreedor siguiendo las reglas establecidas por el artículo 963 del Código de Comercio. Por consiguiente. se imputarán en primer término a las deudas quirografarias que lucen dos o más firmas, con excepción de las suscriptas a cualquier título con la firma Isaac Vesochansky, y en segundo lugar a las suscritas con esta última. A los efectos previstos en esta cláusula las obligaciones que no contengan vencimiento expreso, como los saldos deudores en cuentas corrientes, etc., se considerarán vencidas en la fecha en que este concordato quede homologado. Los documentos de adeudo se devolverán a medida que se cancelen las respectivas obligaciones; 8º) Para el debido cumplimiento de este concordato, los acreedores liberarán los derechos de retenciones que el señor Salomón Tenzer hubiere otorgado sobre títulos de propiedad y|o administración de sus propiedades; 9º) Para pagar el saldo que resultare necesario a fin de cancelar la totalidad del pasivo del señor Salomón Tenzer según la cláusula primera sus acreedores le conceden un plazo de veinticuatro meses, sin interés, a partir de la fecha de homologación de este concordato; 10) Para afianzar el pago de dicho saldo deudor, el señor Salomón Tenzer otorgará a sus acreedores, representados por el Banco Territorial del Uruguay, las siguientes garantías: A) Segunda hipoteca sobre la finca sita en la calle Buenos Aires N.os 480-81, padrón 4198. Para estimar el monto de esta garantía hipotecaria se avalúa el inmueble en la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00) y se deducirá su afectación a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, tomando los títulos por su cotización en bolsa al día de la escrituración y los atrasos, lo que arroja un saldo aproximado de cuatrocientos cuarenta mil pesos ($ 440.000.00); B) Segunda hipoteca sobre la finca sita en la calle Misiones N.o 1577 al 99 de esta ciudad, empadronada con el N o 3010. Para estimar el monto de esta garantía hipotecaria se avalúa el inmueble en la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) y se deduce la primera hipoteca a favor del señor J. A. Croce, por cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) y los atrasos, lo que arroja un valor estimado de setenta y cuatro mil pesos ($ 74.000.00); C) Primera hipoteca sobre los siguientes inmuebles: un mil ciento veinticinco metros cuadrados (1.125 m.2) de terreno. ubicados en el balneario "La Paloma" décima sección judicial del Departamento de Rocha, correspondiéndole padrón N.o 423, dentro de la manzana "S" incluyendo los solares 86, 87 y 88: un mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados (1.688 m.2) de terreno, ubicado en el balneario "La Paloma", décima sección judicial del Departamento de Rocha, padrón 637, dentro de la manzana "Q1", incluyendo los solares 7, 8 y 9, trescientos metros cuadrados (300 m.2) de terreno, ubicado en el balneario "Buenos Aires", sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, correspondiéndole padrón número 534, solar 50 de la manzana N.o 189. El monto de esta garantía se estima en la suma de diecisiete mil seiscientos ochenta pesos ($ 17.680.00); D) Anticresis sobre los locales actualmente arrendados de la finca de la calle Buenos Aires 480-86, empadronado con el número 4198, cuya administración de esta propiedad se continuará ejerciendo por el Banco Mercantil del Río de la Plata, y con su producido líquido se pagarán únicamente los servicios del Banco Hipotecario del Uruguay y los gastos usuales de la administración, como hasta ahora, vertiéndose el remanente en la cuenta que se dirá en la cláusula 14 de este instrumento. Los demás impuestos y gastos que gravan este inmueble serán abonados directa y puntualmente por el señor Salomón Tenzer. Teniendo en cuenta que la renta anual actuales de setenta y cinco mil pesos anuales (pesos 75.000.00), y la amortización hipotecaria veinticinco mil pesos anuales ($ 25.000.00), se avalúa esta garantía anticrética en cincuenta mil pesos anuales ($ 50.000.00) o sean cien mil pesos en dos años; E) Garantía prendaria sobre mercaderías o efectos del comercio del deudor que se constituirá conforme a lo estatuído por los artículos 741 y siguientes del Código de Comercio. Esta prenda cubrirá la diferencia entre el saldo a pagar en el plazo de 24 meses (Cláusula novena) y el valor de las garantías estimadas en las letras "A" a "D" que anteceden, cuyas cifras se ajustarán al día de las respectivas escrituraciones. Los bienes a prendar será elegidos y estimados por el Banco Territorial del Uruguay o la persona que éste designe. El deudor conservará muestras y detalles de los efectos prendados que se depositarán en el local elegido por el Banco Territorial del Uruguay y solamente podrá liberarlos contra depósito por cantidad equivalente en la cuenta que se dirá en la cláusula 14ª o de conformes de terceros que obedezcan a la adquisición de los efectos a liberar, a un plazo no mayor de seis meses de la fecha de su otorgamiento, pero siempre a vencer dentro de la moratoria de veinticuatro meses a que se refiere la cláusula 9ª de este concordato, y previamente calificados y aceptados por el Banco de la República Oriental del Uruguay. En caso de ejecución, los acreedores quedarán facultados para realizar extrajudicialmente dicha prenda, conforme a lo dispuesto por los artículos 2.308 y siguientes del Código Civil; F) Si hubiere acreedores que renunciaren a las adjudicaciones y garantías previstas en este concordato, se reducirá en la misma medida la mercadería a prendar. 11) El señor Salomón Tenzer incurrirá en mora automática en el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por este instrumento dando lugar a que los acreedores ejecuten la totalidad de dichas obligaciones y las garantías otorgadas a su favor, en cualquiera de los siguientes casos: A) Por el solo transcurso de las fechas fijadas para cualquiera de los pagos pactados en este instrumento; B) Si el señor Salomón Tenber se atrasara dos cuotas en el servicio de los impuestos o amortizaciones hipotecarias a su cargo; y C) Si dentro de treinta días de homologado este concordato el señor Salomón Tenzer y su esposa, doña Susana Catarivas de Tenzer, no otorgaran las escrituras de adjudicación, hipoteca, anticresis y prenda convenidas; 12) La señora Susana Catarivas de Tenzer se solidariza expresamente con todas las obligaciones contraídas en este instrumento por su esposo don Salomón Tenzer, y ambos constituyen domicilio especial para todos los efectos legales del mismo, en la calle Rincón 426; 13) El Banco Territorial del Uruguay representará a todos los acreedores quirografarios del señor Salomón Tenzer no solamente en las escrituras proyectadas, sino también en todos los actos y gestiones relacionados con el cumplimiento de este concordato, y por su gestión percibirá la comisión bancaria correspondiente, y que será abonada por el deudor; 14) Todos los pagos se depositarán en la cuenta que se abrirá en el Banco Territorial del Uruguay, bajo el rubro "Concordato Salomón Tenzer" y en la cual se debitarán los prorrateos a favor de los acreedores, cuando corresponde; 15) Las escrituras de adjudicación en pago, hipoteca, prenda y anticresis que sean necesarias, serán otorgadas por intermedio del Escribano del Banco de la República, señor Machado, honorariamente, según el ofrecimiento que éste hiciera al doctor Enrique Sayagués Laso, siempre que el Directorio de dicha institución lo autorice a hacerlo. En su defecto las otorgará el Escribano Juan P. Fernández bajo el contralor de la Escribanía del Banco de la República, como es de práctica en las escrituras en que es parte dicha institución. Los gastos impuestos y honorarios se pagarán según corresponda por derecho; 16) En caso de mora (cláusula 11ª) volverán a correr los intereses sobre los saldos impagos del señor Salomón Tenzer a razón del nueve por ciento (9 o|o) anual, cuyos intereses se retrotraerán en su curso a partir del 1.o de Enero de 1956; 17) Los acreedores incluirán en sus créditos los gastos de protestos notariales que hubieren realizado hasta el 25 de Diciembre. Todo otro gasto, judicial o extrajudicial, originado por el cobro de las obligaciones quiro-

grafarias, será de cuenta exclusiva de los acreedores reclamantes; 18) Si el concordatario llegase a anticipar parcialmente el pago del saldo que quedará adeudando según la cláusula tercera, se reducirán en la misma suma las garantías prendarias o anticréticas otorgadas. — Susana C. de Tenzer. — Salomón Tenzer".

La resolución a que se ha hecho referencia, es la siguiente: "4619. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Vistos: Por acreditada la personería y constituído el domicilio. Atento a lo que resulta de autos y a lo dispuesto por la ley N.o 8.045, homológase el concordato presentado; sin perjuicio de los derechos del opositor sobre los valores consignados, que se aceptan, con citación, como suma bastante. Háganse las publicaciones legales y procédase en lo demás como se pide en el escrito precedente. — Gamio. — Luis Antonio Lamas".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $496 00 10|pub. 6644 My.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Di Stéfano, Francisco y Goggio Rosana con NEGRO, ARTURO y GARCIA, MARIA JULIA. Pérdida de la Patria Potestad". (L.o 14, N.o 238, F.o 484), se cita, llama y emplaza a don Arturo Negro y María Julia García, para dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 6244 My.10-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PERCIVALE, LUIS ANTONIO. Escrituración de oficio". (Artículo 31 de la Ley 8.733. L.o 52. F.o 646), se cita, llama y emplaza a Agustín Sanguinetti, Juan Santiago Sanguinetti, Felipe A. Barrabino, Carlos Luis Isnardi, María Luisa Isnardi de Elena, Adela Isnardi de Demaría, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barretto, María Elena Valentina Isnardi Bouret, Carlos A. Isnardi Bouret, Amelia Radío de D'Halewyn, Orfilia, Eduardo y Hena D'Halewyn Radío, Carlos Alberto D'Halewyn Radío, María Amelia D'Halewyn Radío, Matilde Isabel D'Halewyn Bauzá de Woelflin y Alfredo D'Halewyn Bauzá, y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título así como a cualquier otra persona que se crea con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura del siguiente bien: "Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 51.660, señalado con el N.o 3 de la manzana "A", en el plano trazado el 23 de Abril de 1913 por el agrimensor Juan Mier, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, y que se compone de una superficie de 458 metros 23 decímetros que se deslindan así: 9.50 metros de frente al Noroeste al Camino Molinos de Raffo entre las calles Domingo Torres y Laguna Merín; al Noreste 48.75 metros lindando en 39.20 metros con el solar N.o 4 y en 9.55 metros con los fondos del solar N.o 9; al Sureste 9.55 metros lindando con el solar N.o 11 y al Suroeste 47.72 metros lindando con el solar N.o 2", prometido en venta a Luis Antonio Percivale, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $168.00 30|pub. 6300 My.10-v.jn.14.

CONCORDATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "REBELLA y GARCIA. Concordato. Lº 53, Fº 591", y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1532 y 1533 del Código de Comercio, convócase a los acreedores a Junta la que tendrá lugar el día 6 de Junio a las 14 y .. horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 3º, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina. Además se hace saber que hasta el día 13 de Mayo del corriente año podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario las observaciones que tuviesen por conveniente, respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1956 — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $56.00 20|pub. 5810 My.2-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

DISOLUCION LEGAL DE BIENES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Febrero ppdo. se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA BERTA DEUS y AMBROSIO ROGELIO BUSTELO; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $40.00 20|pub. 5790 Ab.30-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "J. JUNGEBLUT S. A. U. Liquidación judicial de la sociedad. Lº 51, Fº 99", se ha dictado la siguiente resolución.—2197.—Montevideo, 15 de Marzo de 1955. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y lo dispuesto por los artículos 13 y siguientes de la Ley 2230: Dispónese la liquidación judicial de "J. Jungeblut S. A. U.". Procédase a la ocupación judicial de todos los bienes, documentos, libros y papeles de la sociedad y su entrega bajo inventario a los Síndicos provisorios cometiéndose al Alguacil. Ofíciese para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad. Prohíbase hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad bajo pena de las responsabilidades legales a quienes los hiciera. Intímase a quienes tengan bienes o documentos de la sociedad la entrega de los mismos al Juzgado, so pena de las responsabilidades como ocultadores de bienes y cómplices de la falencia. Desígnase Síndicos provisorios a los señores Atilio Bianchi y Claudio Sapelli y cométese las aceptaciones (artículo 21 de la Ley 2230). Háganse las publicaciones prescriptas por los artículos 18 de la Ley 2230 y 1534 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $48.00 15|pub. 6461 My.12-v.my.30.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Carlos Morató contra Sucesores de ANTONIO POCHINTESTA. Escrituración. Libro 41. Folio 200", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título de don Antonio Pochintesta, para que a otorgar la respectiva escritura de compraventa comparezcan ante este Juzgado dicho solar del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay, como administrador del nombrado don Antonio Pochintesta, a don Carlos Morató Antonini, según promesa de compraventa a plazos N.o 1.090, de fecha 22 de Marzo de 1927, ratificada el 23 de Febrero último e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1.785 del año 1956, la que se refiere a un solar de terreno ubicado en la 12ª sección (hoy 17,) judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 123.407, señalado con el N.o 114 de la fracción "H" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1925 y compuesto de una superficie de 1.863 metros, con frente al Camino Casavalle.

Se previene: 1.o Que la promesa de compraventa referida, está sujeta al régimen de la ley 17 de Junio de 1931; 2.o Que el precio de dicha compraventa que fué de $ 1.304.73, se halla totalmente pagado; y 3.o Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 5229 Ab.21-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

HALLAZGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos: "Jefatura de Policía del Departamento de Canelones. Hallazgo (L.o 8 F.o 116 N.o 70), se hace saber el hallazgo de la suma de doscientos sesenta pesos m|n ($ 260.00) efectuado en la Plaza "18 de Julio" de esta ciudad. A los fines previstos por el art. 726 se efectúa la presente publicación, en la ciudad de Canelones, a dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

27) $48.00 30|pub. 5632 Ab.27-v.Jn.2.

BIEN DE FAMILIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don F... RIZZO y doña JUANA ALFIERI DE RIZZO solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble urbano de su propiedad, empadronado con el N.o 6501, ubicado en la manzana catastral N.o 488 y municipal N.o 64, 1.a sección judicial de Salto, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Héctor Herrán registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 206 el 22 de Noviembre de 1952. A los efectos de la Ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Salto, Abril 13 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

27) (Ley 9770) 30|pub. 31290 My.16-v.jn.4. Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Teófilo Sosa c|JUANA SOSA DE GONZALEZ y otros. Inscripción de nacimiento. Lo. 14, Fo. 166", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Agustín Sosa y Juana Hasteing y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el trámite. Se hace constar que el gestionante se encuentra amparado en el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31521 My.21-v.jn.25.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta entre Bilarmino González, María Ricarda Vera de Barrera, Ismael Rodríguez y José Martino y posterior cesión de derechos entre estos y los señores Castelar Juani y Davis Acosta, por el comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Dante Nº 2389. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1956.

27) $24.00 20|pub. 5759 Ab.30-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

TRANSFERENCIA

Los señores Angel Alfredo Yáñez y Antonio Ministeri, han disuelto totalmente la sociedad que tenían constituída para la explotación del ramo de galvanoplastía y niquelados, con sede en la calle General Pagola N.o 1776. La disolución se opera al 21 de Abril de 1955. Asimismo se hace saber que se ha vendido el comercio social citado, haciéndose estas publicaciones a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en el Estudio del escribano Fernando Miranda, Ituzaingó 1393, escritorio 5. — Montevideo, 24 de Abril de 1956.

27) $32.00 20|pub. 5722 Ab.28-v.my.23.

CESION DE CUOTA

Comunico que cedí mi cuota social en la sociedad "Menache Zade y Cía. Ltda." a los señores Yankiel Obarzanski Hoch y Alberto Chirazzi Cojavá. Acreedores presentarse en Misiones 1371 esc. 45, a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 (Escribanía Ricciardi). — MORDOHAI MENACHE ZADE GALANTE. — YANKIEL OBARZANSKI HOCH. — ALBERTO CHIRAZZI COJAVA.

27) $24.00 20|pub. 5573 Ab.27-v.my.22.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos clausurado el negocio que teníamos instalado en la calle avenida 8 de Octubre 3671-A., en el ramo de joyería y taller, con fecha 23 de Marzo de 1956. Acreedores en Oficinas Ariel, calle Soriano 1346 (primer piso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Marzo de 1956. — LORENZO BRUZZONE PASTORINO. — RAFAEL MARIO VECINO EMPERATRIZ.

27) $24.00 20|pub. 6332 My.10-v.jn.2.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido todos mis derechos como promitente comprador del comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Ituzaingó 1260 de esta ciudad al señor José Taboada. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — ANTONIO FERRA. — CATALINA BOSCH DE FERRA.

27) $16.00 20|pub. 6649 My.16-v.jn.8.

RESCISION DE COMPROMISO Y PROMESA DE VENTA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa de fecha Agosto 31 de 1955 por el comercio en el ramo de Bar y Billar ubicado en la Avda. Millán 4551 de esta ciudad, entre los señores Conrad y Américo Fernández y Manuel López, prometiéndolos los señores Fernández en venta a la misma fecha a la señora María de los Angeles López de Carneiro. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — FERNANDEZ HERMANOS. — MANUEL LOPEZ.

27) $32.00 20|pub. 6650 My.16-v.jn.8.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se comunica que con fecha 15 de Mayo de 1956, he clausurado mi comercio establecido con el ramo de Almacén de Comestibles, en la Avenida General Félix Laborde 2749 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse Convención 1537. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — AMADOR CANDAL.
27) $16.00 20|pub. 6878 My.21-v.jn.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COLECTIVA

Por documento privado de 6 de Abril de este año, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 del mismo mes, con el N.o 187 del Lo. 2, se constituyó la Sociedad Colectiva "Montañez y París". Socio: Ricardo Montañez Catalano y Juan París Mouchet. Capital: $ 28.801.50. Objeto: Explotación de los ramos de imprenta, tipografía, linotipía, grabados y afines. Administración: Los dos socios conjuntamente. Balance: Todos los años. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — Ricardo Montañez. — Juan París.
27) $16.00 10|pub. 6876 My.21-v.my.31.

NAHOUM HERMANOS
CONCORDATO PRIVADO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que en fecha 23 de Abril de 1956, se protocolizó por la escribana Leja Sade Beker, el concordato privado celebrado con sus acreedores por la razón social Nahoum Hnos., que gira en esta Capital, Avda. Gral. Flores Nº 2587, en el ramo de Tejidos e Importaciones.

En dicho concordato la firma social referida se obliga a abonar a sus acreedores el 50 o|o de los créditos quirografarios, civiles y comerciales, adeudados en cuatro cuotas semestrales a contar desde la homologación del convenio concordatario. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Nahoum Hnos.
27) $20.00 10|pub. 6627 My.16-v.my.28

RESCISION DE VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efecos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio en el ramo de Almacén y Bar que gira en la calle San Martín 3552|54, entre los señores José González Villanueva y Jesús Santamaría y Manuel Juan Dosil, a partir del día 23 de Abril de 1956. — JOSE GONZALEZ VILLANUEVA. — JESUS SANTAMARIA. — MANUEL JUAN DOSIL.
27) $2400 20|pub. 5653 Ab.28-v.my.23.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que el señor Andrés Aiello Sarraco, transfiere al señor Vicente Aiello Di Nuzzo, su cuota social en la firma "Aiello y Compañía" (Casa Durban) sita en la Avenida 18 de Julio N.o 872. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 26. — Montevideo, 26 de Abril de 1956.
27) $16.00 20|pub. 5702 Ab.28-v.my.23.

ORLANDO MORA Y RUBENS BRIANO
CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460, hacemos saber que hemos cedido al señor Romeo Esteban Pintos la tercera parte de nuestros derechos como promitentes compradores del Café y Bar de la Avda. 18 de Julio Nº 902 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — ORLANDO MORA. — RUBENS BRIANO.
27) $16.00 20|pub. 6203 My.9-v.jn.1o.

ANULACION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la anulación de la promesa de compraventa publicada el 11 de Marzo último, referente al negocio de "Lechería, Frutas y Verduras", establecido en la calle Arazatí 1193. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1956. — NARCISA PEREIRA. — MARCELINO GUERRA.
27) $16.00 20|pub. 5923 My.4-v.my.28.

ANULACION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la anulación de la promesa de compraventa publicada el 6 de Junio último, referente al comercio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas y Billar", establecido en Arenal Grande Nº 2347. Acreedores del señor José Ramón Fernández García en Avenida Ramón Anador Nº 3335. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Abril de 1956. — FEDERICO IBARZABAL.
27) $24.00 20|pub. 5924 My.4-v.my.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con Ramón Lacasa y Alfredo Porro, por el comercio en los ramos de restorán y bar denominado "Automóvil Club del Uruguay" establecido en avenida Agraciada 1532; tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Abril de 1956. — JOSE MARTON HORVATH. — MARIA ANGELICA CHIOSSI DE MARTON.
27) $24.00 20|pub. 6323 My.10-v.jn.2.

SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION S. A.
LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION S. A.", CENTRAFIN, liquidación judicial de sociedad, L.o 50, F.o 267"; se convoca a todos los acreedores de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, con los justificativos de sus créditos, el 6 de agosto próximo a las 15 horas, a la audiencia que se señala a los efectos de lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la ley 2.230, de 2 de Junio de 1893. Se hace saber que toda la documentación relativa se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.

Se previene a los acreedores inasistentes que las deliberaciones tendrán lugar sea cual fuere el número de acreedores que concurran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $84.00 30|pub. 6354 My.11-v.jn.15.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Clausuro mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Juan R. Gómez Nº 3126 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — CELSO LAMAS COVELLO.
27) $16.00 20|pub. 6451 My.12-v.jn.5.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

Con la intervención de la "Oficina de Balances Maciá" de Hugo Maciá. Lavalleja, 1927, comunico que resolví rescindir la promesa de compra y venta del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Agaces 3500, suscripta con fecha 12|8|54, propiedad de los señores Pedro Lamas y Jesús Atilio Gómez, quienes toman nuevamente posesión del mismo con fecha 28|4|1956, dejando constancia que dicho negocio fué trasladado a la Av. Centenario 3548. Acreedores: Lavalleja 1927. (Plazo: ley 26|9|1904.) — Montevideo, 11 de Mayo de 1956. — CARLOS TRIANI.
27) $32.00 20|pub. 6514 My.14-v.jn.6.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por cesión de cuota social, realizada en escritura otorgada por el escribano Juan Antonio Trócoli, el día tres de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, los esposos Héctor D'Elfa y Sofía Noznitzer, vendieron a la señora María Luisa D'Elfa de Teysseyre, la cuota parte social que les correspondía en el negocio de Lavadero ubicado en la calle Luis P. Lenguas Nº 1589, quedando en consecuencia desvinculados desde la fecha de dicha escritura, los esposos Héctor D'Elfa y Sofía Noznitzer, del "Lavadero Boston". Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1479, esc. 34. — Montevideo, 15 de Mayo de 1956.
27) $16.00 10|pub. 6742 My.17-v.my.29.

SYC LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

El 13 de abril último ante el Escribano Héctor López Fernández, se hicieron estas modificaciones del contrato original: Administración: señores León Lannes, Alfredo C. Chiodi, Juan Sidney Young y Domingo Bidart; firmando dos cualesquiera de ellos. Balances: 30 de setiembre de cada año. Inscripción Registro Público y General de Comercio: No 197, F.o 677, L.o 1. — Montevideo, 10 de Mayo de 1956.
27) $12.00 10|pub. 6478 My.14-v.my.25.

"CONTINENTAL EXPORT IMPORT LIMITADA"
CESION DE CUOTA

Por documento privado de 6 de Febrero de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 223 al F.o 579, del L.o 2, cedió el señor Ladislao Chmura veinticinco cuotas que le correspondían en la Sociedad "Continental Export Import Limitada", al señor Ulrich Kessler y las veinticinco restantes al señor Pedro P. Tiktin. — Montevideo, Mayo 16 de 1956.
27) $8.00 10|pub. 6847 My.19-v.my.30.

CESION DE CUOTAS

Según instrumentos privados fechados el 26 y 30 de abril de 1956, inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio con el número 256 al folio 691 del Libro número 2 de Contratos el 9 de Mayo de 1956 y con número 197 al folio 683 del libro número 1 de contratos, los señores Otto Paul Kubler Irmschley y Gerold Emil Anderegg Baer cedieron a Paul Reinhard Graf Sulzer sus cuotas sociales en "Barraca Conde Limitada" quedando como únicos integrantes de la misma los señores Paul Reinhard Graf Sulzer con cuotas por $99.000 y Alberto Oscar Rossi Moran con cuotas por $1.000. — Montevideo, Mayo 10 de 1956.
27) $20.00 10|pub. 6503 My.14-v.my.25.

CESION DE CUOTAS

El señor JUAN BARTOLOMÉ SETARO y la señora SARA DIAZ DE SETARO comunican que han cedido al señor Virgilio Carozzi, la cuota social que poseían en "Orprove Limitada". — Montevideo, 10 de Mayo de 1956.
27) $8.00 10|pub. 6447 My.12-v.my.24.

AVISOS DEL DIA

1 — Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME CIBILS LARRAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6938 My.22v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6953 My.22-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6954 My.22-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HIRSCH DE BERNDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6955 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GABRIEL LAFAILLE TRUYOL o HECTOR LAFAILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6949 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBA OSTOUVILL u OSTOUVILL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6950 My.22-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SILVEIRA MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6951 My.22-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIZELA GRUNHUT SCHONWETTER DE BREITFELD o GIZELA GRÜNHUT DE BREITFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6952 My.22-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6956 My.22-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JTIC JDA o ITIC IDA o ISAAC IDA o ITIC JACOBOVICI o JACOBOVICH o YACBOVECY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6786 My.22-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31530 My.22-v.jn.1º
Jn.22-v.jn.30 — Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJA ILARRAZ DE ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6946 My.22-v.jn.1º

3—Convocatorias Comerciales

VIDRIERIAS UNIDAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para realizar asamblea general ordinaria el día 31 de Mayo en curso, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Dante 2240, y considerar la siguiente orden del día:

1º Requisitos estatutarios; 2º Memoria, balance general y cuenta de resultados, correspondientes al 26 ejercicio; distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º Elección de Directores y Síndico; 4º Retribución al Síndico por el ejercicio 1955-56.

Las personas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión, antes de las 18 horas del día 28 del corriente mes, en el local arriba indicado. — Montevideo, Mayo de 1956. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 6958 My.22-v.my.24.

PANIFICACION "DON CARLOS" S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Panificación Don Carlos" S. A. para la asamblea anual ordinaria a realizarse el 10 de Junio de 1956, a las 19 horas en su sede, calle José P. Varela Nº 928 de esta ciudad, para considerar lo siguiente:

1º Lectura del acta anterior; 2º Aprobación del balance correspondiente al 8º ejercicio; 3º Aprobación del estado de pérdidas y ganancias; 4º Asuntos varios.

Se recuerda a los señores accionistas que es indispensable registrar sus acciones con 48 horas de anterioridad a la fijada para la constitución de la asamblea.

También se recuerda que la asamblea sesionará cualesquiera sea el número de accionistas que haya, de acuerdo a nuestros estatutos. — Salto, 20 de Mayo de 1956. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 6948 My.22-v.jn.1º

"NUEVA ESPERANZA S. A."

De acuerdo con los artículos 23 y 26 de los estatutos, el Directorio de "Nueva Esperanza S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1956, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarandí 430, piso 3º, de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades del último ejercicio, fondo de reserva o de previsión y remuneración del Directorio y personal y fijación de dietas para el ejercicio venidero; 2º Elección de Directores y Síndicos; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los estatutos deben depositar sus acciones o recibo de las mismas de Banco o casa bancaria, con 24 horas de antelación a la fijada para la asamblea; y que la asamblea se considerará debidamente constituída, cualquiera sea el número de accionistas asistentes, transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la presente convocatoria.
3) $6.40 1|pub. 6937 My.22-v.my.22.

"SANTO ROVERA S. A."

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Junio próximo a las 10 horas, en el local de la calle Rincón Nº 468 escritorio 44, para tratar los asuntos siguientes:

1º Memoria, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, correspondientes al décimosexto ejercicio social; 2º Proyecto de regularización patrimonial de la Sociedad; 3º Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.
3) $16.00 10|pub. 6967 My.22-v.jn.1º

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Enrique Carlos Fassio contra ELIDA ESOLK TERRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 68), se hace saber que por resolución del día 6 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Carlos Fassio y Elida Esolk Terra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6939 My.22-v.jn.13.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Nan José c|FLORES LIDIA. Divorcio por causal. Lº 53, Fº 392", se cita, llama y emplaza a Lidia Flores Ríos, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Amílcal Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6957 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Yolanda Silva contra INGRACIO DOS SANTOS. Divorcio. Lº 51, Fº 167", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ingracio Dos Santos, para que comparezca en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — José Curi Zagía, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6933 My.22-v.jn.26.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Mar del Plata entre Avenida a Las Delicias y Rambla Costanera para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha, concurran a la Caja Popular de Maldonado, sita en la calle Sarandí Nº 808 esq. 25 de Mayo de la ciudad de Maldonado a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

Los anchos de calzada son los siguientes:
Mar del Plata entre Avda. Las Delicias y Guarujá: ancho 6m00.
Mar del Plata entre Guarujá y Avda. Gral. Artigas: ancho 7m00.
Mar del Plata entre Avda. Gral. Artigas y Rambla Costanera: ancho 8m00.

La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de las cuentas.

Precios: Pavimento: $ 8.518 cada mt.2. Cordoneta de granito: $ 6.894 cada mt.L. — Maldonado, 16 de Mayo de 1956.
8) $18.00 5|pub. 6940 My.22-v.my.26.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES

Se emplaza a la señora ZULEMA PAZOS DE CANEPA, ex funcionaria del Servicio de Transmisiones, para que comparezca ante este Instituto, con el fin de regularizar su situación relacionada con el régimen de Asignaciones Familiares, bajo apercibimiento, en caso de no comparencia, de estar a lo que según derecho corresponda. — La Dirección General.
8) (C.C.) 3|pub. 31534 My.22-v.my.24.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 13, 14, 15, 16, 17 y 18

Llámase a licitación pública por la provisión de: Frutas y verduras, Productos Lácteos, Productos porcinos, Aves y huevos, Flores y fideos, Sémola y harina de maíz, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al detalle siguiente: el día 30 de Mayo de 1956 a las 14 horas por Aves y huevos; a las 15 horas por Frutas y verduras; a las 15 y 30 horas por Productos lácteos; a las 16 horas por Productos porcinos y a las 17 horas por Fideos, sémola y harina de maíz; y el día 31 de Mayo a las 15 horas por Flores.

Valor de los pliegos: Aves y huevos, Frutas y verduras, Productos lácteos y Productos porcinos cada uno $ 6.60. Fideos, sémola y harina de maíz cada uno $ 0.70 y Flores cada uno $ 0.90.
12) (C.C.) 3|pub. 31533 My.22-v.my.24.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la construcción de hasta quinientas (500) conexiones domiciliarias al alcantarillado público, en diversas zonas de la ciudad.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles en horas de oficina (Palacio Municipal, 6º piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizarán el día 21 de Junio de 1956, a las 15 horas, en esta Dirección.

No será válido el acto de la licitación, si no concurren por lo menos tres proponentes, en las condiciones formales previstas. — Montevideo, Mayo 16 de 1956.
12) (C.C.) 1|pub. 31531 My.22-v.my.22.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado proyectadas para diversos tramos de las avenidas y calles Carlos M. Ramírez, Ariel, Sayago, Calle "A", Calderón de la Barca, Oficial, Del Fuerte, Santo Tomé, Benito Riquet, Ecuador, Carapeguá, Calle Nº 2, Calle B, Calle C, Calle Nº 3, Núñez de Arce y Pirán, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Junio próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31532 My.22-v.my.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 77
Papel en bobinas para impresiones en máquinas Rotaprint

Se llama a licitación pública para la provisión de 50.000 kilogramos de papel de diario satinado en bobinas, medidas 42 x 31 para impre-

siones, y de 10.000 kilogramos de papel de obra de 65 gramos en bobinas, para impresiones, medidas 42 x 41, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1956, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Mayo corriente, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — La Secretaría General.

Provisión de Fórmulas

Se llama a licitación pública, para la provisión de fórmulas, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1956, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Mayo corriente, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 9|pub. 31528 My.22-v.my.31.

AEREO CLUB DE MELO

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un avión destinado a instrucción y entrenamientos de pilotos, de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil ubicada en la calle Zabala 1338, 2º piso, Montevideo, en horas hábiles.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Junio próximo a la hora 14 y 30, en la sede de la referida Dirección, en presencia de delegados del Aéreo Club de Melo, representantes de la Dirección citada y de los proponentes que concurran. — Montevideo, 20 de Mayo de 1956. — Dr. Cesalino Silveira Barcellos, Presidente. — José M. Lazbal, Secretario.

12) $14.00 7|pub. 6945 My.22-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 48

Tercer llamado

Artículos: Hierro planchuela, Bulones, Chapa negra, Planchas de hierro fundido, Guarda fuego, Chapas negras, Chapas galvanizadas, Estaño virgen, Canillas comunes, Varillas caño, Flotadores p|cisterna, Niples galvanizados, Llaves de paso, Plomo, Electrodo, Hojas de sierra, Limas planas, Limas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 28 de 1956, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31527 My.22-v.my.26.

Licitación pública Nº 58

Segundo llamado

Artículos: Paño negro azulado, Forro. Entretela, Crin, Percalina, Acolchado, Botones "Ancla" dorados, Botones, Anclas, Becerro negro, Suela, Badanas. Cordones. Lienzo. Guantes blancos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 29 de 1956, a las 16 horas.— Montevideo, Mayo 17 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31526 My.22-v.my.26.

U. T. E.

LICITACION Nº 4378|56

Cable piloto para el sistema colector

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Setiembre de 1956, a las 15 horas, para proveerse de aproximadamente 40 kilómetros de cable armado subterráneo: 250 metros cable subfluvial armado; 250 metros de cable sin armas: 135 cajas de unión y 11 terminales completos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11 30 horas. — Precio del ejemplar: $ 5 00 m|n. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31529 My.22-v.jn.1º

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 22 de Mayo de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firmán los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

RICARDO ESCUDER GALAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 962 y MARIA DEL CARMEN QUINTANA BASTELICA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1280.

WALTER PINTO MELO, 27 años, soltero, agente viajero, brasilero, domiciliado Ciudadela 1156 y DIANA DIANA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1156.

5.a Sección

ARMANDO BARDIA, 57 años, soltero, comercio, español, domiciliado Soriano 1077 y SOFIA KUCHARCZUK, 24 años, soltera, polaca, domiciliada San José 1220.

DANTE ABELLA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yí 1218 y MARIA JULIETA CARIZU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1218.

10.a Sección

WALTER CHAGAS GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3244 ap. 2 y ELCIRA EUGENIA SILVERA ZABALA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3244 ap. 2.

CARLOS ALBERTO SALSAMENDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1605 y TERESA LAGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Atlántico 1605.

TABARE JUAN ANTONIO ARAUJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2715 y MERCEDES ALICIA SEGUI CATALOGNE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2713.

GREGORIO YARISOLIAN, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Asilo 3125 y ARARSI TCHARKEDJIAN, 22 años, francesa, domiciliada Humberto 1º 4026.

14.a Sección

JOSE ANTONIO COLOMBO COUSTE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 963 y SARA IRENE AMELIA MAINI FERRAND, 34 años, soltera, empleada, argentina, c|l. oriental, domiciliada Olivos 963.

23.a Sección

LEONARDO GONZALEZ RODRIGUEZ, 23 años, soltero, técnico en refinería, oriental, domiciliado Almirante Brown 1827 y BLANCA GLADYS BROSSARD, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Almirante Brown 1827.

14) $2.00 3|pub. v. my.25.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "LEODOCIA PICCIONI DE SANCHEZ y otros". Prescripción treintenaria" (Lº 51, Fº 518), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rafael O. Brufau por doña Leodocia Piccioni de Sánches, Elida Sánchez, Eduardo Sánchez, Rosa Sánchez, María Sánchez de Garra, Ricardo Sánchez, Alejandro Sánchez, Aída Sánchez, Gloria Sánchez de Castillo, según personería acreditada en autos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: el inmueble empadronado con el número veinticuatro mil trescientos cuatro, situado en el Departamento de Montevideo, décimotercera sección judicial, con un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros, que se deslindan así: 21.47 ms. sobre el Norte lindando con José Pérez; 21.47 ms. al Sur sobre la calle Rusia; 21.47 ms. al Este con don Juan Vranich y 21.47 ms. al Norte sobre la calle Gibraltar. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $132 00 30|pub. 6932 My.22-v.my.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de GRACIELA SENATORE NICOLETTI, en el sentido de que donde refiriéndose a la inscripta se le menciona como hija natural, debe decir hija legítima por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 6947 My.22-v.jn.7.

20—Remates

GASPAR PANZERA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra TENENBAUM e HIJOS. Lº 15, Fº 119", se hace saber al público que el día lunes 11 de Junio a las 14 horas, en el local de la calle Cerro Largo 783, procederé a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de objetos embargados en estos autos. — Seña 30 %. Comisión 6 % en el acto. — Más informes en nuestras Oficinas: Paraguay 1259.— Teléf.: 9-25-54.

20) $16.00 10|pub. 6935 My.22-v.jn.1º

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "María del C. Calamet de Acevedo contra ANGEL GHISOLFO BRAIDA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 48, Fº 443), se hace saber que el día doce de Junio próximo a la hora 16 y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, por el martillero Hugo Musacchio Bertoni, ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público y sin base, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en "Nuevo París", 20.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 129.411, señalado con el Nº 5 en el plano del ingeniero Raúl Regules del 1º de Mayo de 1922. Superficie: 381 ms. 24 dms. con 12 ms. de frente al Nord-Este a la calle Santa Lucía por 31 ms. 77 cms. de fondo y linda: por el Sud-Este con el lote 6; por el Sud-Oeste con el lote 8; y por el Nord-Oeste con el lote 4.

Se previene que: 1º El mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; 2º Los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta y cargo del comprador, así como cualquier suma que se adeude por mejoras; y 3º El título de propiedad del inmueble descripto, así como el expediente, están de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4º) a disposición.—Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

20) $54.00 15|pub. 6965 My.22-v.jn.7.

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Camioneta "Mercedes Benz"

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, en los autos: "Walter J. Paulazzo c|MARIO FERNANDEZ ANDRES y ALBERTO SALLANAVE. Juicio ejecutivo. Lº 14, Fº 299, remataré con la base de $ 533.33, en el local de la calle Daniel Muñoz Nº 1954, el día 5 de Junio de 1956, a las 15 horas, la camioneta marca "Mercedes Benz", padrón Nº 81.402. — Comisión 6 %. — Seña 30 %. — Informes: Avenida 8 de Octubre 3945. — Teléfono: 5-34-19.

20) $16.00 10|pub. 6966 My.22-v.jn.1º

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INSTRUSTRIAL

ACTA N.o 76.475. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Arturo Proto, de Montevideo, solicita la marca "MONFERRATO" para artículos de la clase 2. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 6959 My.22-v.jn.1º.

ACTA N.o 76.376. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPASMOFAR" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 6960 My 22-v.jn 1º.

ACTA N.o 76.483. — Montevideo, Mayo 17 de 1956 — Con esta fecha José Pedro Lacuague, de Montevideo, solicita la marca "PE.[illegible]OLINA" para artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 6961 [illegible] v.jn.1º.

ACTA N.o 76.480. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por

T.Y.M.S.A. Tejidos y Medidas S. A., (Montevideo), solicita la marca "HISISA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6942 My.22-v.jn.1o.

ACTA N.o 76.479. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schering Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca "METRETON" para distinguir artículos de la clase 9 S|D. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6943 My.22-v.jn.1o.

ACTA N.o 76.468. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. —— Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "ROLODON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6944 My.22-v.jn.1o.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Jorge Roris López la Carnicería ubicada en la calle Juan Paullier N.o 2307. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, 19 de Mayo de 1956. — LUIS LOPEZ SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 6941 My.22-v.jn.19

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "PEDRO J. BERMUDEZ, en autos VETRALE y BERMUDEZ. Quiebra, solicita su rehabilitación" L.o 7 F.o 245), se hace saber que por auto de fecha 5 de Abril último se ha declarado rehabilitado al fallido don Pedro J. Bermúdez, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pub. 6799 My.22-v.jn.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"El Sauce de Río Negro S. A."

Balance General practicado al 31 de marzo de 1956

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de 25 de abril de 1956.

Activo —

Inmuebles estancia "El Sauce"	$	699.937.90
Gastos de instalación	"	45.644.89
Gastos de constitución	"	17.806.40
	$	763.389.19

Pasivo —

Capital integrado	$	580.000.00
Reservas	"	835.76
Banco Italiano	"	27.066.24
Acreedores varios	"	105.007.47
Dividendos a pagar	"	29.000.00
Pérdidas y ganancias	"	21.479.72
	$	763.389.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1956

Debe —

Gastos generales:

Gastos administración	$	3.330.10
Conservación y reparación instalaciones	"	2.791.40
Gastos bancarios	"	383.30
Gastos varios	"	703.74
Patentes e impuestos	"	8.994.53
Intereses bancarios	"	2.056.96
Intereses acreedores	"	18.605.80
Beneficio del ejercicio	"	21.479.72
	$	58.345.52

Haber —

Arrendamientos	$	58.345.52
	$	58.345.52

Distribución de Utilidades

Amortización gastos de instalación	$	1.179.72
Dividendo 3.50 o|o	"	20.300.00
	$	21.479.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2640 a folios 11 del libro N.o 3.

$ 36.60. — 1|Pub. — 6250.

Calaf S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Inmuebles	$	158.379.25
Caja y Bancos	"	3.496.10
Deudores varios	"	19.741.96
Gastos de constitución	"	1.712.50
Acciones (a suscribir e integrar)	"	42.000.00
	$	225.329.81

Pasivo —

Capital integrado	$	118.000.00
Cuentas a pagar	"	1.113.41
Arrendamientos anticipados	"	14.568.74
Banco Hipotecario	"	45.342.16
Ganancias del ejercicio	"	4.310.50
Capital autorizado (a suscribir e integrar)	"	42.000.00
	$	225.329.81

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 22 de Marzo de 1956.

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1955

Debe —

Gastos generales	$	1.25
Impuestos	"	835.90
Intereses	"	30.70
Ganancias del ejercicio	"	4.310.50
	$	5.178.22

Haber —

Arrendamientos rurales	$	5.178.22
	$	5.178.22

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 22 de Marzo de 1956.

Distribución de Utilidades

Aprobzada por la Asamblea General de Accionistas de 22 de Marzo de 1956.

Fondo de reserva 5 o|o	$	215.53
A accionistas	"	4.094.97
	$	4.310.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador Cartas, certificado el 16 de Mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 1778 a folios 190 del libro respectivo.

$ 36.60. — 1|pub. — 6263.

"25 de Mayo Inmobiliaria S. A."

Balance General al 31 de Diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de Marzo de 1956.

Activo —

Muebles y útiles	$	1.00
Propiedades	"	500.000.00
Bancos	"	38.506.37
Deudores en cuentas corrientes	"	71.495.33
Jubilaciones a liquidar	"	43.64
Gastos a liquidar en el próximo ejercicio	"	5.088.15
	$	615.134.49
Cuentas de orden	"	587.025.20
	$	1.202.159.69

Pasivo —

Capital	$	525.000.00
Reserva legal	"	5.286.47
Reserva especial	"	25.000.00
Operaciones a liquidar	"	8.022.87
Ganancias y pérdidas	"	51.825.15
	$	615.134.49
Cuentas de orden	"	615.134.49
	$	1.202.159.69

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1955

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de Marzo de 1956.

Debe —

Sueldos	$	6.053.34
Agua, luz y teléfono	"	2.508.70
Ascensores, calefacción y reparaciones	"	4.308.83
Seguros	"	1.100.35
Caja de Jubilaciones y asignaciones familiares	"	1.054.95
Administración	"	3.000.00
Gastos generales	"	1.067.79
Impuestos sobre inmuebles	"	23.691.38
Patentes e impuestos	"	4.376.89
Ganancias y pérdidas	"	51.825.15
	$	98.987.38

Haber —

Saldo anterior	$	7.269.15
Explotación	"	87.996.70
Intereses y dividendos	"	3.721.53
	$	98.987.38

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de Marzo de 1956.

Reserva legal	$	891.12
Reserva especial	"	15.000.00
Dividendo 6 o|o sobre $ 525.000	"	31.500.00
Nuevo ejercicio	"	4.434.03
	$	47.391.12
	$	51.825.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Recaudos se hallan copiados a folios 22 del libro Copiador Balances, certificado el 17 de Febrero de 1951.

$ 48.60. — 1|pub. — 6293.

Negocios Urbanos y Rurales S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1955

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 7 de octubre de 1955.

Activo —

Inmuebles en venta ..	$	159.892.56
Hipotecas a cobrar ..	"	57.788.86
Caja	"	2.484.64
Gastos de constitución (menos amortización)	"	2.322.81
Caja de Jubilaciones ..	"	8.29
Valores depositados en garantía	"	25.000.00
	$	247.497.20

Pasivo —

Capital integrado	$	212.000.00
Utilidades años anteriores	"	8.012.62
Utilidades del ejercicio	"	2.484.64
Depositantes de valores en garantía	"	25.000.09
	$	247.497.20

Análisis de la Cuenta "Pérdidas y Ganancias"

Utilidades:

Intereses cobrados ..	$	6.070.72

Pérdidas:

Sellados y timbres ...	$	14.00
Impuestos S. de Herencias	"	1.624.01
Impuestos G. Elevadas	"	212.70
Impuestos varios	"	1.041.35
Patente de giro	"	393.50
Honorarios profesionales	"	200.00
Publicaciones	"	50.32
Varios	"	50.00
	$	3.586.08
Utilidades líquidas del ejercicio que quedan acreditadas en cuenta	"	2.484.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 101 del libro Copiador rubricado el 31 de Marzo de 1950 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 38.40. — 1|Pub. — 6255.

"Philipp Brothers (Uruguay) S. A."

Estado de situación al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 2|4|956.

Activo. —

Caja y Bancos	$	1.805.642.80
Deudores varios	"	3.981.151.35
Depósitos en garantía .	"	32.40
Importaciones	"	2.209.87
Inversiones	"	485.131.05
Muebles y útiles	"	4.734.55
Gastos de constitución de sociedad	"	1.00
	$	6.278.903.02

Pasivo —

Acreedores varios	$	4.213.15
Capital integrado	"	500.000.00
Reservas	"	576.504.36
Utilidades	"	5.198.185.51
	$	6.278.903.02

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	1.193.82
Sueldos, aguinaldos, honorarios y leyes sociales	"	46.398.80
Gastos de viajes	"	28.555.00
Amortización de muebles y útiles	"	625.27
Gastos generales	"	12.128.92
	$	88.901.81
Utilidades del ejercicio	"	1.580.317.36
	$	1.669.219.17

Ganancias —

Importaciones	$	3.930.32
Comisiones	"	14.360.88
Resultado de inversiones en el exterior	"	1.640.881.62
Diferencias de cambio .	"	8.176.30
Gastos a recobrar	"	1.870.05
	$	1.669.219.17

Proyecto de Distribución de Utilidades al 31 de diciembre de 1955.

Reservas para inversiones en el exterior ..	$	40.000.00
Reservas para inversiones en el Perú	"	40.000.00
Reservas para pago de impuestos	"	45.000.00
	$	125.000.00
Utilidades a distribuir.	"	1.455.317.36
	$	1.580.317.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 34 del libro Copiador certificado el 28 de abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 39.60. — 1|Pub. — 6334.

Transamericana Uruguaya S. A.

Estado de Situación al 31|12|1955

Activo —

Caja	$	1.067.85
Bancos	"	6.404.54
Deudores varios	"	555.425.12
Mercaderías	"	1.777.87
Muebles y vehículos..	"	11.270.91
Gastos de constitución	"	770.40
	$	576.716.69

Cuentas de orden:

Banco Comercial (Vals. en depósito)	$	5.000.00
Banco Caja Obrera (Contr. a cubrir) ..	"	881.47

Pasivo —

Acreedores varios	$	26.606.91
Reserva licencias 1955	"	2.944.33
Reserva especial	"	17.948.37
Ganancias y pérdidas	"	141.241.88
Reserva estatutaria ..	"	12.975.20
Capital integrado	"	375.000.00
	$	576.716.69

Cuentas de orden:

Depositantes de valores	$	5.000.00
Contratos a cubrir ...	"	881.47

Balance de Resultados al 31|12|1955

Pérdidas —

Amortizaciones	$	5.544.98
Alquileres	"	4.572.00
Comunicaciones	"	18.709.53
Intereses bancarios ...	"	1.527.60
Gastos generales	"	7.561.00
Impuestos	"	7.398.52
Leyes sociales	"	22.141.89
Sueldos y honorarios .	"	77.268.03
Quebrantos por deudores	"	2.431.39
Utilidades líquidas ..	"	4.091.68
Reserva estatutaria ...	"	83.50
	$	151.330.12

Utilidades —

Comisiones	$	8.146.61
Diferencias de cambio	"	12.548.50
Ventas	"	113.561.68
Intereses	"	16.273.28
Licitaciones	"	800.05
	$	151.330.12

El saldo en cuenta de resultados, permanece indiviso para los próximos ejercicios.

Balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria reunida el 25 de Abril de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación, de Ganancias y Pérdidas se hallan copiados a folios 393 del libro Copiador, certificado el 20 de Marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2552 a folios 42 del libro respectivo número 2.

$ 42.20. — 1|pub. — 6388.

Estancias Cololo S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de marzo de 1956.

Activo —

Caja y Bancos	$	13.487.27
Arrendamientos a cobrar	"	66.000.00
Ganadería y agricultura	"	158.983.72
Deudores varios	"	19.717.88
Acciones	"	5.000.00
Muebles y útiles	"	150.00
Inmuebles	"	872.053.14
	$	1.135.392.01

Pasivo —

Horacio Lavista	$	31.331.88
Dividendos a pagar ...	"	216.000.00
Capital	"	800.000.00
Fondos de reserva ...	"	16.224.47
Utilidades a distribuir .	"	71.835.66
	$	1.135.392.01

Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

Arrendamientos	$	113.888.47
Ganadería y agricultura	"	14.339.70
	$	128.228.17

Pérdidas —

Gastos generales	$	4.963.37
Impuestos y contribuciones	"	48.653.92
Intereses y descuentos .	"	2.775.22
Utilidad líquida a distribuir	"	71.835.66
	$	128.228.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 44 del libro Copiador de Cartas rubricado el 27 de marzo de 1940 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Distribución de Utilidades

Accionistas 7 o|o	$	56.000.00
Directorio	"	15.200.00
Fondos de reservas ..	"	635.66
	$	71.835.66

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 28 de marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 45 del libro Copiador de Cartas rubricado el 27 de marzo de 1940 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 48.60. — 1|Pub. — 6344.

Bienes Colectivos S. A.

Balance de Situación, al 31 de diciembre de 1955

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con fecha 21 de marzo de 1956.

Activo —

Acciones	$	175.000.00
Gastos de fundación ..	"	4.321.68
Bienes inmuebles	"	211.250.00
Seguros	"	144.38
Deudores varios	"	226.16
Acciones depositadas ..	"	3.000.00
	$	393.942.22

Pasivo —

Capital autorizado	$	175.000.00
Capital integrado	"	175.000.00
Acreedores varios	"	86.803.93
5 o|o Fondo de reserva	"	206.91
Dividendo a repartir ..	"	8.931.38
Depositantes de acciones	"	8.000.00
	$	393.942.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 23 del libro Copiador certificado el 16 de febrero de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 401 a folios 7 del libro respectivo.

Balance de Resultados, al 31 de diciembre de 1955

Ganancias —

Alquileres	$	10.000.00
Arrendamientos	"	1.040.00
	$	11.040.00

Pérdidas —

Gastos de fundación ..	$	4.216.68
Seguros	"	144.37
Intereses	"	2.285.28
Impuestos	"	1.277.06
Gastos generales:		
Patente de giro e impuestos municipales .	"	56.80
Contribución inmobiliaria y sobretasa	"	2.233.58
Alquiler cofre seguridad	"	75.00
Timbres, sellados y reposición	"	55.70
Varios gastos menores	"	382.48
	$	10.726.95
Utilidades líquidas ...	"	313.05
	$	11.040.00

Distribución de Utilidades

5 o|o Fondo de reserva	$	15.65
Dividendo a repartir, que pasa a cuenta nueva	"	297.40
	$	313.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 24 del libro Copiador certificado el 16 de febrero de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 401 a folios 7 del libro respectivo.

$ 54.60. — 1|Pub. — 1360.

Mayoral S. A.

Balance general a Marzo 31 de 1956

Aprobado en asamblea general de accionistas de abril 18 de 1956.

Activo —

Acciones a emitir	$	20.700.00
Inmuebles	"	104.463.35
Gastos de constitución .	"	2.697.12
Deudores en cuenta corriente	"	24.65
Cta. corriente administración (Gastos a vencer)	"	2.329.40
	$	130.219.52

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	20.700.00
Capital integrado	"	79.300.00
Hipoteca a pagar	"	27.146.39
Impuestos a liquidar .	"	531.69
Amortización de inmuebles	"	1.567.03
Utilidades a liquidar ..	"	974.41
	$	130.219.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias a Marzo 31 de 1956

Debe —

Intereses:		
Intereses hipotecarios .	$	2.064.97
Gravámenes fiscales:		
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	531.69
Amortizaciones:		
S|inmuebles	"	1.567.03
S|gast. constitución ...	"	674.28
Pérdidas y ganancias:		
Utilidad del ejercicio .	"	974.41
	$	5.812.38

Haber —

Saldo anterior	$	41.50
Explotación de edificios	"	5.770.88
	$	5.812.38

Distribución de Utilidades

Aprobada en asamblea general del 18 de Abril de 1956.

Dividendo 1 o|o S|capital integrado	$	793.00
A cuenta nueva	"	181.41
	$	974.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance general, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de Mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 43.20. — 1|pub. — 6386.

CAJA POPULAR DE SAUCE

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 4 DE MAYO DE 1956

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata .... $ 120.00			
Vellón ... " 403.12	$ 523.12		
Encaje fiduciario (1)	" 142.197.36	$ 142.720.48	
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente		" 50.973.20	
Deuda pública, valor nominal $ 35.000.00, valor efectivo		" 31.912.21	
Suma del Encaje		$ 225.605.89	
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 43.550.03		
Valores descontados	" 1.234.285.14		
Bancos	" 123.200.90		
Deudores varios	" 298.33	" 1.401.334.40	
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 11.553.76		
Edificios para uso del Banco	" 23.991.13	" 35.544.89	
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados		" 60.625.44	
Total del Débito — (Activo)		$ 1.723.110.62	
Cuentas de orden:			
Valores depositados		" 1.278.502.17	
		$ 3.001.612.79	

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado	$ 258.900.00		
Fondo de reserva	" 29.270.94	$ 288.170.94	
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 75.711.37	
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$ 1.144.886.00		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 74.204.86	" 1.219.090.86	
Exigible:			
Varios acreedores	$ 92.43		
Dividendos y distribución de utilidades	" 11.781.72	" 11.874.15	
Saldos acreedores no especificados		" 128.263.30	
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 1.723.110.62	
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores		" 1.278.502.17	
		$ 3.001.612.79	

Sauce, 15 de Mayo de 1956.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — C. Terradas Ackermann, Inspector de Hacienda.

(1) Cheques pendientes por $ 7.197.36.

$ 64.80. — 6895. — 1|pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional